

*Empieza el 21 Julio de 1965 y termina
el 19 de febrero de 1972*

LA MINERVA EXTREMEÑA

I
M
P
R
E
N
T
A

LIBRO
PLENO
DE
ACTAS

M
O
D
E
L
A
C
I
O
N
E
S

Plaza de España, 12 - Teléf. 11659 - BADAJOZ

Comisiones Informativas del Excmo. Ayuntamiento de Llerena y Delegaciones de la Alcaldía efectuadas el día 5 de Febrero de 1967 con motivo de la constitución del nuevo Ayuntamiento.

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

Presidente: Don Antonio Sabido Palacio.
Vocales: ~~Don Juan Carrasco Garcia~~ *Vicente Chacón Fortuero sesión 27 enero 1968*
" Don Antonio Martín Díez

COMISION DE GOBERNACION

Presidente: Don Antonio Sabido Palacio. Patrimonio Municipal.†
Vocales: Don Vicente Chacón Fortuero. Limpieza de Plazas y calles.
" Don Juan Millán Herrezuelo. Parques y Jardines.
" Don Antonio Primo Benjumea. Alumbrado. Saneamiento. Policía Urbana y Rural. Espectáculos y Moralidad pública.†

COMISION DE SANIDAD, BENEFICENCIA Y ABASTOS

Presidente: Don Antonio Martín Díez. Beneficencia.
Vocales Don Laureano Sánchez Matías. Abastos. Matadero. Mercados.
" Don Secundino Mateos Marín. Inspección higiénica de alimentos y bebidas.
" Don Juan Millán Herrezuelo. Fuentes y abrevaderos.

COMISION DE INSTRUCCION, CULTURA, TURISMO Y FIESTAS

Presidente: ~~Don Juan Carrasco Garcia~~ Fiestas Religiosas y Profanas tradicionales.
Vocales Don Secundino Mateos Marín. Ferias y Mercados.
Don Antonio Primo Benjumea. Concursos y Exposiciones.
Don Isidoro Labrador del Arco. Fomento del Turismo.
Monumentos históricos y Artísticos.
Grupos Escolares y Colegios.
Campos escolares de deportes.

DELEGACIONES

Cementerio: Don Juan Millán Herrezuelo.
Campo Municipal de Deportes: Don Isidoro Labrador del Arco.
Pósito Agrícola: Don Secundino Mateos Marín.

Llerena, 6 de febrero de 1967

El Alcalde- Presidente,



[Handwritten signature in blue ink]

- CEREMONIAL Y FESTEJO: Presidente, D. Secundino Mateos de Llera, Vocales D. Aurelio Cabezas Zamorano y D. Antonio Perozo Tabales.
- HACIENDA: Presidente, D. Antonio Martín Díez, Vocales D. Manuel Brull y D. Antonio Ruiz Rodríguez.
- GOBERNACION: Presidente, D. Aurelio Morillo, Vocales D. Antonio Sabido Palacio y D. Rafael Santizo.
- FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS: Presidente, D. Antonio Martín Díez, Vocales D. Antonio Sabido Palacio y D. Aurelio Cabezas Zamorano.

Toma de posesión de los nuevos Concejales. 2 Febrero 1964

*Como posesión }
15 mayo 1963 }⁽¹⁾* Alcalde-Presidente: Don Fernando Robina Domínguez: (1)

COMISIONES INFORMATIVAS

- COMISION DE HACIENDA: Presidente, D. Antonio Sabido Palacio, Vocales D. Antonio Martín Díez y D. Isidoro Labrador del Arco.
- COMISION DE SERVICIOS MUNICIPALES: Presidente, D. Aurelio Cabezas Carrascosa, Vocales D. Gregorio Meliner Rodrigo y D. Eugenio Delgado Carrasco.
- COMISION DE FERIAS Y FIESTAS: Presidente, D. Celso Galván Rodríguez, Vocales D. Laureano Sánchez Matías y D. Isidoro Labrador del Arco.
- COMISION DE OBRAS PUBLICAS: Presidente, D. Fernando Robina Domínguez, Vocales D. Rufino Ramos Quintana y D. Laureano Sánchez Matías.

La Alcaldía Delegó las funciones de Abastos en los Concejales D. Laureano Sánchez Matías y D. Antonio Martín Díez.

Régimen de sesiones municipales: Ayuntamiento Pleno, una cada 2 meses en el día que designe la Alcaldía.

Permanente: Una semanal (los jueves)

Depositario del Pósito: Concejal D. Gregorio Meliner Rodrigo (28 Feb. 1961)

LIBRO DE ACTAS

Grupo I n.º 66-A

Provincia de Badajoz Partido de Llerena

Término municipal de Llerena

Año 1965

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de doscientos folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Llerena a veintinueve de julio
de mil novecientos sesenta y cinco

El Secretario accidental
Antonio Lara



Diligencia de apertura.— Este libro compuesto de doscientas hojas foliadas y selladas con el de esta Alcaldía y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel _____ celebre, concernientes a _____, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Llerena a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco

Antonio Lara



V.º B.º

Alcalde-Presidente,



Provincia de Badajoz Partido de Badajoz

Territorio municipal de Badajoz

Año 1955

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro compuesto de 100 folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de Badajoz ha sido encargado conforme a la vigente Ley del Timbre con 100 pagos de papel de pago al Estado, tasa 100 número 100 importe 100

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

de mil novecientos 100 El 100 de 100

Diligencia de apertura.— Este libro compuesto de 100 hojas folia 100 y selladas con el de est 100 y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a 100, comenzando en este día 100 Y para que conste, extendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en 100 de 100 a 100 de mil novecientos 100

V. R. 100 El 100



A-555, mon 1 octavo

Serán extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno celebrada el día veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.

Señores asistentes

Presidente

Fernando Robina Domínguez

Concejales

1. Antonio Sabido Palacio

2. Aurelio Babera Barralón

3. Isidoro Labrador del Amo

4. Rufino Ramos Quintana

5. Eugenio Delgado Carrero

6. Luciano Sánchez Matos

Secretario accidental

7. Antonio Lara Aguijo

Primera.-

Segunda.-
Certificación del saldo de liquidación de las obras de la Ronda de Herrería.

En la ciudad de Herrería, a veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veintinueve horas, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el salón de actos de estas Casas Municipales, con asistencia de los señores Concejales expresados al margen, habiendo excusado su asistencia Don Gregorio Moliner Rodríguez, Don Celso Salván Rodríguez, y Don Antonio Martín Díez; Preside el Sr. Alcalde-Presidente, Don Fernando Robina Domínguez.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascripto Secretario accidental dió lectura íntegra del acta anterior, que, por unanimidad, fue aprobada.

Seguidamente por el Secretario dióse lectura del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de sesión celebrada el día doce de este mismo mes, y en consecuencia, por unanimidad, se acordó ratificarlo en todas sus partes, aprobando la certificación del saldo de liquidación de las obras de la Ronda de Herrería, realizadas por el contratista Don Amelio Romero Escudero, por un importe de once mil trescientas ochenta y una pesetas con veintinueve centimos. También se acuerda el pago de la gratificación reglamentaria de dos mil novecientos sesenta y tres pesetas con cincuenta y dos centimos, que les corresponden



por el tercer período (liquidación) del Presupuesto extraordinario al Secretario, Interventor y Defensor, y que para efectuar el pago de ambas cantidades que suman 14.344'81 pesetas e interés del Banco de Crédito Local de España de Madrid la remisión de dicha cantidad, con cargo al préstamo concedido para estas obras.

Tercero.-
Distinción al Excmo.
Sr. Don Adolfo Díez-Ambrosia y Mareno

Teniendo en cuenta el afecto de esta ciudad de Huelva hacia el Excmo Sr. Don Adolfo Díez-Ambrosia y Mareno, los favores que en ayuda de obras y realidades dispuso siempre a esta ciudad, especialmente desde la constitución del Ayuntamiento que hoy rige a Huelva, unido al reconocimiento de los méritos, preparaciones y cualidades que le han llevado al frente del Ministerio de Agricultura, estima esta Corporación que debe rendir un testimonio de ese afecto y gratitud hacia tan insignificante intervención en su acto sencillo, unido a que ello sea perpetuado con un recuerdo que siempre le lleve el nombre de esta ciudad, y para ello, nada mejor que concederle por aclamación el título de Oro de la Ciudad de Huelva. Anímicamente se acordó por unanimidad que en el homenaje que bien la provincia, o la Corporación Provincial, le pueda hacer en su día, Huelva desea estar oficialmente representada por su Corporación Municipal en pleno, anímicamente participando en la sus-

origina que para ello se pueda organizar. Ante acuerdo se comunicará como es preceptivo a través del Excmo Sr Gobernador Civil de la Provincia y mediante la autorización que sobre ello corresponde.

Cuarto.-
Información y acuerdo sobre el Comedor de Auxilio Social.

Por el Sr. Alcalde se hace mención al deseo de la Delegación de Auxilio Social de Badajoz, de que se abone parte de la renta que paguen por el local arrendado en esta Ciudad, para el Comedor donde tienen asistencia cien niños necesitados, por este Ayuntamiento. Y ello es contra lo normal que debían haber hecho antes de efectuar el arrendamiento en cuestión que es haber indicado la renta y local a pagar y arrendar. Cosa que nada de ello hicieron, y maxime cuando el Sr. Administrador de la Obra Sr. Bardaji estuvo en esta Ciudad hace poco y en entrevistas con el propietario del local, jefe de Auxilio Social en esta y personal de la Delegación, en presencia del informante, nada habló de ello, sino mas bien agradeció todo lo que el Ayuntamiento ha hecho y está haciendo para mejorar el local, y para arreglar algunos desperfectos existentes y sobre todo después de un fuego provocado por la cocina allí instalada. Por todo lo cual se acuerda que no se puede abonar ni cuenta tampoco en presupuesto nada de lo que ahora se pide para no retirar el dicho comedor de esta Ciudad, así como ante el problema que ello podría plantear si se hiciera, a parte de lo improcedente ya mencionado, se indicara todo ello al Sr. Gobernador Civil para saber de su decisión sobre ello.



Quinto. -
Información sobre el
proyecto de ampliación
del abastecimiento de
agua.

asunto.
Se informa por el Sr. Alcalde que como
se tiene asegurado y ya cuenta de una
ayuda extraordinaria de la Confederación
Hidrográfica del Guadiana, para
un nuevo furo de captación es decir
aumento de caudal del ya existente,
se pretende que todo ello se haga sobre
lo ya instalado y con ello el caudal
aumentado se concretará sobre el mis-
mo punto en su salida y distribución,
cosa que convenientemente en tantos aspec-
tos. La ayuda conseguida de 1.435,059'90
pesetas tendrá que motivar una peti-
ción a las Juntas Locales de Badajoz
para la parte de entrega del abasteci-
miento, cosa ya hablada con el Sr.
Gobernador Civil, que indicó al Sr.
Alcalde usaría esa ayuda, por la
situación que provocaría al abasteci-
miento de otra forma. De esta nueva
ayuda en la captación y caudal, hace
que se acuerde aumentar las calles
que pueda instalarse las acometidas de
agua, siempre que lo soliciten los ve-
cinos y estén dispuestos a someterse a
lo que sobre ello se dictamene.

Sexto. -
Acuerdo sobre construc-
ción de una piscina

El Sr. Alcalde dice que es conocido el
deseo y necesidad de instalar una pi-
sina en esta Ciudad y ante ello ha to-
mado la iniciativa, particularmen-
te, de hacer gestiones a tal fin, judican-
do dar cuenta de que por el Arquitecto
Sr. Manera de Badajoz se ha
hecho por su encargo, un estudio de



proyecto, ya presentado ante el Sr. Gobernador Civil y despues de esta gestión da cuenta del que hay que pensar en reunir a las personas mas directamente interesadas en dicha realizacion para llevar adelante esta idea. Y que asi puede solicitarse bien por un grupo de personas reunidos en su Club deportivo, el Ateneo de esta ciudad o en el mismo Centro de iniciativas y turismo, lo que hace falta ahora de credito y organizacion para rematar esta gestión. Asi se acuerda, unanimes como siendo la imposibilidad de que el Ayuntamiento pueda acometer esta obra, se estima acertado que el Sr. Alcalde haya a su nombre iniciado esta idea, y unanimes ver de reunir a las que deban de participar en toda ello, siendo opinion de todos que se debe hacer la excavacion en terrenos proximos al campo de futbol, cuya tramitacion esta a punto de terminarse, y asi aprovechar el agua del pozo que existe en sus proximidades y evitar que por falta de agua de momento, se quede sin ser realidad todo lo expuesto.

Septimo.- Refarman y embellecimiento de la Plaza Mayor de la ciudad.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de las estudios que encarga al Sr. Vila, Arquitecto de Badajoz, para realizar un proyecto de reforma de la Plaza Mayor de nuestra Ciudad, pero sin perder su sentido historico y artistico. Este estudio que enseña, pone de manifiesto que la base de su idea es no variar ese sentido que tanta belleza da la Plaza y por ello se estima acertado que el remate de todo

Lo posible en la Plaza sea igual que la
Parroquia de la Gramada y como varias
de las casas, además de asegurarse una
parimentación nueva y uniforme en
toda ella.

Este proyecto que imparta unos tres mi-
llones de pesetas, según el estudio antes
dicho, se estima debe verse por personas
entendidas de dentro y de fuera de nues-
tra ciudad, para enmendar lo que se es-
tima necesario y además para que se
conservase lo mejor posible el carácter
de escenario para espectadores al aire
libre, como ha sido tradicional cele-
brar en ella.

A la vista de todo ello, se acuerda por
unanimidad, dirigirse al Excmo Sr.
Gobernador Civil de la Provincia para
pedirle apoyo en la petición que a tra-
vés de su autoridad se acuerda hacer
a la Dirección General de Bellas Artes
del Ministerio de Educación Nacional,
para conseguir que nuestra incom-
parable Plaza Mayor sea declarada,
mediante los trámites que se fre-
cisen, Monumento Artístico e Histo-
rico.

Y en igual sentido se acuerda in-
cluir en esa petición la Iglesia del Apo-
stol Santiago, para que ambos monu-
mentos queden quedar consagrados en
la condición que se solicita, de Mo-
numentos, Históricos y Artísticos. Que
dando repetido, los estudios de refor-
ma de la Plaza, de todo ello, para



ani realizar mas las belleras y ^{reconstruido} histórico de la Plaza Mayor, con lo que los técnicos de la Dirección de Bellas Artes pueden opinar sobre el proyecto realizado y lo que se estudie, para lo que se convocará para ello, y ver despues definitivamente el enfoque a dar a la cuestión financiera de esa realización.

Octavo.-
 Convenio con la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Por el Sr. Secretario dióse lectura íntegra al convenio que, con motivo del acuerdo adoptado en sesión del 13 de mayo pasado, ha surtido para su formalización el H. Mo. Sr. Director Técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, para satisfacer en tres anualidades, sin interés, el importe del saldo a favor de dicha Mutualidad, según la liquidación practicada por el periodo comprendido entre 1-12-60 a 30-6-63 y 31-12-64, ascendente a 406.180'20 pts. La Corporación acuerda prestarle su aprobación, comprometiéndose a consignar los créditos oportunos en las Presupuestos de los años 1966, 1967 y 1968, para satisfacer a la Mutualidad, por doraván partes, la cantidad de 11.282'79 pesetas, durante los tres años anteriormente expresados, y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para que inscriba referido convenio.

Noveno.-
 Información sobre el ofrecimiento del antiguo Cuartel de la Guardia Civil para

Hace constar el Sr. Alcalde que ha llevado, acompañado de Don José Castillo Madrid, una gestión cerca del Ministerio de Justicia, como ya es conocido y de ahí surge la necesidad de decretar lo que

la construcción de un
Palacio de Justicia.

deba hacerse sobre este arribo, tan necesario de establecer el Palacio de Justicia en la casa donde antes estuvo la Casa-Cuartel de la Guardia Civil. Y se acuerda por unanimidad, que firmase esas gestiones y se faculte al Sr. Alcalde para que pueda resolver todo ello francamente. Esperándose que de ello surja la posibilidad de quedar la parte del edificio, el patio concretamente, enser-vándose su parte artística. Casa toda ella que en reciente visita a la Dirección de Construcciones del Ministerio de Justicia quedó planteada por el Sr. Alcalde y en su día, se tomara el acuerdo más conveniente al saberse la contestación sobre la parte del edificio que será preciso para instalar las virreinas y dependencias de juzgados en nuestra Ciudad. Y para lo cual entregó los planos correspondientes.

Decimo. - Debido a la necesidad de instalar la Infarmación sobre el planta industrial por la firma Pérez desarrollo de la planta de Lera, indica el Sr. Alcalde que los industrial-minas de Ayuntamiento anteriores dieron toda colaboración - Pérez de Lera se de facilidades a dicha firma, ya que con ello se procuraba evitar el paro obrero en la localidad. A la vista de como todo se ha desarrollado y teniendo en cuenta la actualización de todo ello, se piensa estudiar la necesaria adaptación de la salida de las residuos y aguas de dicha planta al colector en construcción llamado de "Santo Domingo o Parillas de Tierra", y, ya se ha envia-

do la que sobre ello interesa de análisis de
dichos riberanos y aguas, a las Serranías de
Olvera y más de la Diputación, y así ver si con-
viene entrar todo ello en el dicho caudal.
Asimismo se estudia la dicha actualización
para evitar perjuicios a los vecinos de la loca-
lidad allí próxima a la planta, y teniendo
en cuenta diversas circunstancias de paraliza-
ciones de las explotaciones y reclamaciones pro-
ducidas y de esta forma llevar adelante to-
do lo que respecta a un entendimiento más
directo si es posible y necesario en lo que respec-
ta a los derechos del Ayuntamiento sobre
la planta de Baruta de nuestra Ciudad, así
se acuerda por unanimidad esperándose
una entrevista con Don Javier Pérez de
Hera para llevar esta materia de actualiza-
ción en armonía y plena inteligencia.
Al terminar la Sesión se da cuenta por el
Sr. Alcalde del reciente nombramiento
del Ilmo. Sr. Don Manuel Carraceda Blaz-
quez, como Presidente de la Excmo. Diputa-
ción de Badajoz acordándose por unani-
midad el darle la adhesión y disposi-
ción de esta Corporación Municipal, así
como la felicitación por dicho nombra-
miento.

Y no siendo otro el objeto de esta
sesión extraordinaria, por la presidencia
se da por terminada, siendo las veinti-
dos horas y treinta minutos, firmán-
do con miyo todos los señores que asis-
ten, de todo lo cual yo, el Secretario acci-
dental, certifico.



Ayuntamiento de Mérida
 Eugenio Delgado
 Salvador Elario
 Antonio Lara 3

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día dieciocho de agosto de mil novecientos veintea y cinco.

Presidente

En la ciudad de Mérida a dieciocho

D. Fernando Rabina Domínguez

de agosto de mil novecientos veintea y

Concejales

cinco, siendo las nueve horas y treinta

D. Antonio Salido Palacio

minutos, se constituyó el Ayuntamiento

D. Celso Galvanes Rodríguez

Pleno en el Salón de Actos de

D. Aurelio Cabezas Carrascosa

estas Casas Comunitarias, con asistencia

D. Isidoro Labrador del arco

de los señores Concejales expresados al

D. Rufino Ramos Quintana

margen. Preside el Sr. Alcalde Presi-

D. Laureano Sánchez Mateos

dente D. Fernando Rabina Domínguez.

D. Gregorio Moliner Rodríguez

Primero. - Declarado abierto el acto

D. Eugenio Delgado Carrasco

por la Presidencia, de su orden, el in-

D. Antonio Martín Díez

terveniente Secretario accidental dió

Secretario accidental

lectura íntegra del acta anterior que

D. Antonio Lara Ugeuxo

por unanimidad fue aprobada.

Segundo. -

Se dió cuenta a la Corporación de que

Recomendado de crédito

las créditos consignados en el Presupuesto

to a favor de la Campa-

ordinario del pasado ejercicio de

ña Sevillana de Electri-

1964, para las atenciones del alum-

cidad y de D. Miguel

brado público y medicamentos a la

Rivera.

Beneficencia Municipal, habiéndose re-



sultado insuficientes, ya que el gasto habido mayor a la cantidad que se emite y por ello se hacia necesario reconocer en favor de la Campaña Llerenana de Electricidad y del farmacéutico D. Miguel Díez Rivero, el crédito de 42.210'00 pesetas, al primero y al de 9.359'36 pesetas al segundo, por el alumbrado publico del año 1964 y medicamentos a la Beneficencia Municipal, en el mismo ejercicio, respectivamente, y que este reconocimiento de crédito se refleje, en su día, en el expediente de Habilitación y Suplemento de crédito, que se tramite.

Los señores reunidos, informados de este asunto, acuerdan por unanimidad reconocer el crédito de 42.210'00 pesetas a favor de la Campaña Llerenana de Electricidad, por alumbrado publico del año 1964, y el de 9.359'36 pesetas a favor de D. Miguel Díez Rivero, por medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal en el mismo ejercicio de 1964, y que ambos créditos, que se reconocen, se incluyan, en su día, en el expediente de Suplemento de crédito, que se tramite, para enjugar el superavit de la Liquidación del año 1964.

Crevero.-

Expediente de cesión gratuita de terrenos para la construcción de un taller comunal femenino.

Como ya consta dice el Sr. Alcalde se acordó conceder 700 metros cuadrados de terreno para la dicha instalación a cargo de la Sección Femenina, pero al verse las nuevas disposiciones sobre estas cesiones y la prohibición que existe cuando como en el caso que nos ocupa, del solar frente al Grupo Escolar Suárez Somonte, de que lleva menos de 30 años a nombre del

Ayuntamiento, se piensa y así se comunicó a la Sección Femenina, Servicio de Asesoría Jurídica a Madrid, para llevar a efecto esta reedificación, o se cambia al sitio de Ejido de Capreruz, muy cerca del centro de la Ciudad, junto a la carretera de circunvalación, donde el Ayuntamiento tiene terrenos con extensión y titulación para ello, o se ha una enajenación de los terrenos primero propuestos y ya visto y dada la conformidad por el Arquitecto de la Sección Femenina o se utiliza la dicha enajenación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local; Subasta que de llevarse a efecto, solo acudiría la dicha organización por la finalidad que se destinaria y se fijada para ello, de esta enajenación para que solo se presentara la Sección Femenina, y así después concretar que el precio de compra, sea donado después por el Ayuntamiento para los fines a que ha de destinarse la edificación.

Cuarto.-

Oficio del Ministerio de Educación Nacional sobre expediente de declaración Monumento Histórico-artístico de la Iglesia de Santiago apóstol y de la Plaza Mayor.

Se da lectura por el Sr. Secretario del escrito citado que tiene fecha 11 agosto y entrada en este Ayuntamiento el día 16 etc, y en el que Sr. Dn. Dn. Sr. Director General de Bellas Artes manifiesta que para poder incoar expediente en el sentido solicitado por este Ayuntamiento es necesario se remita una memoria explicativa, con todo lo que dispone la vigente Ley de Bienes Artísticos de 13 Mayo 1933. a la vista de ello, el Sr. Alcalde dice que se



pasara a informe de D. José María Lepe y D. Antonio Carrasco, esta comunicación y al Sr. Barroco de Santiago, para que a la mayor brevedad se haga por ellos como personas interesadas y con conocimiento de estos asuntos la que se indica en la comunicación antes dicha. A parte del Ayuntamiento tomar decisión sobre ello antes de pasarlo a la Dirección General de Bellas Artes y dotar a Herrera de tan interesante realización y título.

Quinto. El Sr. Alcalde da cuenta de varias informaciones sobre materias observadas en la distribución de el cauce del manantial de "la Mandrara", en la Ribera de las Malinas. El Sr. Alcalde da cuenta de varias materias observadas en la distribución de aguas en la Ribera de las Malinas, que ha hecho que se mantenga un servicio en ella, por la Hermandad Sindical y al verse las infracciones existentes y la situación del cauce, y otros asuntos que exigen la atención del Ayuntamiento, hace que proponga y así se acuerda que se celebre una reunión en la Hermandad Sindical con todas las vecinos y afectados de la dicha Ribera para llegar a un acuerdo tomando las medidas que convengan para que se haga la mejor y más conveniente distribución del agua para las riegos. Y a la vista de ello se gestionara de la Hermandad Sindical la citación para fecha próxima tal reunión a la que asistirá presidiendo el Sr. Alcalde. Y ver la forma de arreglar de una vez lo que interesa de mejorar para las vecinos de dicha barriada escuchándose además las iniciativas que se mantengan en la reunión citada.

Sexto.- El Sr. Alcalde da cuenta de la visita a la Dirección General de Carreos y Tele-

instalación de las oficinas de Correos y Telégrafos.

grafas en Madrid el pasado día 13 y de que allí se manufacturaron en la Dirección de Obras y Construcciones que se podía ofrecer unos 500 m² para esas instalaciones tan necesarias en esta Ciudad, y ningún sitio mejor y de más facilidad para el Ayuntamiento que la parte del antiguo Cuartel de la Guardia Civil, ya que una parte de esa cantidad de metros, quedaba libre en dicho edificio, fuera de lo ofrecido para Palacio de Justicia, como ya está acordado.

A la vista de todo ello se acuerda por unanimidad ir a esa realización y aprecio, quedando el Sr. Alcalde a la vez su próxima estancia en Madrid dar cuenta de este acuerdo y así ver lo más conveniente para llevarlo a efecto. Prometiendo comunicara otro Pleno este asunto, para que ello se conozca con más detalle.

Da cuenta el Sr. Alcalde para final de la sesión que debido al nombramiento de Don Manuel A. de la Riva Zambrano, para Secretario General Técnico del Ministerio de Agricultura, felicitó su nombre de esta Corporación a dicho Sr. por su vinculación a esta Ciudad y por lo que representaría dicho cargo en el momento presente de la actividad del nuevo equipo ministerial en la solución del problema existente en el campo.

Animismo da cuenta de que la Comisión del Campo a petición del infantería



ha pedido por la fábrica en esta ciudad
 1.250.000 mas 200.000 pts fábrica de Beles, las
 que se estima exagerado y no de acuerdo con lo
 que podía estudiarse de se dice para adqui-
 rirlo este Ayuntamiento. Se mantendrá con-
 tueto con dicha sociedad, teniendo en cuen-
 ta los derechos del Ayuntamiento sobre el
 agua de su foro y si hubiera alguna con-
 testación en sentido que debiera estudiarse
 se hablará en otra sesión.

Y por último el Sr. Alcalde da cuenta de
 que la Bombola que todas las años funcio-
 na para sacar fandangos fuera la casa en con-
 trucción en terrenos cedidos por el Ayunta-
 miento en el barrio de Campamento, fue
 solicitada debidamente por el Sr. Arcipreste
 en fecha 15 etc.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión
 extraordinaria, por la presidencia se da
 por terminada, dando las once horas, fir-
 mando con miso todas las señores que
 asistieron, de todo lo cual yo, el Secretario ac-
 cidental, certifico.

[Handwritten signatures and names:]
 Antonio Abido
 Aurelio Caberas
 Gregorio Melines
 Abraham el Arco
 Antonio Lora

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno celebrada el día treinta de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

En la ciudad de Huelva, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veinte horas y treinta minutos, la señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunió en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Fernando Robina Domínguez, los señores Veniables de Alcalde Don Antonio Sabido Palacios, Don Celso Galván Rodríguez y Don Aurelio Caberas Carrascosa; Concejales, Don Jsidoro Labrador del Arco, Don Antonio Martín Díez, Don Gregorio Maliner Rodrigo, Don Eugenio Delgado Carrasco, Don Laureano Sánchez Martín y Don Rufina Ramos Quintana, y con mi asistencia como secretario accidental, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día

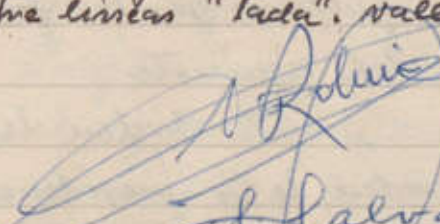
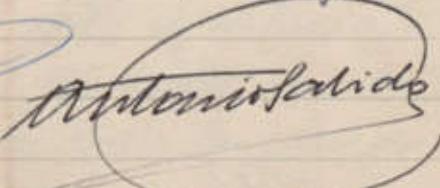
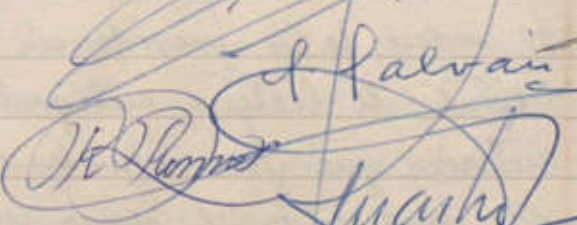


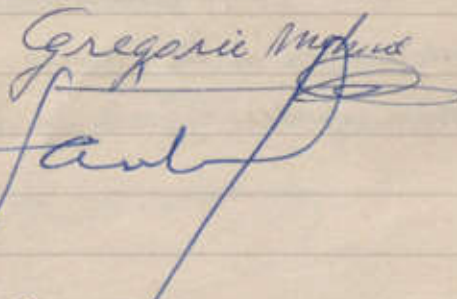
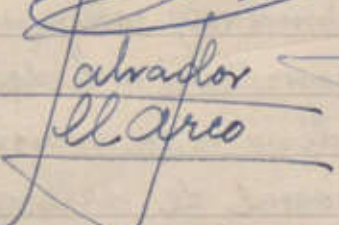

Primera. - De orden de la presidencia yo, el secretario accidental di lectura íntegra del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo. - *Coronación canónica de la Santísima Virgen de la granada, Patrona de esta Ciudad.* El Sr. Alcalde-Presidente, Don Fernando Robina Domínguez, informó al Pleno de que como una manifestación de devoción filial de la ciudad de Huelva a la Santísima Virgen de la granada, nuestra excelsa Patrona, sea considerado que no debe demorarse hacer el Testimonio público y solemne de dicha devoción, para lo cual unificadas las actuaciones de la autoridad eclesiástica, señores Párrocos de la ciudad y de la Her-



mandada de la Santísima Virgen de la Granada, mas lleve a iniciar el tramite de su Coronacion, tambien para que si es posible pueda ser Coronada el dia 15 de agosto del proximo año. a la vista de todo ello y por unanimidad se acuerda que en nombre de la ciudad ^{Toda} y de las llerenenses que tienen la devocion a Nuestra Patrona, apoyar entusiastamente esta idea y llevar todas las gestiones que hagan falta y correspondan para el fin propuesto. Asimismo se acuerda colaborar con la autoridad eclesiastica y la Obispania antedicha para todo ello y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que lleve la representacion de este Ayuntamiento y ciudad en los tramites y realidades que nos ocupan.

Y no siendo otro el objeto de esta sesion extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veintinueve horas, firmando con miyo todos los señores que asisten, de todo lo cual ya, el Secretario accidental, certifica, entre lineas "Toda". vale.

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno celebrada el día diecisiete de Septiembre de mil novecientos veintay cinco.

En la ciudad de Huelva, a diecisiete de septiembre de mil novecientos veintay cinco, siendo las veintuna horas, la señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Fernando Robina Domínguez, los señores Beneméritos de Alcalde Don Antonio Subido Palacios, Don Elso Fulvian Rodríguez y Don Aurelio Caberas Carrascosa, Concejales, Don Indoro Labrador del Arco, Don Antonio Martín Díez, Don Laureano Sánchez Malias, Don Eugenio Delgado Carrasco y Don Gregorio Moliner Rodríguez, no asiste Don Rufino Ramos Quintana por hallarse ausente, y con mi asistencia como Secretario e interventor accidental por encontrarse ambos plazas vacantes, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día.

Primero. -

Se ordena de la presidencia yo, el Secretario accidental, de lectura íntegra del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo. -

Enajenación de Bienes Municipales.

A propuesta del señor Alcalde-Presidente, Don Fernando Robina Domínguez, se acordó, por unanimidad, enajenar directamente a la Delegación Nacional de la Sección femenina con destino a la construcción de un Taller Profesional de Artesanía, por el precio de siete mil pesetas, un huerto propiedad de este Ayuntamiento de setecientos metros cuadrados, situado en el casco urbano, que en



la actualidad tiene su entrada por la carretera de Puebla de Alcocer a Ventas de Celedón, más melero, en lugar de por el Callejón del Peso, que está destinado a fábrica de ladrillos, hoy inexistente, lúndase por la herencia entrando en él, por la carretera antes dicha y con otra fracción del mismo solar propiedad del Ayuntamiento; por la izquierda, con casa de San Amador Olivera Tartuener y la muralla, y por las traseras o espaldas, con Callejón del Peso.

Animado se acuerda que, cumplido los requisitos reglamentarios, se eleve el expediente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para la preceptiva autorización.

El Sr. Alcalde-Presidente, Don Fernando Robina Domínguez, dió cuenta a la Corporación de que esta mañana había asistido al entierro del ilustre alcalde de Zafra, Don Antonio Chacón Cueto, y a cuya memoria rindió homenaje el Sr. Robina con emocionadas palabras, acordándose por una nimiedad hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación y asociarse al duelo no sólo de la familia y de Zafra, sino de todas las aldeas de la provincia a la vez, por la desaparición del que las representaba en las Cortes Españolas.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veintidós horas, firmada conmigo todas las señoras que asisten, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.

[Handwritten signatures and names:]
 Antonio Salvo
 Gregorio Molina
 Eugenio Delgado
 Auxilio Calvo

Labrador
El Arco

Antonio Lora

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno celebrada el día veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

En la ciudad de Mérida, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veinte horas, la señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde, don Fernando Robina Domínguez, los señores Tenientes de Alcalde don Antonio Salido Palacio, don Belso Fabian Rodríguez y don Aurelio Taberas Carrasera; Concejales don Federico Labrador del Arco, don Antonio Martín Díez, don Laureano Sánchez Matías, don Rufino Ramos Quintana, don Eugenio Delgado Canasco y don Gregorio Moliner Rodrigo, y con mi asistencia como secretario e interventor accidental, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente orden del día

Primero.- De orden de la presidencia yo, el secretario accidental, di lectura íntegra del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.- El Sr. alcalde, después de haber tenido la satisfacción de que el Ayuntamiento haya consolidado sus gestiones a favor de la gran función social de la Enseñanza en esta ciudad, patrocinando el Colegio Libre adoptado femenino, que con la colaboración conocida del Colegio de "El Santo Ángel" de esta

Estudio para la adquisición de un solar en la calle Ramos y Cajal para ampliación del Colegio Libre adoptado femenino e información sobre el

proyecto redactado, autorizar al h. alcalde para iniciar expediente de creación de 200 nuevos puestos escolares en dicho Centro de Enseñanza.

ciudad, ha sido reconocido oficialmente por Decreto número 11, de 22 de julio, cree necesario que se llegue a la ampliación de dicho Colegio, ya que a consecuencia de dicho reconocimiento oficial, han aumentado las solicitudes para seguir estudios en el mismo, no sólo de esta ciudad, sino de muchos pueblos de la comarca. Y siendo el local que en la actualidad ocupa totalmente insuficiente para acoger a las alumnas que desean concurrir al mismo, es por lo que se ha pensado adquirir la finca urbana colindante, sita en la calle Ramón y Cajal, número 5, con el fin de que quede incorporada a dicho Centro, y sirva de ampliación para las atenciones y servicios de sus fines.

Autorizado el h. alcalde, o quien legalmente le represente, para que haga las gestiones pertinentes cerca de la propiedad de dicho inmueble con el fin de llegar a la adquisición del mismo, y en su día pueda formalizar los documentos públicos o privados para ello, autorizándosele para que suscriba en nombre de este Excmo. Ayuntamiento, la escritura pública de compraventa.

Una vez acordado lo anterior, el h. alcalde - Presidente pone de manifiesto a la Corporación, que de adquirirse dicho inmueble para los fines dichos, y puesto que el Ayuntamiento no dispone de fondos para realizar las obras de adaptación que se precisan, cree necesario se solicite del Ministerio de Educación Nacional la ayuda precisa para la creación de 200 nuevos puestos escolares, de acuerdo con el Decreto número 1614/64, de 27 de mayo de 1964 (B.O. del Estado de 1 de junio de 1964), y Orden ministerial de 6 de junio de 1964 (B.O. del Estado de 9 de junio de 1964) y disposiciones complementarias.

El Pleno aprueba dicha sugerencia del h. alcalde, y en su consecuencia, le autoriza para que inste ante el Excmo. h. Ministro de Educación Nacional, el oportuno expediente de creación de 200 nuevos puestos escolares para el Colegio Libre Adoptado Ferrnandino de esta ciudad, del cual



es Patrono este Ayuntamiento, y pueda seguir el mismo en todos sus trámites hasta la feliz conclusión del mismo, pudiéndose valer de los servicios del Letrado en ejercicio de esta ciudad, Don Juan Barnasco Garcia, con el fin de que éste realice los trabajos técnicos necesarios para la más pronta y rápida consecución de lo que tanto interesa para esta ciudad, en su aspecto de enseñanza.

Tercero.-

Petición de construcción de 2 Escuelas Unitarias y ampliación de los servicios de Enseñanza Primaria.

El Sr. Alcalde indica que teniendo en cuenta la necesidad de la construcción de dos Escuelas Unitarias en esta ciudad, y de lo que ya se trató oportunamente en otra sesión como consta, ofreciéndose un solar para ello al llegar este momento en que se observa cada vez más esa necesidad, interesa considerar nuevamente este asunto, y como se da la circunstancia de que este Ayuntamiento es deficitario, como también consta oficialmente que debe pedir ayuda en la forma que corresponda para suplir lo que debía aportar el Ayuntamiento al fin dicho y recabar ayuda para ello, ya que la nueva ley sobre subvenciones a la Enseñanza Primaria facilitará a los municipios que justifiquen la imposibilidad de conseguir dotaciones para ello y demuestren como ocurre en nuestra ciudad que hay necesidad de más Escuelas. Por todo ello se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para resolver y tramitar lo que condujera a la construcción de dos Escuelas Unitarias en esta ciudad, cediendo solamente un solar para ello.

Cuarto.-

Liquidación Presupuesto extra-ordinario para la pavimentación de la Ronda de Clero y construcción de una casa-cuartel g. civil

Seguidamente el señor Presidente manifiesta que someterá a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta de Presupuesto extraordinario de la pavimentación de la Ronda de Clero y construcción de una casa-cuartel para la guardia



civil, que ha sido expuesta al público y justificada conforme por el artículo 790 del vigente texto refundido de la Ley del Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Permanente del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencia	- - -	ptas	} - -
Restos por cobrar ...	- - -	ptas	
Restos por pagar ...	- - -	ptas	
Diferencia ...	- - -	ptas	

Seguidamente manifestó el señor Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1, del referido texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida cuenta había de elevarse al servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Quinto. - Autorizar al señor alcalde para el otorgamiento de escritura a favor de la Delegación Nacional de la Sección Femenina.

Por unanimidad se acuerda autorizar tan ampliamente como sea necesario al señor alcalde - Presidente, don Fernando Robina Dominguez, o a quien legalmente le sustituya, para que comparezca en la Notaría de esta u otra ciudad para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública a favor de la Delegación Nacional de la Sección Femenina, de los setecientos metros cuadrados de terreno que le fueron vendidos por acuerdo adoptado por la Corporación municipal en sesión celebrada el día diecisiete de septiembre del año en curso, con destino a la construcción de un Taller Profesional de Artesanía, situado en el casco urbano, que en la actualidad tiene su entrada por la carretera de Puebla de Alcocer a Venta de Culebrin, en lugar de por el Callejón del Beso, y cuyos 700 metros cuadrados serian segregados del terreno pro-

propiedad de este Ayuntamiento, que figura inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad de este Partido, al folio 125 vuelto del tomo 47 de Blenua, finca 3384 duplicado, inscripción 7ª.

Tambien se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para que lleve a efecto dicha segregación en la mencionada escritura.

Sexto.-
Información sobre obras y realizaciones.

El Sr. Alcalde informa de que se están realizando las obras de aforo para la nueva captación de aguas que con una dotación de cincuenta mil pesetas se ha conseguido que lo financie la Confederación Hidrográfica del Guadiana, y con ello llegar al suministro total de agua que necesita nuestra ciudad, utilizando las mismas instalaciones y conducciones del actual pozo de suministro.

Asimismo da cuenta de la obligación impuesta al rematante del Campo de Deportes de acometer la ampliación del colector de Santo Domingo en la parte junto al ambulatorio y hasta llegar a lo que será Piscina Club en su día. Esta obligación impuesta moralmente por la forma en que se ha contratado y adjudicado la obra del Campo dicho al venir consignada al nombre particular del informante como consta.

Informa, asimismo, de que se viene a firmar las entregas del abastecimiento de aguas en las dos fases pendientes hasta que se certifique por el Sr. Ingeniero, todo ello convenientemente en su terminación en la forma exigida, y unido a ello informa sobre el control riguroso de que se llevará en las obras de las ampliaciones que se están haciendo particularmente en el abastecimiento para dotar a todo lo que se pueda de la ciudad, y se solicite previamente para utilizar



al dicho servicio. Teniendo reuniones con los alcaldes de cada calle que solicitan para el debido conocimiento y efecto.

Da cuenta de que en el mes de enero estara' terminado el estudio para la realización de la Piscina Club con subvención de la Delegación Física y Deportes. Igualmente de las obras del Hotel de 3ª categoría con crédito de Información y Turismo.

Ruega a todos los concejales ayuden a la labor de vigilancia en el orden público, circulación, limpieza y en todo lo que afecte al buen tono de la ciudad para ir corrigiendo los abusos o faltas que se denuncien. Proponiendo el Sr. Alcalde intensificar la acción sobre todo y de comunicar a los bares principales de la ciudad la obligación de una mayor limpieza e instalaciones de servicios como demanda la necesidad de los que nos visitan para una mejor presentación y atención en todos los aspectos, especialmente por las visitas a la población escolar que ya tiene su ambiente e importancia en los días festivos.

Da cuenta de que la situación económica del Ayuntamiento en estos momentos de paro tendrá la compensación de 100.000 pesetas para obras de algunas calles que necesitan arreglo y dar trabajo en concepto de paro a obreros de esta ciudad.

Estando pendiente de que por el Estado se nos facilite las cantidades que se nos adeudan para acometer otras reformas pendientes y pagar a los acreedores, especialmente a la Compañía Sevillana de Electricidad que nos preocupa y nos agobia.

Séptimo. - Da lectura el Sr. Alcalde a una carta del Sr. Ministro de la Vivienda de la paralización oficial antedicha, y sobre ello se cambian impresiones sobre el perjuicio que causa a nuestra ciudad lo proyectado y aprobado y que incluso se tiene hecha escritura a favor de la Obra Sindical del Hogar de los terrenos para ello, facultándose al Sr. Alcalde para hacer las gestiones y reclamaciones para que no se pierda esta obra y realización en beneficio de la mejora de la

Información y acuerdo sobre la paralización oficial en la construcción del grupo de 54 viviendas de la Obra Sindical del Hogar.

vivienda en nuestra ciudad.

Octavo. - Informa el h. alcalde oficialmente de la comunicación recibida del ministerio de Asuntos Exteriores y del Consuel de España en Ginebra, sobre la muerte del obrero de esta ciudad Marcelino Martín Pama, el pasado día 10 en el cantón de Vaud (Suiza) donde trabajaba, acordándose por unanimidad hacer entieno oficial con el acompañamiento de la Corporación, asimismo como organizar un funeral por el eterno descanso del finado, y dar cuenta a la autoridades provinciales de todo ello, dando todas las facilidades a los familiares que sean precisas para ayudarles en estos tristes momentos, y consignar en acta el sentimiento de la Corporación por la dicha desgracia, así como recabar las ayudas que puedan corresponderle tanto en Suiza como en la Dirección de Trabajo e Inmigración en España.

Noveno. - Se da cuenta del oficio recibido de la Sección de Construcciones y Locales de Correos sobre la construcción que se pretende en esta ciudad de un Centro de Correos y Telecomunicación. Y como la forma más interesante de las que proponen en el oficio dicho, de fecha 6 corriente, es la de ceder gratuitamente a la Caja Postal de Ahorros la parte del local que ya en sesión anterior y con una extensión de 590 metros cuadrados tiene el Ayuntamiento en lo que fue Casa-cuartel de la Guardia civil, se acuerda por unanimidad la dicha cesión en la forma que consta, ofreciéndose el Ayuntamiento a llevar a efecto todo ello como consta en el punto que nos ocupa, incluso hacer el derribo por su cuenta, y oficiar, por tanto, para quedar a disposición de lo que corresponda

576'25 m²

Modificado por
Acuerdo 7 mayo 1965



sobre ello, facultándose al Sr. alcalde para en este sentido llevar adelante las gestiones o compromisos al fin propuesto.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo la veintidós horas, firmando conmigo todos los señores que asisten, de todo lo cual yo, el secretario accidental, certifico.

[Handwritten signatures and names:]
Gregorio Motiua
J. Salvaín
Antonio Salvaín
Manuel
Eugenio Salvaín
Anatolio Cabras
Alvador del Arco

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno celebrada el día siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

En la ciudad de Badajoz, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, la señalada en la convocatoria que en la legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el salón consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, don Fernando Robina Domínguez, los señores Concejales de alcalde don Antonio Salido Palacio, don Felio Jahn Rodríguez y don Aurelio Cabras Brancosa; Concejales don Sidero Labrador del Arco, don Antonio Martín Díez, don Laureano

Pañer matías, don Eugenio Delgado Barasco y don Gregorio Moliner Rodrigo, no asiste, por hallarse ausente, don Rufino Ramos Quintana, y con mi asistencia como secretario e Interventor accidental, por estar vacantes ambas plazas, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente

orden del día

Primero.- De orden de la presidencia yo, el secretario accidental, di lectura íntegra del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.- Leída la propuesta de modificaciones de créditos dentro del actual Presupuesto ordinario de gastos, formulada por el Sr. Interventor y el informe favorable de la Comisión Permanente que demuestra se encuentran plenamente justificadas las altas y bajas que se proponen, por unanimidad se acuerda:

1º Aprobar en su totalidad la Propuesta de modificación formulada por el Sr. Interventor accidental.

2º Que se exponga al público por el plazo de quince días para oír reclamaciones, con inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercero.- Vista la instancia formulada por don Anacleto Gallardo Gallardo, solicitando de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la nueva calificación de su actividad de "almacén de pieles", comprendida en el Reglamento de actividades molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, cuyo emplazamiento lo tiene en la calle de Antonio Robina, sin número.

Visto el informe favorable del jefe Local de Sanidad para la continuidad de la actividad.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo



dispuesto en la primera disposición transitoria, apartado 3º de la Instrucción del ministerio de la Gobernación, de 15 de marzo de 1963, la Corporación acuerda por unanimidad informar favorablemente y sin ninguna clase de reparo la precedente solicitud de nueva calificación.

Otra de Ant.º Gallardo. -

Vista la instancia formulada por don Antonio Gallardo Gallardo, solicitando de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la nueva calificación de su actividad de "almacén de pieles", comprendida en el Reglamento de actividades molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, cuyo emplazamiento se tiene en la calle de Antonio Robina, sin número.

Visto el informe favorable del jefe Local de Sanidad para la continuidad de la actividad.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la primera disposición transitoria, apartado 3º, de la Instrucción del ministerio de la Gobernación, de 15 de marzo de 1963, la Corporación acuerda por unanimidad informar favorablemente y sin ninguna clase de reparo la precedente solicitud de nueva calificación.

Otra de Diego Gallardo. -

Vista la instancia formulada por don Diego Gallardo Gallardo, solicitando de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la nueva calificación de su actividad de "almacén de pieles", comprendida en el Reglamento de actividades molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, cuyo emplazamiento se tiene en la calle Maestro, sin número.

Visto el informe favorable del jefe Local de Sanidad para la continuidad de la actividad.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la primera disposición transitoria, apartado 3º, de la Instrucción del ministerio de la Gobernación, de 15 de marzo de 1963, la Corporación acuerda por unanimidad informar favorablemente y sin ninguna clase de reparo la precedente solicitud de nueva calificación.

otra de Pedro Mantec. -

Vista la instancia formulada por don Pedro Mantec Gallo, solicitando de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la nueva calificación de su actividad de "molino de Picusos", comprendida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, cuyo emplazamiento lo tiene en la calle de Don Alonso, sin número.

Visto el informe favorable del jefe Local de Sanidad para la continuidad de la actividad.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la primera disposición transitoria, apartada 3.ª, de la Instrucción del Ministerio de la Gobernación, de 15 de marzo de 1963, la Corporación acuerda por unanimidad informar favorablemente y sin ninguna clase de reparo, la precedente solicitud de nueva calificación.

otra de Balbino Ramos. -

Vista la instancia formulada por don Balbino Ramos Jimenez, solicitando de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la nueva calificación de su actividad de "molino de Picusos", comprendida en el Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, cuyo emplazamiento lo tiene en la calle de Coniscal, sin número.

Visto el informe favorable del jefe Local de Sanidad para la continuidad de la actividad.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la 1.ª disposición transitoria, apartada 3.ª, de la Instrucción del Ministerio de la Gobernación, de 15 de marzo de 1963, la Corporación acuerda por unanimidad informar favorablemente y sin ninguna clase de reparo, la precedente solicitud de nueva calificación.



otra de Ana Pérez Moreno. -

Vista la instancia formulada por doña Ana Pérez Moreno, solicitando de la Comisión Provincial de



Servicios Técnicos la nueva calificación de su actividad de "Pa-
nadería", comprendida en el Reglamento de Actividades Mo-
lestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre
de 1961, cuyo emplazamiento lo tiene en la calle San Au-
tonio, número 19,

Visto el informe favorable del jefe Local de Sanidad para
la continuidad de la actividad.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto
en la 1.ª disposición transitoria, apartado 3.º, de la Instrucción
del Ministerio de la Gobernación, de 15 de marzo de 1963, la
Corporación acuerda por unanimidad informar favorablemente
y sin ninguna clase de reparo, la precedente solicitud de
nueva calificación.

Otra de Amibal Martín.

Vista la instancia formulada por don Amibal Martín Mar-
tín, solicitando de la Comisión Provincial de Servicios Téc-
nicos la nueva calificación de su actividad de "Chacinería
al por menor", comprendida en el Reglamento de Activi-
dades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30
de noviembre de 1961, cuyo emplazamiento lo tiene en la
calle de General Utrilla, número 9.

Visto el informe favorable del jefe Local de Sanidad
para la continuidad de la actividad.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto
en la 1.ª disposición transitoria, apartado 3.º, de la Instruc-
ción del Ministerio de la Gobernación, de 15 de marzo de
1963, la Corporación acuerda por unanimidad informar fa-
vorablemente y sin ninguna clase de reparo la precedente
solicitud de nueva calificación.

autorizar al Sr. alcalde-
Presidente, o a quien legal-
mente le sustituya para
dirigir instancia al Ministro
de Educación Nacional.

Por unanimidad se acuerda autorizar tan ampliamente
como sea necesario al señor alcalde-Presidente, don Fer-
nando Robina Domínguez, o a quien legalmente le sus-
tituya, para que en nombre y representación de dicho ayunta-
miento dirija instancia al Excmo. Sr. ministro de Educación
Nacional, solicitando la declaración de interés social a
favor del Centro de Enseñanza Media Elemental Feme-

mino de esta ciudad, Colegio de "El Santo Angel",
con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio
de 1954 y Decreto de 25 de marzo de 1955.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extra-
ordinaria, por la presidencia se da por terminada,
siendo las veinte horas, firmando conmigo todos
los señores que asistieron, de todo lo cual yo, el se-
cretario accidental, certifico.

[Handwritten signatures and names:]
Antonio Salido
J. Larvian
Gregorio Molina
Juan
Abador el arco
Aurelio Cabres
Eugenio Delgado

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento
Pleno celebrada el día veintitrés de Diciembre de mil novecientos
sesenta y cinco.

En la ciudad de Llerena, a veintitrés de Di-
ciembre de mil novecientos sesenta y cinco, sien-
do las veinte horas, ha señalada en la convoca-
toria que en legal forma se cursó al efecto,
se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde, Don Fernando
Robina Jamunguer, los señores Comisarios de



alcalde Don Antonio Sabido Palacios, Don Celso Galvan Rodriguez y Don Aurelio Calceras Carrascosa, Concejales Don Pedro Calvadas del Arco, Don Antonio Martin Dier, Don Chaureano Sainza Malias, Don Eugenio Delgado Carrasco, Don Gregorio Moliner Rodriguez, y Don Rufino Ramos Quintana, y con mi asistencia como Secretario, e Interventor accidental por estar vacantes ambas plazas, se declaro abierta y publica por la presidencia y se paso a tratar del siguiente:

Orden del dia

Primero.- De orden de la presidencia yo, el Secretario accidental, di lectura integral del acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.- *Policia Urbana - Junta de Sucesora de Nicaste Gutierrez Chamizo* Vista la instancia formulada por la Sucesora de Nicaste Gutierrez Chamizo, solicitando de la Comision Provincial de Servicios Economicos la nueva calificacion de su actividad de "talanca de mosaicos", comprendida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, cuyo emplazamiento lo tiene en la carretera de la Estacion. Visto el informe favorable del Jefe local de Sanidad para la continuidad de la actividad.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la primera disposicion transitoria, apartada 3a, de la Instruccion del Ministerio de la Gobernacion, de 15 de Marzo de 1963, la Corporacion acuerda por unanimidad informar favorablemente y sin ninguna clase de reparos la precedente solicitud de nueva calificacion.

Policia Urbana - Junta de Dona Soledad Martin Cortes de la Tabla Vista la instancia formulada por Dona Soledad Martin Cortes de la Tabla, solicitando de la Comision Provincial de Servicios Economicos la nueva calificacion de su actividad de "impresita", comprendida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre

bre de 1961, cuyo emplazamiento lo tiene en la calle de Santiago número 45.

Visto el informe favorable del jefe local de Sanidad para la continuidad de la actividad.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la primera disposición transitoria, apartada 3ª de la Instrucción del Ministerio de la Gobernación, de 15 de marzo de 1963, la Corporación acuerda por unanimidad informar favorablemente y sin ninguna clase de reserva la precedente solicitud de nueva calificación.

Policia Urbana - Instancia de Don Julian Cortés.

Vista la instancia formulada por Don Julian Cortés, solicitando de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la nueva calificación de su actividad de "Panadería", comprendida en el Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, cuyo emplazamiento lo tiene en la calle de Santiago número 19.

Visto el informe favorable del jefe local de Sanidad para la continuidad de la actividad. En su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la primera disposición transitoria, apartada 3ª, de la Instrucción del Ministerio de la Gobernación de 15 de marzo de 1963, la Corporación acuerda por unanimidad informar favorablemente y sin ninguna clase de reserva la precedente solicitud de nueva calificación.

Policia Urbana - Instancia de Don Roque Vieioso Blías.

Vista la instancia formulada por Don Roque Vieioso Blías, solicitando de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la nueva calificación de su actividad de "Chacinería" al por menor, comprendida en el Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de

30 de noviembre de 1961, cuya emplazamiento se hace en la calle de Ruiz de Alda número 12.

Dato el informe favorable del jefe local de Sanidad para la continuación de la actividad.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la primera disposición transitoria, apartado 2º, de la Instrucción del Ministerio de la Gobernación, de 15 de marzo de 1963, la Corporación acuerda por unanimidad informar favorablemente y sin ninguna clase de reparos la precedente solicitud de nueva calificación.

Tercero. -
Boletos de Don Antonio Lara, Don José Herrero y Don Joaquín Mocho.

Seguidamente de lectura íntegra a los escritos presentados por las funcionarios administrativos de este Ayuntamiento, Don Antonio Lara aguijo, jefe de Negociado, Don José Herrero García y Don Joaquín Mocho Santana, oficiales, que dicen así: "Antonio Lara aguijo, mayor de edad, casado, jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, actualmente en funciones de secretario de la Corporación por encontrarse vacante la plaza respectiva, ante V.S. comparece y con el debido respeto, tiene el honor de exponer:

1º.- Que el día 10 de abril de 1928 comencé a prestar servicios en el Ayuntamiento como empleado administrativo interino afecto a las oficinas de secretaría, habiendo permanecido en esta utilización siete años, pues en virtud de acuerdo de la Corporación Municipal de fecha 6 de marzo de 1935 se me nombra para desempeñar en propiedad la plaza de auxiliar de secretaría que había venido ocupando con aquel carácter.

2º.- Que los servicios interinos prestados al Ayuntamiento ininterrumpidamente no me fueron computados nunca a efectos de mejoras quinquenales, ya que las quinquenios que actualmente tengo reconocidos corresponden solo y exclusivamente al tiempo que ocupé cargos en propiedad en dicha entidad local, ni que, en ningún mo-



mucho, iustara de la Comparación el reconocimiento de tales servicios interinos antes las dudas que ofrecia esta materia en la anterior regulacion legal.

3º.- Ahora bien, publicadas la Orden del Ministerio de la Gobernacion de 2 de Abril de 1964, por la que se aprobaban determinadas instrucciones para la aplicacion de la Ley 198/63, de 30 de Julio, sobre emolumentos de las funcionarios de la Administracion local, parece ya resuelta esta cuestion de una manera clara y categorica, pues la citada disposicion, al tratar del devengo de quinquenios, dice textualmente en su norma 5.ª "Los servicios que determinan el derecho a quinquenios habran de ser efectivos, esto es, prestados a la Administracion local dia por dia, bien en propiedad o con caracter interino, temporero o eventual"

4º.- Pues, dado los terminos en que esta redactado dicho precepto legal y las circunstancias que concurren en el presente caso, estimo respetuosamente que se me deben reconocer, a efectos de quinquenios, los siete años servicios a esa Comparacion de su digna presidencia con caracter interino, tanto por la justa y legitima mejora que ello representa en mis actuales ingresos, como por la influencia que estos devengos quedan tener en el señalamiento de los haberes futuros que, en su dia, puedan corresponderme.

Con virtud de lo expuesto: Suplico a V. S. que, habiendo que presentado este escrito, se digna dar cuenta del mismo a la Comparacion de su presidencia para que, previo los tramites e informes oportunos, se me reconozcan los siete años de servicios interinos prestados al Ayuntamiento, a los efectos indicados, de conformidad con lo dispuesto en las signaturas



5.1. y 5.2 de la orden ministerial a que se hace referen-
cia.

Los gracia que no dudo al caer del resto, ^{proceder de}
D.S., cuya vida Dios guarde muchos años. - Llerena, 18 de
diciembre de 1965.

Otro de Don José Herrero

Jose Herrero Garcia, mayor de edad, casado, oficial ad-
ministrativo de este Excmo. Ayuntamiento, a Vda. con el
debido respeto tiene el honor de exponer:

1.º.- Que el día 19 de octubre de 1929 supece a prestar ser-
vicios en el Ayuntamiento como empleado administrativo
interino afecto a las oficinas de Secretaria, habiendo firma-
necido en esta situación hasta el día 20 de Marzo de 1935
en que por acuerdo de la Corporación Municipal se
me nombro para desempeñar en propiedad la plaza
de Auxiliar de Secretaria que habia venido ocupado
con aquel caracter.

2.º.- Que los servicios interinos prestados al Ayunta-
miento ininterumpidamente no me fueron computa-
dos nunca a efectos de mejoras quinquenales, ya que
las quinquenias que actualmente tengo reconocidas
comprenden solo y exclusivamente al tiempo que ocu-
pe cargos en propiedad en dicha localidad local, ni
que, en ningun momento instara de la Corporación
el reconocimiento de tales servicios interinos ante las
dudas que ofrecia esta materia en la anterior regula-
ción legal.

3.º.- Ahora bien, publicada la Orden del Ministerio de
la Gobernación de 2 de Abril de 1964, por la que se
aprobaran determinadas instrucciones para la aplica-
ción de la Ley 108/63 de 20 de Julio sobre emolumentos
de los funcionarios de Administración local, parece
ya resuelta esta cuestión de una manera clara
y categorica, pues la citada disposición al tratar
del devengo de quinquenias, dice textualmente
en su norma 5.2. "Los servicios que determinan

el derecho a quinquenios habiam de ser efectivos, esto es, prestados a la administracion local dia por dia, bien en propiedad o con caracter interino, temporero o eventual.

2.º - Fue, dado los terminos en que está redactado dicho precepto legal, y las circunstancias que concurren en el presente caso, intimo respetuosamente que se me deben reconocer, a efecto de quinquenios, los seis años servidos a esa Corporacion de su digna Presidencia con caracter interino, tanto por la justa y legitima mejora que ello representa en mis actuales ingresos, como por la influencia que estos devengos, quedan tener en el señalamiento de las haberes propios que, en su dia, quedan correspondirme. - En virtud de lo expuesto, suplico a Vdo. que habiendo por presentado este escrito, se digna dar cuenta del mismo a la Corporacion de su Presidencia, para que, merecidos los tramites e informes oportunos, se me reconozcan los servicios interinos prestados al Ayuntamiento (17 de octubre de 1929 a 20 de Marzo de 1936) a los efectos indicados, de conformidad con lo dispuesto en las ordenaciones 5.1. y 5.2. de la Orden Ministerial a que se hace referencia. - Es gracia que no dudo alcanzar del recto proceder de Vdo. cuya vida Dios guarde muchos años. - Merena, a 18 de Diciembre de 1965.

Otro de San Joaquin Machado.

Joaquin Machado Santana, mayor de edad, casado, Oficial Administrativo y actualmente Substituto de Jefe interino de este Excmo. Ayuntamiento, ante V.S. comparece y respetuosamente expone:

1.º - Fue el dia 2 de Enero de 1931 empecé a prestar servicios en el Ayuntamiento como em-

pleado administrativo interino afecto a las oficinas de la
Secretaría habiendo permanecido en esta situación hasta el
día 15 de Mayo de 1934, en que por acuerdo de la Corpora-
ción Municipal se me nombró para desempeñar en propia-
dad la plaza de auxiliar de Secretaría que había venido
ocupando con aquel carácter.

2.º.- Que los servicios interinos prestados al ayuntamiento
ininterrumpidamente no me fueran computados nunca
a efectos de mejoras quinquenales, ya que las quinquen-
nias que actualmente tengo reconocidas corresponden
solo y exclusivamente al tiempo que ocupé cargos en
propiedad en dicha entidad local, sin que, en nin-
gun momento instara de la Corporación el recono-
cimiento de tales servicios interinos, ante las dudas
que ofrecía esta materia en la anterior regulación le-
gal.

3.º.- Ahora bien, publicada la Orden del Ministerio
de la Gobernación de 2 de Abril de 1964, por la que se
aprobaban determinadas instrucciones para la aplica-
ción de la Ley 108/1963 de 20 de Julio, sobre emalu-
amiento de los funcionarios de Administración local,
parece ya resuelta esta cuestión de una manera clara
y categórica, pues la citada disposición, al tratar de
desarros de quinquenios, dice textualmente en su
norma 5.2.º "los servicios que determinan el derecho
a quinquenios habrán de ser efectivos, esto es, presta-
dos a la Administración local día por día, bien en
propiedad o con el carácter de interino, temporero, o
eventual"

4.º.- Que dado los términos en que está redactado dicho
precepto legal y las circunstancias que concurren en el
presente caso, entiendo respetuosamente que se me
deben reconocer a efectos de quinquenios los 3 años,
4 meses y 15 días, servidos a esa Corporación de su
digna Presidencia con carácter interino, tanto por

la justa y legítima mejora que ello representa
en mis actuales ingresos, como por la influencia que
estos devengos puedan tener en el señalamiento de los
haberces fijos, que en su día, puedan careofraudarme
con virtud de lo expuesto. Suplico a V.S. que ha-
biendo que presentado este escrito, se digne dar cues-
ta del mismo a la Corporación de su Presidencia,
para que, frenias los trámites e informes oportunos,
se me reconozcan los servicios interinos prestados
al Ayuntamiento (2 Enero 1931 a 15 Mayo 1934), a
los efectos indicados, de conformidad con lo
dispuesto en las resoluciones 5.ª y 6.ª de la Orden
Ministerial a que se hace referencia. - Es gra-
cia que no dudo alcanzar del recto proceder
de V.S. cuya vida Dios guarde muchos años.
Mérida a 18 de Diciembre de 1965. »

Constando en los respectivos escritos el informe
favorable de la Comisión de Hacienda, la Cor-
poración Municipal reconociendo la licitud de
lo solicitado por referidos funcionarios, por
unanimidad acuerda:

1.ª - Reconocerle a Don Antonio Lara Aguijo, jefe
de Negociado, a efectos de quinquenios y de los
devengos que, en su día, puedan tener en el se-
ñalamiento de sus haberces fijos, el tiempo
servido interinamente desde el día 10 de Abril
de 1938 hasta el 6 de marzo de 1936, en que
fue nombrado en propiedad para el desempeño
de la plaza de auxiliar de Secretaría.

2.ª - Reconocerle igualmente al oficial de Secre-
taría, Don José Herrero del García, y a los mismos
efectos, el tiempo servido interinamente desde
el 19 de Octubre de 1929 hasta el 20 de marzo
de 1936 en que fue nombrado para el desem-
peño de la plaza en propiedad de auxiliar de



Secretaría.

3º.- Reconocerle también al oficial Don Joaquín Macho Santana, a los mismos efectos, el tiempo de servicios anteriores prestados desde el día 8 de Enero de 1931 hasta el 15 de Mayo de 1934 que fue nombrado auxiliar su propiedad.

4º.- Que se haga constar este acuerdo en los respectivos expedientes personales de los funcionarios, y que se dé conocimiento de este reconocimiento de servicios anteriores a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, para constancia y efectos en los correspondientes expedientes o antecedentes de las interesadas aseguradas.

Cuarto
Información y obligaciones de las Comisiones Informativas.

La presidencia informó a las distintas Comisiones Informativas respecto al cometido de cada una de ellas, y a la de Hacienda le daría a conocer los valores que estaban pendientes de cobro en poder del agente Ejecutivo.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veintinueve horas, firmando conmigo todos los señores que asistieron, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
Tratador El Arco
Exp. Delegado
Antonio Cabero
Antonio Lara

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno celebrada el día veintiocho de Enero de mil novecientos veenta y seis.

En la ciudad de Mérida a veintiocho de enero de mil novecientos veenta y seis, siendo las veinte horas y treinta minutos, fue señalada en la convocatoria que es legal forma se cursó al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Fernando Robina Domínguez, los señores tenientes de Alcalde Don Antonio Salido Galacio, Don Celso Galván Rodríguez y Don Aurelio Cabezas Carrascosa; Concejales Don Judaro Labrador del Arco, Don Antonio Martín Díez, Don Laureano Sánchez Martín, Don Eugenio Delgado Carrasco y Don Rufino Ramos Quintana, no asiste Don Gregorio Maliner Rodrigo, y con mi asistencia, como Secretario e interventor accidental, por estar vacantes ambas plazas, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día

Primero.-

De orden de la presidencia yo, el Secretario accidental, di lectura íntegra del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.-

Por unanimidad se acuerda seguir funcionando en el actual ejercicio de mil novecientos veenta y seis y meliorar el impuesto para la Prevención del Puro Obrero, mientras subsistan estas circunstancias de Puro en esta ciudad, y que se comuniquen este acuerdo al Ilmo Sr. Director General de Trabajo, a los efectos oportunos.

Tercero.-

Vista la instancia formulada por Don

Policiá Urbana. In-
tancia de San Miguel
Crisóstomo Chaves.

Miguel Crisóstomo Chaves, solicitando de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la nueva calificación de su actividad de Droguería, comprendida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, cuyo emplazamiento lo tiene en la calle Amanzante Castéjan nº 6.

Visto el informe favorable del jefe local de Sanidad para la continuidad de la actividad.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la 1ª disposición transitoria, apartada 2ª, de la Instrucción del Ministerio de la Gobernación, de 15 de marzo de 1963, la Corporación acuerda por unanimidad informar favorablemente y sin ninguna clase de reparos la precedente solicitud de nueva calificación.

Otra de D^a Ana Her-
nández Ronquillo.

Vista la instancia formulada por D^a Ana Hernández Ronquillo, solicitando de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la nueva calificación de su actividad de Droguería, comprendida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, cuyo emplazamiento lo tiene en la calle Plaza de España, nº 9.

Visto el informe favorable del jefe local de Sanidad para la continuidad de la actividad.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la 1ª disposición transitoria, apartada 3ª, de la Instrucción del Ministerio de la Gobernación, del 15 de marzo de 1963, la Corporación acuerda por unanimidad informar favorablemente y sin ninguna clase de reparos la precedente solicitud de nueva calificación.

Otra de Don Fernando
Robina Domínguez.

Vista la instancia formulada por Don Fernando Robina Domínguez, solicitando de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la nueva calificación de su actividad de Talleres Mecánicos agrícolas, comprendida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviem-



bre de 1961, cuyo emplazamiento lo tiene en la calle avenida de José Antonio, sin número.

Visto el informe favorable del Jefe Local de Sanidad para la continuidad de la actividad.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la 1ª disposición transitoria, apartado 3º, de la Instrucción del Ministerio de la Gobernación, de 16 de marzo de 1963, la Corporación acuerda por unanimidad informar favorablemente y sin ninguna clase de reparos la precedente solicitud de nueva calificación.

Quarto

Acuerdo sobre la necesidad de recurrir a la ayuda económica del Estado para nivelar el Presupuesto de 1966.

El Sr. Alcalde informó a los reunidos que por la Intervención Municipal se habían realizado los trabajos propios para la confección del Proyecto de Presupuesto Ordinario para el actual ejercicio de 1966, y que no había sido posible lograr una nivelación del mismo, por haberse tenido necesidad de introducir, en dicho documento, ciertas erogaciones imprescindibles de pago en el presente año, y que por esta causa, en su día, había dado cuenta de ello al Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones locales, cuyo jefe en escrito nº 58 de fecha 10 del actual, manifestaba, que si este Ayuntamiento pretende obtener en el actual ejercicio la ayuda transitoria del Estado al amparo del artículo 6º de la Ley 108/63, deberá solicitarlo y acompañar a la instancia determinados documentos que reseña.

La Corporación Municipal considerando que no es viable la nivelación de su Presupuesto para el año actual, ni la ayuda del Estado, acordó por unanimidad, que por la Presidencia se solicite la misma,



en la cuenta necesaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 108/63.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la fruición se da por terminada, siendo las veintidos horas, firmando todos los señores que asistieron de toda lo cual yo, el secretario accidental, certifico.

Antonio Sabido

J. J. Alvar
Eugenio Delgado

Antonio Cabero
R. Ramos

Juan

Jabrador
el arco

Antonio Lara

Gregorio Melero

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el domingo trece de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

En la Casa Consistorial de Llerena, siendo las diez horas del domingo día trece de marzo de mil novecientos sesenta y seis, se reunen en sesión extraordinaria, por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Sabido Palacio, en funciones de Alcalde-Presidente, con la asistencia de los señores Concejales don Galo Galván Rodríguez, don Antonio Cabero Canasora, don Rufino Ramos Quintana, don Eugenio Delgado Canoso, don

Gregorio Moliner Rodrigo, don Isidoro Labrador del arco, don Laureano Sánchez Matias y don Antonio Martín Díez, no habiéndolo el alcalde - Presidente, don Fernando Robina Domínguez, por considerarse incompatible con la elección de Compromisario para la elección de Procurador en Cortes, a la que se ha presentado, los males habian justificado su inasistencia, y actuando como Secretario el infrascripto, que lo es de la Corporación.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y conocido el objeto de la reunión que es de proceder en forma legal a la designación de Compromisario entre los miembros de la Corporación, para que participe en la elección de Procurador en Cortes, Representante de los municipios, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeletas, se reparte una de éstas a cada uno de los miembros presente del ayuntamiento, advirtiéndoles que deben señalar claramente de los nombres figurados en las mismas, precisamente aquel que elijan para que actúe de Compromisario, entendiéndose que en el supuesto de que al verificar el escrutinio alguna papeleta no apareciere con el nombre señalado se sobreentenderá la votación efectuada a favor del figurado en primer término en la relación.

Tras depositarse en la urna por cada uno de los señores asistentes al acto las correspondientes papeletas, se procede por la Presidencia al escrutinio, que muestra los siguientes resultados:

Número de votantes: Nueve.

Número de votos obtenidos por cada uno de los miembros que han obtenido sufragios:

D. Antonio Sabido Palacio, ocho votos.

D. Celso Gabán Rodríguez, uno votos.



En consecuencia se proclama Comisionario a Don Antonio Pablo Palacio, Primer Conde de Abalde.

Y no siendo otro el motivo de la reunion se levanta la presente, que leida y hallada conforme por los señores asistentes, es firmada seguidamente por los mismos, con lo cual la Presidencia da por finalizado el acto, de todo lo que, como secretario, certifico.

Antonio Palacio

Gregorio Molina

Alvador del Arco

Antonio Martín

Antonio Martín

Eugenio Delgado

Aurelio Cabrer

Antonio Lara

Serian extraordinaria, su primera convocatoria del Ayuntamiento, Pleno, celebrada el día siete de mayo de mil novecientos veenta y seis.

En la ciudad de Huelva, a siete de mayo de mil novecientos veenta y seis, siendo las veinte horas y quince minutos, la señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en estas Casas Municipales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Fernando Robina Dominguez, los señores Conde de Abalde Don Antonio Sabido Palacio, Don Celso Galvan Rodriguez y Don Aurelio Cabrer Carrasosa; Cosejales, Don Judoro Labrador del Arco, Don Antonio Martin Díez, Don Laureano Sanchez Matias, Don Eugenio Delgado Ca-

vance, Don Rufino Ramos Quintana y Don Gregorio Maliner Rodrigo, y con mi asistencia como secretario e Interventor accidental por estas vacantes ambas plazas.

Antes de dar comienzo el orden del día, el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Sabido Palacio, propuso, y así se acordó por unanimidad, hacer constar en Acta la satisfacción de la Corporación por haber sido elegido Procurador en Cortes, Representante de las Municipios de esta provincia, nuestro ilustre alcalde-Presidente, Don Fernando Robina Domínguez. Acto seguido el Sr. Alcalde expresó su agradecimiento a las señores de la Corporación por la distinción de que ha sido objeto. Se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente.

Orden del día

Primero.- De orden de la presidencia ya, el secretario accidental, di lectura íntegra del quita de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia del vecino de esta ciudad, Don Pablo Jiminer Martín, propietario de Inexa-Industrias Extremenas Alimenticias que solicita licencia para instalar un depósito metálico enterrado con capacidad para cinco mil litros de Gas-Oil, exclusivamente para las necesidades de su industria, cuyo emplazamiento la tiene en las proximidades de su fábrica de barinas, sita en la Barriada de la Estación de f. e.

Vistos los informes favorables del Jefe local de Sanidad y del Aparejador, Don Julio Delgado Álvarez, se acordó por unanimidad informar favorablemente y sin ninguna clase de reparos la petición formulada por Don



Dado Jimenez Martue, a la que acompaña triplicada Memoria y triplicado plano del emplazamiento, y que por ser una actividad comprendida en el Reglamento de actividades Malas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se eleve al Excmo. Sr. Presidente de la Comision Provincial de Servicios Tecnicos para la resolucioin que proceda.

Bereero
Modificacion acuerdo cesion gratuita solar para Centro de Comunicaciones.

Dada lectura a una mocion de la Alcaidia relativa al expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la proyectada cesion gratuita a la Caja Postal de Ahorros de un solar de finquios de este municipio para construir un edificio destinada a Correos y Telegrafos, exponiendo que por sugerencia del Sr. Administrador de Correos de Llerena que estimaba el aprovechamiento oficial del referido solar por este Ayuntamiento debia dirigirlo a la entidad Caja Postal de Ahorros, por cuanto este organismo dispone de mayores medios economicos para resolver con toda rapidez el afremente problema que la falta de un edificio de Correos y Telegrafos plantea a esta localidad. Teniendo en cuenta dicha sugerencia, por considerarla conveniente para el municipio, propo me y en se acuerda por unanimidad por el Pleno del Ayuntamiento, modificar el acuerdo adaptado en la sesion plenaria de veinte de noviembre de mil novecientos veintay cinco, sobre la proyectada cesion gratuita de un solar de finquios de este municipio a la Caja Postal de Ahorros para la construccion de un edificio de Correos y Telegrafos en esta poblacion, en la siguiente forma: ofrecer gratuitamente a la Caja Postal de Ahorros un solar de finquios de este municipio con una superficie de 576'25 metros cuadrados, situado en la calle Cabro Soloto, para que en el minimo se construya un edificio destinado a Correos

y Telégrafos con todos sus servicios y viviendas para las respectivos Jefes de dichos Centros. Debiéndose significar a dicha Junta que Tan pronto como sea aceptado este ofrecimiento con la caudación señalada, este Ayuntamiento iniciará el oportuno expediente de cesión gratuita de bienes municipales con arreglo a los artículos 189 de la vigente Ley de Régimen Local y sus concordantes 95, 96 y 97 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 21 de mayo de 1965.

Cuarto.- El Sr. Alcalde da cuenta de la comunicación recibida del Ilmo. Sr. Director Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Badajoz, en el sentido de contestar a la consulta que le había efectuado sobre la titulación que ha de llevar el Ambulatorio Modulado del S.O.E., y cubriendo el trámite que se nos dice, este Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, el rotularlo con el nombre de "Rogelio Delgado Alvarez", dado su carácter de primer Caído de la Falange de Huelva el 31 de agosto de 1936, al rechazar un ataque marxista después de liberada la ciudad por las fuerzas nacionales y, asimismo, por el ambiente y recuerdo de este Camarada y para lo cual se certificará este acuerdo junto al del Consejo Local del Movimiento para enviarlos al Sr. Director antedicho y se pueda tramitar oportunamente la autorización que corresponda al fin propuesto. Asimismo se acuerda transmitir certificación de este acuerdo a los familiares del citado Caído para conocimiento y efectos, así como anunciarles que se les avisará oportunamente cuando llegue el momento de efectuarse la dicha rotulación.





Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria por la presidencia se da por terminada, leyendo las veintinueve horas, firmando todas las señores que asistieron de todo lo cual yo, el secretario accidental, certifico.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]
[Large handwritten signature]
[Large handwritten signature]
Qualis Calles
Eugenio Delgado
Labrador
El Arco

Antonio Lara

Sesión extraordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 27 de junio de mil novecientos sesenta y seis.

Señores Concejales.

Alcalde Presidente. Acta de discusión y aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1966.

D. Fernando Robina Domínguez

Concejales,

- D. Antonio Subido Palacio
- D. Elso Fulvan Rodríguez
- D. Aurelio Caleras Carrasco
- D. Laureano Sánchez Matías
- D.odoro Labrador del Arco.
- D. Gregorio Moliner Rodríguez
- D. Eugenio Delgado Carrasco
- D. Antonio Martín Díez
- secretario e interventor
- D. Antonio Lara aganzo.

En la ciudad de Huelva a las 20 horas del día 27 de junio de mil novecientos sesenta y seis, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores, alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1966; cuyo proyecto ha sido firmado con arreglo a lo preve-

onido en la Ley de Régimen local y disposiciones concaudales vigentes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acuerda por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Conceptos	Asignaciones	
		Pesetas	Ctms
	<u>Presupuesto de gastos</u>		
I	Personal activo	1.917,626	--
II	Material y diversos	679,720	--
III	Clases pasivas	371,100	--
IV	Deuda	98,920	--
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	12,000	--
VI	Extraordinarios y de capital	187,910	--
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	33.000	--
VIII	Resultas	--	--
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>3.200,276</u>	<u>--</u>
	<u>Presupuesto de ingresos</u>		
I	Impuestos directos	648.739	--
II	Impuestos indirectos	750	--
III	Tasas y otros ingresos	918.885	--
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	1.439.003	--

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y seis.

En la ciudad de Huelva, a veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y seis, siendo las veintinueve horas, la señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Fernando Robina Domínguez, los señores Tenientes de Alcalde Don Antonio Labido Palacios, Don Celso Galván Rodríguez y Don Aurelio Caberas Carrascosa; Concejales, Don Judovo Labrador del Arca, Don Antonio Martín Díez, Don Laureano Sánchez Matías, Don Eugenio Delgado Carrasco y Don Gregorio Moliner Rodríguez, no asiste el concejal Don Rufino Ramos Luján por hallarse ausente, y con mi asistencia como Secretario e Interventor accidental por estar, vacantes ambas plazas, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día

Primero.-

De orden de la presidencia yo, el Secretario accidental, di lectura íntegra del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.-

Instancia de D. Antonio Martín Rodríguez, solicitando del Pósito un préstamo hipotecario de 49.000 pesetas.

Dióse lectura a la instancia suscrita por Don Antonio Martín Rodríguez, agricultor de este término municipal, solicitando un préstamo de Cuarenta y nueve mil pesetas con garantía hipotecaria de las fincas reseñadas en el acta de la Junta del Capital del Pósito Agrícola de esta ciudad, y estimando que los bienes ofrecidos y ofer-

todos son garantía más que suficiente, por una
minimidad se acuerda su concesión.

Expediente de cesión del
solar sito en la calle de
Calvo Sotelo.

Excepción:

Dada cuenta del expediente que se instruye para
la cesión gratuita a favor de la Caja Postal de Ahor-
ros del solar de solares de este Excmo. Ayuntamiento,
situado en la calle de Calvo Sotelo, un número
de gobierno, con una superficie de 576'25 metros
cuadrados, valorado en veintitres mil cincuenta pe-
setas, que linda: por la derecha entrando, con edifi-
cio propiedad del Ayuntamiento de Hércules, destina-
do anteriormente a Casa-cuartel de la Guardia
Civil; por la izquierda, con casa de Doña Calceda
Gómez, y por la espalda, la misma casa de Doña Cal-
ceda Gómez.

Resultando: Que la alcaldía mediante memoria
de fecha veintinueve de junio corriente, propone la
cesión gratuita de referido solar a la Caja Postal
de Ahorros para la construcción de un edificio des-
tinado a instalar las servicios de Correos, Telecomu-
nicación y Caja Postal de Ahorros, aduciendo las
razones que aconsejan la aprobación del acuer-
do propuesto.

Que al expediente se han unido todos los docu-
mentos exigidos en el artículo 96 del Reglamento
de Bienes de las Entidades Locales.

Que se justifica la necesidad de recabar la
preceptiva autorización del Ministerio de la Go-
bernación, debido a que el Consejo de Adminis-
tración de la Caja Postal de Ahorros, en sesión ce-
lebrada el día veintitres de las corrientes, aprobó
la iniciación del expediente de aceptación
de dicho solar, una vez se obtengan las pre-
ceptivas autorizaciones del Ministerio de la
Gobernación.

Considerando: Que en la memoria que obra

en el expediente se demuestra que los fines perseguidos, en virtud de los cuales se propone la cesión de que se trata, redunda de una manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal, y el Ayuntamiento cumple un fin social.

Que el solar en cuestión no es necesario para el Municipio ni le produce renta de clase alguna.

Que dadas las finalidades que se tratan de atender, no es procedente mantener el dominio o condominio del bien que se pretende ceder, así como tampoco constituir sobre él ningún derecho real.

Que el Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el número 2 del artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local, puede ceder gratuitamente bienes inmuebles de propios a Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, previa autorización del Ministerio de la Gobernación.

Vistos los artículos antes citados, el 121, apartado c) de la Ley de Régimen Local; el 95, 96 y 97, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955, y demás concordantes y de aplicación al caso, el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de la totalidad de los que lo componen, excepto el concejal Don Rufino Ramos Quintana que tiene justificada su falta de asistencia, por unanimidad, acuerda: Primero.- Ceder gratuitamente a la Caja Postal de Ahorros para la construcción de un edificio destinado a instalar los servicios de Correos, Telecomunicaciones y Caja Postal de Ahorros el solar,



un número de gobierno, sito en la calle de Culso Sotelo, propiedad de este Ayuntamiento, con una extensión superficial de 576'25 metros cuadrados, que linda, por la derecha entrando, con edificio propiedad del Ayuntamiento de Llerena, destinado anteriormente a Casa-cuartel de la Guardia Civil; por la izquierda, con casa de Doña Cándida Gómez, y por la espalda, la misma casa de Doña Cándida Gómez, valorado en veintitres mil cincuenta pesetas, con las siguientes condiciones:

- a) Que los fines por los cuales se cede se cumplan en el plazo máximo de cinco años.
- b) Que su destino se mantenga durante las treinta siguientes.
- c) Que si transcurrido uno y otro no se hubieran cumplido las anteriores condiciones, el bien de referencia revertirá automáticamente de pleno derecho al patrimonio de este municipio con sus pertenencias y accesiones.

Segundo.- Que se someta este expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, publicándose varios en los ritos de costumbre y en el Boletín oficial de la Provincia.

Tercero.- Que transcurrido que sea dicho plazo, se dé cuenta a la Corporación de las reclamaciones que se produzcan, y en caso negativo, se deje al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para si merece su superior aprobación.

A los efectos del artículo 96-1 del Reglamento de Bienes, se hace constar que el número legal de miembros de que se compone este Ayuntamiento Pleno es de Diez, habiendo asistido a esta sesión nueve, por lo que habiéndose votado el acuerdo por unanimidad, se ha obtenido el Quorum de las dos terceras partes prevenido.

El señor Alcalde-Presidente, Don Fernando Ro-

Acuerdo sobre invitaciones a los actos de la Coronación Canónica de la Santísima Virgen de la Granada a las autoridades y personalidades.

Dona Dominguez, informa que otorgada la precedente concesión papal por Breve Pontificio expedido en el pasado mes de abril por el Pontífice felicemente reinante Pablo VI, y fijada para el día quince de agosto proximo la Coronación Canónica de la Santísima Virgen de la Granada, Patrona de esta ciudad, propone para la presidencia de honor a S.E. el Jefe del Estado Español, doblemente obligada no sólo por la adhesión entusiasta de Huelva al Caudillo de España sino por tener concedida y entregada la máxima distinción, cual es la única Medalla de Oro de la Muy Noble, leal y antigua ciudad de Huelva, y con ello, acordado por aclamación, se renueva la adhesión fervorosa de este excelentísimo Ayuntamiento y de la ciudad toda a S.E. el Jefe del Estado, Excmo. Sr. Don Francisco Franco Bahamonde.

Se acordó igualmente y por unanimidad invitar a los actos de la Coronación a las autoridades y personalidades siguientes; al Excmo. Sr. Don Agustín Muñoz Grandes, Capitán General y Vicepresidente del Gobierno; por la adhesión y afecto y ostentar el primer broche de oro de la Muy Noble, leal y antigua ciudad de Huelva.

al Excmo. Sr. Don Adolfo Díez-Ambrosio y Moreno, Ministro de Agricultura, por ostentar el broche de oro de la Muy Noble, leal y antigua ciudad de Huelva.

al Excmo. Sr. Don Francisco Santolalla de Sacalle, Gobernador Civil, por lo que es y representa en autoridad y jerarquía de la provincia, su apoyo decidido a la recuperación



ción de esta ciudad, y como muestra de adhesión se le ofrece la presidencia de honor de la Corporación y de la Hermandad de la Virgen por acto tan señalado.

a las hijas predilectas Doña Celsa Millán Bueno y Doña Arturo Parul Paredes-Salana.

a los hijos adoptivos Excmo. Sr. Don Antonio Castañan Espinosa, Comandante General del Ejército; Doña María Luisa Caturba y al Excmo. y Reverendísimo señor Don Enrique Delgado Pámer, Arzobispo de Pamplona.

al hijo huero de Mérida Excmo. Sr. Don José María Castillo Madrid, ex-presidente de la Sala 1ª del Tribunal Supremo.

Luinto. —

Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente sobre honores a la Santísima Virgen de la Granada, Patrona de la Ciudad, con motivo de la Coronación Canónica.

Inspirada desde lo más alto toda función pública nacional en la doctrina de la Religión Católica oficialmente reconocida por reiteradas declaraciones contenidas en los Principios Fundamentales de nuestro Estado, y precedida por esos principios toda la actividad municipal de este Excmo. Ayuntamiento que me honro en presidir, esta Corporación, interpretando el unánime clamor de nuestro pueblo acordó en sesión extraordinaria de treinta de agosto de mil novecientos veintea y cinco, solicitar de Su Santidad el Papa reinante Pablo VI la solemne Coronación Canónica de la Excela Patrona de nuestra ciudad como elevada manifestación de creencia y sentir religioso y como el más alto homenaje que Mérida ha de rendir a aquella, la Santísima Virgen de la Granada.

Obturgada la precedente concesión papal por Breve Pontificio expedido en el pasado mes de abril, y fijada la fecha para el próximo día 15 de agosto venidero, nos aprestamos a celebrar el fausto acontecimiento con plenitud de ofrecidas y

simbolos de reverencia para perpetua memoria y gratitud de la ciudad a su Patrona. Porque Ella, la Virgen de la Granada, es para la Alqueria creyente la más invocada, la que recibe mayor reconocimiento por sus gracias y mercedes sin cuento, siendo su Nombre clamado a diario por todos, durante siete siglos, desde la hora remota de su santa Aparición hasta nuestros días. Y en nuestra mente está y pervive su altísima intercesión por nosotros y nuestra ciudad en todo momento y singularmente en aquellos más angustiosos y difíciles.

Por tan altos motivos, y muchos más la-
teentes en nuestro ánimo, y para perpetuar
el reconocimiento oficial de aquella re-
verente gratitud y afectos de Alqueria a
su Santísima Patrona, tengo el honor de
someter a la consideración y aprobación
de la Corporación la presente Proposición de
solicitud a la Superioridad y altos poderes
competentes para que sea solemnemente
designada Nuestra Señora la Virgen de la
Granada Alcaidesa Perpetua Honoraria de
esta ciudad.

Sexto. -

Información sobre el homena-
je Nacional de los Ganaderos
al Ilmo. Señor Don Manuel
Mendoza Ruiz, Presidente del
Sindicato Nacional de Gana-
dería.

El señor Alcalde-Presidente haciendo men-
ción no sólo de las lazos personales de amiti-
dad y afecto de los miembros de la Cor-
poración con el señor Mendoza, sino
También por su labor de defensa de la
ganadería y los éxitos que cuentan a través
muya se han conseguido, propone en este
el acta la adhesión más fervorosa a di-
cho homenaje y asistir una representa-
ción de la Corporación para llevar per-



personalmente era adhesión más afectuosa a los actos que en su honor se celebrarán el día 6 de julio en Madrid.

Septimo.-
Información sobre la situación económica de la ciudad y término

El Sr. Alcalde informa sobre la reiterada exposición de la situación crítica de este término ante autoridades provinciales e incluso directamente al Presidente de la Hermandad Nacional de Labradores y Ganaderos y ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, no ya como una consecuencia del calamitoso año agrícola actual sino como continuación de unos años deficientes de cosechas y, además, que de ámbito Comarcal se ve de la provincia esta situación como se reflejó en los acuerdos de la Asamblea de Alcaldes el pasado mayo en esta ciudad. Todo ello afecta también al comercio e industria local, de ahí el escrito que el Sindicato local ha dirigido para reconocer la crisis que les afecta en su representación del sector agrícola y pidiendo ayudas, cosa que ha sido trasladada al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia.

A la vista de todo ello y por unanimidad de los presentes el alcalde elevará nueva súplica de moratorias y créditos así como ayudas para las próximas semanas de lo que dará cuenta en la próxima sesión de Pleno, ya que se presenja el ambiente general de crisis y desaliento, e incluso de dudas de que se arreglen o solucionen el estado actual antedicho.

no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria por la presidencia se da por terminada, siendo las veintidos horas, firmando todos los señores que asistieron de todo lo cual ya, el Secretario accidental, Certifico.

Presidente
 J. Labra
 Secretario
 Labrador
 Claudio Cabres
 Elario
 J. J. Delgado
 Gregorio Moliner
 Antonio Lara

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno celebrada el día seis de agosto de mil novecientos veintay seis.

En la ciudad de Huelva, a seis de agosto de mil novecientos veintay seis, siendo las veintuna horas y treinta minutos, la señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en estos Casas Comunitarias, bajo la presidencia del señor alcalde, Don Fernando Robina Domínguez, los señores concejales de Alcalde Don Antonio Labrado Valencia, Don Celso Galvan Rodríguez, y Don Aurelio Caperas Carrascosa, concejales, Don Jodorro Labrador del Arco, Don Antonio Martín Díez, Don Laureano Sánchez Matías, Don Eugenio Delgado Carrasco y Don Gregorio Moliner Rodríguez, no asiste el concejal Don Rufina Ramos Zúñiga por hallarse ausente, y con mi asistencia como Secretario e Interventor accidental por estar vacante.



ambos flancos, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día

Primera.- De orden de la presidencia ya, el Secretario accidental di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

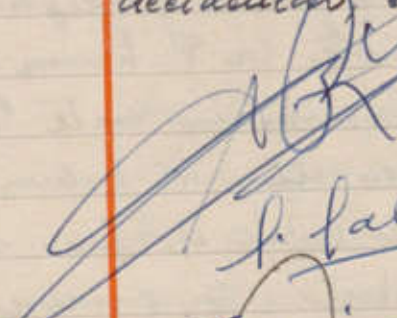
Segunda.-
Información de los actos en los que preceptivamente deba participar la Corporación con motivo de la Coronación Canónica de la Patrona de la ciudad.


El Sr. Alcalde informa sobre los actos que tendrán lugar con motivo de la Coronación Canónica de la Patrona de la ciudad y después de un cambio de impresiones con los señores capitulares se acuerda que dada la circunstancia que pesa sobre Huelva y su zona en lo agrícola con su repercusión económica y social, los actos a celebrarse tendrán un pleno carácter de fervor y fealdad, es decir, solamente religioso, con lo que es preceptivo en estos casos; Recepción ante la Patrona y despedida después de la Coronación ante la Virgen Coronada. Por todo ello, no habrá recepción oficial ni nada que varíe el tono de austeridad que el Ayuntamiento y la ciudad vive ante la solemnidad que se acerca, y todo ello bajo el marco de la máxima discreción para que el ambiente popular que se ha intentado por el honor alcalde en sus viajes y visitas a las Herrerías de dentro y fuera de España, sea una realidad feliz y en un ambiente además, de unión afectuosa para que el realce sea mayor en todos los aspectos.


Quererada la invitación a la presidencia de honor de la Coronación a Su Excelencia el jefe del Estado, en esta fecha el Excmo. Sr. jefe de la Casa Civil comunica al Sr. Alcalde la aceptación complacida del Caudillo de España de dicha presidencia de honor.

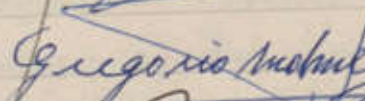
Acordándose reiterar por aclamación la adhesión al jefe del Estado por una muestra mas de delicada y honrosa atención con nuestra ciudad. De ello se dará cuenta al Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia como corresponde, ya que de todos los actos y de la invitación para la presidencia oficial no solamente de la Corporación como es preceptivo sino de la Comisión Pro-Coronación y de la Comandada de la Patrona ya se le ha transmitido.

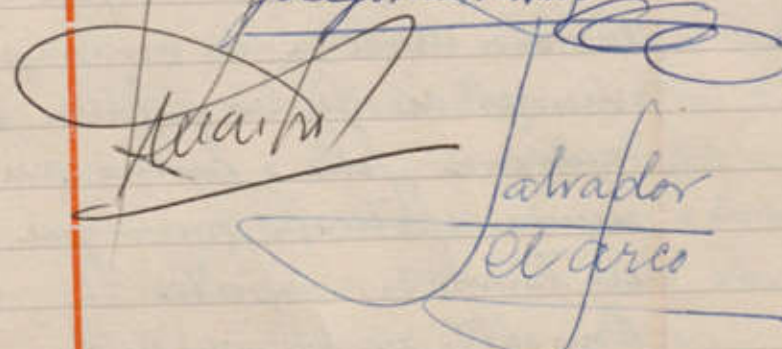
Y no siendo punto el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo los veintidos horas y veinte minutos, firmando todos los señores que asisten, todo lo cual ya, el secretario accidental certifica.

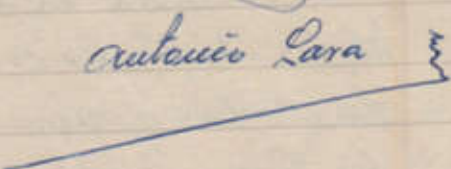

J. Salvaín


Aurelio Cabras


Eugenio Dujado


Gregorio Muñoz


Salvador Elarco


Antonio Lara

Sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno celebrada el día treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y seis.



En la ciudad de Mérida, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y seis, siendo las veintinueve horas, se reunió en la convocatoria que en su lugar forma se cursó al efecto, se requirieron en estas Casas Municipales, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Fernando Robina Domínguez, los señores Concejales de Alcalde Don Antonio Salido Palacio, Don Celso Galvan Rodríguez y Don Aurelio Calvo Carrasco; Concejales, Don Judaro Labradar del Arco, Don Antonio Martín Díez, Don Laureano Sánchez Martín, Don Eugenio Delgado Carrasco, y Don Gregorio Maliner Rodríguez, no asistió el concejal Don Rufino Ramos Luntana, por hallarse ausente, y con mi asistencia, como Secretario e Interventor accidental por estas vacantes ambas plazas, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día.

Primera.- De orden de la presidencia yo, el Secretario accidental di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segunda.- Informa el señor Alcalde-Presidente sobre fin de la Coronación Canónica de Nuestra Señora y a la vista de la representación que llegó al ámbito nacional, congresando a tantos merenses y forasteros en esta ciudad con un motivo, hace que debíamos de perpetuar el día de la Patrona como fiesta mayor de la ciudad alcanzando hasta cuatro días, incluido el 15 de agosto, para tener dicha fiesta mayor que con la invocación de Patrona de

Propuesta sobre modificación de Feria y Fiestas.

La ciudad paga venir a forasteros y lleve
nuevas en fecha que por permisos veraniegos
u oficiales son favorables para la canme-
moración y festejos que nos hace recomen-
dar, que se considere, la antedicho, con in-
dependencia de la feria de "San Miguel"
que sería mantenida en las fechas tra-
dicionales.

A la vista de todo ello y después de am-
plia deliberación el Ayuntamiento Pleno
acuerda por unanimidad; teniendo en
cuenta la propuesta del Sr. Alcalde-Pro-
sidente solemnizar con más repercusión
y solemnidad el 15 de agosto de cada año,
y en recuerdo de lo que ha representado pa-
ra Huelva en el ámbito local, provincial
y nacional la Coronación Canónica de
Nuestra Señora de la Granada, Patrona
de la ciudad, se acuerda que a partir
del año próximo se celebren cuatro días
de fiesta local, incluido el 15 citado y a
su alrededor que variarían según el do-
mingo de cada año en las citadas fechas.
En esta festividad, aunque sólo se consi-
dere oficial como es tradicional el día
de la Patrona, se organizarán unos fes-
tejos de los que se encargará el Centro de
Juventudes y Turismo de la ciudad para
que previa consulta y aprobación del
Ayuntamiento llenen esos días todo lo
que se considere fácil de realizar y
con la constancia expresa del apoyo
total de la Corporación para mayor
resonancia y relieve de lo que para un
mayor ambiente de Huelva y de sus



momentos queda y deba realizarse. Asimismo, se acuerda quedar la feria de "San Miguel" en las fechas tradicionales con la específica mención que la caracteriza.

Conviene en cuenta la anterior se solicitará a través del Excmo. Sr. Gobernador Civil y de la Delegación provincial de Información y Turismo, que en la festividad Patronal mayor tenga lugar en nuestra Plaza Mayor exhibiciones de los festivales de España u otros espectáculos de las que son apoyados por el Ministerio de Información y Turismo.

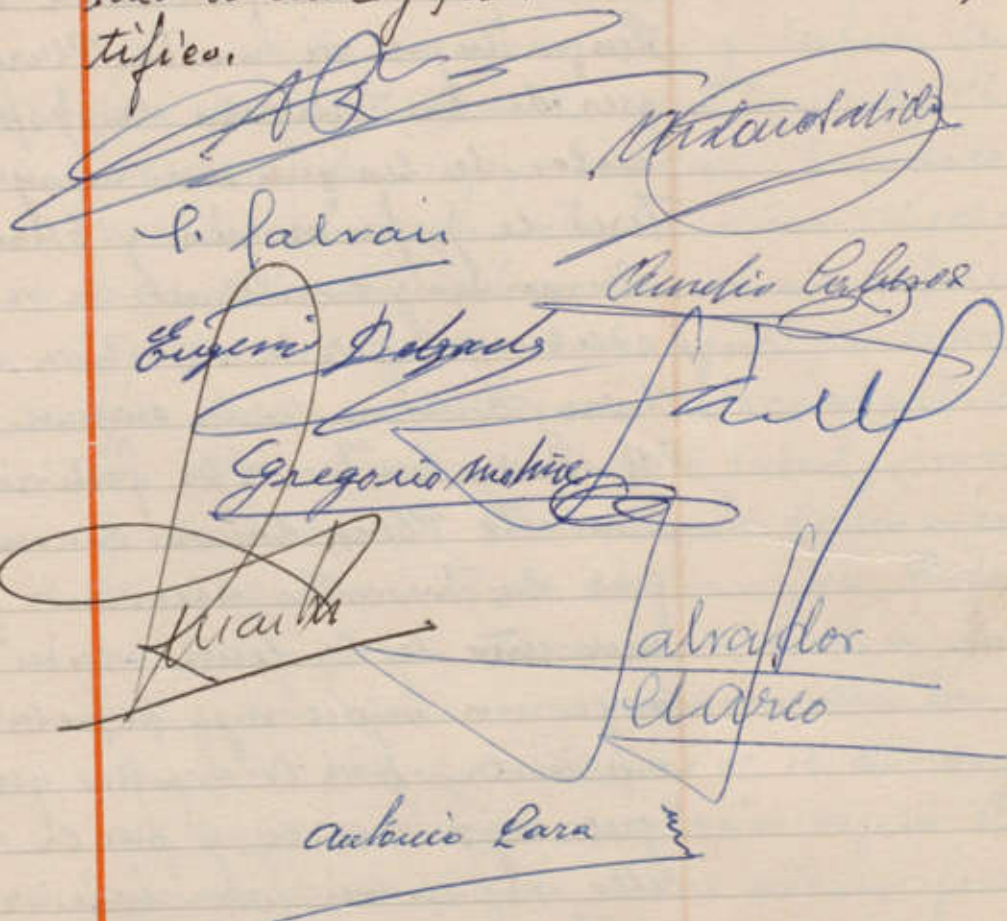
Anímicamente y con entusiasmo en reunión previamente celebrada por la directiva del Centro de Iniciativas y Turismo de la ciudad, la deliberación de dicho Centro a la festividad citada, el Ayuntamiento Pleno da su consentimiento para iniciar los trámites necesarios para que en el primer año de la fiesta recién aprobada se organice un homenaje popular a la Televisión española, por lo mucho que Mérida tiene que agradecerle, y por la referencia que ello supondrá para iniciar los dichos festejos patronales; además, un concurso de natación en la piscina que construye el Estado Central, un torneo de fútbol en el campo de deportes, construido en nuestra ciudad por la Real Federación Española de Fútbol y, por último, celebrar el tercer concurso de la Canción. Todo ello en una entusiasta idea de hacer trascendente lo que para elevar el nombre de la ciudad y la solemnidad del día de la Patrona se pretende organizar.

Por la presidencia se propone, y así se acordó, se remita la Comisión de De-

ordenanzas fiscales.

cienda para modificar y crear, en su caso, determinadas ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1967.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión ordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veintidós horas, firmando todos los señores que asistieron, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.


S. Salva
Eugenio Delgado
Gregorio Muñoz
Juan
Antonio Lara
Antonio Calvo
Alfonso
Alfonso

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno celebrada el día diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.

En la ciudad de Huelva, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, siendo las veinte horas, la señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Fernando Robina Domínguez, los señores concejales de alcab-



de Don Antonio Salido Palacios, Don Celso Rodríguez y Don Aurelio Caberas Carrascosa, Causales, Don Judaro Ladrador del arco, Don Antonio Martín Díez, Don Laureano Sánchez Matías, Don Eugenio Delgado Carrasco y Don Gregorio Matiner Rodrigo, no asiste el Causel Don Rufino Ramos Quintana por hallarse ausente, y con mi asistencia como Secretario e Interventor accidental por estar vacantes ambas plazas, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día

Primero.- De orden de la presidencia yo, el Secretario accidental di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segunda.- Por unanimidad se acuerda autorizar tan ampliamente como sea necesario al Sr. Alcalde Presidente, Don Fernando Rubina Domínguez, o a quien legalmente le sustituya, para el otorgamiento de escritura pública a favor de la Caja Postal de Ahorros del solar en esta población sito en la calle de Culva Satelo, sin número de gobierno, de 576'25 m². de superficie, que se fue cedido gratuitamente en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintinueve de junio último, para la construcción de un edificio destinado a instalar los servicios de Correos, Telecomunicaciones y Caja Postal de Ahorros.

Tercero.- Dada lectura íntegra por mí el Secretario, del informe que emite la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, con respecto a la modificación de tarifas de varias ordenanzas fiscales, para el próximo ejercicio de 1967, los señores reunidos, teniendo en cuenta las va-

Informe de la Comisión de Hacienda sobre modificaciones de varias ordenanzas fiscales

zonas alegadas en el mismo, y aquellas otras que la Presidencia expuso, acuerden por unanimidad hacer suyo dicho informe y prestarle aprobación, con la salvedad de que se adicione a la ordenanza del suministro de agua potable, un nuevo artículo que diga: Queda facultada la Alcaldía para exigir de los usuarios justificación de inversión del agua consumida, siempre que el gasto exceda de los cien metros cúbicos trimestrales; y para adoptar en vista de ello, las medidas que considere necesarias para la mejor y mas aprovechable distribución del agua.

También se acordó que por la Secretaría se redacten las correspondientes ordenanzas, con las modificaciones de tarifas acordadas, y que se traigan al Ayuntamiento Pleno para su aprobación y subsiguientes trámites.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria por la Presidencia se da por terminada, siendo las veintinueve horas, firmando todos los señores que asisten, de todo lo cual ya, el Secretario accidental, certifica.

[Handwritten signatures and names]
Antonio Solís
J. J. Galván
Antonio
Alvador
El Arco
Antonio Cabrer
Eugenio Delgado
[Signature]

Gregorio Moliner

[Handwritten signature]

Antonio Lara



Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

En la ciudad de Huelva, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del Primer Teniente de alcalde, Don Antonio Sabido Palacio, por hallarse ausente en misión oficial el señor alcalde Presidente y Procurador en Cortes, Don Fernando Robina Domínguez, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores Tenientes de alcalde, Don Celso Salvan Rodríguez y Don Aurelio Cabreran Carrascosa; Cancejales, Don Antonio Martín Díez, Don Judaro Labrador del Arco, Don Laureano Sánchez Matías, Don Eugenio Delgado Carrasco, y Don Gregorio Moliner Rodríguez, no asiste el concejal Don Rufino Ramos Quintana por no hallarse en la ciudad, y con mi asistencia como secretario accidental, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día

Primero. -

De orden de la presidencia yo, el secretario accidental, di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo. -

Por la presidencia se expuso que en cumpli-

Declaración de vacantes
de los señores Concejales
que cesan por haber ter-
minado su mandato.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, procedía declarar las vacantes de los señores Concejales para los puestos renovables en las próximas elecciones municipales, y que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2525-1966, de 10 de octubre, que las convoca, y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento se compone de Alcalde-Presidente y nueve Concejales, deben cesar dos por cada turno, correspondiéndoles a Don Rufino Ramos Quintana y Don Gregorio Maliner Rodrigo, por el turno de Representación Familiar, Don Aurelio Caberas Carraseosa y Don Eugenio Delgado Carrasco, por el turno de Representación Sindical, y Don Celso Salvaín Rodríguez y Don Antonio Subido Palacio, por el turno de Cuidados Económicos, Culturales y Profesionales.

Y que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 del citado Reglamento, se remita certificación de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia y al Presidente de la Junta Municipal del Curso Electoral.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veintinueve horas, firmando conmigo todos los señores que asisten, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.

Antesio Solís


Aurelio Caberas

J. Salvaín

Antonio Lara

Labrador
 Elario

Eugenio Delgado
 Gregorio Moliner



Serán extraordinaria en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

En la ciudad de Llerena, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis, siendo la hora señalada en la convocatoria que en la que forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del señor alcalde-Presidente, Don Fernando Robina Jamunguer, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores Tenientes de alcalde, Don Antonio Salido Palacio, Don Celso Galván Rodríguez y Don Aurelio Cabezas Carrascosa; Causajales, Don Antonio Maty Díez, Don Judaro Labrador del Arco, Don Laureano Sánchez Matías, Don Eugenio Delgado Carrasco y Don Gregorio Moliner Rodrigo, no asiste el Causajal Don Rufino Ramón Quintana, por no hallarse en la ciudad, y con mi asistencia como Secretario e Interventor accidental por estas vacantes ambas plazas, se de claro abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente.

Orden del día.

Primero.- De orden de la presidencia yo, el Secretario accidental, di lectura del acta de la se-

sion anterior que fue aprobada por unanimidad

Segundo. - Por la Presidencia se expuso a los señores reunidos los deseos de conceder una gratificación al personal administrativo, Policía Municipal, Servicios Especiales y Subalternos de esta Corporación, habida cuenta del aumento experimentado en el costo de la vida y de la labor prestada al Municipio por los funcionarios administrativos, que han sabido llevar de manera acertada, laboriosa y a satisfacción de todos, los trabajos burocráticos, aun con la falta, por veces, de la Secretaría, Intervención y Dependencia.

Que esta gratificación que consideraba justa para dicho personal, se libraría con cargo al sobrante de 131.530.- pesetas que resulta de las consignaciones de los plazas vacantes del Secretario, Interventor y Dependencia, ya que han sido ellos, como se dice anteriormente, los que han llevado todos los trabajos que afectan a los mismos, con esmerada actividad y acierto.

Por ello, esta Presidencia proponía a los señores reunidos se concediera con carácter excepcional y por el presente año, una gratificación equivalente al importe de una mensualidad de sus haberes a los funcionarios administrativos D. Antonio Lara Aguirre, jefe de Negociado; D. José Hierro de la Cruz, D. Joaquín Madro Sántana, D. Enrique López Martín, D. Emilio Hurtado Pabreco, Oficiales, y D. Pedro García Chavarrias, Auxiliar. Y una gratifi-



caucion tambien al demas personal expresado en la siguiente cuantia: al jefe de la Guardia Municipal, dos mil pesetas, a los Cabos de la Guardia Municipal, 1.500.- pesetas, a cada uno, y a las Guardias Municipales, de Servicios Especiales y Subalternos, mil pesetas a cada uno, todo lo cual representa la suma de 53,180.- pesetas, que se pagarian con cargo al rubro existente de las plazas vacantes del Secretario, Interventor y Depuratorio.

La Corporacion Municipal, haciendo suya la propuesta de la Presidencia y considerando favorable los deseos de la Alcaldia, por unanimidad acuerda conceder a los funcionarios administrativos y demas personal de plantilla de esta Corporacion, ya expresado, la gratificacion propuesta por la Alcaldia anteriormente. y que este acuerdo se traslade al Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspeccion y asesoramiento de las Corporaciones Locales, para que en su informe, lo eleve a la Direccion General de Administracion Local, para la debida autorizacion, si fuere necesaria, y no siendo otro el objeto de esta sesion extraordinaria, por la Presidencia se da por terminada, siendo los señores bores, firmando con miyo todos los señores que asisten, de todo lo cual yo, el Secretaria accidental, certifico.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

J. Salvañ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Gregorio Malimer

Gregorio Malimer

Antonio Lara

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y seis.

En la ciudad de Huelva, a nueve de noviembre de mil novecientos veinte y seis, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, Don Fernando Robena Domínguez, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales de Alcalde, Don Antonio Salido Palacios, Don Celso Salván Rodríguez, y Don Aurelio Cabrerá Carrascosa; Concejales, Don Antonio Martín Díez, Don Judica Salazar del Arco, Don Laureano Sánchez Malías, Don Eugenio Delgado Carrasco, y Don Gregorio Malimer Rodríguez, no asistió el Concejale Don Rufino Ramos Quintana, por no hallarse en la ciudad, y con mi asistencia como Secretario e Interventor accidental por estar vacantes ambas plazas se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente.

Orden del día

Primero.-

De orden de la presidencia yo, el Secretario



accidental, di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.-
ordenanzas para el ejercicio de 1967.

De orden de la Presidencia, y el Secretario di lectura integral de la nueva Ordenanza que establece un impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, así como de las ya vigentes sobre Servicios del Mercado de Abastos, Servicios del Matadero Municipal, Servicios de Recogida de Basuras de las viviendas particulares y Servicios de suministro de agua potable en las viviendas particulares, cuyas Tarifas han sido modificadas para el próximo ejercicio de 1967, previo informe de la Comisión Municipal de Hacienda. También di lectura del índice de valoración para el Trienio 1967-69 del arbitrio denominado de Plus valia, Tarifa graduada, Relación de calles y Ordenanzas correspondientes, así como de la Memoria que la Alcaldía Presidencia redacta y acompaña a dichas Ordenanzas, sobre la necesidad y utilidad de su modificación.

Las señoras reunidas enteradas de las modificaciones de las Tarifas de las Ordenanzas de que se trata, acuerdan por unanimidad la siguiente:


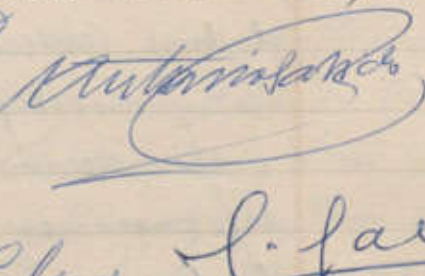
- 1º.- Aprobare la Ordenanza que establece un impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.
- 2º.- Aprobare las modificaciones de Tarifas hechas en las Ordenanzas sobre Servicios del Mercado, Matadero, Recogida de basuras y suministro de agua potable a los domicilios particulares, así como el índice de valoración para el trienio 1967-69 del arbitrio denominado de Plus valia, Tarifa gra-

duada, Relación de calles y Ardenanza corres-
pondiente.

3º.- Derogar la Ardenanza fiscal número 43
que establece un derecho o tasa por ocupación
de la vía pública con vehículos de tracción
mecánica, por incompatibilidad entre la apro-
bada en primer orden, y

4º.- Que las referidas Ardenanzas, que que-
dan aprobadas, se expungan al público por
quince días para reclamaciones, con inser-
ción de bando en el Boletín oficial de la
provincia, de acuerdo con el arte. 722 de
la Ley de Régimen local y el 219 del Re-
glamento de Haciendas Locales.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraor-
dinaria por la presidencia se da por termina-
da siendo las veinte horas, firmando conmigo
todas las señores que asistieron, de todo lo cual
yo, el Secretario accidental, certifico

Aurelio Cabera

L. Larraín

Eugenio Delgado

Gregorio Anohra

Alvaredo
El arco

Antonio Lara

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno celebrada el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

En la ciudad de Mérida a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, vinda la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Fernando Robina Domínguez, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores Tenientes de Alcalde, Don Antonio Sabido Palencia, Don Celso Galván Rodríguez, y Don Aurelio Cabezas Carrascosa; Cancejales, Don Antonio Martín Díez, Don Eugenio Delgado Carrasco, Don Juduro Labrador del Arco, Don Laureana Sánchez Matías y Don Gregorio Maliner Rodríguez, no asiste el Cancejal Don Rufino Ramos Quintana por hallarse ausente, y con mi asistencia como Secretario e interventor accidental por estas razones ambos plenos se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente.

Orden del día.

Primero.- De orden de la presidencia ya, el Secretario accidental, dió lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.- Dióse cuenta del oficio número del Departamento 52/1596 y del general 48.181, de fecha 10 del corriente, del Secretario general técnico de la Obra Sindical del Hogar y arquitectura de esta provincia, que dice:
"Asunto: Plan Nacional.- 5ª vic. y urbanización.- Mérida (Badajoz).- Exp. 31-CD/63.- S/. cesión terrenos a INV. = Ilmo. Sr. Nuestra Jofatura Nacional en escrito n.º 30.333 de fecha 7 del actual, entre otras cosas dice lo siguiente: =
"El Instituto Nacional de la Vivienda con objeto de poder financiar las viviendas incluidas en el Plan Nacional precisa que los terrenos que en su día fueron donados

a esta obra, por el Ayuntamiento de Llerena, para la construcción del grupo de referencia, figuren a nombre de dicho Instituto. Luego pues a esa Corporación, a la mayor urgencia, adopte acuerdo: Por el que se autorice la cesión de dichos terrenos a favor del Instituto Nacional de la Vivienda, teniendo en cuenta que se cumple con esto la misma finalidad para lo que fueron donados.

La Corporación por unanimidad acuerda autorizar a la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura para que ceda al Instituto Nacional de la Vivienda los meritorios terrenos, cumpliendo con ello la finalidad para que fueron donados por escritura otorgada en Badajoz el día treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario de dicha capital, don José Mariaca Encabo.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria por la presidencia se da por terminada siendo las veinte horas, firmando conmigo todos los señores que asisten, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.

(Firma) Sr. Presidente *J. Salvaín*
Eugenio Delgado *Gregorio Martín*
Juan
Marcos Cabera *Abraador*
El arco

41
AYUNTAMIENTO DE LERMA
L. CALDI
41
Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento de Lerma celebrada el día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

En la ciudad de Lerma, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, don Fernando Robina Dominguez, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores Beneméritos de Alcalde, don Antonio Galindo Palacio, don Celso Galván Rodríguez y don Aurelio Caberas Camarasa; Concejales don Antonio Martín Díez, don Isidoro Labador del arco, don Laureano Sánchez Matías, don Eugenio Delgado Camarasa y don Gregorio Moliner Rodrigo, no asiste el concejal don Rufino Ramos Quintana por hallarse ausente, y con mi asistencia como Secretario e Interventor accidental por estar vacantes ambas plazas se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día

Primero.- De orden de la presidencia yo, el Secretario accidental, di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

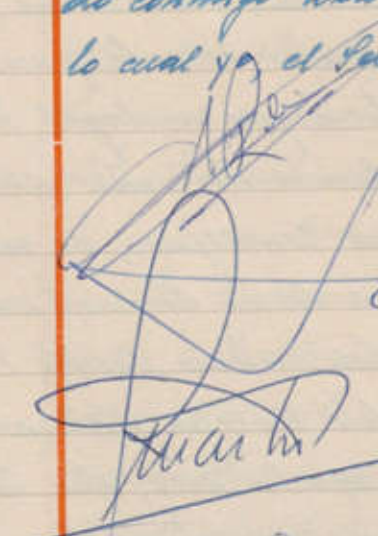
Propuesta de modificación de créditos dentro del vigente Presupuesto Ordinario de gastos.

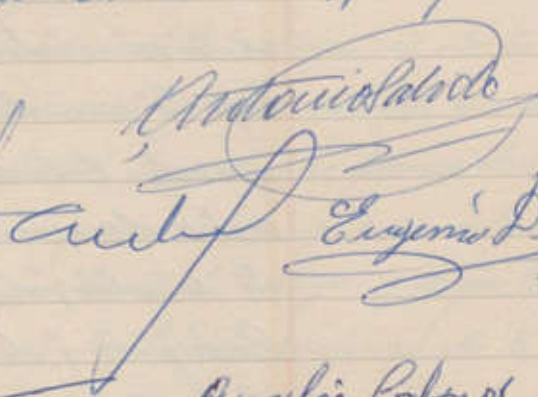
Segundo.- Leída la propuesta de modificaciones de crédito, dentro del actual Presupuesto Ordinario de gastos, formulada por el Sr. Interventor, y el informe favorable de la Comisión Permanente, que demuestra se encuentran plenamente justificadas las altas y bajas que se proponen, por unanimidad, se acuerda:

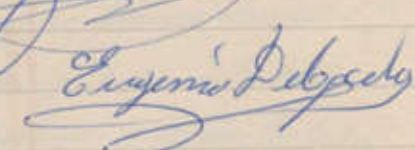
1: Aprobar en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Sr. Interventor accidental que obra por cabeza de este expediente.


2: Que se exponga al público por un plazo de quince días para oír reclamaciones, con inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

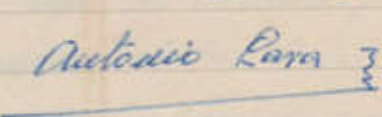
Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veinte horas y treinta minutos, firmando conmigo todos los señores que asisten, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.

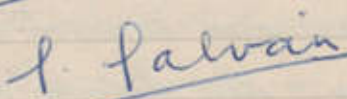

Juan Martín


Antonio Salgado


Eugenio Delgado


Anselmo Calvo


Antonio Lara


J. Galván

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

En la ciudad de Placeres, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se usó al efecto, bajo la presidencia del señor alcalde-Presidente, don Fernando Robina Domínguez, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores Escuderos de alcalde don Antonio Salido Palasio, don Celso Galván Rodríguez y don Aurelio Cabezas Carrasco; Concejales don Antonio Martínez Díez, don Sidorio Labajos del Arco, don Laureano Sánchez Matías, don Eugenio Delgado Carrasco y don Gregorio Moliner Rodrigo, no asis-

te el concejal don Rufino Ramos Quintana por haberse
ausente, y con mi asistencia como secretario e Interventor
Occidental por estar vacantes ambas plazas se declaró
abierto y pública por la providencia y se pasó a tratar
del siguiente

Orden del día

Primero.- De orden de la presidencia yo, el Secretario accidental,
di lectura del acta de la sesión anterior que fue apro-
bada por unanimidad.

Segundo.- Por unanimidad se acuerda autorizar tan amplia-
mente como sea necesario al señor Alcalde - Presidente,
don Fernando Robina Domínguez, o a quien legalmente
le sustituya, para que comparezca en la Notaría de
esta ciudad para el otorgamiento de la correspondiente
escritura pública a favor de la Caja Postal de Ahorros,
del solar sito en la calle de Balbo Hotelo sin número,
que le fue cedido gratuitamente por acuerdo adoptado
por la Corporación municipal en sesión celebrada el día
veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y seis,
para la construcción de un edificio destinado a sus-
tentar los servicios de Correos, Telecomunicación y Caja
Postal de Ahorros, para lo cual se obtuvo la correspon-
diente autorización de la Dirección general de Ad-
ministración Local.

Tercero.- Por el secretario e Interventor accidental, se dio cuenta
de la Circular número 128 de la Secretaría general
del gobierno civil de esta provincia, inserta en el Bo-
letín Oficial de fecha 15 de diciembre actual, en la
que se transcribe escrito que le ha dirigido el Excmo. S.
ministro de la Gobernación, sobre participación de los
municipios en los Impuestos Indirectos enumerados en
el capítulo 2.º del Estado (letra S) de los Presupuestos ge-
nerales del Estado. La Corporación acordó por unani-
midad que por la Intervención de Fondos se proceda
al estudio que corresponda.

Por la presidencia se dió cuenta de la corres-
pondencia recibida del Ilmo. Sr. Director de Bellas
Artes y de otras personalidades con motivo de
haberse aprobado por el Consejo de ministros el
expediente de declaración de conjunto Histórico-
Artístico de esta ciudad. La Corporación acuer-
da que por el señor alcalde-Presidente se le
transmita a referido Sr. junto al Sr. Sr. Minis-
tro de Educación y Ciencia al Ilmo. Sr. Comisario del
Patrimonio Histórico-Artístico así como restre-
nar al académico Sr. Piner Comendador la sa-
tisfacción porque su informe haya sido reco-
nocido favorable.

Seguidamente informó la presidencia a la
Corporación del acuerdo adoptado por la Excmo.
Diputación Provincial en la que se había conce-
dido a este Ayuntamiento una subvención a
fondo perdido de 350.000 ptas. para terminar
la obra de prolongación del colector de la calle
Santiago de esta ciudad.

Por unanimidad se acordó testimoniar ofi-
cialmente la gratitud de la Corporación al
Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial
por la eficaz ayuda en tan importante obra.
Por unanimidad se acuerda seguir percibiendo
en el próximo ejercicio de mil novecientos sesen-
ta y siete y sucesivos el Impuesto para la pre-
vención del Paro Obrero, mientras subsistan
estas circunstancias de Paro en esta ciudad,
y que se comuniqué este acuerdo al Ilmo. Sr.
Director General de Trabajo, a los efectos oportunos.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión
extraordinaria, por la presidencia se da
por terminada siendo las veintiuna horas
y treinta minutos, firmando conmigo todos

Impuesto para la Prevención
del Paro Obrero.

los señores que existen, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

~~Alcaldor~~

~~El Ayto~~

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria de 5 de febrero de 1967

En la ciudad de Badajoz, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y siete, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores concejales que continuaban en el cargo, los que debían cesar y los elegidos con arreglo al Decreto 2525-1966, de 10 de Octubre, bajo la presidencia del señor alcalde, don Fernando Robina Domínguez, con objeto de proceder a la constitución del ayuntamiento, determinada por las elecciones municipales, celebradas con arreglo al citado Decreto.

A este efecto, declarado abierto el acto público a las 11 horas, de orden de la presidencia se dio lectura de los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, así como de los artículos 82 a 88 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

Seguendo el orden lógico en estos casos, trasado asimismo en los citados preceptos, se desarrollan las dos partes en que usualmente se divide la constitución de


los apuntes, a saber:

Primera parte


Aprobación del acta de la anterior.

Concurrieron a esta primera parte los señores concejales siguientes, que deben cesar: Don Rufino Ramos Quintana, Don Gregorio Moliner Rodrigo, Don Eugenio Delgado Carrasco, Don Antonio Sabido Palacio, Don Celso Galván Rodríguez y Don Aurelio Caberas Carrascosa, que en unión de los que deben continuar Don Isidoro Labrador del arco, Don Antonio Martín Díez y Don Laureano Sánchez Matías. No asistió Don Antonio Martín Díez ni Don Laureano Sánchez Matías, el primero por haber fallecido su madre este mismo día, y el segundo por haberse tenido que ausentar urgentemente para estar junto a una hija menor que cursa estudios en Sevilla. Precedidos por Don Fernando Robina Domínguez, actuaron corporativamente, y después de leída el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

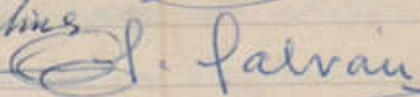
Después de unas aperturas palabras de despedida pronunciadas por la presidencia, se retiraron del salón los señores concejales que cesan, dando así por terminada esta primera parte, de cuyo resultado se extiende la presente acta parcial que firman los señores concejales que han actuado, de lo que yo, el secretario accidental, certifico


Gregorio Moliner


Aurelio Caberas


Antonio Lara




Celso Galván


Eugenio Delgado





Segunda parte

a) Constitución Provisional

Dióse lectura de los nombres de los señores Concejales que han de constituir la Corporación por cada grupo de los tres señalados por la Ley, así como de los que en esta renovación deben continuar en el cargo, según resulta de las respectivas credenciales:

Continúa

Elegidos en 1966

Primer grupo: Cabezas de Familia.		Edad	Votos
D. Antonio Martín Díez		53	
D. Vicente Chacón Fortuero		37	741
D. Juan Millán Herrero		32	714

Continúa

Elegidos en 1966

Segundo grupo: Representación Sindical.		Edad	Votos
D. Laureano Sánchez Matías		45	
D. Antonio Primo Benjumea		32	14
D. Secundino Mateos Martín		29	13

Continúa

Elegidos en 1966

Tercer grupo: Entidades.		Edad	Votos
D. Sidorio Labrador del Arco		39	
D. Antonio Sabido Palacio (reelegido)		50	6
D. Juan Carrasco García		37	6

El señor alcalde recibió a cada uno de los Concejales electos en 1966, anteriormente relacionados, el juramento promisorio que prevé el Decreto de 10 de agosto de 1963, contestando: "Juro servir a España con absoluta lealtad al jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de concejal para el que he sido nombrado". El Presidente contestó: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demandaré".

b) Constitución definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la precitada Ley de Régimen Local y en los artículos 84 y 85 del Reglamento de Organización, se procedió al examen de las condiciones legales de los Concejales proclamados, resultando sin tacha legal todos los señores Concejales.

Teniendo en cuenta de que el número legal de Concejales de este municipio es el de NUEVE y el de los poseionados su tarea es el de NUEVE, igual al número total que le corresponde, se declara constituido definitivamente este Ayuntamiento, con los señores referidos en la parte segunda de este acto y se acuerda por unanimidad dirigir telegramas a S.E. el Jefe del Estado y excelentísimos señores ministro de la Gobernación y Gobernador Civil de la provincia de firme adhesión y respetuosos saludos del nuevo Ayuntamiento.

El señor Alcalde manifestó que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 de la Ley de Régimen Local y artículos 15 y 88 del Reglamento de Organización había tenido a bien designar para las Beneméritas de Alcaldía a los Concejales siguientes:

Para el Distrito 1º: D. Antonio Sabido Palacio

Para el Distrito 2º: D. Juan Carrasco García

Para el Distrito 3º: D. Antonio Martín Díez

Verificado el anterior nombramiento de Beneméritas de Alcalde, y como quiera que este municipio se compone de 7.396 habitantes de derecho, según el censo general de población vigente, rectificación, corresponde constituir Comisión Municipal Permanente con arreglo al artículo 75 de la propia Ley y artículos 19, 30 y 88 del Reglamento de Organización, se acordó la designación de las siguientes comisiones Informativas con arreglo al precedente observado en otras ocasiones, a saber:

Comisión de Hacienda y Presupuestos

Presidente: Don Antonio Sabido Palacio.

Vocales: Don Juan Carrasco García y Don Antonio Martín Díez.



Comisión de Gobernación

Presidente: Don Antonio Sabido Palacio.

Vocales: Don Vicente Chacón Tortuero, Don Juan Millán Herreuelo y Don Antonio Primo Benjumea.

Comisión de Sanidad, Beneficencia y Abastos.

Presidente: Don Antonio Martín Díez

Vocales: Don Laureano Sánchez Matías, Don Secundino Matos Manu y Don Juan Millán Herreuelo.

Comisión de Instrucción, Cultura, Turismo y Fiestas.

Presidente: Don Juan Carrasco García

Vocales: Don Secundino Matos Manu Don Antonio Primo Benjumea y Don Isidoro Labador del arco.

DELEGACIONES

Cementerio: Don Juan Millán Herreuelo

Campo Municipal de Deportes: Don Isidoro Labador del Arco

Punto Local Agrícola: Don Secundino Matos Manu.

Por último, con arreglo a los artículos 292 y siguientes de la Ley de Régimen Local y artículo 88 del Reglamento de Organización, se acordó el siguiente régimen de sesiones municipales:

Aguntamiento Pleno, el último día de cada mes.

Comisión Permanente, todos los jueves.

Cumplido el objeto de la convocatoria, la presidencia levantó la sesión a las doce horas, de que yo, el Secretario accidental, certifico.

Handwritten signatures and names: Antonio Sabido, Vicente Chacón, Juan Millán, Antonio Primo Benjumea, Juan Carrasco, Secundino Matos Manu, Isidoro Labador del arco, Antonio Loya.

Sesión extraordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 16 de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

Señores concurrentes

Alcalde- Presidente

D. Fernando Robina Domínguez

Concejales

D. Antonio Sabido Palacio

D. Juan Carrasco García

D. Judoro Labrador del Arco

D. Laureano Sánchez Matías

D. Secundino Mateos Marín

D. Juan Millán Berrocal

D. Antonio Primo Benjumea

D. Vicente Chacón Tortumier

Secretario e Interventor

D. Antonio Lara Aguijo

Acta de discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967.

En Huelva a las 20'30 horas del día 16 de febrero de mil novecientos sesenta y siete, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, como miembros del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1967; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones conexas.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:



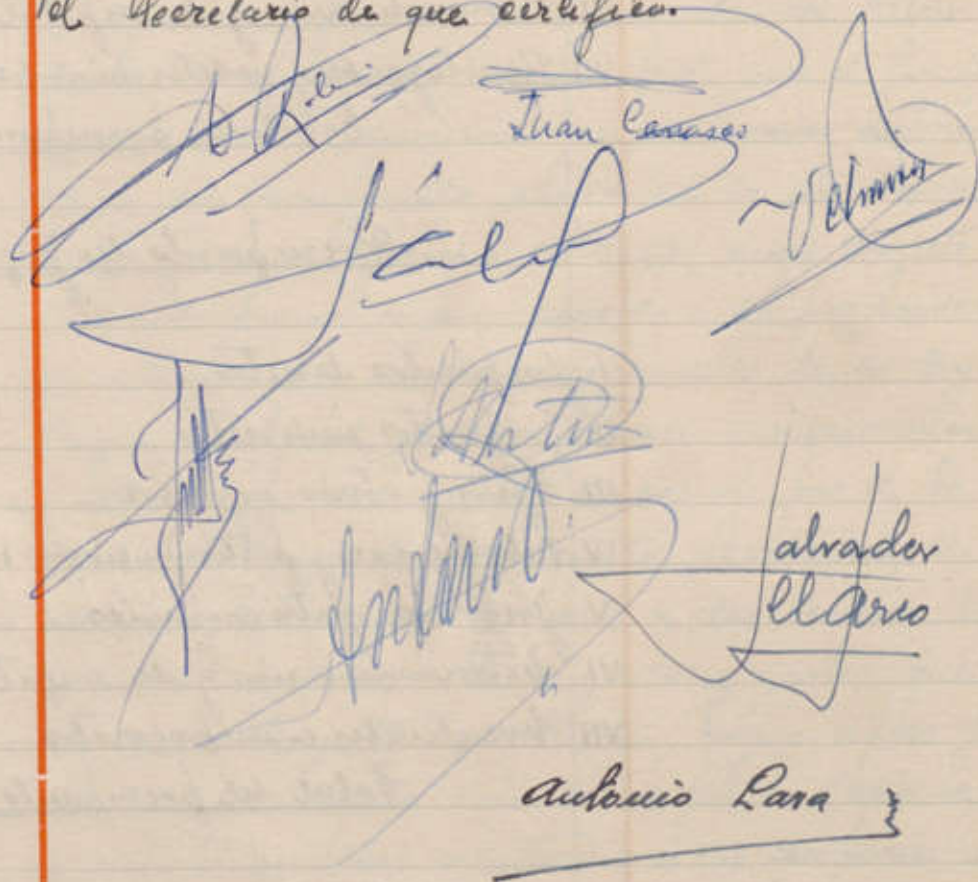
Capítulos	Conceptos	
<u>Presupuesto de gastos</u>		
I	Personal activo	8.019,802'--
II	Material y diversos	727,380'--
III	Clases pasivas	400,812'--
IV	Deuda	98,920'--
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	12,000'--
VI	Extraordinarios y de capital	265,338'--
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	33,972'--
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		<u>3.558,164'--</u>
<u>Presupuesto de ingresos</u>		
I	Impuestos directos	376,146'--
II	Impuestos indirectos	76,250'--
III	Basas y otros ingresos	1.188,895'--
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	1.708,110'--
V	Ingresos patrimoniales	139,773'--
VI	Extraordinarias y de capital	1.000'--
VII	Eventuales e imprevistos	68,000'--
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>3.558,164'--</u>
<u>Resumen</u>		
Impartan los gastos		3.558,164'--
y den los ingresos		3.558,164'--
		NIVELADO.

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 68 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por

el plero de quince dias el Presupuesto aprobado, fuese anunciado en el Boletín oficial de la Provincia y que despues se remitiese copia certificada del mismo al H. mo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Arminimo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levanto la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.


Juan Carrasco
Alvado el Arco
Antonio Lara

Sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

En la ciudad de Lerma, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete, siendo la hora señalada en la convocatoria, que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente.



deute Don Fernando Robina Dominguez, se reunieron en el salon de actos de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales de Alcalde Don Antonio Salido Palacios, y Don Juan Carrasco Garcia; Concejales, Don Judoro Labrador del Arco, Don Laureano Sanchez Mateos, Don Juan Millan Herrero, Don Vicente Chacón Fortuñer, Don Antonio Primo Benjumea y Don Secundino Mateos Marin, no asiste el tercer Concejale de Alcalde, Don Antonio Martin Diaz, y con mi asistencia como Secretario e Interventor accidental por estar vacantes ambas plazas se declaró abierta y publica por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día

Primero.-

De orden de la presidencia yo, el Secretario accidental, di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.-

Nombramiento de Depo-
nario de los fondos
del Capital del Páinto.

Por la presidencia se expuso que con motivo de haber cesado el día 5 del actual en el cargo de Concejale de este Ayuntamiento Don Gregorio Molina Rodríguez, quien a su vez era el Depo-
nario de los fondos del Capital del Páinto Agrícola, se hacía necesaria la sustitucion del mismo, cargo que tenía que recaer en un miembro de la Corporacion. Acordándose por unanimidad, nombrar al Concejale Don Secundino Mateos Marin.

Tercero.-

Afrecimiento de un lo-
cal para instalar un
Centro de Educacion
especial (subnormales)

Por la presidencia dióse cuenta del oficio nº 337, de fecha 22 del corriente, del ltimo. Sr. Inspector Jefe Provincial de Enseñanza Primaria, en el que manifiesta que para llevar a término el proyecto de instalación de un Centro de Subnormales en esta ciudad, es imprescindible el afrecimiento, por parte de este Ayuntamiento, de un local, y en el caso de no disponer de ninguno quedaria habilitarse uno provisionalmente.

La Corporacion acuerda por unanimidad

(1) hasta que se habilite el definitivo en el grupo escolar "Suarer Samonte," una vez efectuadas las obras de reparación de este edificio.

Lo marginal. Vale.

Antonio Lara

Quarto. -

Información y acuerdo que proceda sobre la consideración de nuestra ciudad como municipio turístico y monumentos históricos-artísticos.

destinar provisionalmente⁽¹⁾ parte del local propiedad de este Ayuntamiento, sito en la calle Calvo Sotelo, que estuvo destinado a casa-cuartel de la Guardia Civil, para estar comprendido dentro de una zona bien urbanizada y tener los servicios municipales de agua, alcantarillado y alumbrado público.

Por el señor Alcalde se da cuenta sobre lo que supone para nuestra ciudad la declaración ya concedida oficialmente de monumento histórico-artístico, y lo que ello indicaría de ayuda para consolidar los monumentos que suponen nuestras iglesias, murallas, arco de Montemolin y principalmente, nuestra Plaza Mayor, ya que así tendremos ayuda para restaurar y conservar todo ello en la forma ejemplar y de tanta trascendencia como lo hace el Ministerio de Educación y Ciencia a través de la Dirección General de Bellas Artes. Esto unido a que la Delegación Provincial nos considerará a Herrera como municipio turístico, hará que se convine el ambiente de nuestra ciudad en el apoyo preciso para recabar ayudas y colaboraciones al fin que nos proponemos en esta Comisión Municipal de resaltar la historia, los monumentos y la adaptación actual tan eficiente para el futuro del ambiente y consideración turística que con la dicha declaración se consigue.

Unido al Centro de Iniciativas y Turismo de esta ciudad se acuerda crear una Delegación de Bellas Artes y al mismo tiempo consolidar y activar las misiones que competen a ella. Por unanimidad se acuerda que



la Junta Municipal de Turismo la lleve Don José Lepe de la Cámara, al lado de la Comisión Municipal que corresponde al Alcalde o su delegación, y la de Bellas Artes la lleve el Notario, Don Antonio Carrasco García, en la misma forma que ya consta en la anterior de Turismo, a esta de Bellas Artes se adscriben los señores Carrasco García, Martín Díez y Labrador del Arco, aparte de los señores Don Aurelio Caboras Zamorano y Don Camarón Gómez García.

Se acuerda, por tanto, que la de Turismo este unida al Centro de Iniciativas y Turismo pero con la independencia que corresponda a cada caso. Y una y otra Comisión se reunirán cuando a sus misiones concuerden y especialmente la de Bellas Artes cuando venga a esta ciudad el Arquitecto Conservador de Monumentos de la Dirección General de Bellas Artes, Don José Menéndes Vidal.

De todo ello la Corporación por unanimidad acordó reiterar la disposición a las organismos superiores, Nacionales y Provinciales, por estas ayudas y colaboraciones que se nos presta para mantener y elevar el ambiente y nombre de esta ciudad de Hércules.

Quinto.-
Información de las distintas Comisiones informativas.

Seguidamente las distintas Comisiones dieron cuenta de la labor que se estaba desarrollando en el área cultural, recreativo y ordenación de tráfico dentro del casco urbano.

También se propuso, y así se acordó, dotar al Paseo del "Capitán Cortés" (antio "Progreso") de un Kiosco donde puedan venderse toda clase de bebidas. Dicho Kiosco tendrá especial utilización en los meses de primavera y verano, máxime teniendo en cuenta que será fono obligado para la finca que está terminándose de construir.

Referido Parque público se dotará con una obra digna, decorativa y de acuerdo con el estilo del mismo. Y para ello se abrirá un concurso entre

los industriales de esta ciudad que deseen concurrir a realizar dicha obra, reservándose el municipio la concesión en exclusiva en la explotación del negocio durante un determinado número de años.

También se les hará saber a los industriales, que al mismo tiempo saldrán a concurso las obras para realizar un Bar Restaurante en la Piscina del Centro de Iniciativas y Turismo, a la que podrán concurrir debidamente.

Las Bases estarán expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento del 10 al 30 de abril próximo. Por la presidencia se propuso, y así se acordó por unanimidad, apartar la cantidad de Doseientas sesenta y dos mil setecientas cincuenta y cinco pesetas y treinta centimos, que corresponde a la Aportación municipal para las obras de reparación del Grupo Escolar "Suarez Lamonte", a cuyo efecto se cumplirán los trámites legales necesarios para que esta aportación pueda tener en su día efectividad. Igualmente se acordó, y para el caso de que llegado el pago de certificaciones de obras, no se hubiese hecho la aportación municipal, se autorice al Ilustísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia para que pueda retener de los pagos que aquella Delegación ha de hacer a este Ayuntamiento, la cantidad necesaria para atender a dichas obligaciones, siempre que estén cubiertas las atenciones de los funcionarios.

No siendo otro el objeto de esta sesión ordinaria por la presidencia se da por Terminada siendo las veintena horas, firmando con miso todos los señores que asisten, de Todo lo

Reparación Grupo Escolar

cual yo, el secretario accidental, certifico.



~~Antonio Ariza~~
~~Juan Carrasco~~
~~Francisco~~
~~Salvador del Arco~~
~~Chacón~~
Antonio Lara

Serian extraordinaria, en primera convocatoria, del ayuntamiento Pleno, celebrada el día dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

En la ciudad de Huesca, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente Don Fernando Robina Saminquer, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores señores de Alcalde Don Antonio Sabido Palacio, Don Juan Carrasco Faruá, y Don Antonio Martín Díez, Causales, Don Judaso Labrador del Arco, Don Laureano Sánchez Matias, Don Juan Millán Hernández, Don Vicente Chacón Tortunero, Don Antonio Primo Benjumea y Don Secundino Matos Marín, y con mi asistencia como

Secretario e interventor accidental, por estar vacantes, ambos, plazas se declaro abierta y publica por la presidencia y se puso a tratar del siguiente.

Orden del dia

Primero.- De orden de la presidencia yo, el Secretario accidental, di lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.- Informe sobre expediente del Colegio Libre adoptado de memoria

Por la presidencia se expone que al tratar de llevar a efecto lo acordado en la sesion celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 20 de noviembre de 1965 en relacion con las gestiones pertinentes que tenia que realizar cerca de la granjedad del inmueble sito en la calle Ramon y Cajal numero 5 de esta ciudad, con el fin de llegar a la adquisicion del mismo a los fines expresados en dicho acuerdo, y como cuestion previa se procedio a un medicion, resultando que no daba los metros cuadrados suficientes para la instalacion de los 400 puestos escolares que se pretenden crear, con arreglo a las disposiciones dictadas por el Ministerio de Educacion y Ciencia sobre el particular.

En consecuencia propone al Pleno el cambiar el emplazamiento de dichos puestos escolares a un solar propiedad de este Ayuntamiento sito en este termino municipal al sitio denominado "Campamentos", que tiene una extension total de 12.880 metros cuadrados, de los cuales podran segregarse para tal fin 6.032,50 metros cuadrados, con los cuales se quedan cubiertos



las necesidades que requirieren dichos puntos escolares.
 La Corporación por unanimidad acepta la
 proposición del Presidente en relación con el cambio
 de emplazamiento para la instalación de los 400 pun-
 tos escolares para el Colegio Libre adaptado de-
 monino de que es patrono este Ayuntamiento, y
 de autarica para, que, en su día, formule la se-
 gregación correspondiente y queda establecer so-
 bre las metros cuadrados segregados las gravi-
 menes e hipotecas que a tal efecto se precisen
 para tal fin a favor de las organizaciones correspon-
 dientes.

Tercero
 Informe de las distintas Comi-
 siones Informativas.

Seguidamente las distintas Comisi-
 ones dieron cuenta de la labor que están
 llevando a cabo.

Y no siendo otro el objeto de esta se-
 sión extraordinaria por la presidencia se da
 por terminada, siendo las veintuna horas fir-
 mando conmigo todos los señores que asistían
 de todo lo cual yo, el Secretario accidental,
 certifico.

(Handwritten signatures)
 Juan Campino
 Antonio...
 ...
 ...
 Antonio Lara 3

Diligencia.- Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Huelva, 31 de marzo de 1967

El Secretario accidental. Antonio Lara

Diligencia.- Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Huelva, 2 de mayo de 1967

El Secretario accidental

Antonio Lara

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día seis de Mayo de mil novecientos sesenta y siete.

En la ciudad de Huelva, a seis de Mayo de mil novecientos sesenta y siete, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente Don Fernando Robina Domínguez, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores Tenientes de Alcalde Don Antonio Sabido Palacios, Don Juan Carrasco García y Don Antonio Martín Díez, Cancejales, Don Laureano Landero Matías, Don Juan Millán Correzuelo, Don Vicente Chacón Fortu-
ner, Don Antonio Primo Benjumea y Don Secundino Mateos María, No asiste, por

hallarse ausente, el Cancejal don Judas Labrador del erio,
y con mi asistencia como Secretario e Interventor accidental
tal por estar vacantes ambos plazas se declaro abierta
y publica por la providencia y se paso a tratar del si-
guiente

Orden del dia

Primero.-

De orden de la providencia yo, el Secretario accidental,
di lectura del acta del la sesion anterior que fue
aprobada por unanimidad.

Segundo.-

Instancia de D. Antonio Ro-
driguez Conejo, solicitando
un préstamo personal de
la Junta Local del Pónto

Dióse lectura a la instancia del pequeño agri-
cultor de este término municipal, Don Antonio Ro-
driguez Conejo, solicitando un préstamo personal
de ocho mil pesetas, con los fadores Angel Padeco
Munoz y la esposa del prestatario Dona Juliana
Mencia, ambos con bienes propios, y estimando
que los bienes propuestos son garantía suficiente,
por unanimidad fue aprobada la concesion
del préstamo.

Tercero.-

Aprobacion definitiva
del Proyecto de amplia-
cion de la Captacion de
aguas para el abasteci-
miento de Herreria.

Por la providencia se expuso que la Direccion
General de Obras Hidraulicas habia aprobado se-
ñalativamente el Proyecto de Ampliacion de la
Captacion de aguas para el abastecimiento de
Herreria, con presupuesto de ejecucion por contra-
ta de 1.124.395'68 pesetas, del cual el Ayuntamiento
temia que aportar durante la ejecucion de las
obras la cantidad de 112.438'56 pesetas, lo que es-
ta del presupuesto de contrata, y como quiera
que el Ayuntamiento no dispone de esta cantidad
y si de 119.470'00 pesetas, producto de la venta de
dos titulos de la Deuda Interior 4 por 100, numero
586 de Particulares y Colectividades, no transferibles
de capital nominal 84.900'00 pesetas, y 980 de Propios,
de capital nominal 65.900'00 pesetas, para cola-
borar con su importe a la construccion de vi-
viendas, previa tramitacion del oportuno pre-

expuesto extraordinario, cuya enajenación fue autorizada por el Ministerio de Hacienda el 14 de Noviembre de 1957, y no habiéndose realizado, por razones de conveniencia, las obras mencionadas ni haberse disipado de las 119.476'00 pesetas, creía conveniente solicitar nuevamente del Ministerio de Hacienda la preceptiva autorización por un distinto el fin a que se va a destinar esta última cantidad, ingresada en la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto. La Corporación quedó enterada y por unanimidad se acordó autorizar al señor Alcalde-Presidente, Don Fernando Robina Domínguez, para que solicite del Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda la autorización que para estos casos determina el artículo 703 del Sexto refundido de la Ley de Régimen Local.

Por la presidencia dióse cuenta de la carta que le había dirigido el Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, en la que le expresa y ruega se haga extensiva a esta Corporación un agradecimiento por la felicitación de esta Alcaldía al haber sido distinguida la Diputación con una mención honorífica del Premio "Calvo Sotelo", por la labor desarrollada en el año 1965.

Por la misma carta comunica que en el Pleno celebrado el día 4 del pasado abril, se acordó hacer constar en Acta el reconocimiento de la Corporación Provincial hacia Don Fernando Robina Domínguez, Promovedor en Cortes y Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, por su benéfica labor en las Cortes para los intereses ganaderos



de la provincia.

La Corporación quedó enterada y mostró su satisfacción por las distinguidos y merecidos elogios que constantemente vienen haciéndose, tanto en el ámbito Provincial como en el Nacional, en favor de nuestro ilustre paisano y Alcalde, Don Fernando Robina Domínguez.

no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria por la presidencia se da por terminada, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, firmando conmigo todos los señores que asistieron, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, Certifico.

[Handwritten signatures and names:]
 Juan Canales
 Salvador Elarco
 Antonio Lara

Diligencia.- Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Lorena, 31 de mayo de 1967

El Secretario accidental.

Antonio Lara

Sesion extraordinaria, en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el dia diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete.

En la ciudad de Merida, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente Don Domingo Robina Dominguez, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Municipales, los señores Concejales de Alcalde Don Antonio Sabido Galasio, Don Juan Carrasco Garcia, y Don Antonio Martin Diaz; Concejales, Don Laureano Sanchez Martin, Don Juan Millan Herrera, Don Vicente Chacon Tartuener, Don Antonio Primo Benjumea, Don Secundino Mateos Marin y Don Judaro Labrador del Arco, y con su asistencia como secretario e interventor accidental por estar vacantes ambos plazas se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar el siguiente:

Orden del dia.

Primero.- De orden de la presidencia yo, el Secretario accidental di lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.- Seguidamente dióse lectura íntegra de los escritos de los funcionarios escritos presentados por los funcionarios de Municipales Santos Vaqueza y Gerardo Santos. Zamora y Don Gerardo Santos Duran, Cabo de la Guardia Municipal y voz pública, respectivamente, que dicen así:

Santos Vaqueza Zamora, mayor de edad, casado, Cabo de la Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, ante V. S. com-



parece y con el debido respeto, tiene el honor de exponer,
 1.º.- que el día 26 de Mayo de 1932, aceptó a prestar
 sus servicios a este Excmo. Ayuntamiento como Guardia mu-
 nicipal interino, según se deduce de la credencial que obra
 unida a mi expediente personal, habiendo permaneci-
 do en esta situación dos años, un mes y catorce días,
 pues en virtud de acuerdo de la Corporación Muni-
 cipal de fecha 10 de Julio de 1934, se me nombro para
 desempeñar en propiedad, la plaza de Guardia mu-
 nicipal (en propiedad) que había venido desempe-
 ñando con aquel carácter.

2.º.- Que los servicios interinos prestados al ayunta-
 miento ininterumpidamente no me fueran conside-
 rados nunca a efectos de mejoras quinquenales, ya
 que los quinquenios que tengo actualmente reco-
 nocidos corresponden solo y exclusivamente al
 tiempo que ocupé cargos en propiedad en dicha En-
 tidad local, sin que, en ningún momento, instera
 de la Corporación el reconocimiento de tales ser-
 vicios interinos antes las dudas que ofrecía esta ma-
 teria en la anterior regulación legal.

3.º.- Para bien, publicada la orden del ministe-
 rio de la Gobernación de 2 de Abril de 1964, por la
 que se aprueban determinadas instrucciones para la
 aplicación de la ley 108, 63, de 20 de Julio, sobre
 involucramiento de los funcionarios de la adminis-
 tración local, parece ya resuelta esta cuestión de
 una manera clara y categórica, pues la citada dis-
 posición al tratar del devengo de quinquenios, dice
 textualmente en su norma 5.ª "los servicios que de-
 terminan el derecho a quinquenios habrán de ser
 efectivos, esto es, prestados a la administración lo-
 cal día por día, bien en propiedad o con caracte-
 r interino, temporero o eventual".

4.º.- Que, dado los términos en que esta redacta-

do dicho precepto legal y las circunstancias que concurren en el presente caso, estimo respetuosamente que se me debe reconocer en el presente caso, a efectos de quinquenio, los dos años, un mes y catorce días servidos a esa Corporación de su digna Presidencia con carácter interino, tanto por la justa y legítima mejora que ello representa en mis actuales ingresos, como por la influencia que estos devengos puedan tener en el adelantamiento de las labores parvos que en un día, quedan correspondientes.

En virtud de lo expuesto: Suplico a V.S. que, habiendo por presentado este escrito, se digne dar cuenta del mismo a la Corporación de su Presidencia para que, por vía de los trámites e instancias oportunos, se me reconozcan los dos años, un mes y catorce días de servicios interinos prestados al Ayuntamiento, a los efectos indicados, de conformidad con lo dispuesto en las regimenteras 5.ª y 6.ª de la Orden Ministerial a que se hace referencia.

Es gracia que no duda alcanzar del recto proceder de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años. Enmendado un mes y catorce días vale. - Huelva a 18 de Mayo de 1967
Gerardo Santos Durán, mayor de edad, casado, voz pública de este Excmo. Ayuntamiento, ante V.S. comparece y con el debido respeto, tiene el honor de exponer:
1.º.- Fue el día 1.º de enero de 1947 empujado a prestar servicios en el Ayuntamiento como voz pública temporero, habiendo permanecido en esta situación 5 años

Otro de Gerardo Santos Durán

y 3 meses, fues en virtud de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 20 de marzo de 1952, al entender de la propuesta de adjudicación de plaza formulada por el Tribunal de Oponiciones para Funcionarios Municipales se me nombró para desempeñar en propiedad la Plaza de Var-Pública de este Ayuntamiento que había venido ocupando con tal carácter, de la cual tomé posesión el día 12 de abril de 1952.

2º.- Que los servicios temporeros prestados, al Ayuntamiento ininterrumpidamente no me fueron computados nunca a efectos de méritos quinquenales, ya que los quinquenales que actualmente tengo reconocidos corresponden solo y exclusivamente al tiempo que ocupé cargos en propiedad en dicha Entidad Local, ni que, en ningún momento, intentara de la Corporación el reconocimiento de tales servicios temporeros antes las dudas que ofrecía esta materia en la anterior regulación legal.

3º.- Ahora bien, publicada la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de abril de 1954, por la que se aprueba determinadas instrucciones para la ampliación de la Ley 108/63, de 20 de julio, sobre emolumentos de funcionarios de Administraciones Locales, parece ya resuelta esta cuestión de una manera clara y categórica, pues la citada disposición, al tratar de deberes de quinquenales, dice textualmente en su norma 5.2.º "Los servicios que determinan el derecho a quinquenales habrán de ser efectivos, esto es, prestados a la Administración Local día por día, bien en propiedad o con carácter interino, temporero o eventual"

4º.- Que, dado los términos en que está redactado dicho precepto legal y las circunstancias



que concurren en el presente caso, utimo res-
pectuosamente que se me debeu reconocer, a efec-
tos de quinquennio, los 5 años y 3 meses ser-
vidos a esa Corporacion de su digna presidencia
con caracter Temporal, tanto por la justa y
legitima mejora que ello representa en mis
actuales ingresos, como por influencia que
estos devengos puedan tener en el señalamien-
to de los haberes pasivos que, en su dia, que-
dan correspondientes.

En virtud de lo expuesto: Suplico a V.S. que,
habiendo ya presentado este escrito, se dige
dar cuenta del mismo a la Corporacion de
su presidencia para que, previos los tramites
e informes oportunos, se me reconozcan los
5 años y 3 meses de servicios Temporales pro-
stados al Ayuntamiento, a los efectos indica-
dos, de conformidad con lo dispuesto en las
signaturas 5.1. y 5.2. de la Orden Ministerial
a que se hace referencia.

Es gracia que no duda al cancer del recto
proceder de V.S. cuya vida guarde Dios muchos
años. - Huelva, 7 de junio de 1967.

Constando en los respectivos escritos el infor-
me favorable de la Comision de Hacienda,
la Corporacion Municipal reconociendo la
licitud de lo solicitado por referidos funcio-
narios, por unanimidad acuerda:

1.º.- Reconocerle a Don Santos Vaquera Zamora,
Cabo de la Guardia Municipal, a efectos
de quinquennios y de los devengos que en su
dia quedan tener en el señalamiento de
sus haberes pasivos, el tiempo servido
interinamente desde el dia 26 de mayo
de 1932, hasta el 10 de julio de 1934, en



que fue nombrado en propiedad para el desempeño de la plaza de Guardia Municipal.

2º.- Reconocerle igualmente al Var. Pública, Don Gerardo Santos Durán, y a los mismos efectos, el tiempo servido interinamente desde el 1º de Enero de 1947 hasta el 1º de Abril de 1952 en que tomó posesión de la plaza de Var. Pública en propiedad.

3º.- Que se pague constar este acuerdo en los respectivos expedientes personales de los funcionarios, y que se dé conocimiento de este reconocimiento de servicios interinos a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, para constancia y efectos en los correspondientes expedientes o antecedentes de los interesados asegurados.

4º.- Que este acuerdo surtirá efectos económicos a partir del día 1º de Enero de 1968.

Tercero.-

Instancia de la Superiora del Asilo de Ancianos Desamparados de esta ciudad.

Seguidamente dióse lectura de la instancia suscrita por la Superiora de la Casa-asilo, solicitando el abastecimiento de agua gratuita para las necesidades del Asilo. La Corporación Municipal por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta la labor benéfica que presta dicho establecimiento en favor de los Ancianos Desamparados acogidos en el mismo. La exención en el pago surtirá efecto desde el 1º de Abril último; quedando facultada la Alcaldía para exigir de dicho establecimiento Beneficio justificado la inversión del agua suministrada, siempre que el gasto exceda de los 300 metros cúbicos trimestrales, para adoptar en vista de ello, las medidas que considere necesarias para la mejor y más aprovechable distribución del agua.

Cuarto.-

Ratificar el compromiso de auxilio para

Seguidamente la Corporación acuerda: Ratificar un compromiso de auxilio para

aniso de auxilios para la
ejecucion de las obras de
ampliacion de la captacion
de aguas para el
abastecimiento de la ciudad.

anexo 3

ejecucion de las obras de ampliacion de la
Captacion de aguas para el abastecimiento de
Merena, cuyo proyecto fue aprobado tecnica-
mente por la Direccion General de Obras Hidrauli-
cas de fecha 8 de octubre de 1966, con pre-
supuesto de administracion y de contratacion
de 978.483'96 y 1.124.385'68 pesetas respectiva-
mente, y en consecuencia se compromete:
1º.- a la entrega gratuita a la Confede-
racion Hidrografica del Guadiana de las
aguas de la ampliacion de la Captacion
para el abastecimiento de la ciudad y de
todos los terrenos que hayan de ser ocupa-
dos temporal o definitivamente con las
obras, manifestando que tan pronto lo
demande el servicio, puede proceder a
dicha entrega.

2º.- a abonar durante la ejecucion de
las obras, la diferencia entre el coste total
de las mismas y la cantidad que aporta el
Estado, de acuerdo con lo que dispone el
Decreto de 17 de mayo de 1940.

3º.- a reintegrar al Estado en veinte
anualidades iguales la cantidad por
el anticipada.

4º a abonar los gastos de conservacion
de las obras e instalaciones y los que
originen, las vietas de inspeccion del perso-
nal facultativo en cumplimiento de lo
ordenado por las disposiciones vigentes

5º.- a figurar en sus presupuestos las canti-
dades precisas para atender a las obliga-
ciones mencionadas, las cuales habida
cuenta del importe de los presupuestos
en vigor son actualmente:



Apartación durante la ejecución por el sistema de Administración - - - - - 97.848'39 pesetas

Apartación durante la ejecución por el sistema de Contrata - - - - - 112.438'57 pesetas

anualidad para reintegros del anticipo:

Ejecutándose por el sistema de Administración - - 19.569'68 pto.

Ejecutándose por el sistema de Contrata - - 22.487'77 pto.

Animamos a comprometer a que figuren en sus presupuestos las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones y para los gastos de inspección facultativa según los presupuestos que se formulen en un día.

Estas cantidades se entenderán a resultas de las que corresponden en arreglo a la liquidación que en un día se practique, en la que se incluirán las adicionales correspondientes por reforma del proyecto o por revisiones de precios, que quedando aceptados se comprometerán a incluir en sus Presupuestos la parte que de esos adicionales correspondan pagar al Ayuntamiento.

En el caso de que los proyectos reformados o las propuestas de revisiones de precios superasen la cantidad de 978.483'96 i 1.124.385'68 pesetas queda entendido que el Estado aportará tan solo el 70 por ciento de dicha suma, distribuido en el 50 por ciento como subvención y el 40 por ciento restante como anticipo reintegrable. El exceso del coste sobre el mencionado presupuesto será abonado íntegramente por el Ayuntamiento durante ejecución de las obras.

Por último se compromete el Ayuntamiento a formalizar sus compromisos de acuerdo con las disposiciones vigentes cuando la Superioridad lo estime oportuno.

anexo 4

Figurase en caja de la cantidad de 112.438'57 pesetas para abonos contra certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana el importe del 10 por ciento que le corresponde apartar a este Ayuntamiento durante la ejecución de las obras por el sistema de Contrata.

anexo 5 t

Se acuerda por unanimidad delegar expresamente en el Alcalde-Presidente y Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. Fernando Robina Zambrano y D. Juan Carreres Jurcia, para comparecer en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, al objeto de formular el acta de cesión de los terrenos necesarios para las obras de ampliación de la Captación de aguas para el abastecimiento de Merina.

Excmo.:-
Información de la celebración sobre las Fiestas Mayores de la ciudad, obras y realizaciones

El Sr. Alcalde informa sobre el acuerdo producido en un día de celebras las fiestas Mayores Patronales del 12 al 15 de Agosto de cada año, cuya primera edición será en el actual, que comprenderá festejos profanos, la solemnidad religiosa del 15 de Agosto, con la antelación a ella de la Corporación en pleno a la función mayor y tal desde procesional de la Virgen Coronada con el pueblo. Se comisiona a la Comisión de festejos para que redacte todo lo que correspondiera a la mayor dignidad y esplendor de los festejos sobre la base de inauguración del Colegio de Fútbol con dos equipos de categoría nacional. Tercera edición del festival de la canción junto a que el informante proce-

se acordó hacer las gestiones precisas para instar a la
plaza de verbenas de San Juan y para festivales turísticos, y
otro de carácter local que la Comisión proyecta
sobre obras se acuerda dar cuenta al Sr. Gober-
nador y jefe Provincial del movimiento como es
carriable en estos casos, lo que tenemos de inaugu-
raciones y proyectos ya aprobados en esta fecha
para que quede decretado a lo tradicional del
18 de julio y recibir la autorización precisa pa-
ra inauguraciones y cuenta en servicios de lo que
a continuación se relacionan, y que marca
una excepcional labor que la Corporación por
unanimidad se complace en dar como resultado
de unanimidad de acción en todos los aspectos
al servicio de las misiones que incumben a esta
Corporación y al mejor servicio de la ciudad
Así como del Centro de Iniciativas y Turismo. Coste
total 1.800.000 pesetas. aportación de los socios del
Centro y subvención de la Delegación Nacional de
Educación Física y Deportes.

ambulatorio modulado de la Seguridad Social
Coste total, 13.936.553 pesetas. Fondos del Insti-
tuto Nacional de Previsión.

Obras están totalmente terminadas pero no entre-
gadas oficialmente.

Proximamente se dará comienzo a la ya subastada
y adjudicada (13 fase del saneamiento de la
Ronda de Herrería)

En trámite de subasta se hallan: un grupo de
54 viviendas bonificables con fondos del Minis-
terio, por un importe de 13.000.000 de pesetas;

Construcción de un edificio destinado a correo,
Telégrafos y Caja Postal de Ahorros; Amplia-
ción del grupo de explotación para el abas-
tamiento aguas a la Ciudad.

Sexto.--
Expediente Edificación
Centro Enseñanza Media

Seguidamente la presidencia hizo saber a los señores reunidos que había sido admitido en el Ministerio de Educación y Ciencia el expediente instruido por este Ayuntamiento para la edificación de un Centro de Enseñanza Media de Grado Elemental femenino, con capacidad para 400 puntos escolares en el solar de propiedad municipal. La Corporación quedó enterada.

El Sr. Alcalde propuso, y así se acuerda por unanimidad, hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Exanerra, Don Bartolomé Jimenez León.

Y no habiendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria por la presidencia se da por terminada siendo las reunidos horas y treinta minutos, firmando conmigo todos los señores que asistían, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.

(Handwritten signatures and names)
Antonio Salido
Juan Carrero
Alvador
El Arco
Antonio Lara



Diligencia.- Para hacer constar que la sesión ordinaria del ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Huelva, 30 de junio de 1967

El Secretario accidental

Antonio Lara

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del ayuntamiento Pleno celebrada el día diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y siete.

En la ciudad de Huelva a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y siete, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente Don Fernando Robina Domínguez, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores Señores de alcalde Don Antonio Sabido Palasio, Don Juan Carrasco Parisa y Don Antonio Martín Díez; Concejales, Don Laureano Sánchez Matias, Don Juan Millán Herrero, Don Vicente Chacón Vartuner, Don Antonio Primo Benjumea y Don Judoro Labrador del Arco. No asiste el concejal Don Secundino Mateos Marín, y con mi asistencia como Secretario e Interventor accidental, por estar vacantes ambas plazas se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día

Primero.- De orden de la presidencia y, el Secretario as-
sidental, dió lectura del acta de la sesión an-
terior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.- Autorización construc-
ción 54 viviendas.
Dióse lectura del oficio del Excmo. Sr. Goberna-
dor Civil de esta provincia, número 3.526, Negocia-
do 5º, de fecha 10 del corriente, en el que dice:
"El Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda comunicó
a este Gobierno Civil que había sido autorizada
la construcción en esa localidad de 54 vivien-
das con arreglo al Plan Nacional y, en
relación con el asunto, el Excmo. Sr. Director
General del Instituto Nacional de la Vivienda,
en escrito de fecha 3 de los corrientes me co-
municó que será indispensable para la puesta en marcha de los grupos de
viviendas autorizados, que las respectivas
Corporaciones Municipales adopten previa-
mente el acuerdo de hacerse cargo de los
viales y espacios libres de los citados grupos
de viviendas, sin cuyo requisito no se ini-
ciarán las obras de construcción. - Lo que
participo a V.S. para su conocimiento y a
los efectos intermedios". La Corporación
acuerda por unanimidad hacerse cargo
de los viales y espacios libres de los citados
grupos de viviendas, así como ratificar
los acuerdos adoptados por la misma con
fecha dos de mayo y doce de diciembre
de mil novecientos sesenta y cuatro, obli-
gándose a la prestación de los servicios
municipales de alumbrado, abastecimien-
to y agua".

Tercero.- Dada lectura de la instancia del Vice-
presidente del Centro de Iniciativas y Curis-
mo, por unanimidad se acuerda que

Iniciativas y Turismo.

se aplique el máximo de la ordenanza para el consumo de agua de la Piscina, que se autoriza, dada las circunstancias de que por tener depuradora en dirección el gasto importante de agua se producirá una sola vez y en lo normal de servicios de la Piscina o Bar está al máximo también de lo fijado en la Ordenanza comprobado al pasar un trimestre lo comunicado para llevar la información que corresponde a años sucesivos ya que la Corporación cree conveniente revisar, por años el consumo de agua de la Piscina que el fin a que se destina el dicho agua del abastecimiento de la ciudad. Se le comunicará todo ello al solicitante junto a la obligación de instalar un contador al fin propuesto.

Por el Sr. Alcalde se informa que la Comisión de Festejos de este Ayuntamiento ha programado los siguientes actos.

Programa oficial de los Días Mayores Patronales de Ntra. Sra. de la Granada del 12 al 15 de agosto de 1967.

Día 12.- a las 6 y media de la tarde, interesante encuentro de Fútbol entre los equipos Sevilla C.F. y C.D. Badajoz, que inaugurarán el nuevo campo de deportes municipal.

A las 10 de la noche, en el maravilloso marco natural de nuestra Plaza de España, primera sesión del III Festival Artístico-Municipal.

Día 13.- a las 6 de la tarde, interesante morri-llada, con picadores y rejoneador, en plaza metálica instalada por una empresa de Jerez de la frontera.

A las 10 de la noche, segunda y última sesión del III Festival Artístico-Municipal, con entrega de premios a los triunfadores.



Actuará de presentadora la bella actriz de Televisión Española, Beatriz Lavon. Y estarán presentes: Radio Sevilla-Radio Extremadura-Radio Sindical.

En el III Festival Artístico-Mundial, intervendrá fuera de concurso, la Agrupación Coral Herense, después de su reciente actuación en el Festival Nacional de Cámaras de Caceres (Alcázar).

Día 14.- a las 6 de la tarde, festival taurino-mundial.

a las 11 de la noche, y en la Plaza de España, vistosa función de fuegos artificiales por la «Fiestas San José», de Zafra, con intermedios musicales por la Banda Municipal de Jerez de los Caballeros, dirigida por el profesor Don Amalio Carreo.

Día 15.- a las 13 horas, fallo del Concurso de Fotografías.

a las 11 de la noche, en la Plaza de España, gran concierto musical por la Banda Municipal de Jerez de los Caballeros.

Durante estos días estará expuesta en el Excmo. Ayuntamiento, una interesante colección de pinturas y cerámicas artísticas de aficionados de esta Ciudad.

Durante los días 13, 14 y 15, en el ateneo Herense baile de sociedad, con la intervención de la gran Orquesta «Zarino», del Casino de Badajoz.

En la Ferrería «San Miguel» actuará durante los días 13 y 14, la Orquesta «Mantecarlos», de Badajoz y el día 15 otra remanera da Orquesta.

Y en el Patio del Excmo. Ayuntamiento,

durante los días 14 y 15, salidas populares con asistencia
de una gran cantidad.

Señales de cine, con pases de interesantes películas
de actualidad, en los locales Imperial Cinema y Zur-
barán.

En la III edición del Festival Artístico-Musical, se
repartirán los siguientes premios:

Canción Moderna: Conjuntos:

1º. Premio de 12.000 Pesetas

2º. Premio de 6.000 Pesetas

3º. Premio de 4.000 Pesetas

Canción Moderna: Solistas:

1º. Premio de 6.000 Pesetas

2º. Premio de 4.000 Pesetas

3º. Premio de 2.000 Pesetas

Cante Flamenco:

1º. Premio de 6.000 Pesetas

2º. Premio de 4.000 Pesetas

3º. Premio de 2.000 Pesetas

Los premios que se otorgarán en el Concurso
de Fotografías serán tres; el 1º. de 2.500 pesetas;
el 2º. de 1.500 pesetas y el 3º. de 500 pesetas.

Los Bases para participar tanto en el III Festival
Artístico-Musical como en el Concurso de foto-
grafías, se encuentran en la Secretaría del Excmo.
Ayuntamiento de esta Ciudad, donde podrán
dirigirse todos los que le interesen participar en
ellos. - Huelva, Julio de 1967. - El Presidente de
la Comisión de Festejos. - Juan Carrasco García -
Nº. 13º. El Alcalde-Presidente, Fernando Robina
Dominguez.

La Corporación por unanimidad felicita a la Comisión
de festejos por esta programación y al Sr. Alcalde
por las ruedas de prensa celebradas en Sevilla y
Badajoz días pasados que harán que la difusión

de nuestras fiestas sean más eficaces, y en su día se dará cuenta de la Comisión ampliada de festejos que deberá llevar el Juro de todo ello bajo las presidencias del Sr. Alcalde y del 2º Teniente de Alcalde, Sr. Carrasco, que fijará además el jurado al ser posible por personalidades de fuera de la Ciudad para el III Festival de la Caución.

El Sr. Alcalde informa que con motivo del "18 de Julio" es obligado llevar la adhesión por Vorota de Huelva y la Comparación al Candil de España, al Vicepresidente del Gobierno y a nuestra primera autoridad provincial, con la fe y seguridad que tenemos, que se plasme en este acuerdo de acuerdo trabajando con eficacia en el sentido gatronómico que obliga el movimiento Nacional y el acatamiento entusiasta a sus principios fundamentales, así se acuerda por unanimidad enviándose telegramas que testimonien dicho acuerdo, junto a asistir en Corporación a la Misa y Bedem que con motivo de esta nueva jornada del "18 de Julio" celebrará la representación oficial y pueblo de Huelva.

Por el Sr. Alcalde se informa que por la excepcional realidad de obras ya conseguidas en Huelva, especialmente las que constan en la última sesión de esta Corporación y de las que se ha dado cuenta al Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento con fecha de corriente, es obligado que nombremos a nuestra primera autoridad provincial Presidente de Honor de estas primeras fiestas Mayores Gatronómicas. Así se acuerda por unanimidad al mismo tiempo



que se le comuniquen referido acuerdo por si fuere factible, en unán de una representación del Consejo Local del Movimiento, ofrecerle una merecida distinción.

El Alcalde informa asimismo, de que dada la atención que con merecimiento y con un persona tiene la Diputación Provincial y la Delegación de Información y Turismo, se nombra Vicepresidente de Honor al H. Sr. Presidente de la Diputación y al H. Sr. Delegado de Información y Turismo, llevándoles los acuerdos correspondientes en la misma forma que al Excmo. Sr. Gobernador Civil, en el acuerdo por unanimidad.

El Sr. Alcalde da cuenta que como es sabido ha muerto el Excmo. Sr. Don José Castello Madrid, Presidente de la Comisión Arbitral del Seguro e hijo ilustre de esta ciudad, a cuyo sepelio, oficialmente, acordándose expresarle a sus familiares el sentimiento producido por esa desgracia en cuyo campo argumentar para el día 24 un solemne funeral por el Vtermo descanso de su alma, al que se invitara a las autoridades locales, familiares, que será presidido por el Sr. Alcalde y al que concurrirá la Corporación en pleno.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria por la presidencia se da por terminada siendo las veintidos horas treinta minutos, firmando conmigo todos los señores que asistieron, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.

Juan Corrao
Interventor
Alcalde

~~Alvarador~~ ~~El Arco~~

Alvarador
El Arco

Antonio Lara

Diligencia.- Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Llerena, 31 de julio de 1967

El Secretario accidental.

Antonio Lara

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno celebrada el día once de agosto de mil novecientos sesenta y siete.

En la ciudad de Llerena a once de agosto de mil novecientos sesenta y siete, siem-



do la hora señalada en la convocatoria en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, Don Fernando Domingo Damínguez, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores concejales de alcalde Don Antonio Sabido Palacio, Don Juan Carrasco Jareña y Don Antonio Martín Díez; Concejales, Don Pedro Labrador del Arco, Don Juan Millán Herrera, Don Antonio Primo Benjumea, Don Vicente Chacón Fartener, Don Laureano Sánchez Matías y Don Secundino Mateos Marín, y con mi constancia como Secretario e interventor accidental por estar vacantes ambas plazas se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día

Primero.- Se ordena de la Presidencia y el Secretario accidental, de lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.- Expediente de cesión gratuita de seiscientos metros cuadrados al Ministerio de Justicia

Dada cuenta del expediente que se instruye para la cesión gratuita a favor del Ministerio de Justicia de seiscientos metros cuadrados que serán segregados de la antigua Casa-cuartel de la Guardia Civil propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, sita en la Plazuela de Cabro Sotelo, número uno, de una superficie total del inmueble de 1.573'70 metros cuadrados, que linda por su frente con la Plazuela de Cabro Sotelo por donde tiene su entrada; por la derecha entrando en ella, con casa de Manuela Zamorano Chacón, construida en la parte que se construyó de la antigua Inquisición y también con las

afueras de la poblacion al sitio llamado Poncarria; por la izquierda, con parcela de Jesus Sainder Garcia, y por la espalda con las afueras de la poblacion y finca de Jesus Sainder Garcia, cuyo valor de 600 metros cuadrados es de veinticuatro mil pesetas.

Resultando: Que la Alcaldia mediante Memoria de fecha 20 de Julio ultimo, propone la cesion gratuita de referida parcela de terreno al Ministerio de Justicia para la construccion de un edificio para instalar los juzgados de esta ciudad, aduciendo las razones que aconsejan la aprobacion del acuerdo propuesto.

Que se justifica la necesidad de recabar la preceptiva autorizacion del Ministerio de la Gobernacion, debido a que el Ministerio de Justicia ha aceptado en principio el ofrecimiento hecho por el Ayuntamiento en sesion celebrada el dia 13 de abril de 1965, una vez se obtenga la preceptiva autorizacion del Ministerio de la Gobernacion.

Que al expediente se han unido todos los documentos exigidos en el articulo 96 del Reglamento de Bases de las Entidades Locales.

Considerando: Que en la memoria que obra en el expediente se pretende con la cesion gratuita de los 600 metros cuadrados resolver el problema de la justicia, como consecuencia de los inadecuados locales que actualmente ocupan los juzgados de 1ª instancia e Instruccion y Comarcal.

Que la parcela cedida gratuitamente no es necesaria para el Municipio ni le produce renta de clase alguna.

Que dudas las finalidades que se tratan de atender, no es precedente mantener el dominio o condominio del bien que se pretende ceder, ni como tampoco constituir sobre el ningún derecho real.

Que el Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el número 2 del artículo 179 de la vigente Ley de Régimen Local, puede ceder gratuitamente bienes inmuebles de propios a entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, previa autorización del Ministerio de la Gobernación.

Vistos los artículos antes citados, el 121, apartado c) de la Ley de Régimen Local; el 75 y 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 21 de mayo de 1956, y demás antecedentes y de aplicación al caso, el Ayuntamiento Pleno, en asistencia de la totalidad de los que lo componen, por unanimidad acuerda:

Primero.- Ceder gratuitamente al Ministerio de Justicia para la construcción de un edificio para instalar los juzgados de esta ciudad, seiscientos metros cuadrados de terreno de la antigua Casa-cuartel de la Guardia Civil, sita en la Plaza de Carlos Sotelo número uno de Gobierno, propiedad de este Ayuntamiento, cuyos límites constan al principio de este acuerdo, valorados en veinticuatro mil pesetas, con las siguientes condiciones:

a) Que los fines por los cuales se cede se cumplan en el plazo máximo de cinco años.



b) Que su destino se mantenga durante los treinta siguientes.

c) Que si transcurrido uno y otro no se hubieran cumplido las anteriores condiciones, el bien de referencia revertirá automáticamente de pleno derecho al Patrimonio de este Municipio con sus pertenencias y accesorios.

Segundo.- Que se someta este expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, publicándose lo dictado en los sitios de costumbre y en el Boletín oficial de la Provincia.

Tercero.- Que transcurrido que sea dicho plazo, se de cuenta a la Corporación de las reclamaciones que se produzcan, y en caso negativo se eleve al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por si merece su superior aprobación.

A los efectos del artículo 96-1 del Reglamento de Bienes, se hace constar que el número legal de miembros de que se compone este Ayuntamiento Pleno es de diez, habiéndolo asistido a esta sesión todos ellos, por lo que habiéndose votado el acuerdo por unanimidad, se ha obtenido el quorum de las dos terceras partes requerido.

Tercero.- Seguidamente se dio lectura al oficio número 202, de fecha 19 de Julio pasado, del Sr. Capitán de la Guardia civil de esta ciudad, sobre suministro de agua al Cuartel.

que dice:
"La Casa-cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta localidad, lo es además de por el Capitán que suscribe por quince componentes más de la Guardia

64
civil, existiendo para estos últimos un caudal general de agua, la cual es utilizada únicamente para servicios domésticos, pero que al ser 15 familias, sobre para el consumo los diez metros cúbicos trimestrales, tope señalado por el Ayuntamiento como máximo, para el pago de diez pesetas el metro, por cuya causa resulta elevado el costo de la misma para las modestas economías, por cuya causa me permito proponer a V. por si considera conveniente llevarlo a la consideración de una Corporación, en que el total del agua consumida y que marque repetida cantidad, sea prorrateada entre todos los consumidores a que se alude anteriormente y de este modo pueda resultarles más económico al ser pagada como cualquier otro vecino con arreglo a lo que correspondiera.

Después de amplia deliberación, por unanimidad se acordó multiplicar el número de viviendas ocupadas en el Cuartel por 15 metros cúbicos - mínimo trimestral establecido con carácter general para cada vivienda de la localidad y el resultado de la operación será el mínimo que colectivamente deberá pagar el Cuartel al precio de diez pesetas el metro cúbico. El exceso del mínimo de metros cúbicos de agua consumida se liquidará también en la proporción que correspondiera y al mismo precio que señalan las tarifas de consumo de agua. Que se comuniquen este acuerdo al solicitante y al Recaudador de arbitrios municipales para que, en su día, y a partir de 1º de Julio último, practique la correspondiente liquidación, extendiendo en un solo recibo el importe total del agua consu-

mida en el tercer trimestre y sucesivos.

no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veintinueve horas, firmando conmigo todos los señores que asisten, de todo lo cual yo, el secretario accidental, certifico.

Juan Carreras
Antonio Solís
Antonio Lara
Abrador
Elarco
Antonio Lara

Diligencia.- Para hacer constar que la sesión ordinaria del ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Plenas, 31 de agosto de 1967

El secretario accidental

Antonio Lara

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día veintitres de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.



En la Casa Consistorial de Alcañices, siendo los días horas del día veintitres de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reunieron en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Fernando Robina Domínguez, con la asistencia de los señores Concejales Don Antonio Sabido Palacios, Don Juan Carrasco Jaraíz, Don Antonio Martín Díez, Don Aureano Sánchez Matías, Don Judaro Labrador del Arco, Don Juan Millán Borrero, Don Antonio Primo Benjumea, Don Vicente Chacón Vartunov y Don Secundino Mateos María, y actuando como Secretario accidental de la Corporación Don Antonio Lara Aguayo.

Declara abierta la sesión por la Presidencia, y conocido el objeto de la reunión que es el de proceder en forma legal a la designación de un Compromisario entre los miembros de la Corporación, para que participe en la elección de Procurador en Cortes representante de los ayuntamientos de la provincia, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeletas, se reparte una de estas a cada uno de los miembros presentes del ayuntamiento, advirtiéndoles que deben señalar claramente uno de los nombres figurados en las mismas, precisamente aquel que elijan para que actúe de Compromisario, entendiéndose que en el supuesto de que al verificar el escrutinio alguna papeleta no apareciera con el nombre señalado se sobre entenderá la votación efectuada a fa-

var del figurado en primer termino en la
relación.

Tras depositarse en la urna por cada uno
de los señores asistentes al acto las correspon-
dientes papeletas, se procede por la Presi-
dencia al escrutinio, que muestra los si-
guientes resultados:

Número de votantes: Diez.

Número de votos obtenidos por cada uno de
los miembros que han obtenido sufragio:

D. Fernando Robina Dominguez. nueve votos.

D. Antonio Subido Palacio un voto.

En consecuencia se proclama compro-
misario a Don Fernando Robina Domini-
quez, Alcalde-Presidente.

no siendo otro el motivo de la reu-
nión se levanta la presunte, que leída y
hallada conforme por los señores asiste-
tes, es firmada seguidamente por los mis-
mos, con lo cual la Presidencia da por
finalizado el acto, de todo lo que, como
Secretario accidental, certifico.

[Handwritten signatures and names]
Antonio Subido
Alvador
El Arco
Antonio Lara

Diligencia.- Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Hlerena, 30 de septiembre de 1967

El secretario accidental

Antonio Lara



Asistentes

Presidente: D. Fernando

Robina Domínguez

Caucesales

D. Antonio Sabido Pulso

D. Juan Carrasco García

D. Antonio Martín Díez

D. Judono Labrador del arco

D. Laureano Sauder Matías

D. Secundino Mateos marín

D. Antonio Primo Benjumea

D. Vicente Chacón Tortimer

D. Juan Millán Borrerudo

Secretario: accidental

D. A. Emilio Hurtado Pacheco

En la Ciudad de Hlerena, a seis de octubre de 1967, se reunió en Sesión extraordinaria, convocada con más de 48 horas de anticipación, el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde D. Fernando Robina Domínguez y, con asistencia de los Caucejales relacionados al margen actuando como Secretario D. A. Emilio Hurtado Pacheco que lo es del Ayuntamiento accidentalmente.

Una vez abierta la sesión por el Presidente, se procedió a constituir la Mesa Electoral, que quedó integrada por el Presidente y el Secretario del Ayuntamiento y el Caucejal D. Antonio Martín Díez, como miembro de mayor edad e inmediatamente se inició la votación para elegir tres Comisionarios que, según lo dispuesto en el párrafo 2º del Art. 3º del Decreto 2.139/1967 del 19 de agosto, corresponde designar a este Ayuntamiento por constar con 7.533 habitantes de derecho, según la última renovación quinquenal del Padrón municipal aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.

Efectuada la votación en la forma prevista en el núm. 2º del Art. 6º del Decreto antes citado, se procedió al escrutí-

nió de los votos que arrojó el siguiente re-
sultado:

Cañeejales asistentes a la reunión Nueve y el
Sr. Alcalde.

Votos escrutados Diez

Votos en Blanco Ninguno

Votos declarados nulos Ninguno

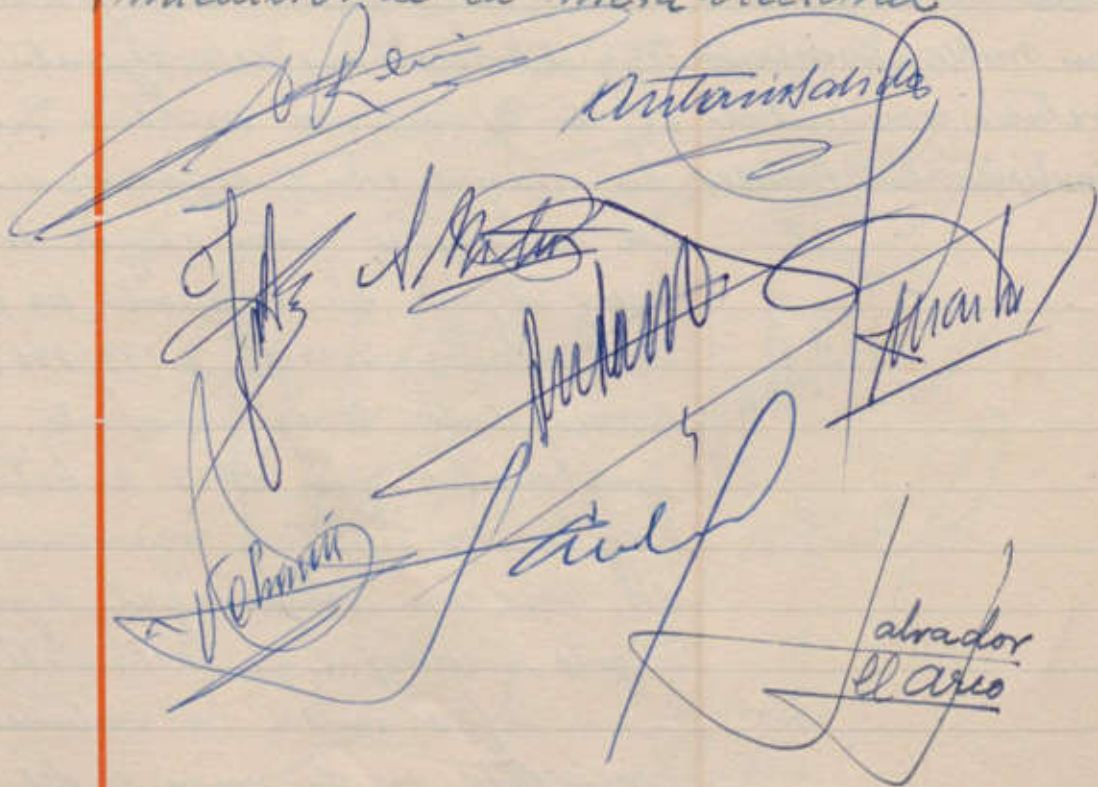
Votos a favor de D. Fernando Robina Domínguez: Nueve

Votos a favor de D. Laureano Sánchez Matías: Nueve

Votos a favor de D. Judaro Labrador del Arco: Nueve

Votos a favor de D. Juan Millán Borrero: Tres

Visto el resultado del escrutinio, se
proclamó Campromisario a los Cañee-
jales Sres. D. Fernando Robina Domínguez
D. Laureano Sánchez Matías D. Judaro
Labrador del Arco, ordenándose extender
la presente acta por duplicado y entre-
gar la certificación de la misma a los
Cañeejales que lo soliciten de lo que, doy
fé, inscribiendo la presente con los dos
miembros de la mesa electoral


D. Fernando Robina Domínguez
D. Laureano Sánchez Matías
D. Judaro Labrador del Arco
D. Juan Millán Borrero
Labrador del Arco

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento celebrada el día diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete.



En la ciudad de Huelva, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las veinte horas, la señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Fernando Robina Domínguez, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales de Alcalde Don Antonio Salido Galano y Don Antonio Martín Díez, no asiste Don Juan Carrasco Jurcín por hallarse ausente, Concejales Don Judaro Labrador del Arco, Don Juan Millán Herrero, Don Antonio Primo Berjumea, Don Secundino Mateos marín, Don Vicente Chacín Tortunier y Don Laureano Sánchez Matos, y con mi abstención como Secretario e interventor accidental por hallarse vacantes ambas plazas, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente Orden del día.

Primero.-

De orden de la Presidencia yo, el Secretario accidental, di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al oficio número 4.623, de fecha 5 de los corrientes, del Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial - Servicio de Cooperación que dice así:

"La Diputación Provincial se propone ejecutar en breve un número de obras dentro del vigente Plan Bienal, en el que se encuentra incluida la obra de 2ª fase de la Ronda, con un presupuesto de contrata de 861.000 pesetas, a realizar en esa localidad.- al objeto de proponer en el próximo Pleno la concesión de

Oficio del Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

una cantidad a fondo perdido de la Diputación para mencionada obra por el 20 por 100 del presupuesto, se hace preciso que esa Corporación Municipal adquiere, mediante acuerdo Plenario, el compromiso de apartar el 20 por 100 del presupuesto de dicha obra, remitiendo la certificación aludida a la Diputación Provincial antes del próximo día 20, cuya cantidad sería ingresada en la Tesorería Provincial previamente al anuncio de la subasta, por ser requisito indispensable. - Se participa que en el actual presupuesto de Cooperación no existe cantidad alguna disponible para la concesión de anticipos reintegrables, por lo que la obra habría de realizarse en la única forma posible, que es la siguiente: Apartaciones de la Diputación y el Ayuntamiento, cada una en los porcentajes señalados. - Caso de que no fuera posible expresada aportación municipal, ese Ayuntamiento deberá a esta Diputación seguidamente tal extremo, ya que sería obligado prescindir de realizar la obra".

La Corporación por unanimidad acordó aportar el 20 por 100 del presupuesto de contrata para la ejecución de la obra de 2ª fase de la Ronda de Huelva, en la forma antedicha.

También se acuerda por unanimidad, autorizar tan ampliamente como sea necesario al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya, para que en su día solicite de la Excm. Di-



Diputación Provincial - Servicio de Cooperación Social -
 tiempo reintegrable, sin interés, en el máximo de similitudes posible del importe del 20 por 100 de la
 Diputación Municipal para la realización de la obra de
 2ª fase de la Ronda de Herrerías.

Por la presidencia se propuso, y así se acordó,
 hacer constar en acta el sentimiento de la Car-
 poración por el fallecimiento del hijo de esta ciu-
 dad y médico de asistencia Pública Sanitaria, Don
 Francisco Ramón Carrero, quien interinamente
 desempeñaba la plaza del Distrito 3º y que así
 se comunicase a sus familiares.

Y no habiendo otro el objeto de esta sesión
 extraordinaria, por la presidencia se da por
 terminada, siendo las veintinueve horas, firmán-
 do conmigo todos los señores que asisten, de to-
 do lo cual yo, el secretario accidental, certifico.

[Handwritten signatures and names:]
 Juancho
 Antonio Sabido
 Labrador
 El Arco
 Antonio
 Antonio Carrero

Sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno celebrada el día treinta y uno de octubre de mil novecientos veinte y siete.

En la ciudad de Huelva a treinta y uno de octubre de mil novecientos veinte y siete, siendo las catorce horas, la señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto - bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, Don Fernando Robina Domínguez, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Municipales, los señores Concejales de Alcalde Don Antonio Salido Palacio, y Don Antonio Martín Díez, no asiste Don Juan Carrasco Jurado por hallarse ausente; concejales Don Juan Mullau Borrero, Don Antonio Primo Bujuinea, Don Vicente Chacón Fariñas, Don Secundino Mateos Marín, Don Jisidro Labrador del Arco, y Don Laureano Sánchez Matías y con mi asistencia como Secretario e Interventor accidental por hallarse vacantes ambos plazas, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día

Primero.

De orden de la presidencia yo, el Secretario accidental, di lectura de la acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo

Propuesta de modificación de créditos dentro del vigente Presupuesto ordinario de gastos

Leída la propuesta de modificaciones de créditos, dentro del actual Presupuesto ordinario de gastos, formulada por el Interventor, y el informe favorable de la Comisión Permanente, que demuestra se encuentran plenamente justificadas las altas y bajas que se pro-

[Handwritten signatures and names in blue ink:]
Luis
Antonio Lara
Labrador el arco
F. Chacón
Antonio Lara

Diligencia.- Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Blanca, 30 de noviembre de 1967

El Secretario accidental,

Antonio Lara

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno celebrada el día siete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

En la ciudad de Blanca, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las veinte horas y treinta minutos, la señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del señor alcalde - Presidente, don Fernando

Robina Domínguez, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores Benientes de alcalde don Antonio Sabido Palacio y don Antonio Martín Díez; Benientes don Sidero Labrador del año, don Juan Millán Rememolo, don Antonio Prieto Benjumea, don Secundino Mateos Marín y don Vicente Chacón Fortuero. El señor alcalde usó la asistencia del Beniente de alcalde don Juan Canasco García y del Concejal don Laureano Páez de Matos, y con la usó como Secretario e Interventor accidental por hallarse vacantes ambas plazas, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día


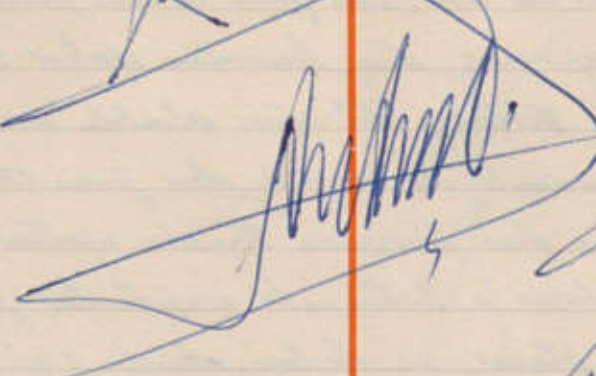



Primero. - De orden de la presidencia yo, el Secretario accidental, di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Autorizar al señor Alcalde para el otorgamiento de escritura a favor del ministerio de justicia.

Por unanimidad se acuerda autorizar tan ampliamente como sea necesario al señor alcalde-Presidente, don Fernando Robina Domínguez, o a quien legalmente le sustituya, para que comparezca en la Notaría de esta u otra ciudad para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública a favor del ministerio de justicia, del solar sito en la Plaza de San Pedro número uno, que le fue cedido gratuitamente por acuerdo adoptado por la Corporación municipal en sesión celebrada el día once de agosto de noventa y siete, para la construcción de un edificio para instalar los juzgados, habiéndose obtenido la correspondiente autorización de la Dirección General de Administración Local.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada siendo las veintinueve horas, firmados conmigo todos los señores que asistieron, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.



 Labrador
 el arco
 Robica
 Antonio Palacios
 Antonio Martini Diez
 Juan Carrasco Garcia
 Laureano Sainza Matias
 Casas Causatoriales

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento
 de Huelva celebrada el día veintinueve de Diciembre de mil novecien-
 tos sesenta y siete.

En la ciudad de Huelva, a veintinueve de
 Diciembre de mil novecientos sesenta y siete,
 siendo las veintinueve horas, la señalada en
 la convocatoria que en legal forma se sur-
 tió al efecto, bajo la presidencia del señor
 Alcalde-Presidente, Don Fernando Robica So-
 dominguez, se reunieron en estas Casas Causato-
 riales, los señores concejales de Alcalde Don
 Antonio Salido Palacios y Don Antonio Mar-
 tini Diez, no asiste Don Juan Carrasco Garcia
 por hallarse ausente; Concejales Don Laureano
 Sainza Matias, Don Antonio Frutos Benju-
 mea, Don Leandino Mateos Marin, Don Vi-
 cente Chacón Fortunero, Don Judaro Labrador
 del arco y Don Juan Millán Borrero, y con
 mi asistencia como Secretario e Interventor
 accidental por hallarse vacantes ambas
 plazas, se declaró abierta y pública
 por la presidencia y se pasó a tratar

El siguiente

Orden del día

Primera.-

Se ordena de la presidencia yo, el secretario accidental de lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segunda.-

Acto seguido el señor secretario accidental dio lectura a la orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Diciembre de 1967 sobre formación de Presupuestos de las Corporaciones Locales para 1968.

La Corporación a la vista de lo ordenado en las instrucciones y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 690 de la Ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de las Haciendas Locales, así como el contenido de los informes del señor secretario interventor accidental y Comisión de Hacienda que fueron leídos, por unanimidad acuerda:

Primero.- Promover para el ejercicio de 1968 el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos del año 1967 que representaba la cantidad de 3.558.164 pesetas, y que fue aprobado por la Corporación con fecha 16 de Febrero de 1967, y sancionado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia el 28 de marzo siguiente.

Segundo.- Que en la citada promesa, quedarán excluidas de acuerdo con el párrafo 2º del artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, aquellas consignaciones para servicios y otras atenciones, que definitivamente hayan terminado en el ejercicio de 1967.

Tercero.- Incluir en el estado de gastos como última partida del concepto "Indeterminados" del Capítulo séptimo, una rubrica que diga: "Para atender a los mayores gastos que resulten del cumplimiento estricto de servicios mínimos obligatorios de los Ayuntamientos y de los



correspondientes a las Diputaciones por la Ley de Régimen Local y régimen legal de quinquenios y horas extraordinarias de su personal, previa la autorización correspondiente de la Dirección General de Administración Local". Esta partida se nutrirá, entre otros, con los aumentos que señala la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 11 de Diciembre de 1967, por la que se imprimían las instrucciones complementarias para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales para 1968. Tendrá la consideración de ampliable y su finalidad será aquella que determina la Orden anteriormente citada.

Cuarto.- Que la presente prórroga se exponga al público durante el plazo de 15 días, con inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, para audiencia de las reclamaciones que solo podrán interponerse obedeciendo a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del Presupuesto de 1967.

Quinto.- Que una vez concluido el citado plazo se entenderá definitivamente aprobada la prórroga, si no se hubiesen formulado reclamaciones, y se producirán de sustanciación en la forma que se establece para los Presupuestos Ordinarios; desvirtuándose copia del expediente al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para su conocimiento, en el primer caso, y resolución en el segundo.

Sexto.-

Viviendas Cooperativas

La presidencia informa que con motivo de las visitas que recibe, especialmente de profesionales: Licenciados, Médicos, o Em-



pleados o funcionarios de Entidades Bancarias o de seguros, etc. sobre las facilidades que en algunos casos son conocidas para la construcción de viviendas en régimen de cooperativa, cree obligado estudiar la cesión o venta si fuera posible de solares sobrantes o no utilizados para que se pudieran conceder en la forma y condiciones que se acuerde o sea preceptivo y con ello dar facilidades a los solicitantes antes mencionados, ayudando así al mejor ornato de la ciudad con construcciones de chalets o viviendas modernas, sin que pierda la ciudad el tono artístico e histórico que la distingue. Ante todo ello y vista las necesidades que especialmente a los que necesitan viviendas en la ciudad y a los que vienen a desempeñar misiones en los centros de enseñanza, o médicos, estima conveniente el considerar todo ello a los efectos que interesan y se mencionan.

La Corporación acuerda, por unanimidad, que es de interés el estudio propuesto por el Sr. Alcalde y anulando los ritos de la carretera de Circunvalación al lugar entre el Centro de Higiene y la Escuela Taller de la Sección Femenina donde existen unos 250 metros cuadrados, aproximadamente, y en otra parcela lindante con las 16 viviendas propiedad del Ayuntamiento entre las prolongaciones de las calles Santiago y General Mola, con una extensión aproximada de 800 metros cuadrados, y algún otro lugar que se pueda estimar debe también considerarse, para ir al estudio con la Junta Rectora de la Cooperativa de viviendas constituida en esta ciudad, denominada "Santiago el Mayor" de la cesión de esos solares pro-

riedad del Ayuntamiento, siempre y cuando la
ejecución de servicios y dotaciones municipales
quede compensada la falta de la dicha cooperativa
para solicitar una vez acordado lo que
interese, las autorizaciones precisas al fin
que nos ocupa. Facultándose al Sr. Alcalde-
Presidente, o a quien legalmente le sustituya,
para que haga las gestiones necesarias para
la consecución del fin propuesto.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extra-
ordinaria por la presidencia se da por ter-
minada, siendo las reunidas horas, firman-
do conmigo todos los señores que asistieron, de
todo lo cual yo, el Secretario accidental, cer-
tifica.

[Signature]

Antonio Salas

[Signature]

J. Chacón

[Signature]

[Signature]

[Signature]

alrader
el arco

[Signature]

Antonio Lara

Señalada extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento de Herrera, celebrada el día veintinueve de Diciembre de mil novecientos veinte y siete.



En la ciudad de Herrera, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veinte y siete, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos, la señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Fernando Robina Domínguez, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores Concejales de alcalde Don Antonio Salido Valero, y Don Antonio Martín Díez; Concejales Don Vicente Chacón Fortuero, Don Secundina Mateos Marín, Don Judaro Labrador del Arco, Don Antonio Primo Benjumea y Don Laureano Sánchez Matías, no asistiendo el Concejale de alcalde Don Juan Carrasco García ni el Concejale Don Juan Melián Herrero, por ausencia y enfermedad, respectivamente, y con mi asistencia como Secretario e Interventor accidental por hallarse vacantes ambas plazas, se declaró abierta y pública para la presidencia y se puso a tratar del siguiente.

Orden del día

Primero.- De orden de la presidencia yo, el Secretario accidental, di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.- El Sr. Alcalde-Presidente informa sobre la necesidad de trasladar todas las clases del grupo escolar "Suárez Lamante", debido a las obras de reparación que se efectuarán en los próximos días del mes de Enero. Dando cuenta asimismo de que en la visita realizada por el Arquitecto Sr. Canseco, Director de dichas obras, y el Contratista Sr. Jusdén así se exigía. Sobre todo ello se hacen las consideraciones en relación con los

estudios para la adaptación de clases provisionales hechas por el Excmo. Sr. Alcalde, Delegado de Guisastanca, Sr. Martín Díez, y de ahí que se acuerde por unanimidad a realizar la acomodación de clases que ya consta ante la Inspección de Zona de Guisastanca Primaria desfilándose las clases en los locales habilitados y Tamar en consideración lo que sea necesaria de costear en arrendamiento para la habilitación dicha de clases mientras duran las obras referidas, dándose todas las facilidades en el traslado de material escolar, acondicionamiento de los dichos locales y el alumbrado necesario por cuenta del Ayuntamiento y al fin antedicho.

Termino.-

Arrendamiento de terrenos para el montaje de un Centro fijo de P.P.O. del Ministerio de Trabajo.

Por la presente se expone que se halla entendido con el Excmo. Sr. Provincial del P.P.O. a fin de intensificar la enseñanza que tanto se está teniendo a través de los cursos que se vienen realizando en esta localidad, habiéndose juzgado en la creación de un Centro fijo con cargo al Ministerio de Trabajo, y que como para ello sería necesario ofrecer a dicho Departamento la cesión gratuita de unos 1.000 metros cuadrados de terreno, para en el caso de ser aceptado iniciar el preceptivo expediente de cesión gratuita a favor del Ministerio de Trabajo. La Corporación convenida del fin social que se pretende realizar, acuerda por unanimidad ofrecer el solar de propiedad municipal que estuvo destinado a Casa Cuartel de la Guardia Civil, cuya superficie es 793'70 metros cuadrados, el cual tiene su puerta principal por la calle de Calvo Sotelo, y por



los traerán tiene otra puerta de acceso colindante con la carretera de circunvalación, entrando en dicha vía la superficie que ocupa el camino de acceso.

Al final de la sesión la presidencia hace mención de los fallecimientos del Secretario que fue de esta Corporación durante mas de 20 años, Don Guillermo Barquero Carrasco, y de Don Florentino Vaquera Pachán, hijo del cabo de la Policía Municipal Don Santos Vaquera Zamora.

no quedando otro el objeto de esta sesión extraor-
dinary, por la presidencia se da por terminada
siendo los veinte horas y quince minutos, firmán-
do conmigo todos los señores que asistieron, de todo
lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
Antonio Para
Antonio Para
Antonio Para
Antonio Para
Antonio Para
Antonio Para

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Lorca, 30 de Diciembre de 1967

El Secretario accidental

Antonio Para

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno celebrada el día veintisiete de Enero de mil novecientos sesenta y ocho.

En la ciudad de Llerena, a veintisiete de Enero de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas, la señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, Don Fernando Robina Domínguez, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales de Alcalde Don Vicente Chacón Fortuner y Don Antonio Martín Díez; Cancejales Don Antonio Primo Benjumea, Don Juan Millán Herrero, Don Judico Labrador del Arco y Don Laureano Sánchez Matos, no asistiendo el primer Concejale de Alcalde Don Antonio Salido Palacios ni el Cancejal, Don Secundino Matos Martín, el primero por hallarse enfermo y el segundo por encontrarse ausente, y con su asistencia como secretario e inter-ventor accidental por hallarse vacantes ambas plazas, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día

Primero.-

De orden de la presidencia yo, el secretario accidental, di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.-

Impuesto para la prevención del paro obrero. Por unanimidad se acuerda seguir percibiendo en el actual ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho y sucesivos el impuesto para la prevención obrero, mientras subsistan estas circunstancias de paro en esta ciudad, y que se comuniquen este acuerdo



al H. mo. Sr. Director General de Trabajo, a los efectos oportunos.

Tercero.-
Sustitución del 2º Teniente de Alcalde, Sr. Juan Carrasco García.

Seguidamente dióse cuenta del nombramiento del 2º Teniente de Alcalde a favor del Concejal Sr. Vicente Obacoín Fortuner, efectuado por la Alcaldía el pasado día 22, con motivo de la vacante producida al trasladar su residencia a Madrid Sr. Juan Carrasco García, a quien le fue aceptada su renuncia por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, al exponer especialmente su traslado por razones profesionales. Pasando la Delegación de Interojos al Concejal Sr. Antonio Primo Benjumea.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada siendo las veintinueve horas, firmando conmigo todos los señores que asistieron, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.

[Handwritten signatures and initials]
Añil
Francisco
Salvador Elarco
Antonio Primo Benjumea

Antonio Lara

Diligencia.- Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asistido de que trata.

Llerena, 31 de enero de 1968

El Secretario accidental,

Antonio Lara

Sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno celebrada el día veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

En la ciudad de Llerena, a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas y treinta minutos, la señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, Don Fernando Robina Domínguez, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Concejales de Alcalde Don Vicente Chacón Tortuero y Don Antonio Martín Díez; Concejales Don Judaro Labrador del Arco, Don Antonio Primo Berjumea, Don Secundino Mateos María, Don Juan Millán Herrero y Don Laureano Rando Matias, no asiste el primer Concejale de Alcalde Don Antonio Habito Palacios por hallarse enfermo, y con mi asistencia como Secretario e Interventor accidental por estar vacantes ambos plazas, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día

Primera.- De orden de la presidencia yo, el Secretario accidental, di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.



Segundo.-
 Ofrecimiento de terrenos
 para la construcción de
 un edificio para vivienda
 y oficina de la Inspección
 Camareal de Enseñanza
 Primaria.

Por la presidencia se espuso a la corporación la necesidad de ofrecer terrenos para construir un edificio para vivienda y oficina del señor Inspector de Enseñanza Primaria de la 12ª Zona Camareal de Badajoz, quien tiene fijada su residencia oficial en esta y como quiere que la petición que tiene que dirigir el Inspector jefe Provincial al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, solicitando la construcción de referido edificio, tiene que ir acompañada de la oferta de terrenos por parte de este Excmo. Ayuntamiento, según le habría comunicado el Sr. Inspector Camareal, la Corporación acuerda por unanimidad ofrecer, para tal fin, el solar de propiedad municipal ubicado en el Callejón del Peso, que en la actualidad tiene su entrada por la carretera de Puebla de Alcocer a Ventas de Culebrin (frente al Grupo Escolar "Suárez Sarmiento") el cual tiene una extensión superficial de 400 metros cuadrados, aproximadamente.

No siendo otro el objeto de esta sesión ordinaria, por la presidencia se da por terminada siendo las veintinueve horas, firmando conmigo todas las señores que asistieron, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico. - Sobre respaldado las cinco líneas anteriores y tres posteriores. - Valen. - Antonio Bra

[Handwritten signatures and initials]

Alvarado
 el año

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Antonio Lara

Diligencia. - Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Llerena, 30 de marzo de 1968

El Secretario accidental

Antonio Lara

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno celebrada el día ocho de abril de mil de mil novecientos sesenta y ocho.

En la ciudad de Llerena, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, la señalada en la convocatoria que en legal forma se curso al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, Don Fernando Robina Domínguez, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Concejales de Alcalde Don Antonio Salido Palacios, Don Vicente Chacón Tartarros y Don Antonio Martín Díez; Concejales Don Juan Millán Herrero, Don Antonio Primo Benjumea, Don Secundino Mateos María, Don Adriano Sánchez Matías y Don Judaro Labrador del Arco, y con mi asistencia como Secretario e Interventor accidental, por estar vacantes ambas plazas, se declaró

abierta y pública por la presidencia y el secretario del ayuntamiento.

Orden del día.

Primero.-

Se ordena de la presidencia y el secretario accidental, la lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.-

Hipoteca de la finca
Rústica denominada
Campamento

Por la presidencia se expuso la necesidad de construir en esta localidad un Colegio Libre Adaptado, deses unánime, no solo de este Ayuntamiento, sino del vecindario en general.

Segundamente, el secretario accidental, de la Corporación Municipal, de orden de la presidencia, dió lectura a la Orden o Resolución Ministerial de 28 de febrero del presente año, en la que el Ministerio de Educación y Ciencia reconoce al Ayuntamiento de Hlerena el derecho a los beneficios del Decreto 1614/1964 para la creación de 400 puestos escolares de enseñanza media no oficial, en esta localidad; concediendo un auxilio estatal de 3.600.000 pesetas en concepto de subvención y un anticipo reintegrable de 400.000 pesetas. Dió igualmente dicha Resolución Ministerial, aprueba el proyecto, planos, memoria, estudios y presupuestos presentados, quedando pendiente la efectividad de esta Resolución al cumplimiento por el Ayuntamiento como peticionario de las cauciones que le sean exigidas por el Banco de Crédito a la Construcción, en la forma reglamentaria, para la formalización del auxilio.

A continuación se dió a conocer las cauciones que el Banco de Crédito y la Construcción exige al Ayuntamiento para la formalización del auxilio, y entre esas cauciones figura la 10, que dice: "Caso de tratarse de Ayuntamiento, autorización del Ministerio de la Gobernación".

Los señores Concejales opinaron de acuerdo



con la Presidencia y por unanimidad se acordó:
Primero.- Gravarse con primera hipoteca a favor del Banco de Crédito a la Construcción, la finca de propios de este Ayuntamiento, denominada "Campamento" y que a continuación se describe, así como el solar y edificio (Colegio Libre adoptado) que ha de construirse en dicha finca y que es objeto del auxilio, a fin de garantizar un crédito de tres millones seiscientos mil pesetas en concepto de subvención; de cuatrocientas mil pesetas en concepto de anticipo reintegrable, y trescientas sesenta mil pesetas del 10% sobre la subvención a los efectos previstos en el artículo 13 del Decreto 1614 de 27 de mayo; en suma un total de cuatro millones trescientas sesenta mil pesetas, más la cantidad que se fije para responder de las posibles costas y gastos, de conformidad con el artículo 4º de la orden del Ministerio de Hacienda de 27 de junio de 1964, y con destino todo ello a la construcción de un Colegio Libre adoptado en esta ciudad.

Segundo.- Que se instruya el oportuno expediente para obtener del Ministerio de la Gobernación la correspondiente autorización para llevar a cabo la constitución de la mencionada hipoteca. y a estos efectos la descripción de la citada finca rústica "Campamento" es la siguiente: sito en este término municipal, de cabida de 16-31-20 hectáreas; que linda al Norte, con Joaquín Moliner y otros; al Sur, con José Wárguez Martín; al Este, con carretera de Ventas de Culebrin a Castuera y cerca de Manuela Cabezas y Oeste, con Don Antonio Peña

curranosa y otros, y figura inscrita en el delimitario del Páramo del este Ayuntamiento, y en el registro de la Propiedad de este Partido, libro 145, finca 8.630.



Verceero.- Que de acuerdo con el informe de Secretaría se lleve a cabo la tramitación legal del asunto y en su vista decretó la Alcaldía lo que preceda.

A los efectos de lo preceptuado en el apartado c) del artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace constar que actualmente se compone la Corporación Municipal de nueve miembros, incluida la Alcaldía Presidencia, habiendo asistido a la sesión y votado el acuerdo por unanimidad todos los nueve.

Protulacion del Ambulatorio Modulado de la Seguridad Social.

Verceero.- Por la presidencia se expuso que estando próxima la inauguración del ambulatorio modulado de la Seguridad Social de esta ciudad, cuyas primeras denominaciones dadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, con el nombre de Rogelio delgado Alvarez, y posteriormente por acuerdo de la Comisión Permanente de de Transmiso de Zurbarán, no habiendo sido aceptados, por indicación verbal del Sr. Director Provincial del Instituto Nacional de Previsión, y dada la vinculación de Hlerena con la Orden de Santiago que, conquistada la Hlerena árabe (Blerena) por el Maestre Don Pelayo Pérez Carra, hacia 1246, se convirtió pronto Hlerena en cabeza de la provincia de Beán en Extremadura, siendo de los maestros de la orden de Santiago y del Prior de la Provincia. Y en el último tercio del siglo XIV, el Maestre D. Garcia Fernandez de Guzmán, primer señor de Villavieja, funda la Par-

errogación de Nuestra Señora de la Granada; y un siglo después, D. Alonso de Cardenas último marqués de la Arden, es jurado capitán de los Reyes Católicos, unge la del apóstol Santiago, bajo cuya advocación queda el Patronato de la Ciudad, estimaba conveniente proponer al Sr. Director Provincial del Instituto Nacional de Previsión que el Ambulatorio Modulado se denominase "Santiago Apóstol". La Corporación por unanimidad acordó aceptar la nueva rotulación propuesta por la presidencia.

Informe y acuerdo sobre petición Cruzcampo acerca agua de su pozo

Cuarto.-

El alcalde informa sobre la gestión que en su día hizo la Cruz del Campo para ver de conseguir el gubo de agua que suministra la fuente de la Plaza de España, especialmente por delegación de este Ayuntamiento fue a Sevilla el Benemérito de Alcalde, entonces en funciones, Don Juan Carrasco, Jureta, y además como abogado para ver las pretensiones de dicha Sociedad. Su que se llegara a un acuerdo firme ya que el tiene que atenerse a lo antecedentes que obran en el mismo, y más bien en una línea amistosa pretendía que para no cejar el suministro de agua por lo que le supone a la Sociedad sostener un empleado permanentemente a este fin, que el Ayuntamiento o el alcalde comprara el edificio. El Ayuntamiento no tiene medios para ello y el alcalde si particularmente le hubiera comprado para ampliación de un solar y edificio de su propiedad no estimaba lo debía de adquirir de las condiciones económicas que pedían y además porque sería tanto como mezclar el derecho del Ayuntamiento con un fin particular, ajeno to-



Talmente a su actuación bien conocida de independencia en el cargo. Por tanto, este asunto queda pendiente de la irresoluble actuación del Ayuntamiento en su derecho que antes se dice y de que la Cruz del Campo pueda entablar como juicio en algunas ocasiones su acción en el derecho que estime le ante, en tanto el Ayuntamiento defienda como corresponde su derecho la antes citado.

Quinto
 Proyecto de distribución del crédito disponible creado por la Norma 7ª de las Instrucciones aprobadas por orden de 11 de Diciembre de 1967.

Dada cuenta de la moción de la alcaldía de fecha tres de Abril actual, por la que se propone la distribución del crédito disponible incluido en la última partida del concepto de "indeterminado" del Capítulo VII del Presupuesto de Gastos prorrogado para 1968, conforme dispuso la orden de 11 de Diciembre de 1967.

Vistos los documentos que constituyen el expediente instruido para la determinación y distribución del referido crédito transitorio de acuerdo con la Circular de la Dirección General de Administración Local de 27 de febrero de 1968.

Habría cuenta que el crédito disponible, determinado en la forma que prescribe las disposiciones invocadas, asciende a 469.192.- pesetas.

La Corporación, de conformidad con la Propuesta de la Presidencia, por unanimidad acuerda aprobar la distribución del crédito transitorio de que se trata, en la siguiente forma:

- Cantidad que imputa el pago de horas extraordinarias, al personal de plantilla de la Corporación, según la Relación que se une a este expediente. 261.860.-
- Crédito disponible para las atenciones anteriores, y cuya distribución se aprueba - - - - - 469.192.-
- Diferencia en menos - - - - - 392.668.-

De acuerdo con lo prevenido en el apartado 3º de la Norma 5ª de la Circular de la Dirección General

de Administración Local, de 27 de febrero de 1967, las asignaciones para pago al personal de horas extraordinarias, se entenderán limitadas al actual ejercicio de 1967.

Deberse certificar de este acuerdo, con los demás documentos prevenidos al H. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su superior aprobación, si así procede.

Rotulación de las Avenidas de Badajoz, Córdoba y Sevilla.

Aven. de Badajoz.

Por el señor Alcalde-Presidente se expone que en el proyecto de rotulación que presenta a la decisión del Pleno tiene como finalidad la de atender las peticiones que le han sido hechas por numerosos vecinos para que se les dé nombre a los lugares donde la iniciativa privada y la oficial han imperado a construir edificios industriales y comerciales en la periferia del casco urbano, y que lo consideraba de urgente realización para darle un nombre definido a los respectivos lugares. Para lo cual hizo la siguiente exposición: "Carretera Nacional 432 de Badajoz a Granada por Córdoba, "Avenida de Badajoz" Kilometro 115. Constituye la principal vía de acceso a Huelva, no solo por comunicarla con la capital de nuestra provincia y muchos de sus más importantes pueblos, sino por ser también la ruta hacia la capital de España por Mérida; al par que representa en Huelva, un enclave del mayor interés nacional en esa carretera que a su vez entrelaza con Portugal a través de Badajoz por la frontera de Caia.

Esas circunstancias hacen que esta vía sea la más frecuentada por los transportes mercantiles y de viajeros, siendo de señalar un evidente interés turístico, ya que por ella cir-



cula de Turismo que procedente de Portugal, Cáceres, Badajoz, Mérida y Madrid se dirige a Córdoba, Granada, Sevilla y otros atrayentes lugares de Andalucía.

Por sobre esa motivación económico-social está la primacial psicología e histórico-política de situar-nos con nuestra capital de la provincia, a la que Huelva rinde obligado y merecido homenaje acordando rotular en agrupación urbana establecida en la mencionada carretera con el nombre de "Avenida de Badajoz".

Avenida de Córdoba

Por el señor Alcalde-Presidente se expone que el proyecto de rotulación que presenta a la decisión del Pleno tiene como finalidad la de atender las peticiones que le han sido hechas por numerosos vecinos para que se les dé nombre a los lugares donde la iniciativa privada y la oficial han empezado a construir edificaciones industriales y comerciales en la periferia del casco urbano, y que lo consideraba de urgente realización para darle un nombre definido a los respectivos lugares. Para lo cual hizo la siguiente exposición:

"Carretera Ramal de la 432 a Huelva, desde el Kilómetro 115," Avenida de Córdoba". La relación de Huelva con Córdoba, si en el aspecto estrictamente económico tiene la importancia (tiene la importancia) de ser entrada y salida de productos y de viajeros hacia aquella capital andaluza - existiendo, en Huelva, una parada obligatoria de más de media hora, con un instalación adecuada de restorán y despacho de billetes y facturaciones en el servicio de autocars de la Renfe, línea de Badajoz a Córdoba y viceversa, la tiene aún mayor en el aspecto del Turismo, por cuanto que por esta carretera de Badajoz - Córdoba - Granada viene toda una corriente turística procedente de Portugal, Madrid, Cáceres y Mérida, mucha de cuyos viajeros se detienen en Huelva a contemplar la belleza

de su Plaza Mayor y de sus templos y demás
muestras que el arte antiguo dejó en nuestra
ciudad.

Circunstancias que al romover conjuntas
una paralela corriente de relaciones de con-
vivencia y de afinidad hacia la limítrofe
provincial cadalsoera, promueven en nuestra
ciudad un sentir de confraternidad que des-
taer patente, de manera indeleble, acordando
otorgar al núcleo urbano circundante con la
mencionada carretera el nombre de "Ave-
nida de Córdoba".

Arda. Cucha de Sevilla

Que el señor Alcalde-Presidente se expone que
después de rotular y por los motivos que cons-
tan dos avenidas nuevas en esta ciudad con
los nombres de Badajoz y Córdoba, sería obli-
gado que a la llamada "calle Andra" salida
natural hacia Sevilla en la carretera Comar-
cal 413 de Herrería del Duque a Santa Olalla, ki-
lometro 38, debía de rotularse con el nombre
de "Avenida Andra de Sevilla" y que por las
razones que más adelante se exponen, estimaba
no podía dejar de recordarse y perpetuarse
con esa rotulación los vínculos que la histo-
ria, el arte y la economía enlazan estrecha-
mente siempre con Sevilla desde hace siglos, ha-
ciendo por ello mención de que allí fue la
batida del XIII las tropas del Santo Rey Fernan-
do III ocupan estos territorios, con la inclita Or-
den de Santiago al mando de Felipe Carrer, co-
mo preparaban tierra a la reconquista de
Sevilla. Poco después, en Sevilla asiento y re-
sidencia de los maestros de la Andalu; y
lugar de parada y refugio regio- en las



Tadavia llamadas, "Camis del Rey" - al tránsito desde Sevilla desde tierras castellanas y portuguesas, relaciones que más tarde aumentan y se estrechan por el establecimiento de Tribunales del Sinto Oficio en Sevilla y Huelva con extensas jurisdicciones y mutuas declinatorias. } de Huelva, en donde tiene su casa, hogar y taller durante once años, parte para Sevilla, cuyo Cabildo le designa "Puerto de la Ciudad", el inmortal tránsito de Zurbarán. Las iglesias y conventos de Huelva se enriquecen hasta hoy mismo con profusion de obras de arte sevillanas: retablos, esculturas, alfarerías, bordados, arulejos, herrajes y otras muestras de la artesanía hispalense dejan en nuestra ciudad una fisonomía peculiar de alma extremeña y rostro andaluz.

} en el plano de la economía, esta tiene un vínculo hermanado con aquellos valores espirituales. Pues en el desarrollo de los siglos se mantuvo y perdurará siempre el intercambio económico de Huelva con Sevilla, no solo contrado en la mayor facilidad de desplazamiento de nuestra riquísima agricultura, sino como por ser siempre la capital andaluza la principal abastecedora del comercio y la industria de Huelva, la que como puerta geográfica de Extremadura con Andalucía tiene en la gran plaza mercantil de Sevilla y su puerta fluvial, el punto vital más cercano para la salida de sus productos que en un próximo futuro se animará más y acercará notablemente merced al poderoso afluente del Canal de Sevilla a Bonanza.

Conjuntadas todas esas circunstancias con las de mutua (con las de mutua) convivencia y simpatía de los hueranenses con los sevillanos, nuestra ciudad recuerda calurosamente reconocerlo de una

manera pública y perdurable dando el nombre de "Avenida Andra de Sevilla" a la vía urbanizada comprendida dentro del Kilómetro 38 de la carretera Camareal 413 que nos enlaza con la capital de Andalucía.

La Corporación Municipal por unanimidad acordó designar la antigua calle "andra" como "Avenida Andra de Sevilla".

no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veintinueve horas, firmando conmigo todos los señores que uníen, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.

[Handwritten signatures and names]
Antonio Solís
V. [unclear]
Alvador el arco
Antonio [unclear]
Antonio [unclear]
Antonio [unclear]
Antonio [unclear]
Antonio [unclear]

Diligencia. - Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Hercules, 30 de Abril de 1968

El Secretario accidental

Antonio Lara



Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

En la ciudad de Hercules, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas, la señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, don Fernando Robina Domínguez, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Concejales de Alcalde don Antonio Galindo Galindo, don Vicente Elvacin Tartuener y don Antonio Martín Díez; Concejales, don Juan Millán Herrero, don Secundino Mateos Martín, don Julián Labrador del Arco, don Laureano Sánchez Matos y don Antonio Pinna Bujarín, y con mi asistencia como Secretario e Interventor accidental por estar vacantes ambos plazas, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día.

Primero. - De orden de la presidencia yo, el Secretario accidental, di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo. - Dada cuenta del expediente instruido en virtud de acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de ocho de abril pasado, para la obtención de la oportuna autorización del Ministerio de Gobernación para gravar con primosa

Expediente para solicitar del Ministerio de la Gobernación autorización para hipotecar

la finca "Campamentos" para la construcción de un Colegio Libre Adaptado.

hipoteca a favor del Banco de Crédito a la Construcción la finca de Propios de este Ayuntamiento denominada "Campamentos" y que quedó descrita en dicho acuerdo, así como sobre el solar y edificio (Colegio Libre Adaptado) que ha de construirse en dicha finca y que es objeto del auxilio estatal que se ha de garantizar y que quedó determinado en dicha sesión por un importe total de 4.460.000.- más la cantidad que se fijó para responder a las posibles costas y gastos, de conformidad con el artículo 4º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de junio de 1964, y con destino todo ello a la construcción de un Colegio Libre Adaptado en esta localidad;

Y RESULTANDO: que dicha finca rústica de Propios de este Ayuntamiento ha sido valorada en 7.932.960 pesetas y la construcción que en ella se ha de realizar en 4.033.897'80.-

RESULTANDO: Que el Presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio importa 3.558.164 pesetas, por lo que la tasación de la referida finca que ha de ser objeto de gravamen con hipoteca es superior al 25% del citado Presupuesto ordinario; RESULTANDO: Que abierta información pública por término de quince días no se ha formulado ninguna reclamación;

Considerando: Que la substanciación del expediente se ha observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando: Que por los razonamientos expuestos, procede solicitar del Ministerio de la Gobernación la preceptiva autorización para llevar a cabo el proyectado gravamen con hipoteca de la citada finca rústica,



para los fines indicados.

La Corporación Municipal, por unanimidad acordó: Primero: Aprobar la tasación de que ha sido objeto la finca, tasada privadamente. Segundo: Que por la Alcaldía presidencia se deve al Ministerio de la Gobernación la correspondiente instancia acompañada de la documentación legal pertinente, en solicitud de que se conceda la correspondiente autorización para llevar a cabo el gravamen con hipoteca de la finca rústica de Propios de este Ayuntamiento, por conducto del Banco de Crédito a la Construcción, con la finalidad de construir en esta localidad un Colegio Libre Adaptado de menores, en la forma y condiciones que se determinan en el correspondiente proyecto técnico ya aprobado por el citado Ministerio de Educación y Ciencia.

A los efectos de lo preceptuado en el apartado e) del artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace constar que actualmente se compone la Corporación Municipal de nueve miembros, incluida la Alcaldía presidencia, habiendo asistido a la sesión y votado el acuerdo por unanimidad todos los nueve.

Se acuerda por último facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Fernando Robina Jamínquez, o a quien legalmente le sustituya, para que realice cuantas gestiones sean conducentes a la total ejecución de este acuerdo, como igualmente para acudir a otorgar la correspondiente escritura de hipoteca y segregación, en su caso, de la finca objeto de gravamen.

Por la presidencia se expuso que para paliar el problema de viviendas existentes en la localidad para familias económicamente débiles, y dado que la iniciativa privada no emprende por sus propios medios la construcción de vivien-

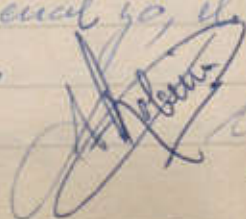
Solicitar la construcción de cien viviendas de Renta Limitada de 3ª categoría.


das, pese a la escasez de este tipo como igualmente para familias mejor acomodadas, que tanto una como otra las que habitan no reúnen las mínimas condiciones de habitabilidad, creía de suma importancia que este Ayuntamiento teniendo en propiedad terrenos suficientes para ello, se comprometiera a promover la construcción de viviendas, y para dicho fin solicitar de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda la construcción de cien viviendas de Renta Limitada de 3ª categoría, grupo II.

La Corporación reconociendo el fin social que la presidencia pretende realizar, acuerda por unanimidad solicitar de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda la construcción, al ser posible dentro del presente año, de cien viviendas de Renta Limitada de 3ª categoría, que redundaría en beneficio de los habitantes de la ciudad.

También se acuerda facultar al señor Alcalde-Presidente, Don Fernando Robina Damiánquez, o a quien legalmente le sustituya, para que ante los organismos correspondientes realice cuantas gestiones sean necesarias para la total ejecución de este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada siendo las veintinueve horas, firmando conmigo todos los señores que asistieron, de todo lo cual yo, el secretario accidental, certifico.


Autocorrobado



 [Handwritten signatures and scribbles]

 alvador

 El arco

 Antonio Lara

Diligencia.- Para hacer constar que la sesión ordinaria del ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

 Badajoz, 31 de mayo de 1968

 El Secretario accidental

 Antonio Lara

Sesión extraordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día doce de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

En la ciudad de Mérida a doce de junio de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas, la señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, Don Fernando Robina Jarama, se reunirían en estos Casos Causantiales los señores Tenientes de Alcalde Don Antonio Sabido Galacio, Don Nicula Chacón Partanur y Don Antonio Martín Díez; Concejales Don Juan Millán Herrera, Don Secundino Matos Merin, Don Justo Labrador del Arco, Don Antonio Trino Benjumea y Don Laureano Sánchez Matias, y con mi asistencia como Secretario e Interventor accidental por estar vacantes ambas plazas, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día

Primero.-

Se ordena de la presidencia yo, el Secretario accidental, di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.-

Por el presente se desista gratuitamente del solar en la carretera de Puebla de Alcocer a Ventas de Culebrin para la construcción de un edificio para la vivienda y oficina de la Inspección Comarcal de Enseñanza Primaria.

Dada cuenta del expediente que se instruye para la cesión gratuita a favor del Ministerio de Educación y Ciencia del solar de propiedad municipal sito en la carretera de Puebla de Alcocer a Ventas de Culebrin, sin número de parcela, con una extensión de 276 metros cuadrados, y linda, por la derecha entrando en el, por la carretera anterior, con el Centro Primario de Higiene Rural, propiedad de este Ayuntamiento por la izquierda, entrando por la carretera de Puebla de Alcocer a Ventas de Culebrin, con finca segregada y vendida a la Selección

Nacional de la Sección Femenina de I. E. T. y de las Traxeras o espaldas, con Callejón del Pero, cuyo solar de 276 metros cuadrados es el de dos mil seiscientos sesenta y tres metros cuadrados.

Resultando: Que en virtud de la Memoria de fecha 8 de junio corriente, propone la cesión gratuita del solar al Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción de un edificio para viviendas y oficinas de la Inspección Comarcal de Enseñanza Primaria, aduciendo los razones que aconsejan la aprobación del acuerdo propuesto.

Que se justifica la necesidad de recibir la preceptiva autorización del Ministerio de la Gobernación, debido al acuerdo hecho por el Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de febrero último.

Que al expediente se han unido todos los documentos exigidos en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO: Que esta Memoria que obra en el expediente se pretende con la cesión gratuita de los 276 metros cuadrados el mejor desenvolvimiento de la labor que le está encomendada para la intensificación de la enseñanza local y comarcal.

Que el solar cedido gratuitamente no es necesario para el municipio ni le produce renta de clase alguna.

Que todas las finalidades que se tratan de estudiar, no es procedente mantener el dominio o condominio del bien que se pretende ceder, así como tampoco constituir sobre el ningún derecho real.

Que el Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el número 2 del artículo 121 de la vigente Ley de Régimen Local, puede ceder gratuitamente bienes inmuebles de propios a entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, previa autorización del Ministerio de la Gobernación.

VISTOS los artículos antes citados, el 121, apartado



do e) de la Ley de Régimen Local; el 95 y 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; de 27 de Mayo de 1955, y de sus concordantes y de aplicación al caso, el Ayuntamiento Pleno, con la aprobación de la totalidad de los que lo componen, por unanimidad acuerda:

Primero: Ceder gratuitamente al Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción de un edificio para vivienda y oficina de la Inspección Comarcal de Enseñanza Primaria en esta localidad el solar sito en la carretera de Puebla de Alcocer a Nuevas de Lulobrián, sin número de gobierno, propiedad de este Ayuntamiento, cuyos límites constan al principio de este acuerdo, valorado en 2.760,- pesetas, con las siguientes condiciones:

a) Que los fines por los cuales se cede se cumplan en el plazo máximo de cinco años.

b) Que su destino se mantenga durante los treinta siguientes.

c) Que si transcurrido uno y otro no se hubieran cumplido las anteriores condiciones, el bien de referencia revertirá automáticamente de pleno derecho al patrimonio de este Municipio con sus pertenencias y accionones.

Segundo: Que se someta este expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, publicándose edictos en los sitios de costumbres y en el Boletín Oficial de la Provincia. Tercero: Que transcurrido que se dicho plazo, se presente a la Corporación de las reclamaciones que se produzcan, y en caso negativo se eleve al Sr. Ministro de la Gobernación, por si mereciera su superior autorización.

A los efectos del artículo 96-1 del Reglamento de Bienes, se hace constar que actualmente se compone la Corporación Municipal



de nueve miembros, incluida la Alcaldía presidiendo, habiendo asistido a la sesión y votado el acuerdo por unanimidad todos los miembros, con lo que se ha obtenido el quórum de los tercios previstos.

Expediente de cesión gratuita de 793'70 metros cuadrados del solar en la antigua Casa Cuartel de la Guardia Civil al Ministerio de Trabajo.

Dada cuenta de expediente que se instruyó para la cesión gratuita a favor del Ministerio de Trabajo de 793'70 metros cuadrados que serían segregados de la antigua Casa-Cuartel de la Guardia Civil, propiedad de este Ayuntamiento, sita en la calle de Carlos Sotelo número uno, de una superficie total del inmueble de 1.573'70 metros cuadrados, que linda por su frente con la Plazuela de Carlos Sotelo por donde tiene su entrada; por la derecha con una casa de Manunta Zamorano Obraán, construida en la parte que se construyó de la antigua Inquisición y también con los apuros de la población al sitio llamado Obraán; por la izquierda, con parcela de Jesús Simber García, y por la espalda con los apuros de la población y parcela de Jesús Simber García, cuyo valor de los 793'70 metros cuadrados es de cincuenta y un mil setecientos cuarenta y ocho pesetas, o sea, a cuarenta pesetas el metro cuadrado.

Resultando: Que la Alcaldía mediante memoria de fecha 8 de junio actual, propone la cesión gratuita de referida parcela de terreno al Ministerio de Trabajo para la construcción de un edificio para el montaje de un Centro fijo del P.P.O. en esta ciudad, aduciendo los razones que aconsejan la aprobación del acuerdo propuesto.

Que se justifica la necesidad de recibir la preceptiva autorización del Ministerio de la Gobernación, debido a que la Dirección General de Promoción Social no aceptado en principio el ofrecimiento hecho por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

Que al expediente se han unido todos los

documentos exigidos en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando: Que en la Memoria que obra en el expediente se pretende con la cesión gratuita de los 793'70 metros cuadrados intensificar la enseñanza con cursos del Programa de Promoción, y, por tanto, cumplir un fin social.

Que la cesión cedida gratuitamente no es necesaria para el Municipio ni le produce renta de clase alguna.

Que dada las finalidades que se trata de atender, no es procedente mantener el dominio o condominio del bien que se pretende ceder, así como tampoco constituir sobre él ningún derecho real.

Que el Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el número 2 del artículo 179 de la vigente Ley de Régimen Local, puede ceder gratuitamente bienes inmuebles de propios a Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, previa autorización del Ministerio de la Gobernación.

Vistos los artículos antes citados, el 121, apartado c) de la Ley de Régimen Local; el 95 y 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de Mayo de 1955, y de más antecedentes y de aplicación al caso, el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de la totalidad de los que lo componen, por unanimidad acuerda:

Primero: Ceder gratuitamente al Ministerio de Trabajo para el montaje de un Centro Tejo del P. P. O. en esta ciudad, 793'70 metros cuadrados de terreno de la antigua Casa cuartel de la Guardia Civil, sita en la



calle de Calvo Sotelo número uno de gobierno, propiedad de este Ayuntamiento, cuyos límites constan al principio de este acuerdo, valorado en treinta y un mil setecientos cuarenta y ocho pesetas, con las siguientes condiciones:

- a) Que los fines por los cuales se cede se cumplan en el plazo máximo de cinco años.
- b) Que su destino se mantenga durante los treinta siguientes.
- c) Que si transcurrido uno y otro no se hubieran cumplido las anteriores condiciones, el cede de referencia revertirá automáticamente de pleno derecho al patrimonio de este Municipio con sus pertenencias y accesorios.

Segundo.- Que se someta este expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, publicándose edictos en los sitios de costumbre y en el Boletín oficial de la Provincia.

Tercero.- Que transcurrido que sea dicho plazo, se dé cuenta a la Corporación de las reclamaciones que se produzcan, y en caso negativo se debe al efecto. Por Ministro de la Gobernación, por si mereciere su superior autorización.

A los efectos del artículo 96-1 del Reglamento de Dices, se hace constar que actualmente se compone la Corporación Municipal de nueve miembros, incluidos la Alcaldía y presidencia, habiendo asistido a la sesión y votado el acuerdo por unanimidad. Todos los nueve, con lo que se ha obtenido el quórum de las dos terceras partes prevenido.

Por unanimidad se acordó facultar al señor Alcalde-Presidente, don Fernando Robins Domínguez, para solicitar del Banco de Crédito Local de España un préstamo para las siguientes finalidades: obras de reparación de la Casa Consistorial.

Aportación municipal para las obras de reparación del grupo escolar.

Cuarto.-

Peticion de un préstamo de Banco de Crédito local de España.

~~Alfonso~~



~~Alvador
El aris~~

~~Antonio~~

~~[Signature]~~

~~Antonio Lara~~

Diligencia.- Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Badajoz, 1.º de julio de 1968

El Secretario accidental

Antonio Lara

Diligencia.- Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Badajoz, 31 de julio de 1968

El Secretario accidental

Antonio Lara

Diligencia.-

Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por ser insuficientes los asuntos a tratar.

Llerena, 31 de agosto de 1968

El Secretario accidental,



Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día siete de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

En la ciudad de Llerena a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo los señores señores, la señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del Primer Concejale de Alcalde Don Antonio Labrado Palacios, por hallarse ausente el Señor Alcalde-Presidente, Don Fernando Robina Domínguez, se reunieron en estos Cabos Municipales los señores Concejales de Alcalde Don Vicente Chacón Partunoz y Don Antonio Martín Díez; Concejales, Don Laureano Sánchez Matías, Don Teodoro Mateos María, Don Antonio Primo Benjumea, Don Juan Millán Berredillo y Don Vidaro Labrillas del Arco, y con mi asistencia, como Secretario e Interventor accidental, por estar vacantes ambos cargos, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente.

Orden del día

Primera.-

De orden de la presidencia yo, el Secretario accidental, di lectura del acta de la sesión



Segundo.-
Solicita Urbana

anterior que fue aprobada por unanimidad.
Dada cuenta de expediente que se instruye a instancia del vecino de Badajoz, don Juan Pablo Marañón Sautibonés, como Director Provincial del Instituto Nacional de Previsión, que solicita licencia para instalar un tanque para almacenamiento de fuel-oil de 16.000 litros para la calefacción del ambulatorio de la Seguridad Social sito en la Carretera de Circunvalación de esta ciudad.

Visto el informe favorable del jefe local de sanidad, único técnico de que dispone este ayuntamiento, se acordó por unanimidad informar favorablemente y sin ninguna clase de reparos, ya que durante el pliego de información pública no se ha presentado ninguna reclamación, la petición formulada por don Juan Pablo Marañón Sautibonés, como Director Provincial del I.N.P., a la que acompaña triplicada memoria y triplicado pliego del emplazamiento, y que por ser una actividad de las comprendidas en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Telepeligrosas se eleve al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Terribles Decretos para la resolución que proceda.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada siendo las once horas, firmando conmigo todos los señores que asisten, se hizo lo cual yo, de Secretario accidental, certifico.

Atestado
F. J. Labrador
el arco

Juan

Antonio

Antonio Lara

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día catorce de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

En la ciudad de Huelva a catorce de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas, la señalada en la convocatoria, que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Fernando Robina Daminquer, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Concejales de Alcalde, Don Antonio Sabido Palacios, Don Vicente Chacón Tartufer y Don Antonio Martín Díez; Concejales, Don Laureano Sánchez Martín, Don Secundino Mateos Marín, Don Antonio Primo Benjumea, Don Juan Millán Borrero y Don Judoro Labrador del Arco, y con mi asistencia como Secretario e Interpente accidental por estar vacantes ambos cargos, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente.

Orden del día

Primero.-

Se ordena de la presidencia ya, el Secretario accidental, la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.-
Formalización Presupuesto
Extraordinario para la cons-
trucción de un Colegio Libre
adoptado y otras obras.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio cuenta a los señores
reunidos, de que para la realización de las obras de cons-
trucción de un Colegio Libre adoptado de construcción
día, Reparaciones de la Casa Consistorial y revoco de su
fachada, adquisición de una Bamba para el furo del
abastecimiento de agua a la población, así como sueltas
aportaciones municipales en las obras de reparaciones
de los Grupos Escolares y urbanización de la prolonga-
ción de las calles de Santiago y General Mola, se ha-
ría necesario formalizar el correspondiente Presupuesto
Extraordinario, para el que se requería concertar
con los Bancos de Crédito Local de España y Crédito
a la Construcción las necesarias operaciones de créditos,
cuyos trámites ya fueron iniciados y hoy son de resul-
tado satisfactorio.

Los señores reunidos se dieron por enterados de
dichas formalidades, y acordaron por unanimidad
que por la Presidencia y Funcionarios se inicien
los trabajos correspondientes para la formulación
de dicho Presupuesto Extraordinario, y que conti-
nuen aquellos otros hasta conseguir definitivamen-
te de las Entidades Bancarias los créditos a que an-
tes se ha hecho mención, y que se hacen necesarios
para las atenciones del Presupuesto referido.

no siendo otro el objeto de esta sesión extraor-
dinaria, por la presidencia se da por terminada,
siendo las veintuna horas, firmando conmigo to-
dos los señores que asistían, de todo lo cual yo, el
Secretario accidental, Certifico.

[Firma]
[Firma]



Juan

Alto

Labrador
El arco

[Signature]

[Signature]

Antonio Lara

Sesión extraordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día dieciocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Fernando Robina Domínguez

Concejales

D. Antonio Sabido Palacio

D. Vicente Chacín Tortumier

D. Antonio Martín Díez

D. Antonio Primo Guzmán

D. Secundino Mateos Marín

D. Juan Millán Herrera

D. Judoro Labrador del Arco

D. Laureano Sánchez Matías

Secretario Interventor

D. Antonio Lara Aguijo

Acta de discusión y aprobación del anteproyecto del Presupuesto extraordinario.

En la ciudad de Huelva a dieciocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. Constituida la Corporación municipal en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fernando Robina Domínguez, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, se dió principio a ella por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que según tenía anunciado, debía procederse a la discusión y aprobación del anteproyecto de Presupuesto Extraordinario formado para la construcción de un Colegio libre adaptado de enseñanza media, obras de Reparación de la Casa Causistorial, adquisición de

una bomba para el foso del abastecimiento de agua y abastecimiento municipal en las obras de Reparación del Grupo Escolar y Urbanización de la prolongación de los Calles de Santiago y General Mola, a cuyo efecto quedaba sobre la Mesa el correspondiente Auto Proyecto y demás documentos acompañados, a fin de que los Señores Caejeales puedan examinarlos con entera libertad y de-
terminación.

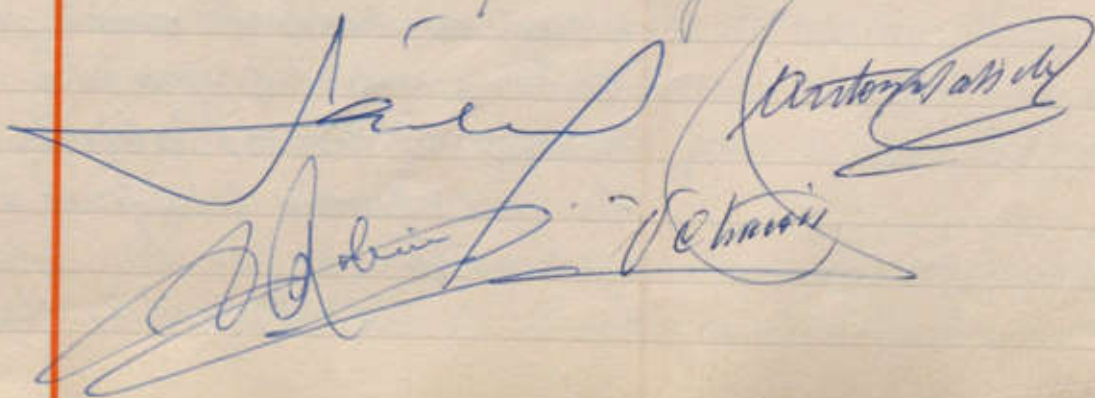
Examinado detenidamente el expresado Auto Proyecto y documentos y encuadrados en su totalidad conformes, por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, ascendiendo el montante de gastos a Cuatro millones novecientas cuarenta y una mil quinientas cuarenta y nueve pesetas, y los ingresos a la misma cantidad.

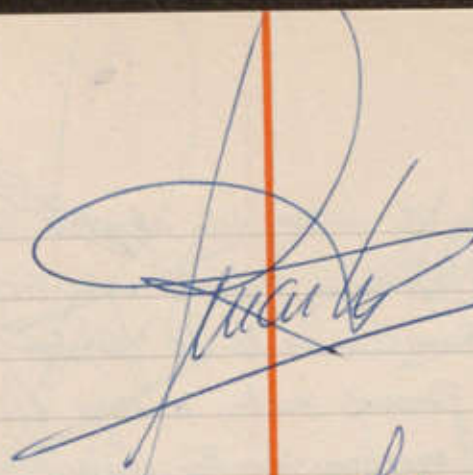

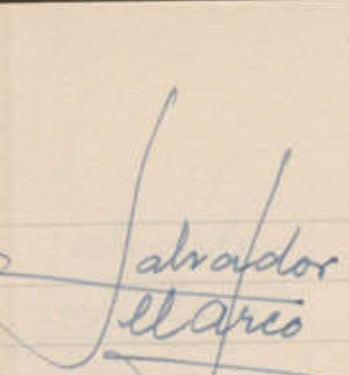
En presenca del vigente Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones complementarias, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda:


1.º.- Aprobar en principio el Proyecto de Presupuesto extraordinario formado para las obras y atenciones anteriormente enumeradas.

2.º.- Que se anuncie la exposición al público por término de quince días del referido Proyecto de Presupuesto extraordinario, con inserción de edicto en el Boletín oficial de la provincia, a los efectos prevenidos en la Ley de Régimen Local.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes con suyo el el Secretario, de que certifico.





 Antonio Lara

Sesión extraordinaria en primera convocatoria del ayuntamiento Pleno, celebrada el día dieciocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

En la ciudad de Meruá a dieciocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veintinueve horas, la señalada en la convocatoria, que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Fernando Robina Domínguez, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Concejales de Alcalde, Don Antonio Salido Palaci, Don Vicente Chacón Fortuero y Don Antonio Martín Díez; Concejales, Don Laureano Sánchez Matías, Don Secundino Mateos Marín, Don Antonio Primo Buzjumea, Don Juan Millán Berrocaldo y Don Judoro Labrador del arco, y con mi asistencia como Secretario e Interpretar accidental, por estar vacantes ambos cargos, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día



Primero.-

Se acuerda de la Presidencia ya, el Secretario de lectura del acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.-

Calificación jurídica de Propios de la antigua Casa-cuartel de la Guardia Civil.

Por la Presidencia se expuso que no existiendo en el inventario de los Bienes Patrimoniales y de Dominio Público de este Ayuntamiento la calificación jurídica de Propios del solar de 79370 metros cuadrados, de propiedad municipal de la antigua Casa-cuartel de la Guardia Civil, sito, en la calle Caceres Sotelo número uno, que linda este o norte, con las afueras de la población; este o derecha entrando y oeste o espalda, con el resto de la finca matriz, propiedad también de este Ayuntamiento, y sur o izquierda, con casa de Manuela Zamorano, el cual no produce renta alguna, no paga contribución ni se ha destinado antes ni después a ningún servicio público ni se ha explotado comunally, se adquirió por compra a Dama Juana de la Cámara y Maestre el 10 de abril de 1954, por el precio de Cincuenta y cinco mil pesetas, según escritura pública otorgada ante el Notario Don Emilio Santurín Mateo, someter a la consideración de la Corporación la conveniencia de incluir referido solar en el inventario de los Bienes Patrimoniales y de Dominio Público, con la calificación jurídica de Propios.

La Corporación, por unanimidad, acordó incluir en el inventario de Bienes inmuebles con la calificación jurídica de Propios los 79370 metros cuadrados del solar de la antigua Casa-cuartel de la Guardia Civil, con los requisitos exigidos en el artículo 19 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de 27 de Mayo de 1955, que al efecto, ha sido presentado por el Secretario de la Corporación.

Tercero.-

Por la Presidencia se dio cuenta del escrito a él dirigido por la Reverenda Madre Superiora

Madre Superiora General de la
Congregación de H.H. del Santo
Angel de la Guardia.

Junta de la Congregación de H.H. del Santo Angel
de la Guardia, celebrada en Madrid el tres de Sep-
tiembre corriente, relativo a lo contestado por la
referida Madre Superiora General sobre el asunto
del tomado por esta Congregación de asignar a la
Congregación que rige un terreno propiedad del
Ayuntamiento para construcción de viviendas y
Colegio menor de la indicada Orden. Acordándose
por unanimidad: primero, agradecer la línea
de buen entendimiento que siempre caracte-
riza las relaciones entre la Comunidad del
Santo Angel y la Corporación Municipal de
Llerena, y de ahí, que se acepte totalmen-
te el escrito referenciado en todos sus extre-
mos y para continuar debidamente lo que sobre
ello correspondía se cita para el día de ma-
ñana al Arquitecto de Badajoz Don Pedro
de Benito Watteler, para que efectue la
mediciones y canceles, plans de lo que afec-
ta al ayuntamiento de la Comunidad del Santo
Angel, para enviar a lo que el indicado ar-
quitecto hizo en su día de proyectos para la
construcción del Centro Libre adoptado en
esta ciudad.] con ello ir a la segregación
de lo que correspondía de terrenos para re-
dactar el compramis obligado y llevar a
efecto lo acordado.

Animismo, la Corporación Municipal
por unanimidad reitera la disposición ha-
cia la Comunidad del Santo Angel para
llevar a buen fin todo lo que afecta a las
obligaciones recíprocas que lograrán
próximamente la total terminación de
los proyectos y realizaciones en favor de
la enseñanza femenina en esta ciudad.

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno,
 celebrada el día veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

Señores asistentes
 Alcalde - Presidente

D. Fernando Robina Domínguez.

Concejales

D. Antonio Sabido Palacio

D. Vicente Fortuier Chacón

D. Antonio Martín Díez

D. Antonio Primo Benjumoa

D. Secundino Mateos Mariu

D. Juan Millán Herrero

D. Isidoro Labador del Arco

D. Laureano Sánchez Matías

Secretario e Interventor

D. Antonio Lara Aganzo

Acta de aprobación del Presupuesto extraordinario.

En la ciudad de Badajoz, a veintinueve de
 octubre de mil novecientos sesenta y ocho, Constituida
 la Corporación Municipal en sesión pública extraordi-
 naria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Fer-
 nando Robina Domínguez, con asistencia de los se-
 ñores concejales anotados al margen, que consti-
 tuyen la totalidad de que se compone este ayunta-
 miento, se dio principio a ella por la lectura del
 Acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo:

Que el objeto de la presente sesión, según consta
 en la convocatoria al efecto, es el de proceder a la
 discusión y votación definitiva del Presupuesto extra-
 ordinario formado para la construcción de un Co-
 legio Libre Adaptado de Enseñanza media, Repa-
 ración de la Casa Comisarial, apostaciones municipa-
 les en las obras de Reparación del Grupo Escolar
 y urbanización de la prolongación de las calles de
 Santiago y General Uola, y adquisición de una
 Bomba para el pozo del abastecimiento de agua a
 la población, cuyo Proyecto fue aprobado en sesión
 de fecha dieciocho de Septiembre pasado, y expuesto
 al público por término de quince días, sin que se
 presentara contra el mismo ninguna reclamación.

Por la presidencia se ordena la lectura íntegra de
 las partidas de gastos e Ingresos que en dicho Pre-
 supuesto se detallan, las cuales fueron discutidas
 ampliamente por la Corporación, y hallándose
 ajustado a las disposiciones vigentes, se acordó por
 unanimidad aprobar en todas sus partes el refe-



rido Presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijados los gastos en la cantidad de cuatro millones novecientas cuarenta y una mil quinientas cuarenta y nueve pesetas, y los ingresos en la misma cantidad.

Seguidamente se acordó se expongan al público por el plazo de quince días el Presupuesto extraordinario aprobado y sus anejos, previo anuncio en el Boletín oficial de la provincia, a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Régimen Local; y terminado dicho plazo, remítase copia certificada del expediente al Sr. D. Delegado de Hacienda, a sus efectos.

También se acordó aprobar los Bases de ejecución de este Presupuesto extraordinario.

Terminado el objeto de la presente sesión, se extiende esta acta que firman los señores concurrentes a la misma conmigo el Secretario, de que certifico.

[Handwritten signatures of the council members]

Alvador
El Arco

Antonio Lara

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del ayuntamiento Pleno, celebrada el día veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

En la ciudad de Borona a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas y treinta minutos, ha señalado en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del señor alcalde - Presidente, don Fernando Robina Domínguez, se reunieron en estas Casas Comisionales los señores concejales de alcalde don Antonio Sabido Palacio, don Vicente Españón Fortuero y don Antonio Martín Díez; concejales don Teodoro Labrador del arco, don Antonio Primo Benjumea, don Secundino Mateos Marín, don Juan Millán Herrero y don Laureano Sánchez Matías, y con mi asistencia como Secretario e Interventor accidental por estar vacantes ambas plazas, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente

Orden del Día

Primero. - De orden de la presidencia yo, el secretario accidental di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo. - Dada cuenta de la instancia suscrita por el prestatario del Posito Local agrícola de esta ciudad, don Antonio Martín Rodríguez, solicitando la cancelación del préstamo que le fue concedido por esta junta Administradora en sesión del día veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis por la cantidad de cuarenta y nueve mil pesetas, con garantía hipotecaria de la finca siguiente: Rústica. Tierra de labor con 550 pies de olivos en este término de Borona, a los sitios de "Pedrogordo" y "Capitanas" de cabida de 8-31-96 hectáreas, equivalente a trece fanegas, aproximada.



mente, que linda: al norte con la vía férrea de Mérida a Sevilla; al Sur, la cañabrava de Utrera, que la separa de la porción descrita en la estipulación anterior bajo la letra a), que se vende a D. Miguel Tricista Romero y D. Pedro Alas moulero; al este, herederos de Nolasco Santos murillo, y al oeste, de herederos de Angel Cabezas ucañtu. La adquirió por compra a doña Juas Gallardo Gallardo, según escritura otorgada el 15 de febrero de 1965. Valorada en ciento veinte mil pesetas. Inscripción al tomo 1.134 de Llorena, Libro 157, folio 310, finca número 9.999.

La Corporación municipal en virtud de cuanto preceptúa el artículo 34 del Reglamento de Positos, y habiendo pagado totalmente la cantidad que por principal e intereses se adeudaba en esta operación, acuerda por unanimidad la cancelación de la hipoteca referenciada.

otra de D. Eugenio Delgado Carrasco.

Dada cuenta de la instancia suscrita por el prestatario del Posito Local agrícola de esta ciudad, don Eugenio Delgado Carrasco, solicitando la cancelación del préstamo que le fue concedido por esta junta administradora en sesión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno por la cantidad de veinticinco mil pesetas, con garantía hipotecaria de las fincas siguientes: Una tierra en este término de Llorena y sitio de "Las Duranas"; de cabida de dos fanegas, o una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centiáreas, que linda al Norte, con ganá que la separa de tierra de Fabian Salido; por Sur y este, con tierra de Francisco Niño Rafael y otra de Antonio Martínez, y por Oeste con camino que de esta ciudad se dirige a Casas de Reina. Inscripción al tomo 601 de Llorena, folio 156 vuelto, finca número 599 duplicado. Otra. Una sueta de tierra en este término municipal de Llorena, pago llamado "Camino de Valverde", de cabida de tres fanegas, o una hectárea, veintita y tres áreas y veinte centiáreas, que linda por Norte

con otra de Estalio Martín, hoy de Eulalia Fuentes Romero; por Sur, con camino de Valverde; por Este con otra de Diego Romero Saucedo, hoy de dicha Eulalia Fuentes, y por Oeste, con otra de don Antonio Martín Razo, hoy de Eugenia Martín Sabido. Cuenta al tomo 87 de Plena, folio 47 vuelto, finca número 5.582.

La Corporación municipal en virtud de cuanto preceptúa el artículo 34 del Reglamento de Pósitos, y habido pagado totalmente la cantidad que por principal e intereses se adeudaba en esta operación, acuerda por unanimidad la cancelación de la hipoteca referenciada.

Tercero. - Seguidamente dióse lectura a las bases redactadas por la Comisión de Gobernación que, copiadas literalmente, dicen así:

Bases para la provisión de una plaza de Guardia municipal

Bases para la provisión en propiedad de una plaza de guardia municipal vacante en plantilla, aprobada por la Dirección General de Administración Local, por oposición, turno libre por no haberse cubierto con personal de la agrupación temporal militar.

Primera. - La plaza de guardia municipal está clasificada con el grado retributivo cinco (5). Está dotada con un sueldo anual de 14.000 pesetas y retribución complementaria de 14.000 pesetas, dos pagas extraordinarias, ayuda familiar en su caso y demás evoluciones establecidos en la Ley 108-1963, en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y otras disposiciones concordantes.

Segunda. - Para tomar parte en la oposición los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:



a) Ser español y tener cumplidos ^{veintinueve años} sin exceder de cuarenta y cinco, circunstancias referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

b) Observar buena conducta

c) carecer de antecedentes penales.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo.

e) Acreditar su adhesión a los principios fundamentales del movimiento y demás leyes fundamentales del Reino, comprometiéndose a jurar acatamiento a los mismos y que no ha sido inhabilitado para cargos públicos de ningún organismo del Estado, Provincia o municipio.

f) Acreditar no hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera.- Los opositores presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficinas, haciendo constar detalladamente las condiciones a que se refiere la base 2ª, debiendo ser dirigidas al señor alcalde-Presidente y reintegrada con una pólixa de 3 pesetas del Estado, 5 pesetas en sellos municipales y 1 de la Mutualidad Nacional de Previsión de Admón. Local, acompañada del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta.- El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia, pudiendo hacer la presentación directamente o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento administrativo.

Quinta.- Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Boletín Ofi-

real de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de los aspirantes admitidos a la oposición y de los excluidos, al objeto de presentación de reclamaciones dentro del plazo de quince días.

Seocta.- Expirado el plazo anteriormente anunciado, será nombrado el Tribunal calificador de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 251 reformado del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, haciéndose pública su composición en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiendo impugnarse por los interesados legítimos en el plazo de quince días a partir de su publicación.

Séptima.- Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrá lugar en la Casa Consistorial después del transcurso de dos meses desde la publicación de la convocatoria, debiendo anunciarse el día y la hora en el Boletín Oficial de la provincia con quince días de antelación.

Octava.- Los opositores a la plaza de guardia municipal, deberán realizar durante el plazo de dos horas un ejercicio escrito dividido en cuatro partes:

- a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.
- b) Redacción de un parte dando cuenta a la Alcaldía de alguna infracción.
- c) Operaciones elementales de aritmética con números enteros y decimales.
- d) Contestación del cuestionario sobre normas de tráfico relativas a la circulación urbana.

Deberán contestar igualmente en el plazo de media hora las preguntas que formule el Tribunal sobre los siguientes puntos:



a) Deberes y derechos de los Funcionarios municipales en general conforme los artículos 74 y 78 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente.

b) Obligaciones específicas del cargo conforme a las ordenanzas correspondientes obrantes en secretaría y artículo 255 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Señales del Código de Circulación

Todos los ejercicios serán públicos y la calificación de los mismos se publicará inmediatamente de ser realizada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Novena.- Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de uno a diez. La puntuación total de cada ejercicio será el cociente de dividir la suma total de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos. La suma total de los puntos alcanzados en cada uno de los ejercicios anteriores, constituirá la calificación final, pudiendo el Tribunal proponer solamente a aquel opositor que sume más puntos, quedando excluidos los aprobados restantes.

Décima.- Dentro de los ocho días siguientes al de la terminación de los ejercicios, el Tribunal hará la proposición del opositor que hubiera obtenido mayor puntuación, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia.

Undécima.- En el plazo de treinta días a partir de la fecha de la propuesta del nombramiento, el opositor propuesto presentará los documentos exi-

Excmo. Ayuntamiento de Badajoz
98

cido por el de "Culito", se le puebla señalar un espacio destinado para jugar sus chicos al balón durante los meses de plazo de aprovechamiento de los ejidos. A la vista de todo ello, se acuerda por unanimidad aceptar la sugerencia antedicha, así como del escrito que personalmente ha entregado el Presidente de la Hermandad Sindical al empezar la sesión comunicando el acuerdo adoptado por el Cabildo Sindical en su sesión del 22 de octubre corriente, en el sentido de que el plazo de duración de aprovechamiento de las tierras de los ejidos de propiedad municipal sea desde 1 de noviembre al 15 de mayo, y que se prohíba la entrada de ganado de cerda sin hebillar y el ganado vacuno. Acordándose por unanimidad aceptar esta sugerencia de la Hermandad Sindical y autorizándose que se pueda celebrar la subasta inmediatamente, delegando el R. Alcalde su representación en el Concejal don Laureano Sánchez Matias por ser el Presidente de la Hermandad Sindical al mismo tiempo que se haga constar la aceptación antedicha desde el momento de la subasta hasta el 15 de mayo próximo, y que la Hermandad señale el sitio destinado para juego de los chicos en la forma y sitio antes mencionado, y que si por la realización de obras en la parte de ejido donde se construirá el Colegio Libre Adolpho Tomorino se empezara esa construcción antes de terminar el plazo de aprovechamiento, se rebaje en la cantidad que corresponda en primates a los días no aprovechados, con devolución al rematante de la cantidad que ello suponga. El remate será de 20.000 pesetas en total como en años anteriores, cantidad consignada para esta subasta en Presu-

puesto, ateniéndose la Hermandad en la ejecución de ella a todo lo que consta de años anteriores menos en lo que se menciona en el anterior acuerdo de la sesión de Pleno de este Ayuntamiento.

Propuesta de considerar el cambio de "Avenida de Badajoz"

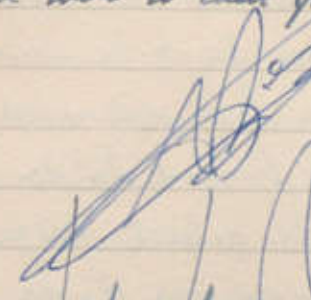






Por la presidencia se propuso a la consideración de la Corporación el cambio de "Avenida de Badajoz"; como estaba acordado en la sesión del 8 de abril del corriente año, y comunicado al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz el 11 de mayo último. La Corporación considerando con ello los deseos de fortalecer los lazos de unión existentes entre Badajoz y Cáceres, provincias hermanas de nuestra región extremeña, estimaba que para impulsar todo lo que se está haciendo oficial y particularmente para acrecentar la unión y colaboración entre nuestras provincias, debiendo ponerse a la carretera Nacional 432 de Badajoz a Granada por Córdoba en el kilómetro 115 a su paso por lo que es ya zona urbana de esta ciudad, el título de "Avenida de los Conquistadores", y con ello reafirmar oficialmente nuestra ciudad en sitio tan destacado lo antedicho. Y que se someta a la Corporación de Badajoz el cambio propuesto, y como este Ayuntamiento tiene en su poder el escudo de Badajoz se pondría éste en la entrada de la Avenida en cuestión y el escudo y nombre de Cáceres, si lo aceptan a la salida de la Avenida. Y comunicarlo de esta forma al consentimiento previo al Ilmo. Sr. Alcalde de Cáceres y para conocimiento y efectos al Excmo. Sr. Gobernador Civil de nuestra provincia.

Por último, la presidencia propuso, y así se acordó, hacer constar en acta el sentimiento de pesar por la muerte del vecino de esta ciudad don Antonio Peña Barrascosa, y que así se le



comunique a los familiares del finado.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión ordinaria por la presidencia se da por terminada, siendo las quince horas, firmando con miya todos los señores que asisten, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.

Antonio Lara

Sesión ordinaria en primera convocatoria del ayuntamiento de Huelva celebrada el día treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

En la ciudad de Huelva a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las diecinueve horas la señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del señor alcalde-Presidente Don Fernando Robina Domínguez, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales de alcalde Don Antonio Sabido Palacios, Don Vicente Chacón Fortuero y Don Esteban Martín Ruiz, Concejales Don Juan Millán Borrero, Don Laureano Sánchez Matías, Don Joséodoro Labrador del Arco, Don Antonio Primo Benjumea y Don Sebastián Mateos Martín, y con mi asistencia como Secretario e Interventor.

accidental por hallarse vacantes ambas plazas, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente.

Orden del día

Primero.-

De arde de la presidencia ya, el Secretario accidental di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.-

Propuesta de modificación de crédito dentro del vigente presupuesto ordinario de gastos

Leída la propuesta de modificaciones de créditos, dentro del actual Presupuesto Ordinario de gastos, formulada por el Sr. Interventor, y el informe favorable de la Comisión Permanente, que se demuestra se encuentran plenamente justificadas las Altas y Bajas que se proponen, por unanimidad se acuerda:

1.º.- Aprobar en su totalidad la Propuesta de modificaciones de créditos formulada por el Sr. Interventor accidental, que obra por cubren de este expediente.

2.º.- Que se exponga al público por un plazo de quince días para oír reclamaciones, con inserción de edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercero.-

Aprobación de Bases de la Operación de Crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

De arde del Sr. Presidente, y el Secretario di lectura íntegra del escrito del Banco de Crédito Local de España, de fecha 16 de Julio de 1968, referente a la concesión de un préstamo a concertar por este Ayuntamiento con dicha entidad, así como el informe previo emitido por el Sr. Secretario Interventor sobre la conveniencia de la operación de que se trata, que literalmente dice: "Escrito del Banco de Crédito Local de España:

Nos complace en poner en su conocimiento, que el Comité Ejecutivo de este Banco, en su reunión del día veinte de junio próximo pasado, ha acordado la concesión a ese Ayuntamiento de un crédito cuyas condiciones esen-



ciales son las siguientes: - - - - -

Importe: - - - - -	919,411.7	
Finalidades:		
Obras de reparación de la Casa Casuatorial	450,000.-	idea.
Aportación Municipal para las obras de reparación de los grupos escolares. - - - - -	223,211.-	idea.
Idem. Idem. para las obras de arreglo de la Carretera de la Diputación. - - - - -	173,200.-	id.
Adquisición de una bomba para el fono de abastecimiento de agua potable. - - - - -	54,000.-	id.
Gastos de la operación. - - - - -	30,000.-	id.
Crédito. - - - - -	919,411.-	Pesetas
Intereses y comisión - - - - -	5'35% anual	
Amortización: en veinte años, mediante anualidades fijas de. - - - - -	75,721'07	Pesetas.

Garantías: Las mismas de contratos anteriores, a saber: Derechos por la prestación de los servicios de Matadero, mercado y Cementerio. Recargos sobre las Contribuciones e impuestos del Estado. Los recargos especiales para amortización de empréstitos autorizados, por los artículos 587, 589 y 590 de la vigente Ley de Régimen Local, o sea: Recargo especial del 10% sobre las cuotas del Desecho de la Contribución Urbana y del impuesto sobre los Rendimientos del Empleo personal; y del 5'76% sobre las mismas cuotas del impuesto Industrial, cuota de Licencia Fiscal. Recargo del 5% sobre los arbitrios municipales. Arbitrio del 0'25% sobre solares edificadas y sin edificar.

Todo ello, sin perjuicio de las modificaciones que procedan, según las normas que rijan en la fecha de formalización del contrato, o antes, con arreglo a las disposiciones de la Superintendencia y plan de inversiones del Banco.

Informe del Sr. Secretario Interventor. - Examinada los Pases del Proyecto de Contrato de préstamo a ejecutar por este Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España por novecientas diecinueve mil

cuatrocientas once pesetas, para atender al pago de las obras contenidas en el correspondiente Presupuesto Extraordinario, en tramitación por este Ayuntamiento, el Secretario Interventor que suscribe, entendiéndose se hayan ajustadas todas las condiciones a las disposiciones legales vigentes, informa a la Corporación Municipal de Mérida, que pueden aprobarse con limitación.

No obstante del Corporación Municipal con superior criterio resolverá lo procedente.

Manifiesta seguidamente el Sr. Alcalde, que de conformidad con lo determinado en otro acuerdo de esta misma sesión, la distribución del crédito del Banco de Crédito Local de España, en lugar de la reseñada anteriormente será la siguiente:-----

Imparte del Proyecto de las obras de reparación de la Casa Consistorial-----	379,234.- Pesetas
Imparte de la aportación municipal en el Proyecto de obras de reparación de los fondos escolares-----	223,211.- "
Imparte de la aportación municipal en el Proyecto de obra de urbanización de la prolongación de las calles de Santiago y General Mola-----	461,000.- "
Imparte de la aportación municipal para la construcción de un Colegio libre adaptado de enseñanza media-----	33,988.- "
Gastos de la operación.-----	50,000.- "
Presupuesto de adquisición de una bomba para el fono del abastecimiento de agua potable y su montaje-----	78,078.- "
<u>Total-----</u>	<u>919,411.- "</u>

Después de amplia deliberación sobre los particulares mencionados, y realizada la votación reglamentaria, los señores reunidos acuerdan por unanimidad de todos los asis-

trates, lo que representa mas de las dos terceras
mayoría de votos que constituye la Corporación y la
absoluta legal de sus miembros:



Primero.- Aprobar las Bases del Proyecto de contrato de
prestamo a concertar entre este Ayuntamiento y el Banco de
Credito Local de España, de acuerdo con lo señalado en el
escrito de dicho Banco de fecha 16 de Julio de 1963, pero te-
niendo en cuenta las modificaciones introducidas en la
distribución del credito por acuerdos tomados en esta mis-
ma sesión del pleno del Ayuntamiento.

Segundo.- Facultad al Sr. Alcalde Presidente Juan Fer-
nando Robina Dominguez, para que otorgue la escritura
que en su día habra de firmarse con el Banco de Credi-
to Local de España para cumplimiento del presente
acuerdo.

Tercero.- Que se publique en el Boletín oficial de
la provincia un anuncio exponiendo al público por
espacio de quince días los presentes acuerdos, con ex-
tento de las principales características de la operación de
credito, para que puedan presentarse las reclamaciones
precedentes; se eleva el presente acuerdo a la superior
aprobación del Ministerio de Hacienda, juntamente
con la memoria económica financiera y demás do-
cumentación exigida en el art. 284 del Reglamento de
Hacienda; se libre y remita certificación de este
acuerdo al Ministerio de Hacienda junto con la
solicitud de aprobación de la operación de referencia.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión ordina-
ria por la presidencia se da por terminada, siendo
las veinte y cinco y cuarenta y cinco minutos, firman-
do conmigo todos los señores que asistieron, de todo lo cual
yo, el Secretario accidental, Certifico.

~~Roberto~~

~~Francisco~~

~~Antonio~~

~~Antonio~~

~~Abraador
El Arco~~

Antonio Lara

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

En la ciudad de Meruá, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veintinueve horas, ha servido esta convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del señor Abogado-Procurador, Don Fernando Robina Domínguez, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales, Don Antonio Sabido Galveís, Don Vicente Chacón Tortuero y Don Antonio Martín Sier, Concejales, Don Juan Millán Escaruelo, Don Laureano Simón Matías, Don Isidoro Labrador del Arco, Don Antonio Primo Buzanueva y Don Secundino Mateos Martín, y con mi asistencia como Secretario e Interventor accidental, por hallarse vacantes ambas plazas, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente



te

Orden del día

Primero.-

Se ordena de la presidencia y el Secretario de la Diputación la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.-

Aprobación Bases de la Operación de Crédito a concertar con el Banco de Crédito a la Construcción.

De orden del Sr. Presidente, y el Secretario de lectura integral del escrito del Banco de la Construcción de fecha 31 de Julio de 1963, referente a la sucesión de un anticipo reintegrable a concertar por este Ayuntamiento con dicha entidad, así como el informe previo emitido por el Sr. Secretario Interventor sobre la conveniencia de la operación de que se trata, que literalmente dice:-----
 El escrito del Banco de Crédito a la Construcción: Comunique a Vd. que el Comité Ejecutivo de este Banco, acordó conceder a Vd. con fecha 30 actual, lo siguiente:

Subvención ----- 3.600.000.- \$to.
 Anticipo ----- 400.000.- "
 Reintegrable el anticipo en 18 años.

Previamente a la formalización del auxilio en escritura pública, deberán acreditar haber obtenido del Ministerio de la Gobernación, con la conformidad del Sr. Hacienda, la oportuna autorización para esta operación y constitución de hipoteca en su garantía. Al propio tiempo deberán cubrir Licencia Municipal de obras.

Después de amplia deliberación y oído el informe reglamentario emitido por el Sr. Secretario Interventor, y realizada la votación reglamentaria, los señores reunidos acuerdan por unanimidad de todos los asistentes, lo que representa más de las dos terceras partes del número de hecho que constituye la Corporación, y la mayoría absoluta legal de sus miembros.

Primero.- Aprobar las Bases del Proyecto de contrato de anticipo reintegrable a concertar entre este Ayuntamiento el Banco de Crédito a

la Construcción, por un importe de Cuatrocientas mil pesetas, de acuerdo con lo señalado en el escrito de dicho Banco de fecha 31 de Julio de 1968.

Segundo.- Facultad al Sr. Alcalde Presidente Dn. Fernando Robina Saminquier, para que otorgue los documentos necesarios que en su día habrán de formalizarse con el Banco de Crédito a la Construcción para cumplimiento del presente acuerdo.

Tercero.- Que se publique en el Boletín Oficial de la provincia, un anuncio exponiendo al público por plazo de quince días los presentes acuerdos, con extracto de las principales características de la operación de crédito, para que puedan presentarse las reclamaciones oportunas; se solicite del Ministerio de la Gobernación la oportuna autorización para la constitución de hipoteca de garantía, y se libere y remita certificación de este acuerdo del Ministerio de Hacienda, junto con los documentos exigidos en el artº 284 del Reglamento de Haciendas Locales, en solicitud de aprobación de la operación de referencia.

Cuarto.-

Escrito del Banco de Crédito Local de España.

Los señores auditores conocen un escrito del Banco de Crédito Local de España, Sección de Operaciones, del día dieciséis de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, en el que, entre otras cosas, se señala que el Comité Ejecutivo del mismo, en su reunión del día veinte de Junio acordó conceder a este Ayuntamiento un crédito por importe de novecientas diecinueve mil cuatrocientas once pesetas, con destino a las siguientes finalidades: - - - - -

Obras de reparación de la Casa Consistorial - - - - - 450,000.- Ptas.
Aportación Municipal para las obras de reparación de los grupos escolares 228,211.- "



Aportación Municipal para las obras de arreglo de la carretera de la diputación - - - - - 172,000.-
 Adquisición de una bomba para el furo de abastecimiento de agua potable - - - - - 54,000.-
 Partes de la operación - - - - - 20,000.-
Importe del préstamo 919,411.-

La Presidencia manifiesta seguidamente seguidamente, que al confeccionar los diferentes Proyectos técnicos se ha sido necesario la modificación de la distribución del crédito anteriormente señalada, por lo que propone a la Corporación, que el importe total del mismo, se distribuyera a los siguientes finalidades: - - - - -

Importe del Proyecto de las obras de reparación de la casa Educativa - - - - - 379,234.- Ptas.
 Importe de la aportación Municipal en el Proyecto de obra de reparación de los grupos escolares 223,211.-
 Importe de la aportación Municipal en el Proyecto de obra de urbanización de la prolongación de las calles de Santiago y General Mola - - - - - 161,000.-
 Importe de la aportación Municipal, para la construcción de un Colegio libre adaptado de Enseñanza Media - - - - - 83,285.-
 Presupuesto de adquisición de una bomba para el furo del abastecimiento de agua potable, y su montaje - - - - - 72,078.-
 Partes de la operación - - - - - 50,000.-
Total 919,411.-

La Corporación, después de amplia deliberación sobre el particular, por unanimidad acuerda: - - - - -

Primero.- Que el importe del crédito concedido por el Banco de Crédito Local de España, en la reunión del Comité Directivo del mismo, del día veinte de junio del corriente año, ascendente a la cantidad de novecientos diecinueve mil cuatrocientas once pesetas (919,411.- pto), quede distribuido en la forma

señalada por el Sr. Alcalde Presidente, que queda reflejada anteriormente.

Segundo.- Que se solicite del Banco de Crédito Local de España, la aprobación de esta nueva distribución, basada en el importe real de los proyectos técnicos de las obras que se financiarán con el importe de esta operación.

Cuarto.-

Propuesta del Sr. Alcalde.
Causación en el próximo
Presupuesto ordinario de la
anualidad del préstamo a
conciliar con el Banco de
Crédito Local de España.

La Presidencia da cuenta del contenido de la relación que se cita en la carta del 16 de julio del corriente año, del Banco de Crédito Local de España, que comprende los documentos necesarios para continuar la tramitación del expediente de préstamo con este Ayuntamiento, entre los mismos figura una certificación acreditativa de las cantidades consignadas en el Estado de gastos del Presupuesto ordinario para el corriente año con destino al pago de la anualidad del préstamo a conciliar con aquel Banco.

Caso quiera que dicha consignación no fue prevista, ni pudo serlo en el momento de la confección del Presupuesto, por ser prerrogativa del de mil novecientos sesenta y siete, a la vez que en aquella fecha el Ayuntamiento carecía de los elementos de juicio necesarios para esperar que en el presente año pudiera solicitar y obtener el préstamo de referencia, y por otra parte, según informe del Sr. Secretario Interventor, no es posible proceder a la habilitación de un crédito en el Presupuesto, propiamente a los señores asistentes, que en garantía de los intereses del Banco de Crédito Local de España, se adopte por esta Corporación desde esta fecha, el compromiso de hacer constar en el Presupuesto del próximo año de mil novecientos sesenta y nueve y posteriores, la



causación precisa para hacer frente al pago de setenta y cinco mil novecientas ochenta y una pesetas y siete céntimos (75.991'07 pesetas), a que asciende la cantidad del presupuesto de referencia, comprensiva de los tres conceptos que la integran, o sea, intereses, comisión y amortización.

La Propuesta del Sr. Alcalde, oído el parecer del Sr. Secretario Interventor, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se refiere la Presidencia al procedimiento que se ha de seguir para la ejecución de los Proyectos técnicos comprendidos en el Presupuesto extraordinario formado para atender a la construcción de un Colegio Libre adaptado y otras atenciones. Después de deliberar sobre el particular, los señores asistentes por unanimidad acuerdan:

Primero.- Los Proyectos de construcción del Colegio Libre adaptado de enseñanza media, el de la reparación de los grupos escolares, y el Proyecto de obra de urbanización de la prolongación de las calles de Santiago y General Mola, se ejecutarán de la forma que señalen los Organismos interesados en la ejecución de los mismos, es decir, la Dirección General de Enseñanza Media, la Junta Provincial de Construcciones Escolares y la Diputación Provincial respectivamente.

Segundo.- Los Proyectos de obras de reparación de la Casa Comunal y la adquisición de una bomba para el pozo del abastecimiento de agua a la población, y su montaje, se ejecutarán de conformidad con los preceptos señalados en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aplicando en cada caso concreto, la forma que más convenga en consideración a las características de la obra.

Seguidamente se da lectura al Plan Financiero redactado por el Sr. Secretario-Interventor, que contiene también informe sobre las etapas en que ha de desarrollarse el Presupuesto Extraordi-

Quinto.-
Procedimiento de ejecución de los Proyectos técnicos del Presupuesto Extraordinario en tramitación

Sexto.-
Aprobación del Plan Financiero de las operaciones a ejecutar con el

Banco de Crédito Local de España y del Banco de Crédito a la Construcción y de las etapas de desarrollo de Presupuesto.

narío, en cuya sección de ingresos figurará la operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España y el anticipo reintegrable con el Banco de Crédito a la Construcción, que se aprueban en sesión del día de hoy, y que literalmente dice: - - - - -

Con cumplimiento del artículo 71 de la Ley de Régimen Local y 254 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con los proyectos de obras contemplados en el Presupuesto Extraordinario que actualmente tiene en tramitación este ayuntamiento, el Secretario-Interventor que suscribe formula el siguiente Plan Financiero: - - - - -

Los proyectos de obras que se van a ejecutar con cargo a este Presupuesto Extraordinario, son los siguientes: - - - - -

Proyecto para la construcción de un Colegio bilingüe adaptado de Enseñanza Media - 4.033.258.- Ptas	
Proyecto de las obras de reparación de la Casa Consistorial - - - - -	379.234.- "
Aportación municipal al proyecto de obra de reparación de los grupos escolares - - - - -	223.211.- "
Aportación municipal al proyecto de obra de urbanización de la prolongación de las calles de Santiago y General Mola - - - - -	161.000.- "
Proyecto para la adquisición de una bomba para el furo del abastecimiento de agua a la población, y su montaje - - - - -	72.087.- "
Gastos de la operación - - - - -	50.000.- "
Gratificaciones al personal - - - - -	22.138.- "
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	<u>4.941.549.- Ptas.</u>

Para la ejecución de este proyecto el Banco de Crédito a la Construcción concede una subvención de tres millones seiscientos mil pesetas y un anticipo reintegrable en dieciocho años de cuatrocientas mil pesetas, para



el Colegio libre adoptado de *Buscina y Medio*. El importe total de este proyecto y el resto de las obras y reparaciones municipales anteriormente reseñadas se ejecutará con cargo al préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España por novecientas diecinueve mil cuatrocientas once pesetas, para amortizar en 20 años al 6,35% anual de interés y comisión, mediante anualidades fijas de ptas. / 75.781'07. Los gastos de personal serán sufragados con cargo al Presupuesto ordinario del próximo ejercicio económico.

El Presupuesto Extraordinario objeto del presente plan financiero deberá ejecutarse en las siguientes etapas:

Cada obra se contratará de una manera independiente, con arreglo a la legislación aplicable a cada uno de los organismos encargados de cumplir la financiación de los proyectos en que la Corporación afecta a participaciones, y con arreglo a las normas del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales las obras que se ejecuten totalmente con fondos del Ayuntamiento, obtenidos de la operación de crédito a contratar.

Después de amplia deliberación sobre el particular y realizada la votación reglamentaria, los Srs. reunidos acuerdan por unanimidad de todos los asistentes:

Aprobar y hacer suyo el Plan Financiero e informe redactado por el Sr. Secretario-Interventor en el que se hacen cuenta las etapas en que ha de desarrollarse el Presupuesto Extraordinario en cuya sección de ingresos figura el préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España por 919.411 ptas. y el anticipo reintegrable por 400.000 ptas. con el Banco de Crédito a la Construcción.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria por la presidencia se da por terminada, siendo las reunidas horas, firmando conmigo todos los señores que asistieron, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.

Antonio

 Vicente

 Antonio

 Antonio

 Luis

 Antonio

 Luis

 Antonio Lara

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno celebrada el día veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

En la ciudad de Plencia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veintiocho horas, la señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, don Fernando Robina Domínguez, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores Beneméritos de Alcalde don Antonio Paladio Paladio, don Vicente Chacón Tortuero y don Antonio Martín Díez, Concejales don Federico Labrador del arco, don Antonio Primo Benjumea, don Secundino Matas María, don Laureano Sánchez Matas y don Juan Millán Honorato, y con mi asistencia como se

cretario e Interrogator accidental, por hallarse vacantes algunas plazas, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día

Primero. - De orden de la presidencia yo, el Secretario accidental, di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo. - La presidencia expuso que habiéndose omitido la segregación, que previamente debió efectuarse, de un trozo de terreno de una hectárea de superficie, destinado a la construcción de Residencia de Hermanas del Santo Ángel de la Guarda, Colegio menor y Colegio de Primera Enseñanza, de la finca de propios de este ayuntamiento, en término de esta ciudad, denominada de los "Campamentos", de cabida de dieciséis hectáreas, treinta y una áreas y veinte centiáreas, ofrecida para gravar con hipoteca a favor del Banco de Crédito a la Construcción en garantía de un préstamo de 4.000.000 de pesetas (3.600.000 ptas. de subvención y 400.000 ptas. de anticipo reintegrable) con destino a la construcción de un Colegio Libre Adaptado, se hacía necesario comunicar a dicho Banco, que la cabida de la finca que se le ofreció en garantía, cuya certificación registral obra en su poder con la superficie antedicha, quedará con una extensión de quince hectáreas, treinta y una áreas y veinte centiáreas (15-31-20 Has.) después de la segregación. La Corporación acordó por unanimidad se lleve a efecto dicha segregación, y que así se comunique al Banco de Crédito a la Construcción a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace constar que actualmente se compone la Corporación municipal de nueve miembros, incluida la Alcaldía Presidencia, habiendo asistido a la sesión todos los nueve.



Tercero. -
Autorizar al señor alcalde -
Presidente para que comparezca
en la Notaría de esta ciudad
para formalizar escritura de
segregación de la finca los
"Campamentos".

Para dar cumplimiento al acuerdo adoptado
por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día dieciocho de septiembre de mil nove-
cientos sesenta y ocho, de llevar a cabo la se-
gregación de terrenos para la construcción de
Residencia de Hermanas del Santo Ángel de
la Guarda, Colegio nuevo y Colegio de Primera
Enseñanza en esta ciudad, se acuerda por una-
nidad autorizar tan ampliamente como sea
necesario al señor alcalde - Presidente, don Fer-
nando Robina Domínguez, o a quien legalmente
le sustituya, para que comparezca en la Nota-
ría de esta ciudad a formalizar escritura de
segregación de la finca de propios de este Ayunta-
miento en término de esta ciudad, denominada
de los "Campamentos", de cabida de dieciséis
hectáreas, treinta y una áreas y veinte centiáreas,
que es la finca registral número 8.630, y cuya
segregación es la siguiente: "Rústica: Ejido
en término de esta ciudad de Placeres, deno-
minado de los "Campamentos", de cabida de
una hectárea, o sea, 10.000 metros cuadrados.
Linda al Este con la carretera de Ventas de
Culebrín a Castuera y al Norte, Sur y Oeste con
el resto de la finca matriz que queda en poder
de este Ayuntamiento".

La finca matriz quedará reducida en su
extensión a quince hectáreas, treinta y una áreas y
veinte centiáreas, y no variará en sus linderos,
salvo al Este que quedará lindando, además,
con la porción segregada y descrita anterior-
mente.

A los efectos de lo preceptado en el artículo
303 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace
constar que actualmente se compone la Corpora-



Quarto
 Calificación jurídica de Propios del solar sito en la carretera de Puebla de Alcocer a Ventas de Badajoz

ción municipal de un vecindario, inscrita en la Alcaldía Presidencia, habiendo asistido a la sesión todos los señores.
 Por la presidencia se expuso que no constando en el Inventario Ayuntamiento la calificación jurídica de Propios del solar de 276 metros cuadrados de propiedad municipal, sito en la Carretera de Puebla de Alcocer a Ventas de Badajoz, que linda por la derecha con el Centro Primario de Higiene Rural, propiedad de este Ayuntamiento; por la izquierda, entrando por la carretera de Puebla de Alcocer a Ventas de Badajoz, con posesión segregada y vendida a la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F.E.T. y de las JONS, y por las traseras o espalda, con el Callejón del Pozo, el cual no produce renta alguna, no paga contribución ni se ha destinado antes ni después a ningún servicio público ni se ha explotado communalmente, se adquirió por compra a don Eugenio Babalot Aguilera el 27 de febrero de 1956, sometiéndola a la consideración de la Corporación la conveniencia de incluir referido solar en el Inventario de Bienes Patrimoniales y de dominio público con la calificación jurídica de Propios. La Corporación por unanimidad acordó incluir en el Inventario de Bienes inmuebles con la calificación jurídica de Propios los 276 metros cuadrados del solar antedicho, con los requisitos exigidos en el artículo 19 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955, que al efecto ha sido presentado por el Secretario de la Corporación.

Quinto.
 Homenaje al médico de Asistencia Pública Domiciliaria don Tomás Gómez García.

De orden de la presidencia el infrascripto Secretario dio lectura a la siguiente moción suscrita por el señor alcalde-Presidente, don Fernando Robina Romínguez:

« Al Excelentísimo Ayuntamiento:
 En el ánimo del vecindario y sin duda en el de esta Corporación que me honro en presidir está el unánime y sincero reconocimiento de los méritos contraídos por el

médico de asistencia Pública Domiciliaria, don Tomás Gómez García, natural de Salamanca, quien desde el año 1928 hasta septiembre de 1968, fecha en que se jubiló por haber cumplido la edad reglamentaria, con su conducta ejemplar de generosidad, cariño a la ciudad y sus constantes esfuerzos en el cumplimiento de sus deberes profesionales, ha marcado, por decirlo así, una pauta estimulante para que también por parte de otros ciudadanos se colabore eficaz y desinteresadamente en la asistencia pública, tanto en el orden moral como en el material.

Examinado su expediente personal no consta ni la más leve nota desfavorable en sus 40 años ininterrumpidos de servicios prestados a este Excmo. Ayuntamiento.

Juzgado el proyectado homenaje se recibieron adhesiones del Sr. D. Jefe Provincial de Sanidad, del Sr. Presidente del Colegio Oficial de Médicos de esta provincia, del Sr. Inspector Provincial de Servicios Sanitarios del I. N. P., del Consejo Local del movimiento y de un grupo de personas relevantes de la localidad.

Y considerando, en atención a sus méritos excepcionales, que éstos son más que suficientes para que el médico don Tomás Gómez García sea acreedor de la ciudad de Llerena y ésta se considere deudora, debiendo en justicia pagar de la misma manera que se satisficieron estas deudas de gratitud; con el reconocimiento expreso de la colectividad traducido en algo que indolentemente perpetúe el agradecimiento de este vecindario y de sus autoridades, que deben recoger el tan favorable ambiente de este satisfactorio estado de opinión, tiene el honor de proponer

a la Corporación que deliberare sobre esta idea de honrarle al Dr. Gómez García, y que, en su caso, adopte el acuerdo que en justicia proceda".

Terminada la lectura de la precedente moción, la Corporación estimando no solamente justa la proposición de la alcaldía, sino, además, urgente, porque cada día que pasa anuncia más la exteriorización de este expreso reconocimiento de unos extraordinarios méritos de ciudadanía contrados por el señor Gómez García, por unanimidad y aclamación se acordó: Nombrar Hijo Adoptivo de Ilorrena al médico de Asistencia Pública Domiciliaria Don Tomás Gómez García. Que así se comuniqué al interesado y que en su día se le entregue el correspondiente porpapeiro con esta leyenda:

"El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad deseando quede constancia de su eterno agradecimiento, e interpretando el sentir unánime de su vecindario, se honra concediendo a Don Tomás Gómez García, médico de A.P.D., el digno título de Hijo Adoptivo de Ilorrena, como público reconocimiento de los méritos contrados con su conducta ejemplar observada constantemente en el cumplimiento de sus obligaciones profesionales y asistenciales y en pro de los intereses morales y materiales de esta ciudad."

Acto seguido por la providencia se propuso, y así se acordó por unanimidad, solicitar del Excmo. A. ministro de Trabajo la concesión de la medalla al mérito en el Trabajo a favor del médico jubilado de asistencia Pública Domiciliaria, don Tomás Gómez García, quien después de 40 años ininterrumpidos de servicios prestados a este Ayuntamiento con una ejemplar conducta de generosidad, cariño a la ciudad y sus constantes desvelos en el cumplimiento de sus deberes profesionales, ha marcado, por decirlo así, una pauta estimulante para que también por parte de otros ciudadanos se colabore eficaz y desinteresadamente en la asistencia pública, tanto en el orden moral como en el material, habiéndose unido a tan digna recompensa



el Ilmo. Sr. jefe Provincia de Sanidad, el Sr. Presidente del Colegio Oficial de médicos de esta provincia, el Sr. Inspector Provincial de Servicios Sanitarios del I.N.S., el Consejo Local del monumento y personas relevantes de la ciudad.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria por la presidencia se da por terminada, siendo las veintuna horas, firmando conmigo todos los señores que asistieron, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.

[Handwritten signatures and scribbles]

Antonio Roca

Diligencia.- Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Blanca, 30 de noviembre de 1968

El Secretario accidental

Antonio Lasa

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno celebrada el día catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho

En la ciudad de Blanca, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las trece horas y treinta minutos, la señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del señor alcalde-Presidente, don Fernando Robina Domínguez, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores concejales de alcalde don Antonio Sabido Salas, don Vicente Estación Fortuero y don Antonio Martín Díez, Concejales don Laureano Sánchez Matias, don Antonio Primo Berjumea, don Secundino Mateos Monin, don Juan Millán Horruelo y don Federico Robador del Arco, y con mi asistencia como Secretario e Interventor accidental, por hallarse vacantes ambas plazas, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día

Primero.- De orden de la presidencia yo, el Secretario accidental, di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.- Dada cuenta del Estado de Clasificación del Personal de este Ayuntamiento (modelo núm. 1) confeccionado por el Sr. Secretario y visado por el señor jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para la acomodación del régimen y retribución de los Funcionarios de Administración Local a los de Administración Civil del

Estado, y a la vista de las Instrucciones de la Dirección General de Administración Local para cumplimentarlo, la Corporación después de un detenido examen acordó por unanimidad prestar su conformidad en la forma en que está confeccionado el cuadruplicado titulado de Clasificación, sin que prejuzgue las facultades de la Corporación sobre la definitiva clasificación de sus Funcionarios, en relación con el coeficiente en su día aplicable.

Termino. -
Cambio de titularidad de cesión del solar de propiedad municipal, antiguo Cuartel de la Guardia Civil para Centro Fijo del P.P.O.

Por el señor alcalde. Presidente se expone que en su día se inició expediente, como consta para ceder en arrendamiento setecientos noventa y tres metros cuadrados y setenta centímetros cuadrados para un Centro Fijo del P.P.O. dependiente como es sabido del Ministerio de Trabajo. Dicho expediente fue considerado por la Dirección General de Administración Local en fecha 27 de noviembre pasado autorizando al Ayuntamiento de esta ciudad para ceder gratuitamente los dichos metros cuadrados del solar que en tiempo fue parte del Cuartel de la Guardia Civil.

Consultado el extremo de la cesión gratuita de que debe hacerse a favor de la Caja de Compensación y Reaseguro de las Mutualidades Laborales se somete a la Corporación en Pleno que en vez de hacerse la autorización de cesión ya confirmada a favor del Ministerio de Trabajo debe quedar textualmente en la forma dicha, por lo que el simple canjeado de titularidad de la cesión debe consignarse de la siguiente forma y redacción: "Cesión de 793.70 m² de superficie de propiedad municipal a favor de la Caja de Compensación y Reaseguro de las Mutualidades Laborales, con el fin exclusivo de construcción de un Centro de Formación Profesional del Ministerio de Trabajo".



Los reunidos acuerdan por unanimidad el cambio de simple titularidad en la autorización que nos ocupa y que el día aprobada por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en 27 de noviembre pasado (número de Registro 2.316 de la Sección 3ª, Negociado 3º de la Dirección General de Administración Local, pueda quedar la autorización en la forma exacta del acuerdo que por unanimidad tomó el Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria antes citada.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la prudencia se da por terminada, siendo las catorce horas, firmando conmigo todos los señores que asisten, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.

Antonio Lomida

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

*Alvador
El Arco*

Antonio Lara

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno celebrada el día veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

En la ciudad de Llerena, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas, las señaladas en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, Don Fernando Robina Domínguez, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Concejales de Alcalde Don Antonio Salido Galano; Don Vicente Chacón Tortuero y Don Antonio Martín Díez; Concejales Don Feliciano Millán Bourrada, Don Justo Labrador del Arco, Don Secundino Mateos Martín, Don Laureana Sánchez Martínez y Don Antonio Primo Benjumea, y con mi abstención como Secretario e Interventor accidental, por hallarse vacantes ambas plazas, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día

- Primera.- De orden de la presidencia yo, el Secretario accidental, de lectura del Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.
- Segunda.- Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que el objeto de esta sesión es declarar la prohibición de las cuotas que este Ayuntamiento consignó en los Presupuestos ordinarios de los años 1954 a 1964, por un importe total de 59.354'37 pesetas, por no estar obligado el Ayuntamiento a realizar tal aportación, a favor de la Comisión Superior de Ordenación Urbana de Badajoz.

También manifiesta el Sr. Presidente que al liquidarse el Presupuesto ordinario de 1967,



se dejarán pendientes de cobro, por el concepto, de compensación por compensación de las exacciones suprimidas 141.452 pesetas, más de los que realmente ha ingresado durante este ejercicio, por dicho concepto, la Delegación de Hacienda, que no conocerse en los mandatos de liquidar el Presupuesto, el saldo real a favor del Ayuntamiento, que resultaría por tal concepto, por lo que se conformidad con el art. 263 del Reglamento de Haciendas Locales, proceda a declarar la partida fallida.

Los señores ayuntados, después de deliberar sobre el particular, por unanimidad acordaron declarar prescrita conforme al art. 294 del citado Reglamento de Haciendas Locales, las 57.254'37 pesetas, de las cuotas de la Comisión Superior de Ordenación Urbana de Badajoz, de los años 1954 a 1964, y declarar partida fallida, conforme al art. 263 del mismo Reglamento, las 141.452 pesetas, de la asignación por compensación de exacciones suprimidas.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la prevención se da por terminada, siendo las veinte horas y treinta minutos, firmada conmigo todos los señores que asistieron, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.

[Handwritten signatures and names]

Antonio Salido
 Salvador el arco
 Gabriel Lara

sesión extraordinaria en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno celebrada el día ocho de Enero de mil novecientos sesenta y nueve.

1

En la ciudad de Merida, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, la señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del Primer Concejale de Alcalde, Don Antonio Sabido Salas, por ausencia oficial del titular Don Fernando Robina Domínguez, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Concejales de Alcalde Don Vicente Chacón Tartaner y Don Antonio Martín Díez, Concejales, Don Juan Melián Vázquez, Don Antonio Pardo Benjumea, Don Secundino Mateos Marín, Don Práxedes Labrador del Arco y Don Laureano Sánchez Matías, y con mi asistencia como secretario e interductor accidental, por hallarse vacantes ambas plazas, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente.

Orden del día

Primero.- De orden de la presidencia yo, el secretario accidental di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo
Aprobación de Proyectos
Técnicos del Presupuesto
Extraordinario.

Aprobación del Proyecto Técnico de Reformas del Palacio Municipal.- De orden del Sr. Presidente se da lectura al Proyecto Técnico de Reformas del Palacio Municipal redactado por el arquitecto Don Pedro Benito Nieto Lleras, por un importe de ejecución por contrata de Cincuenta y siete mil doscientas treinta y cuatro pesetas, constando el mismo de los siguientes documentos: Memoria, mediciones y Presupuesto.

Seguidamente, se da lectura al informe de la Intervención de Fondos, sobre el aspecto económico del Proyecto, emitido en cumplimiento de la regla 46, párrafo 1º de la Instrucción de Contabilidad aneja al Reglamento de Ayuntamientos Locales, el cual es literalmente como sigue: Visto el Proyecto de reformas del Palacio Municipal enajenado por el arquitecto Don Pedro Benito Watterer, el cual importa un total de 379,234.- pesetas, esta Intervención de Fondos en cumplimiento de lo determinado en la regla 46, párrafo 1º de la Instrucción de Contabilidad tiene el honor de informar: Que desde el punto de vista económico, procede, a juicio del firmante, la aprobación del mismo, por haberse ajustado en redacción y cálculo a las disposiciones y normas legales vigentes sobre la materia. Lo cual tiene que informar el Interventor que suscribe. En Huelva a dos de Enero de 1969.

Después de la debida deliberación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y con el quórum del artº 303 de la Ley de Régimen Local, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Reformas en el Palacio Municipal, redactado por el arquitecto Don Pedro Benito Watterer, en todas sus partes integrantes, oncesdiente en la ejecución por contrata a la cantidad de trescientos setenta y nueve mil doscientos treinta y cuatro pesetas.

Segundo.- Que dicho Proyecto sea expuesto al público por quince días para reclamaciones, mediante cartel en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial e inserción de un ejemplar en el Boletín oficial de la provincia.

Tercero.- Que una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, si las hubiere, sean sometidas a este Pleno para su informe y resolución.

Cuarto.- Que el Proyecto, junto con el resultado del período de exposición al público, sea sometido en su día a la superior aprobación de la Comi-

sián Provincial de Servicios Técnicos.

Aprobación del Proyecto Técnico de Urbanización de la prolongación de las calles de Santiago y General Mola. - A continuación de orden de la Presidencia, se da lectura al Proyecto Técnico de urbanización de la prolongación de las calles Santiago y General Mola, redactado por el Ingeniero don Luis Felipe Vila Ruiz, por el importe de ejecución por contrata de ochocientas cinco mil pesetas, caustado el mismo de los siguientes documentos: memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto.

Seguidamente se da lectura al informe de la Intervención de Gastos, sobre el aspecto económico del Proyecto, emitido en cumplimiento de la regla 45, párrafo 1º de la Instrucción de Contabilidad aneja al Reglamento de Haciendas Locales, el cual es literalmente como sigue: Visto el Proyecto de urbanización de la prolongación de las calles Santiago y General Mola, de esta Ciudad, confeccionado por el Ingeniero don Luis Felipe Vila Ruiz, el cual importa un total de 805,000.- pesetas, esta Intervención de Gastos, en cumplimiento de lo determinado en la regla 45, párrafo 1º de la Instrucción de Contabilidad, tiene el honor de informar: Que desde el punto de vista económico, procede, a juicio del informante, la aprobación del mismo, que habiéndose ajustado su redacción y cálculos a las disposiciones y normas legales vigentes sobre la materia. Como este Proyecto se realizará con la ayuda de la Excmo. Diputación Provincial, la cantidad a que asciende la aportación municipal se eleva a 161,000.- pesetas. En caso de que la Diputación no concediera al Ayuntamiento la subvención equivalente al 50% del Pro-



esto, esta cantidad deberá ser sufragada mediante contribuciones especiales. Los sumos tiene que inscribirse el presupuesto que inscriben en el Boletín a dos de honores de 1907.

Después de la libre deliberación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y con el quórum del art. 303 de la Ley de Régimen Local, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto de urbanización de la prolongación de las calles Santa Inés y General Mola, de esta ciudad, en todos sus puntos integrantes, redactado por el Ingeniero Don Luis Felipe Vida Ruiz, ascendente en la ejecución por contrata a la cantidad de ochocientos cinco mil pesetas, así como la aportación municipal de este Ayuntamiento a dicho Proyecto, por un importe de ciento sesenta y una mil pesetas.

Segundo.- Que dicho Proyecto sea expuesto al público por quince días para reclamaciones, mediante edicto en el Tablero de anuncios de las Casas Consistoriales e inserción de un ejemplar en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercero.- Que una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, si las hubiera, sean sometidas a este Pleno para su informe y resolución.

Cuarto.- Que el Proyecto, junto con el resultado del periodo de exposición al público, sea sometido en su día, a la superior aprobación de la Comisión Provincial de Serenos Escuelas, o a la Provincial de Urbanismo, según proceda.

Aprobación del Presupuesto para la adquisición y montaje de una bomba en el punto del abastecimiento de agua potable:

De orden del Sr. Presidente se da lectura al Presupuesto que en nombre de Abengoa S.A. formula el jefe de la División de Instalaciones Don Alfonso Martínez, por un importe total de setenta y dos mil setenta y siete pesetas con cincuenta y ocho céntimos.

Seguientemente, se da lectura al informe de la Intervención de Fomento, sobre el aspecto económico

de dicho Presupuesto, emitido en cumplimiento de la regla 45, párrafo 1º de la Instrucción de Contabilidad aneja al Reglamento de Haciendas Locales, el cual es literalmente como sigue: Visto el Presupuesto suscrito que ABENGOA S.A. redactado por el jefe de la División de Instalaciones Don Alfonso Martín, el cual importa un total de 72.077'55 pesetas, esta Intervención de Fondos, en cumplimiento de lo determinado en la regla 45, párrafo 1º de la Instrucción de Contabilidad, tiene el honor de informar: Que desde el punto de vista económico, procede, a juicio del firmante, la aprobación del mismo, por haberse ajustado su contenido a las disposiciones y normas legales vigentes sobre la materia, si bien dicho Presupuesto debe elevarse a la categoría de Proyecto Técnico, debiendo por tanto solicitarse la confección del mismo. Los cuantos tiene que informar el Interventor que suscribe. En Huelva a dos del mes de Enero de 1969.

Después de la debida deliberación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y con el quorum del art.º 303 de la Ley de Régimen Local, adopto los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Presupuesto para la adquisición y montaje de una bomba en el pózo del abastecimiento de agua potable, de conformidad con el redactado por ABENGOA S.A. y ascendente a la cantidad de setenta y dos mil setenta y siete pesetas con cincuenta y ocho céntimos.

Segundo.- Que dicho Presupuesto sea expuesto al público por quince días para reclamaciones, mediante edicto en el tablao de anuncios de la Casa Consistorial e inserción de un ejemplar en el Boletín Oficial de la



provincia.

Circero.- Fue una vez transcrito el pliego de resoluciones, si las hubiere, sean sometidas a este Pleno para su informe y resoluciones.

Aprobación del Proyecto técnico sobre creación de 400 puestos escolares femeninos para Colegio Libre adoptado.

De orden del Sr. Presidente se da lectura al Proyecto Técnico para creación de 400 puestos escolares femeninos para Colegio Libre adoptado de Enseñanza Media, en esta Ciudad, redactado por el arquitecto Don Pedro Benito Watterler, por un importe de Cuatro millones treinta y tres mil ochocientos ochenta y siete pesetas y ochenta céntimos, constando de mismo de memoria, Presupuesto, Pliego de Condiciones y Planos.

Seguidamente se dió tambien lectura al informe de la Intervención de Fondos, sobre el aspecto económico del Proyecto, emitido en cumplimiento de la regla 45, párrafo 1º, de la Instrucción de Contabilidad, aneja al Reglamento de Haciendas Locales, el cual es literalmente como sigue: Visto el Proyecto de creación de 400 puestos escolares femeninos para Colegio Libre adoptado, en esta Ciudad, con especificación por el arquitecto Don Pedro Benito Watterler, por un importe de 4.033,397,80 pesetas, esta Intervención de Fondos, en cumplimiento de lo determinado en la regla 45, párrafo 1º, de la Instrucción de Contabilidad, tiene el honor de informar: Que desde el punto de vista económico, procede, a juicio del que suscribe, la aprobación del mismo, por haberse ajustado su redacción y cálculos a las disposiciones y normas legales y regladas sobre la materia. Es cuanto tiene que informar el Interventor que suscribe. - en Badajoz a 2 de Enero de 1969.

Después de la debida deliberación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y con el quórum

del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto Técnico para la creación de 400 puestos escolares femeninos para Colegio libre adaptado, en esta ciudad, en todas sus partes integrantes, redactado por el arquitecto Don Pedro Benito Watterler, ascendente a la cantidad de Cuatro millones treinta y tres mil ochocientos ochenta y siete pesetas y ochenta centimos, así como la aportación municipal, a dicho Proyecto, por un importe de 33.897.- pesetas.

Segundo.- Que dicho Proyecto sea expuesto al público por quince días para reclamaciones, mediante boquete en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, e inserción de un ejemplar en el Boletín oficial de la provincia.

Tercero.- Que una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, si las hubiere, sean sometidas a este Pleno para su informe y resolución.

Cuarto.- Que el Proyecto, junto con el resultado del período de exposición al público, sea sometido, en su día, a la superior aprobación de la Comisión Provincial de Termino Técnicos, o de aquel otro organismo que proceda.

Aprobación del Proyecto Técnico de reparación del grupo escolar Suárez Lamante.

De orden del Sr. Presidente se da lectura al Proyecto Técnico de reparación de los grupos escolares de esta ciudad, redactado por el arquitecto Don Francisco Canseco, por un importe de ejecución por contrata de Dos millones ochocientos treinta y ocho mil cincuenta y seis pesetas y ochenta y nueve centimos (2.338.056'89) constando el mismo de memoria, Planos, Pliego de Condiciones y Presupuesto.

La continuación se dio lectura al infr-



me de la Intervención de Fondos, sobre el 45 por lo mismo del Proyecto, emitido en cumplimiento de la regla 45, párrafo 1º, de la Instrucción de Contabilidad a nra. de Ayuntamiento de Haciendas Locales, el cual es literalmente como sigue: Dicho Proyecto de reparación del grupo escolar Suarez Lamante, de esta Ciudad, proyectado por el arquitecto Don Francisco Causse, el cual importa 2.838.066'89 pesetas, esta Intervención de Fondos, en cumplimiento de lo determinado en la regla 45, párrafo 1º, de la Instrucción de Contabilidad, tiene el honor de informar: Que desde el punto de vista económico, procede, a juicio del informante, la aprobación del mismo, por haberse ajustado a redacción y cálculos a las disposiciones y normas legales vigentes sobre la materia. Es cuanto tiene que informar el fulcro que suscribe. Huelva, a 2 de Enero de 1969.

Después de la debida deliberación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y con el quorum del arte 303 de la Ley de Régimen Local, acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto técnico de reparación del grupo escolar Suarez Lamante, de esta Ciudad, en todas sus partes integrantes, redactado por el arquitecto Don Francisco Causse, ascendente en la ejecución por contrata a la cantidad de dos millones ochocientos treinta y ocho mil cincuenta y seis pesetas y ochenta y nueve céntimos, así como la aportación municipal a dicho Proyecto por un importe de ochocientos veintetres mil doscientas once pesetas.

Segundo.- Que dicho Proyecto sea expuesto al público por quince días para reclamaciones, mediante edicto en el Tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, e inserción de un ejemplar en el Boletín oficial de la provincia.

Tercero.- Que una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, si las hubiere, sean sometidas a este Pleno para su informe y resolución.

Cuarto.- Que el Proyecto, junto con el resultado

del período de oposición al público, sea sometido en su día, a la superior aprobación de la Comisión Provincial de Termino Ómnibus o aquel otro organismo que proceda.

Tercero.-

Instancias presentadas para tomar parte en la oposición convocada de una plaza de Guardia Municipal

Dada cuenta de las instancias presentadas para tomar parte en la oposición convocada para ocupar la plaza vacante de Guardia Municipal, se acuerda admitir a los cuatro solicitantes, Don Francisco Chacón Hernandez, Don Joaquín Fuentes Haberman, Don Antonio Rubín Santiago y Don. Regino Murello Mata, y que se publique la presente relación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.-

Instancias de San Juan Martín Haba y San Antonio Martín Rodríguez, solicitando del Posito un Préstamo con garantía personal de 25.000 pesetas cada uno.

Dióse lectura a las instancias de los agricultores de este término San Juan Martín Haba y San Antonio Martín Rodríguez, solicitando cada uno de ellos un préstamo con garantía personal de veinticinco mil pesetas, con los fiadores que se hacen constar en el acta de la junta local del Posito celebrada el pasado día cuatro, y considerando que los bienes ofrecidos son garantía suficiente, por unanimidad fue aprobada la concesión del préstamo de 25.000 pesetas a cada uno de los solicitantes.

Quinto.-

Impuesto para la prevención del paro obrero

Por unanimidad se acuerda seguir percibiendo en el actual ejercicio de mil novecientos sesenta y nueve y sucesivos el impuesto para la prevención del paro obrero, mientras subsistan estas circunstancias de paro en esta ciudad, y que se comuniquen este acuerdo al Ilmo Sr. Director General de Trabajo, a los efectos oportunos.

no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por



terminada, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, firmando conmigo todos los señores que de todo lo cual yo, el secretario accidental, certifico

Sobre impreso la forma y rubrica "A. Lara" de este folio firmado por error, don Fernando Robina, que no asistió a la sesión. Vale.
El secretario accidental
Antonio Lara

[Handwritten signatures and names: Juan, Antonio Lara, Labrador El Arco, and others.]

2

Ayuntamiento de Herrera

Asistentes:

- Presidente: D. Antonio Fabris Palacios
- Concejales:
 - D. Vicente Chacín Tortuero
 - D. Antonio Martín Díez
 - D. Laureano Simón Matías
 - D. Juan Millán Hernández
 - D. Euandino Matos Martín
 - D. Antonio Primo Benjumea
 - D. Indoro Labrador del Arco
- Secretario accidental: D. Antonio Lara aquejo

En la ciudad de Herrera, a ocho de enero de 1969, se reunió en sesión extraordinaria, convocada con más de 48 horas de anticipación, el Ayuntamiento, bajo la presidencia del alcalde accidental. Don Antonio Fabris Palacios, con asistencia de los Concejales relacionados al margen actuando como secretario D. Antonio Lara aquejo, que lo es del Ayuntamiento accidentalmente.

Una vez abierta la sesión por el Presidente, se procedió a constituir la mesa electoral, que quedó integrada por el Presidente y el secretario del Ayuntamiento y el Concejale D. Antonio Martín Díez, como miembro de mayor edad e inmediatamente se inició la votación para elegir 3 Comisionados que según lo dispuesto en el párrafo 2º del artº. 3º del Decreto 3.105/68 del 19 de Diciembre, corresponde designar a este Ayuntamiento por contar con 7.376

habitantes de derecho, según la última renovación quinquenal del Padrón Municipal aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.

Effectuada la votación en la forma prevista en el núm. 2 del art. 62 del Reglamento antes citado, se procedió al escrutinio de los votos que arrojó el siguiente resultado:

Cabejales asistentes a la reunión ocho.

Votos escrutados ocho.

Votos en blanco ninguno

Votos declarados nulos ninguno

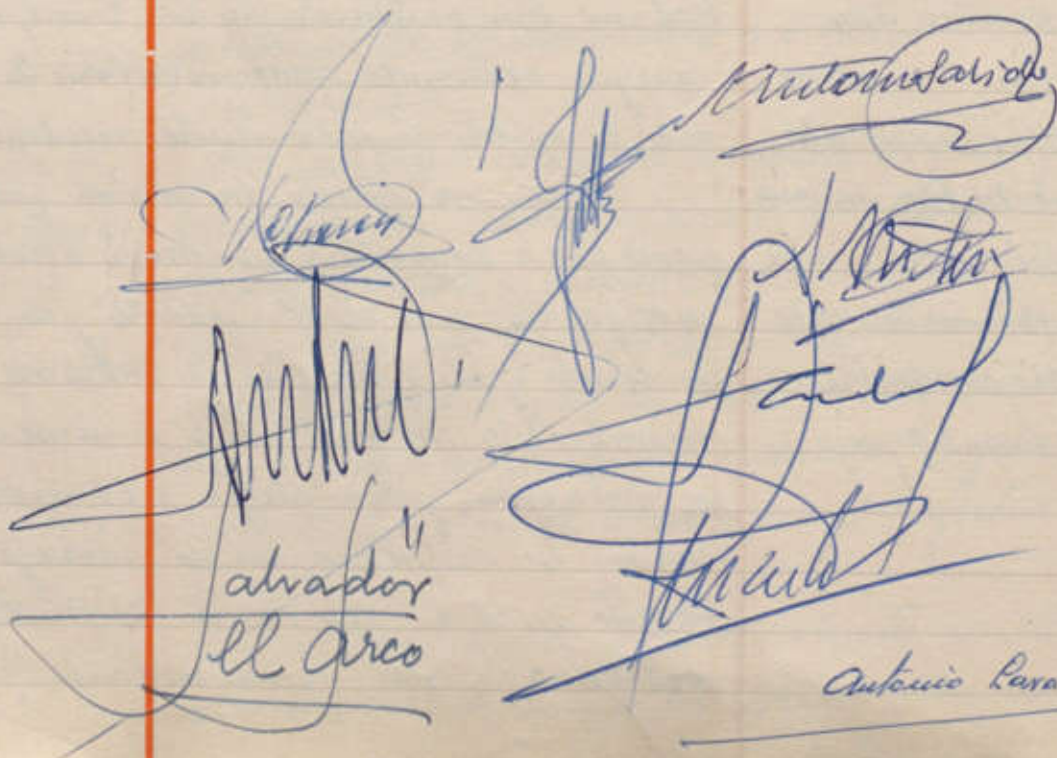
Votos a favor de D. Antonio Sabido Palacios, siete.

Votos a favor de D. Vicente Chacón Fortuner, siete.

Votos a favor de D. Antonio Martín Díez, siete.

Votos a favor de D. Semudino Mateos Marín, tres.

Visto el resultado del escrutinio, se proclamó Compromisarios a las Cabejales D. Antonio Sabido Palacios, Don Vicente Chacón Fortuner, D. Antonio Martín Díez, ordenándose se extienda la presente acta por duplicado y entregar la copia a la misma o los Cabejales que lo soliciten de lo que, doy fe, suscribiendo la presente con los dos miembros de la Mesa Electoral.


Elaborador
El arco
Antonio Lara



Diligencia. - Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Huelva, 31 de enero de 1969

El Secretario accidental

Antonio Lara

Diligencia. - Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Huelva, 28 de febrero de 1969

El Secretario accidental

Antonio Lara

3

Sesión extraordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día siete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

Señores concurrentes

Alcalde - Presidente,

D. Fernando Robina Domínguez

Concejales

D. Antonio Salido Salas

D. Vicente Chacón Tortuero

D. Antonio Martín Díez

D. Isidoro Robador del Amo

D. Laureano Sánchez Matos

D. Juan Millán Herrero

D. Secundino Mateos Maná

D. Antonio Primo Benjumeda

Acta de discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969.

En Huelva a las veinte y tres horas del día siete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1969; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones

Secretario - Interventor
D. Antonio Lara Aguijo.

concorributes.

abierta públicamente la sesión por el h. Presidente yo, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	CONCEPTOS	Consignación Pesetas
	Presupuesto de Gastos	
I	Personal activo	2.105.766
II	Material y diversos	785.920
III	Clases pasivas	506.126
IV	Deuda	174.901
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	49.141
VI	Extraordinarios y de capital	214.844
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	34.980
	<u>Total del presupuesto de gastos..</u>	<u>3.871.678</u>
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
I	Ingresos directos	378.594
II	Ingresos indirectos	100.750
III	Casas y otros ingresos	1.263.885
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	1.918.676
V	Ingresos patrimoniales	133.773
VI	Extraordinarios y de capital	1.000
VII	Eventuales e imprevistos	75.000
	<u>Total del presupuesto de ingresos...</u>	<u>3.871.678</u>

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno celebrada el día siete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

En la ciudad de Blerua, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veintinueve horas, la señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del señor alcalde-Presidente, don Fernando Robina Domínguez, se reunieron en estas Casas Municipales los señores Excmos de alcalde don Antonio Solís Palacio, don Vicente Chacón Fortuero y don Antonio Martín Díez; Concejales don Federico Labrador del Arco, don Laureano Sánchez Matías, don Juan Millán Herrezuelo, don Secundino Mateos Manis y don Antonio Primo Benjumea, y con mi asistencia como Secretario e Interventor accidental, por hallarse vacantes ambas plazas, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día

Primero.- De orden de la presidencia yo, el Secretario accidental di lectura del acta de la sesión ^{anterior} que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.- Por el Secretario dióse cuenta de las instrucciones a los Ayuntamientos sobre trabajos preliminares para la formación de los Censos Generales de la Nación que figuraban en el Nomenclátor dispuesto por la Presidencia del Gobierno (Decreto 2106/1968, de 16 de agosto) en la que dispone la revisión obligatoria por parte de los Ayunta-
 Revisión de las Escuelas de población del término municipal que figuraban en el Nomenclátor correspondiente al Censo de 1960



mientos de las listas de entidades de población de las ciudades, villas, lugares, aldeas y demás entidades pendientes al Censo de población de 1960, con el fin de acomodarla a la realidad actual. La Corporación acordó por unanimidad proponer para que sea utilizada en los próximos Censos generales de la Nación la siguiente relación de entidades:

Barriolejos (caserio). Cantalgallo (caserio). El Pedrosillo (caserio). Las Cardosas (caserio). Los Molinos (Barrio) Santa Elena (caserio).

Por la presidencia se propuso, y así se acordó por unanimidad, hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Excmo. Sr. Don Manuel Antonio de la Riva y Zambrano, Secretario General Técnico del Ministerio de Agricultura y ex. alcalde de esta ciudad. Apuntamiento, ocurrido el pasado día 3 del actual en accidente de automóvil en el término de Villafraanca de los Barros.

El señor alcalde hizo saber a los señores reunidos que inmediatamente de saberse la triste noticia se personó, acompañado de miembros de la Corporación, en el lugar del suceso, continuando él con el cadáver hasta su domicilio en Madrid, habiendo asistido al acto de sepelio una representación de la Corporación municipal. Acordándose celebrar un funeral oficial para testimoniar el pesar de la ciudad por la desgracia sufrida por tan ilustre personalidad en fecha a determinar de acuerdo con la familia y con el señor Gobernador Civil, al que se le dará cuenta de este acuerdo, ya que sabemos de su deseo en lo posible de presidirlo.

El concejal Don Antonio Primo Benjumea propone y así se acuerda por unanimidad, que en memoria y recuerdo del que fue alcalde de esta ciudad Excmo. Sr. Don Manuel Antonio de la Riva y Zambrano, se le ponga (con placa) al grupo de 16 viviendas que fueron hechas durante su mandato y que son de propiedad del

agrupamiento "Grupo Manuel Antonio de la Riva y
Lambrano".

Y no siendo otro el objeto de esta sesión
extraordinaria, por la presidencia se da por terminada
siendo las 21 horas y 30 minutos, firmando
conmigo todos los señores que asisten, de todo
lo cual yo el Secretario accidental, certifico.

[Handwritten signatures and names in blue ink:]
Antonio Dalgado
Elvira
Juan
Abador
El arco
Antonio
Juan
Antonio Lara



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Honorable Ayuntamiento el día 10 de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

Señores que asistieron

Presidente

D. Fernando Robina Sambrinero

Caucesales

D. Antonio Sabido Fedaco

D. Vicente Chacón Fortaner

D. Antonio Martín Díez

D. Laureano Sanchez Matias

D. Pedro Labrador del arco

D. Juan Millán Barzudo

D. Secundino Mateos Marín

D. Antonio Pardo Benjumea

Secretario e Interventor

D. Antonio Lara Aguijo

En la Ciudad de Huelva a diez de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. Siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Actos de este Honorable Ayuntamiento, previamente citado, y presididos por el Sr. Alcalde don Fernando Robina Sambrinero, los señores Caucejales que al margen se expresan y el Secretario e Interventor accidental, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, al objeto de proceder a la discusión y aprobación del Proyecto de Contrato de préstamo simple entre el Ayuntamiento de Huelva y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 919.411.- pesetas, según el Contrato tipo aprobado por orden de fecha 12 de agosto de 1945, (B.O. del 4), remitido adjunto con escrito de dicho Banco, Referencia CS/EP, de fecha 7 de marzo de 1969.

Abierta la sesión públicamente, de su orden, y el Secretario, di lectura en borrador del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente por orden de la Presidencia, di lectura íntegra del escrito y proyecto de contrato a que antes se hace referencia, así como del informe favorable suscrito por el Sr. Interventor accidental, según dispone el número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, texto articulado y refundido aprobado por decreto de 24 de junio de 1955, en cuanto se refiere al convenio adicional de Tesorería que se menciona en el segundo párrafo de la cláusula novena, y cuyo informe, dice así: Informe del Interventor. - El Interventor accidental de este Honorable Ayuntamiento, en cumplimiento de lo determinado por el artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el proyecto de contrato de préstamo a contratar con previa apertura de crédito, entre el Ayuntamiento

de Huelva y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 919.411.- pesetas, tiene a bien informar:

1º. Que ha examinado detenidamente el proyecto de contrato de préstamo y en especial el párrafo 2º de la cláusula 9ª, que se refiere al canon adicional de desorecía, a suscribir entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, y encontrándolo que no se opone a ningún precepto legal, procede que el Ayuntamiento le preste su aprobación, si lo considera conveniente.

2º. Que lo considera necesario e imprescindible para poder llevar a efecto el Presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de 24 de octubre de 1968, para atender a las obras en el mismo comprendidas.

Ello no obstante el Ayuntamiento con su mejor criterio, acordará lo más procedente.- Huelva a 10 de marzo de 1969.- Antonio Lara.- rubricado.

Después de amplia deliberación sobre los particulares mencionados, y realizada la votación reglamentaria, los señores reunidos acuerdan por unanimidad de todos los asistentes, lo que representa más de las dos terceras partes del número de hecho que constituye la Corporación y la mayoría absoluta legal de sus miembros.

Primero.- Aprobar íntegramente el Proyecto de contrato de préstamo simple entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 919.411.- pesetas, y cuyas cláusulas textuales son como sigue: "Proyecto de contrato de préstamo simple entre el Ayuntamiento de Huelva y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de pesetas 919.411.

CLÁUSULAS

Primera.- El Banco de Crédito Local de España



ña concede al Ayuntamiento de Herrera de la Mancha de
 Badajoz, un préstamo de pesetas 919.488, que será destinado a:
 ejecución de obras de reparación de la casa Caustro, pesetas
 379.234; apartación para las obras de reparación de los fru-
 tos boscarios, pesetas 223.211; ídem ídem para las obras de uti-
 lización de la prolongación de las calles de Santiago y Jue-
 ral, ídem, 161.000 pesetas; ídem ídem para las obras de construc-
 ción de un Colegio Libre adoptado de enseñanza media, pe-
 setas 33.888; adquisición de una bomba para el pozó del abro-
 tamiento de agua potable y su montaje, pesetas 72.075; y
 gastos de la operación, pesetas 50.000.

Todo lo anterior según las consignaciones del presu-
 puesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento Ple-
 no en sesión de 24 de febrero de 1968, previa la necesaria
 autorización ministerial, según las disposiciones vi-
 gentes.

Segunda.- En el día en que se formalice el contrato,
 el Banco de Crédito local le oportuno abonará en cuenta
 corriente al Ayuntamiento de Herrera la cantidad impor-
 te del préstamo. En la misma cuenta se cargarán a me-
 dida que se produzcan, los gastos de contratación sena-
 lado en las cláusulas décimo quinta.

El saldo de dicha cuenta corriente devengará
 un interés a favor de la Corporación prestataria del
 0'50 por 100 anual, tipo que no será inferior al máxi-
 mo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Minis-
 terio de Hacienda para las cuentas corrientes cau-
 carias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta
 se comunicarán por medio de oficios suscritos por
 el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de
 los Sres. Interventor y depositario, debiendo acompa-
 ñarse, en cada caso, la certificación de obras
 que expida el Director Técnico de los mismos,
 o la de adquisiciones o expropiaciones, aprobadas

con arreglo a lo previsto en el número 2 de la R. 45
de la Instrucción de Contabilidad, que figura como
anexo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Casparación contratante facultaría la ges-
tión comprobatoria que el Banco estime convenien-
te realizar para cerciorarse de que la inversión
de los fondos encaudados se efectúa con sujeción
a lo previsto en este contrato, en relación con el
presupuesto extraordinario y proyectos de las obras
públicas. - De conformidad con lo dispuesto en
la Orden de 2 de Marzo de 1943, el préstamo a que
se refiere este contrato devengará un interés del
4 por 100 anual, a su favor, más la comisión
del 1'35 por 100 también anual, o sea, en total,
el 5'35 por 100 anual. Dicha comisión com-
prende, además de la estatutaria que rige ac-
tualmente, la autorizada en el artículo 12 de
los Decretos de 14 de Diciembre de 1956 y 26 de
Diciembre de 1963.

Cuarta. - El Ayuntamiento reintegrará al
Banco el importe del préstamo, sus intereses y
comisión, en el plazo de 20 años, a contar desde
el último día del trimestre natural en que se
formalice el contrato, mediante el pago de
20 anualidades iguales, comprensivas de in-
terés y amortización, calculadas a interés com-
puesto, a base del tipo total estipulado en la
cláusula Tercera, con capitalización anual.

Como consecuencia de lo anterior, el Ban-
co firmará el oportuno cuadro de amortiza-
ción, que figurará como anexo a este contrá-
to, conviniéndose que serán satisfechas tales
anualidades en el domicilio del Banco,
sin deducción alguna, al vencimiento de
cada trimestre, contra recibo o justifi-

ante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

Los intereses y comisión devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comienza la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra el liquidación que efectuará el Banco.

Quinta.- El Ayuntamiento de Huelva consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios, interin rija el contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivos las obligaciones que del mismo se derivan.

La parte de la anualidad que venga en el presente ejercicio se satisfará con cargo al capítulo IV, artículos 12 y 22, y capítulo VI, artículo 22 del vigente Presupuesto de gastos, habilitándose las consignaciones necesarias si no las hubiere.

Si el Ayuntamiento retrasase el pago de las cantidades adeudadas al Banco, estas devengarán el interés legal de demora.

La falta de pago por parte del Ayuntamiento de los vencimientos, incurridos en el período de desarrollo de la operación, facultará al Banco a dejar en suspenso las órdenes de pago que se libren con cargo a la cuenta corriente establecida en la cláusula segunda, hasta que la Corporación se halle al corriente en el abono de aquellos vencimientos.

Sexta.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco, por lo menos, con tres meses de antelación.

Septima.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Huelva por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y gravará del modo especial los ingresos que producen



con los recursos siguientes:

- a) Derechos por la prestación de los servicios de Matadero, Mercado y Cementerio.
- b) Recargos sobre las contribuciones e impuestos del Estado.

c) Los recursos especiales para amortización de empréstitos, autorizados por los artículos 588, 589 y 590 de la vigente Ley de Régimen, Local, o sem.

1.º.- Recargos del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Urbana, y del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, y del 5,76 por 100 sobre las mismas cuotas del impuesto industrial, sucesión fiscal.

2.º.- Recargo del 15 por 100 sobre los arbitrios municipales.

3.º.- Arbitrio del 0,25 por 100 sobre solares edificadas y sin edificar.

Dichos conceptos se hallan afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 5-5-26, 27-2-29 y 14-6-31.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preterrito en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula novena.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España para permitir directamente de las oficinas de Hacienda las cantidades liquidadas por los conceptos citados en los apartados b) y c) punto 1.º, con fecha 7 de



Julio de 1961, ante el Notario de Huelva Don Antonio Páez, será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Huelva no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y aranceles.

Octava.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Novena.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 14 de Julio de 1961, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que la comisión del 0,10 por 100 trimestral sobre el importe del crédito, que se consigna en la cláusula sexta del citado convenio, se entenderá elevada a la del 0,125 por 100, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto-Ley 8/66 de 3 de octubre.

Decima.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco

de Crédito Local de España, previo acuerdo de su Comité Ejecutivo, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de Colmena, se restará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

Undécima.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si adviniere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al tiempo del préstamo la aplicación prometida, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula décima antes de proceder a la rescisión del contrato.

Dodécima.- Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, o creditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectiva todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por la pro-



cedimiento de apremio administrativo establecido por el impuesto del Estado, el cual procedimiento se ajustará lo previsto en la R. O. de 14 de Enero de 1930.

Decimo Tercera.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación liberada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Decimo Cuarta.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figurará en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legítimamente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Decimo Quinta.- Serán a cargo del ayuntamiento las contribuciones e impuestos que gravan o pueden gravar el presente contrato de préstamos, sus intereses y amortizaciones, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se unirá al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Decimo Sexta.- Si lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco de Crédito Local de España, aprobados por R.R. D.D. de 22 de julio de 1925, y de agosto de 1926, y modificados aquellos por la orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Noviembre de 1947 (B.B.OO. del Estado de 11 y 20 de Diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1946, y por el Decreto de 11 de agosto de 1953 (B.O. del Estado de 6 de Septiembre siguiente); y en las demás disposiciones vigentes.

También será de aplicación lo dispuesto por la orden de 2 de Marzo de 1943 (B.O. del Estado de 12 del mismo mes), y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo primero de la citada orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo cuarto de la cláusula segunda, serán a cargo del Banco.

Decimo Septima.- Coniunto en cuenta lo dispuesto por el R.D. de 22 de julio de 1925,



aprobatorio de los estatutos de esta institución, y en el artículo 58 de los mismos, que no ha sido modificado por las disposiciones posteriores que quedan reseñadas, la Corporación contratante se compromete a consignar en los municipios de subvención o concurso para la ejecución de las obras que se satisficieren con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho municipio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la firma correspondiente, el escrito que sigue:

"Tambien son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, para tener legalmente la consideración de efectos públicos".

Decimo Octava.- Los jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula Adicional.- Para el debido cumplimiento de la obligación prevenida en la cláusula decimo cuarta de este contrato, y de las cauciones anteriormente con el Banco según la cláusula séptima, la Corporación no podrá adquirir compromiso financiero alguno por el encierro de operaciones de crédito en general, préstamos, anticipos, avales o cualesquiera otros, con o sin afectación de recursos en garantía, ni preste conocimiento del Banco.

Cláusula Final.- El contenido de las cláusulas anteriormente transcritas será de aplicación en cuanto no se oponga a las disposiciones del Decreto-Ley de 20 de Julio de 1962 (B.O. del Estado de 24 de los mismos mes y año), sobre nacionalización y organización del Banco.

Segundo: Que se publique en el Boletín oficial

de la provincia, en un mes expandido al publico, por espacio de quince dias, los presuetsos acuerdos, con extracto de las principales características de la operacion de credito, para que puedan presentarse las reclamaciones procedentes. Se libre y remita certificación del acta de esta sesion al Banco de Credito local de España, junto con el resto de la documentación a que se refiere el escrito del citado Banco, y se prosigan todos los trámites legales o reglamentarios conducentes al otorgamiento de la oportuna escritura con la misma entidad Bancaria.

Órdenes.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente Don. Fernando Robina Saminquier, para que otorgue la escritura, que en su dia habrán de formalizarse con el Banco de Credito local de España, para cumplimiento del presueto acuerdo.

no siendo otro el objeto de esta sesion, se levanta la misma por el Sr. Presidente, siendo las veinte horas cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes conyungo el Secretario, que certifica.

Antonio Salido

Robina

Abraador
el arco

Antonio Lara

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento celebrada el día diez de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.



En la ciudad de Llerena, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veintidós horas, la celebrada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente don Fernando Robín Domínguez, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores Concejales de Alcalde, don Antonio Salido Palacios, don Vicente Chacón Fortuero y don Antonio Martín Sola, Concejales, don Laureano Sainza Matos, don Pedro Labrador del Río, don Juan Millán Gervasio, don Secundino Mateos Martín, don Antonio Primo Benjumea, y con mi asistencia como Secretario e Interventor accidental, por hallarse vacantes ambos puestos, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día

Primero.- Se ordena de la presidencia yo, el Secretario accidental de lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.- Por presidencia expuso que se habían cumplido todos los requisitos exigidos por el Banco de Crédito a la Construcción en escrito número 2.923, de fecha 10 de abril de 1969, así como la formalización de la correspondiente escritura con hipoteca a favor de este Ayuntamiento, con destino a la creación de cuatrocientos puntos escolares de enseñanza media no oficial, por un total de cuatro millones de pesetas (3.600.000 pesetas de subvención y 400.000 pesetas de anticipo) entendiéndose únicamente de la aprobación del Presupuesto extraordinario por el Ministerio de Hacienda. También hace saber el Sr. Alcalde a los señores reunidos la conveniencia de proceder seguidamente a la realización de

Acuerdo sobre la reconstrucción urgente incompatible con los formalidades de subvención para la ejecución de las obras del Colegio Libre adoptado femenino.

Las obras de construcción del Colegio Libre adoptado, y para ello habrá interesado del arquitecto autor del Proyecto el informe técnico, debido a que las clases y el internado se llevan a cabo en una casa particular propiedad del Sr. Alcalde cedida gratuitamente y habilitada a tal fin, sin que su adaptación resulte cómoda ni adecuada y, además, habrá que procurar por todos los medios mas pronto y evitar que se pierda el curso 1969-70, ya que el plazo de ejecución es de 15 meses, con lo que se le hará un bien a nuestra ciudad en orden a la cultura y a la educación de nuestros hijos. Siendo, a su juicio, una causa excepcional que justifica plenamente el uso del derecho contenido en el artículo 42 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales. La Corporación pasa a deliberar ampliamente la propuesta de la Alcaldía, y después de un detenido examen por unanimidad acuerda: 1º Hacer suya la propuesta de la Alcaldía, y hacer uso del artículo 42 del Reglamento antes mencionado, declarando de urgencia, incompatible con las formalidades de rúbrica, la ejecución de las obras de construcción del Colegio Libre adoptado femenino. 2º Proceder con toda urgencia al acuerdo directo para la adjudicación de las obras dado lo acordado del Trámite de aprobación del Presupuesto Extraordinario. 3º Autorizar al señor Alcalde-Presidente tan ampliamente como sea necesario para la formalización del contrato con una Empresa Constructora para la ejecución de las obras referenciadas. Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada siendo las veintuna horas y treinta minutos, firmando conmigo todos

alcalde y se pasó a tratar del siguiente.

Orden del día

Primero.-

Se ordena de la presidencia ya, el Secretario accidental di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo

Exposición de la Comisión de Servicios Públicos

Dada cuenta del escrito y del listado general de necesidades de obras y servicios de interés local de la Comisión Provincial de Servicios Públicos de Badajoz, y después de amplia deliberación se acordó por unanimidad consignar en el cuestionario las obras por la impartación municipal de las mismas, debiendo quedar archivada en la Secretaría de este ayuntamiento una copia.

Tercero

Supresión de la Plaza de Jardinero de la Plantilla de este Ayuntamiento.

Acto seguido la Corporación, después de que por el Sr. Secretario se dió lectura a la moción de la Alcaldía sobre la supresión de la plaza de Jardinero que se encuentra vacante en la plantilla debidamente aprobada de esta Corporación, así como el informe emitido sobre el particular por el citado Secretario, y tras breve deliberación por unanimidad acuerda:

1º Modificar la plantilla actualmente vigente de esta Corporación, declarando "a amotar" la plaza de Jardinero, que actualmente se encuentra vacante.

2º Remitar la plantilla modificada al Sr. Sr. Director General de Administración Local, con afeto oficio, para la aprobación superior correspondiente, si procede.

Que una vez aprobada la plantilla modificada, se publique por primera en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Cuarto.-

Autorizar al Sr. Alcalde para formalizar la es-

Seguidamente se dió lectura al escrito de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 20 de marzo de 1969, número 1936 de salida - con-

ortura de contrata de
las obras de ampliación de
la captación de aguas para
el abastecimiento de Huelva.

128
LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
3042-17

trab- que dice lo siguiente: Asunto: Proyecto de
aguas para abastecimiento de Huelva (Badajoz).
04.3.06.191.- Este Ministerio, con esta fecha ha resuelto: 1º adju-
dicar las obras comprendidas en el Proyecto de Captación de
aguas para abastecimiento de Huelva (Badajoz), mediante
encuberto directo al Ayuntamiento de Huelva en la canti-
dad de 1.124.386 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de
1.124.386 pesetas, lo que representa un coeficiente de adju-
dicación de 1, y con arreglo a las condiciones que sirven de
base en el Concurso.- Lo que de orden del Excmo. Inmi-
nistro comunico a V.I. para su conocimiento y efectos, adiri-
tiéndole: 1º, que en el plazo de 30 días hábiles contados a
partir del siguiente al de recibo de esta notificación ha
de formalizar con este Centro Directivo la escritura de
contrata. 2º, que en virtud de la Orden del Ministerio de
Hacienda de 22 de enero de 1962 (B.O. 5 febrero), dicho mi-
nisterio no tomará razón de esta adjudicación en tanto
no se entregue en el Negociado de Contratación de esta
Dirección General primera copia y tres simples de dicha
escritura, y, 3º, que el plazo fijado para la formaliza-
ción del contrato no será prorrogado por ningún
motivo.

El Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad,
autorizar tan ampliamente como sea necesario al
señor Alcalde-Presidente, Don Fernando Robina Domín-
guez, o a quien legalmente le sustituya, para formalizar
con dicho Centro Directivo la escritura de contrata
de las obras de ampliación de la captación de
aguas para el abastecimiento de Huelva.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraor-
dinaria, por la presidencia se da por terminada sien-
do las veintinueve horas, firmando conmigo todos
los señores que asisten, de todo lo cual yo el Secre-
tario accidental, certifico.

Antonio Lara

Antonio Lara

Antonio Lara

Antonio Lara

Antonio Lara

Antonio Lara

Diligencia.- Para hacer constar que la sesión ordinaria del ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Huelva, 31 de marzo de 1969

El secretario accidental

Antonio Lara

8

Sesión extraordinaria en primera convocatoria del ayuntamiento Pleno celebrada el día veintidós de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

En la ciudad de Huelva, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las diecinueve horas y quince minutos, la señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde Presidente, don Fernando Robina Domínguez, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores Concejales de alcalde don Antonio Salido Palacios, don Vicente Chacón Fartuño y don Antonio Martín Serr; Concejales, don Judaro Labrador del Arco, don Laureano Sánchez Matías, don Juan Millán Borrero, don

Secundino Mateos marín, y don Antonio ~~Primo~~ ^{Primo},
y con mi asistencia como Secretario e interviniente ^{de oficio},
por hallarse vacante ambos plazas, se declaró abierta y
pública por la presidencia y se pasó a tratar del expediente.
Ord. del día.

Primero.-

Se ordena de la presidencia yo, el Secretario accidental
de lectura del acta de la sesión anterior que fue apro-
bada por unanimidad.

Segundo

Resolución Ministerio
de Hacienda aprobando
el Presupuesto Extraordi-
nario

Dada cuenta a los señores reunidos de la resolución
del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, dictada en el Pre-
supuesto Extraordinario formado para la construcción
de un Colegio Libre adoptado y otras atenciones munici-
pales, y por la cual se presta aprobación a este Pre-
supuesto, y se concede autorización para concertar
un préstamo de novecientos diecinueve mil cuatro-
cientas once pesetas (919 411.- pts) con el Banco de
Crédito Local de España, y otro de cuatrocientas mil
pesetas (400,000.- pts) con el Banco de Crédito a la Cons-
trucción, ambos para dotar, en parte, el referido Pre-
supuesto extraordinario, la Corporación Municipal se
dio por enterada de dicha resolución aprobatoria, y
acordó por unanimidad se diere el más exacto
cumplimiento a las condiciones establecidas en la
misma, ratificando al propio tiempo la autori-
zación concedida al Sr. Alcalde Presidente don
Fernando Robina Amínquez, en sesión extraordina-
ria celebrada el día diez de marzo del corriente año
para que firme la escritura pública que en su día
hubiera de otorgarse con el Banco de Crédito Local de
España, relativa al préstamo anteriormente citado.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordi-
naria, por la presidencia se da por terminada sien-
do las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos,
firmando conmigo todos los señores que asisten, de
todo lo cual yo el Secretario accidental, Certifico.

Rubio

Ante mí
El Encargado
Abador
El Arco
Ante mí
Ante mí
Ante mí
Antonio Lara

Diligencia.- Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

El día 30 de Abril de 1969

El Secretario accidental

Antonio Lara

sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento celebrada el día diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.



En la ciudad de Llerena, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas y treinta minutos, la señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, don Fernando Robina Domínguez, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Tenientes de Alcalde don Antonio Sabido Palacios, don Vicente Chacón Fortuñer y don Antonio Martín Díez; Causales don Jsidoro Labrador del Arco, don Laureano Sánchez Matías, don Juan Millán Borrero, don Secundino Mateo María y don Antonio Primo Benjumea, y con mi asistencia como secretario e interventor accidental por hallarse vacantes ambos plazas se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día

Primero.- De orden de la presidencia yo, el secretario accidental, di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.- Dada cuenta de la instancia suscrita por la Escribana de D^a Fernanda Jimenez Martín, solicitando cancelar el préstamo hipotecario del Pósito de esta ciudad, presentada por la D^a Fernanda Jimenez Martín, solicitando la cancelación del préstamo que a ella y a su difunta madre, D^a Marcelina Martín Lorenzo, les fue concedido por esta Junta Administradora en sesión del día 25 de agosto de 1962, por la cantidad de veinticinco mil pesetas, con garantía hipotecaria de los fincos siguientes; Rústica.- Tierra en este término municipal de Llerena, al sitio arroyillo, cabida una fanega, o sesenta y cuatro azas y cuarenta cuarteras, que linda por Norte, con el arroyillo; por Sur, con otra de Manuel Rodríguez; por

este, con la de José delgado, y por otro, con otra de Manuel Peña. Se valora en veintinueve mil pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido en el tomo 105, libro 21 de Llerena, folio 165 vuelto, inscripción 5ª. Casa sita en esta ciudad de Llerena y su calle del Zorro, llamada hoy el Proceso, antes sin número de gobierno y hoy señalada con el número 14-A, que mide cinco metros y medio de fachada por quince metros de fondo, y linda por la derecha entrando en ella con casa de María Antonia Rubiá Martínez, por la izquierda con la de Victoriano Sabido, y por la espalda con la de Feliciano Jimenez. Inscrita en dicho Registro en el tomo 990, libro 134 de Llerena, folio 50 vuelto, finca 5.861 duplicado, inscripción 7ª.

La Corporación municipal en virtud de cuanto precepta el artículo 34 del Reglamento de Pósitos, y habiendo pagado totalmente la cantidad que por principal e intereses se adeudaban en esta operación, acuerda por unanimidad la cancelación de la hipoteca referenciada.

Tercero. — Toda cuenta del informe del accidental interventor y documentos que al mismo se acompañan, acerca de la obligación en que se encuentra la Corporación de satisfacer, durante el presente ejercicio, con carácter de cuenta de los nuevos retiros, y hasta tanto no se promueve el texto articulado de la Ley 79/1965, de 5 de diciembre, una asignación transitoria a los funcionarios locales de plantilla, equivalente del 60% del sueldo y retribución complementaria más aumentos graduales, excluidas las dos pagas extraordinarias, que subsistirán sin modificación en su cuantía.

Entiendo en cuenta que, para atender a



La referida obligación, no existe crédito suficiente en el punto de esta Corporación, por lo que se hace necesario a una operación de Tesorería, cuyo importe se calcula en trescientos diez mil doscientos cincuenta y tres pesetas, según se refleja en los indicados informe y documentos anexos, y considerando que es posible legalmente concertar tal operación excepcional, de conformidad con la Orden de 23 de diciembre de 1967 y Resoluciones de la Dirección General de Administración Local de 24 de enero y 26 de marzo de 1969, la Corporación, por unanimidad y, por tanto, con el quórum previsto en los artículos 303 y 780 de la vigente Ley de Régimen local, acuerda:

1º Acogerse a la operación de Tesorería regulada por las citadas disposiciones con destino al pago de la repetida asignación transitoria del 60% a los funcionarios locales de plantilla, fijando su cuantía en la suma de trescientos diez mil doscientos cincuenta y tres pesetas, la cual se considerará a todos los efectos como anticipo a cuenta de los nuevos recursos que, en cumplimiento de la disposición final tercera de la Ley 79/1965, de 15 de diciembre, se arbitren a favor de las Corporaciones Locales.

2º Que se eleve la pertinente solicitud a la Delegación de Hacienda de la Provincia, con certificación de este acuerdo y los demás documentos necesarios.

Quarto.

Proyecto de ordenanzas de construcción en la provincia.

Dada cuenta del proyecto de ordenanzas de construcción en la provincia que para información en el plazo de dos meses ha remitido a este Ayuntamiento la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, la Comisión Permanente acuerda por unanimidad pase el referido proyecto a la Comisión de Obras de este Ayuntamiento.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, habido los veintinueve horas y cuarenta minutos, firmando conmigo todos

los señores que asisten, de todo lo cual yo el
Secretario accidental, certifico.

[Handwritten signatures and names in blue ink:]
Antonio Salido
Alonso
Parera
Labrador
Elarco
Hernández

Antonio Parera 3

Diligencia - Para hacer constar que la sesión ordinaria del ayunta-
miento Pleno correspondiente al día de la fecha no
se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Llerena, 31 de marzo de 1969

El Secretario accidental

Antonio Parera 3

Señalada extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento de Alcazar de San Juan celebrada el día veinte de junio de mil novecientos sesenta y nueve.



En la ciudad de Alcazar, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas y treinta minutos, la señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde Presidente, Don Fernando Robina Domínguez, quien se halla con permiso oficial de un mes, sin que a efecto dicho permiso para presidir sesiones del Pleno o actos oficiales, se reunieran en estas Casas Consistoriales los señores concejales de alcalde Don Antonio Labido Palacio, Don Vicente Chacón Fartunoz y Don Antonio Martín Díez; concejales Don Laurencio Sánchez Matías, Don Juan Millán Borrerudo, Don José de la Cruz del Arco, Don Secundina Mateos Martín, no asistió Don Antonio Primo Benjumea por hallarse ausente, y con mi asistencia como secretario e interventor accidental, por hallarse vacantes ambos plazas se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día.

Primero.-

Se ordena de la presidencia ya, el secretario accidental, la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo

Bases para la provisión de una plaza de Guardia Municipal

Seguidamente dióse lectura a las bases redactadas por la Comisión de Gobernación que copiamos literalmente dice así:

Bases para la provisión en propiedad, por oposición, de una plaza de Guardia Municipal, en turno libre por no corresponder ponerla a disposición de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, por exceder del ochenta por ciento de las vacantes de 3ª categoría (servicios especiales y subalternos) que oportunamente les fueren ofrecidas a reserva

Junta Calificadora de distintos niveles; para que fueran cubiertas con personal de la agrupación Sindical Militar.

Primera.- La plaza de Guardia Municipal está clasificada con el grado retributivo cinco. Está dotada con 14.000 pesetas de sueldo base, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria equivalente al 60 por 100 del sueldo y retribución complementaria, ayuda familiar, en su caso, y demás emolumentos establecidos en la Ley 105/1963, en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y otras disposiciones conexas.

Segunda.- Para tomar parte en la oposición los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- a) Ser español, varón y tener cumplidos veinticinco años, sin exceder de cuarenta y cinco al término de admisión de solicitudes.
- b) Observar buena conducta.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.
- e) Adhesión al Movimiento Nacional.
- f) No haber sido inhabilitado para cargos públicos de ningún organismo del Estado, Provincia o Municipio.
- g) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Tercera.- Los opositores presentarán sus instancias en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas de oficina, reunidas con una folia de 3 pesetas.



del Estado, o pesetas en sellos municipales y pesetas en sellos de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, acompañada del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Secretaría Municipal la cantidad de cinco pesetas en concepto de derecho de examen.

Cuarta.- El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia, pudiendo hacer la presentación directamente o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.- Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y en el Tablón de anuncios la lista de admitidos y excluidos, al objeto de presentación de reclamaciones dentro del plazo de quince días, asimismo se publicará la constitución del Tribunal y día, hora y lugar en que dará comienzo los ejercicios.

Sexta.- Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en la Casa Consistorial. Después del transcurso de dos meses desde la publicación de la convocatoria, deberán anunciarse en el Boletín oficial de la provincia con quince días de antelación.

Septima.- Los ejercicios a la plaza de Guardia Municipal, deberán realizarse durante el plazo de seis horas (un ejercicio escrito dividido en cuatro partes):

- a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.
- b) Redacción de un parte dando cuenta a la Alcaldía de alguna infracción.
- c) Operaciones elementales de aritmética con números enteros y decimales.
- d) Cuantificación del cuestionario sobre normas de tráfico relativas a la circulación urbana.

Deberán contestar igualmente en el plazo de media hora las preguntas que formule el Tribunal sobre los siguientes puntos:

a) Salarios y derechos de los funcionarios municipales en general, conforme a los artículos 74 y 78 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente.

b) Obligaciones específicas del cargo conforme a las ordenanzas correspondientes obrantes en secretaría y artículo 255 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Señales del Código de Circulación.

Todos los ejercicios serán públicos y la calificación de los mismos se publicará inmediatamente de ser realizada en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

Octava.- Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuación de 0 a 10. La puntuación total de cada ejercicio será el cociente de dividir la suma total de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos. La suma total de los puntos alcanzados en cada uno de los ejercicios anteriores constituirá la calificación final, pudiendo el Tribunal proponer solamente a aquel opositor que sume más puntos, quedando excluidos los aprobados restantes.

Dentro de los ocho días siguientes al de la terminación de los ejercicios, el Tribunal hará la proposición del opositor que hubiere obtenido mayor puntuación.

Novena.- En el plazo de treinta días a partir de la fecha de la propuesta del nombramiento, el opositor propuesto presentará los documentos acreditativos de reunir

los requisitos exigidos en la convocatoria. Aquellos casos
circunstancias que no pudieran acreditarse mediante cualquier
eación, deberán cuantarse mediante declaración jurada del intere-
gado.

Si dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza ma-
yor, no presentase el oponente propuesta la documentación
correspondiente, no podrá ser nombrado y queda-
rán anulados los trámites anteriores, sin perjuicio de
exigirle el tanto de culpa si que hubiere lugar. En este
caso el Tribunal formulará propuesta adicional en
favor del aspirante aprobado con mayor puntuación.

Decimaf. Queda facultado el Tribunal para re-
solver cuantas incidencias se presenten en el trans-
curso de la oposición, y para lo no previsto en
estas bases se aplicará la legislación vigente en la
materia.

Huelva, 22 de mayo de 1969. - La Comisión de
Gobernación = Antonio Sabido = V. Echea = Antonio Pri-
mo = J. Millán = Antonio Lara = (rubricados).

La Corporación municipal por unanimidad acuerda:
1º Aprobar bases de referencia, y
2º Que se cumplan todos los trámites y requisitos
legales para la celebración de la oposición corres-
pondiente.

y no siendo otro el objeto de esta sesión extraor-
dinaria, por la presidencia se da por Terminada
siendo las veintidós horas, firmando conmigo todos
los señores que asistieron, de todo lo cual yo, el secre-
tario accidental, certifico.

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento de Huelva, celebrada el día veintidós de junio de mil novecientos sesenta y nueve.



En la ciudad de Huelva, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las nueve horas y treinta minutos, la señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Fernando Robina Domínguez, se reunieron en estas Casas Comunitarias los señores concejales de alcalde, Don Antonio Salido Palacio, Don Vicente Chacón Tartuer y Don Antonio Martín Díez; Concejales Don Antonio Primo Benjumea, Don Juan Millán Severuelo, Don Isidoro Labrador del Arco, Don Secundino Mateo Martín y Don Laureano Suárez Martín, y con mi asistencia como Secretario e Inter-ventor accidental por hallarse vacantes ambos plazas, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar de lo siguiente:

Orden del día.

Primero.-

De orden de la presidencia yo, el Secretario accidental, di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.-

Seguidamente por el Sr. Secretario accidental se dió lectura a la Memoria de gestión administrativa correspondiente al año 1968, formulada por él, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 363 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y conforme a las normas de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 21 de mayo de 1961.

La Corporación, por unanimidad, acordó prestarle su aprobación en la forma que esta redactada.

También se acordó por unanimidad expresarle al Secretario accidental de este Ayuntamiento, Don Joaquín Modos Santana, y especialmente

Memoria gestión ayuntamiento en 1968

en su señora y familiares, el sentimiento de la Corporación por la doble y triste desgracia de los fallecimientos de sus padres políticos, Don Eduardo Rodríguez Murillo, que fue esemplar funcionario de este Ayuntamiento, y Doña Guillerma Rafael Quintana, ocurridos el 25 y 26 del presente mes respectivamente.

Por la presidencia se propuso, y así se acordó por unanimidad, hacer leer en su acta el profundo sentimiento de la Corporación por la terrible catástrofe ocurrida hace días en los Angeles de San Rafael. Expresión todo ello del pesar que en toda España ha causado tan triste desgracia, y de ahí que pronunciemos unas palabras de condolencia recordando a las víctimas y sus familiares y unidos en la intimidad del sentimiento en que Dios le dé a unos su eterno descanso y a otros constancia cristiana por tan triste suceso. Que se comuniquen este acuerdo al Ilmo Sr Alcalde de Segorbe para que quede constancia de todo ello con un sentimiento también de hermandad y amistad.

Finalmente la Corporación acordó unirse al homenaje que el día seis del próximo mes de Julio se le tributará en Badajoz a San Manuel Mendonça Ruiz, Presidente del Sindicato Nacional de Formadores, con motivo de la suspensión de la Gran Cruz del Mérito Agrícola, a cuyo acto asistirá, llevando la representación judicial y política, el Alcalde de la ciudad, Don Tomasio Robina Domínguez, acompañado del Concejal Don Laureano Claudio Matias, presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las diez horas y

Diligencia.-

Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Hercules, 30 de agosto de 1969

El Secretario accidental

Juan...

Diligencia.-

Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Hercules, 30 de septiembre de 1969

El Secretario accidental

Antonio Lara

12

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día tres de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

En la ciudad de Hercules a tres de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas, fué señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, Don Fernando Robina Domínguez, se reunirán en estos Casas Consistoriales los señores Concejales de Alcaldía Don Antonio Salido Galacio, Don Vicente Chacón Torres y Don Antonio Martín Díez; Concejales Don J. Pedro Labrador del Arco, Don Juan Millán Rodríguez, Don Secundino Mateos Martín, Don Laureano Sánchez Matías y Don Antonio Primo Benjumea, y con mi asistencia como Secretario e Interventor accidental por hallarse



mediante ambas plazas, se declaró abierta y pública para la prebenda y se pasó a tratar de lo siguiente
Ordem del día

Primero.- Se ordena de la prebenda yo, el secretario accidental, de lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.- Informe del señor Alcalde Presidente sobre Enseñanza media.
En relación con el problema de enseñanza media en sus dos niveles, elemental y superior, este Ayuntamiento es consciente de la gran labor realizada hasta la fecha por las personas e instituciones que de una manera tan eficaz y convincente vienen cumpliendo, a pesar de la escasez de medios y alumnos, la tarea docente en nuestra ciudad y zona, desde hace más de treinta años, habiendo recibido perfectamente lo que el Ayuntamiento esperó de una y otra en cada caso; habiéndolo adquirido de gran prestigio en esta parcela de enseñanza del que se enorgullece el pueblo.

Ahora bien, el grado de expansión con que la educación se presenta en todo el país, así como la más completa solución de nuestros problemas locales y comarcales en el mismo orden, han impulsado a esta Corporación a manifestarse en torno de tener.

Con su consecuencia, y después de amplia deliberación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1).- Mantener y estimular las actuales instituciones docentes todo el tiempo que fuere necesario hasta tanto sean posibles las soluciones progresivas que a continuación se indican.

2).- Creación de una Sección Delegada Mixta (o Secciónes Finales preferentemente, si fuere posible) por transformación del Colegio Libre adoptado existente. En este caso, el resto de los alumnos de Bachillerato Superior podrían ser atendidos por la iniciativa privada que se ha mostrado bien capaz en este sentido. Los ac-

Tales Centros docentes servirán así también de excelente plataforma para acoger, en régimen de internado o media pensión, a los alumnos que no sean de esta localidad, así como los de los cursos Quinto y Sexto, ó en su caso de Farmacia Profesional.

3).-) sobre todo y como aspiración más entusiasta y decidida no deja de ofrecer, ya desde ahora, su apoyo a la creación de un Instituto, si bien se reserva, en tanto no se enorrecan las prescripciones de la futura Ley de Educación, su decisión de que pudiera ser un Centro Completo oficial que recoja y asista a todos los grados, niveles y modalidades de enseñanza que nuestro pueblo y comarca pueda y deba desear para la elevación de su nivel cultural y educativo.

Por la presidencia se dio cuenta de la donación de 228 volúmenes hecha a la Biblioteca Municipal de esta ciudad por los señores Don Ricardo y Don Aurelio Rincón Ladrón que fueron de propiedad de su señor padre don Aurelio Rincón Fernández (q. e. p. d.). Acordándose por unanimidad aceptarla y expresar su agradecimiento a los donantes por el gusto tan de alabar, ya que ello beneficiará a los lectores de la Biblioteca, dando a este la relación de los volúmenes.

) no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada siendo las veintinueve horas, firmando conmigo todos los señores que asistieron, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.

De
El Interventor de los des

Arantzi

Alvador
El Arco

[Signature]

[Signature]

[Signature]



[Signature]

Antonio Lara

Diligencia.- Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Meruana, 31 de octubre de 1969

El Secretario accidental

Antonio Lara

Sección extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno celebrada el día seis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

En la ciudad de Mérida a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veintuna horas y treinta minutos, la señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del señor alcalde-Presidente don Fernando Robina Domínguez, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores Excmos de alcalde don Antonio Sabido Palacio, don Vicente Estación Fortuero y don Antonio Martín Díez; Concejales don Antonio Prieto Benjumeda, don Juan Millán Hermoso, don Secundino Matos Morán y don Laureano Sánchez Matos, no asistió don Isidoro Labrador del arco por hallarse ausente de la ciudad, según manifestó la presidencia, y con su asistencia como Secretario e Interventor accidental por hallarse vacantes ambas plazas se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día

Primero. - De orden de la presidencia yo, el Secretario accidental, di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Propuesta de modificación de crédito dentro del vigente Presupuesto ordinario de gastos. - Leída la propuesta de modificaciones de créditos, dentro del actual Presupuesto ordinario de gastos, formulada por el Sr. Interventor, y el informe favorable de la Comisión Permanente, que demuestra se encuentran plenamente justificadas las altas y bajas que se proponen, por unanimidad se acuerda:

1.º Aprobar en su totalidad la propuesta de modificaciones de créditos dentro del actual



Propuesto ordinario de gastos, que ha sido por su parte la Intervención Municipal, y que obra por copia de este expediente, por un importe de 231.723 pesetas, con cargo al superavit de la Liquidación del Presupuesto del año anterior y por transferencia.

2º. Que este expediente se exponga al público por un plazo de quince días para oír reclamaciones, con inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Ejercero. -
Expediente de modificación
de Tarifas de Ordenanzas
Fiscales para 1970.

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía, en el cual se justifica debidamente la necesidad de la modificación de las Tarifas actuales de las Ordenanzas fiscales números 4, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 21, 27, 29 y 35, relativas al arbitrio con fin no fiscal sobre "Exención de perros", "Derecho o Base sobre Vigilancia de Establecimientos públicos", "Derecho o Base sobre Licencia para construcciones y obras", "Base por la prestación del servicio del matadero", "Base por la prestación del servicio del mercado", "Base por la prestación del servicio de alcantarillado", "Derecho o Base sobre derribo de canalones y otros a la vía pública", "Derecho o Base sobre Escaparates, letreros, anuncios, etc", "Derecho o Base sobre Licencia para el tránsito de animales por las vías municipales" y "Base por la prestación del servicio de recogida de basuras de los domicilios particulares", respectivamente, y examinadas las Tarifas redactadas al efecto por la Intervención Municipal, y estimando que se han cumplido todos los requisitos legales, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar las tarifas de las Ordenanzas fiscales anteriormente relacionadas, que ha redactado la Intervención Municipal, para regir en el próximo año de 1970, y las cuales constan en este expediente, al que también se le presta unánime aprobación.

También se acordó que este expediente siga los trámites exigidos por la Ley hasta su aprobación por la Delegación

de Hacienda de la provincia.

Cuarto. -
Creación, si procede, de un
Parque Infantil de Tráfico

El Sr. alcalde informa de la conveniencia de instalar en esta ciudad, en el Parque del capitán Cortés, un Parque Infantil de Tráfico, dado el interés que pueda presentar para la caterva población infantil, especialmente la escolar. Informa asimismo de la visita del Sr. Jefe Provincial de Tráfico y del Sr. Baruona adscrito a dicha Jefatura, se examinan los planos para esa instalación y como se ve que puede ser una cuestión que aparte de la aportación de los Colegios requiere un gasto no consignado en Presupuesto y habiéndose hablado en la reunión de Jefes Locales hace unos días en Zofa de que oficialmente en la Diputación tiene consignaciones en la que puede ayudar a esa realización. Se ha pedido apoyo para ello quedando encargado el Concejal Sr. Primo Benjumea de redactar los presupuestos para ello y una vez confeccionados con la ayuda técnica precisa se hará la petición a la Diputación como correspondiera, acordándose por unanimidad estar a la ayuda que con los medios del Ayuntamiento pueda facilitarse para lo que la Jefatura de Tráfico nos tiene ofrecido y que lleva además una rebaja como aportación para dicha obra.

Quinto. -
Información sobre Enseñanza
Media.

El Sr. alcalde informa que después del acuerdo que por unanimidad consta en la sesión anterior y que se ha ratificado en la lectura del acta al principio de la sesión, debe informar que se está en conversaciones con los Directores de los dos Colegios en esta ciudad para acoplar en lo posible lo que afecta a lo aprobado, que de ello se ha ocupado en su última visita a Madrid y que se espera que un próximo futuro pueda llegar a ser una realidad la efectividad del dicho



acuerdo junto a considerar que el montar la enseñanza en la forma que oficialmente corresponde se hará con todas las facilidades posibles en gestiones o acuerdos para los Centros de Enseñanza existentes actualmente en la ciudad, y llegar a lo que dentro de ella y de la zona es exigido como antes decimos para un próximo futuro que puede ser la meta trazada de empezar en el próximo curso de octubre en la nueva modalidad y oficialmente nos afecte con la petición e información que se nos ocupa.

Seceto. -
Anteproyecto de Complejo Deportivo Infantil

Habiéndose redactado por el arquitecto don Pedro Benito Walleter el anteproyecto para dotar a esta ciudad de un Complejo Polideportivo Infantil, y teniendo el terreno preciso para dichas instalaciones, se acuerda por unanimidad enviar triplicado ejemplar del citado anteproyecto promovido por este Excmo. Ayuntamiento a la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes, para que prevea las informaciones y trámites necesarios sea aprobado y con ello llegar, con la ayuda económica de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, a la realización de referido Complejo Polideportivo Infantil.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria por la providencia se da por terminada, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, firmando conmigo todos los señores que asisten, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.

[Handwritten signatures and notes]
Anteproyecto

~~Antonio Lara~~
~~Antonio Lara~~
Antonio Lara

Diligencia.- Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Blanca, 30 de noviembre de 1969

El Secretario accidental,
Antonio Lara

14

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno celebrada el día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

En la ciudad de Blanca a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las diecinueve horas, la señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, don Fernando Robina Domínguez, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Concejales de alcalde don Antonio Sabido Palacio, don Vicente Ocasión Fortuero y don Antonio Martín Díez; Concejales don Juan Millán Remembalo y don Teodoro Labador del Oro, habiendo ocupado la presidencia la asistencia de los Concejales don Antonio Primo Benjumea, don Fermiño Mateos Masín y don Laureano Sánchez Matias, y con mi asistencia como secretario e interventor accidental

por hallarse vacantes ambas plazas se
y pública y se pasó a tratar del siguiente
orden del día



Primero.- De orden de la presidencia yo, el Secretario accidental de lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo
Propuesta de anulación
de créditos.

Examinado el expediente instruido para dar de baja los derechos reconocidos que ahora se obran, y vistos los artículos 263 y 292 del Reglamento de Haciendas Locales, así como comprobada la imposibilidad de que puedan hacerse efectivos tales créditos, los señores concejales por unanimidad acuerdan aprobar el Informe Propuesta de la Intendencia municipal, que obra por cabera de este expediente, y en su consecuencia declarar anulados los derechos que se relacionan, por prescripción unos, y fallidos otros, y que estos derechos causen baja en los Libros de la Contabilidad correspondiente:

Relación de los derechos que se anulan

Concepto	Pesetas
1.- Arbitrio de Rústica y Urbana de los años 1963 a 1967	4.028
2.- Cansa sobre vigilancia de establecimientos públicos de los años 1963 a 1967	350
3.- Cansa por la prestación del servicio de alumbrado, de los años 1963 a 1967	207
4.- Cansa sobre desagüe de cañalones y otros a la vía pública, de los años 1963 a 1967	358
5.- Cansa sobre Dalcónes, toldos y marquesinas, de los años 1963 a 1967	70
6.- Cansa sobre Escaparates, letreros, anuncios y otros de los años 1963 a 1967	333
7.- Cansa sobre Rodaje y amastre por las vías municipales de los años 1963 a 1967	8.960
8.- Cansa sobre el tránsito de animales por las vías municipales, de los años 1963 a 1967	85 1/2
9.- Arbitrio sobre tenencia de perros, de los años	

1963 a 1967 - - - - -	645
10.- Censos de los años 1961 a 1967 - - - - -	6.450
11.- Base por la colocación de bras en los ejes: dos municipales de los años 1963 a 1967	954
12.- De reintegro de anticipos a funcionarios, del año 1966 (error en el contrato) - - - - -	300
13.- De cuotas para la conservación de nichos en el Cementerio, de los años 1961 a 1964 - - - - -	24.328
14.- De contribuciones especiales, de los años 1961, 1962 y 1963 - - - - -	5.519
<u>Total - - - - -</u>	<u>53.356</u>

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veinte horas, firmando conmigo todos los señores que asisten, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.

[Handwritten signatures and names]

Antonio de la
Abador
El arco

Antonio Lara



Sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento de Alcañices, celebrada el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

En la ciudad de Huelva a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas, la señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, Don Fernando Robina Domínguez, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Concejales de Alcalde Don Antonio Salido Palacio, Don Vicente Elvira Fortuero y Don Antonio Martín Díez; Concejales Don Laureano Sander Matías, Don Antonio Primo Quijano, Don Leocandino Mateos Martín, Don Indaro Labrador del Arco y Don Juan Millán Borrero, y con mi asistencia como Secretario e Interventor accidental por hallarse vacantes ambos plazas se declaró abierta y pública y se pasó a tratar del siguiente.

Orden del día.

Primero

Se ordena de la presidencia yo, el Secretario accidental de lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo

Seguidamente dióse cuenta del oficio de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, de fecha 12 de diciembre corriente, en el que camumba parece exceder el número de localidades de población de este término por haber descendido el número de habitantes, y plega se estudie la posibilidad de reducirlo.

Oficio de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística

La Corporación después de un detenido estudio acordó, por unanimidad, reformar el acuerdo adoptado en la sesión del día de marzo de 1969 en el sentido de quedar solamente cuatro localidades de población ("Cantalgallo", "Los molinos", "Santa Elena", y "El Pedronillo") y suprimir "Las Cardosas" y "Barralejo".

Tercero.-
Prorrogar la Ordenanza del Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos

Dada cuenta por la presidencia de que a finales del presente mes de diciembre terminaba el juicio de Valoraciones para el arbitrio de Plus Valde confeccionado para el trienio 1967-69, y estimando que la confeccion de este juicio se habrá hecho teniendo en cuenta las circunstancias de la propiedad urbana, así como que respondia justamente a las escasas transmisiones que se producen, con unos ingresos muy de estimar para el municipio, atendiendo a su poco movimiento, era de aconsejarse, por estas y otras circunstancias, que el referido juicio de Valoraciones, con su Tabla graduada y relacion de calles, se prorrogara para el trienio de 1970-72.

Los señores reunidos teniendo en cuenta la expresion de la Presidencia, y siendo de su mismo parecer, acuerdan por unanimidad prorrogar para el trienio de 1970-72 el juicio de Valoraciones, Tabla graduada y relacion de calles, que fueran confeccionados y aprobados para el trienio de 1967-69.

Cuarto.-
Bases para la provisión de una plaza de sepulturero municipal.

Primera.- La plaza de Sepulturero Municipal está clasificada con el grado retributivo dos. Está dotada con 27.500 pesetas de sueldo base, 13.200 de retribucion complementaria y dos pagas extraordinarias, y ayudas familiares, en su caso, y demas emolumentos establecidos en la Ley 108/1963 en el Reglamento de Funcionarios de Administracion Local y otras disposiciones concordantes.

Segunda.- Para tomar parte en el concurso los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español, varón y tener cumplidos veinticinco años, sin exceder de cuarenta y cinco al termino de admision de solicitudes.

b) Observar buena conducta.



- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.
- e) Adherencia al Movimiento Nacional.
- f) No haber sido inhabilitado para cargos públicos de ningún organismo del Estado, Provincia o Municipio.
- g) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Tercera.- Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas de oficina, reintegradas con una solida de 3 pesetas del Estado, 5 pesetas en sellos municipales y 1 peseta en sellos de la Mutualidad N. de Previsión de Administración Local, acompañada del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Dependencia municipal la cantidad de cinco pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta.- El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el momento de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo hacer la presentación directamente o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.- Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios la lista de admitidos y excluidos, al objeto de permitir la reclamación de rectificaciones dentro del plazo de quince días, minimisimo se publicará la constitución del Tribunal, y día, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios.

Sexta.- Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en la Casa Consistorial después del transcurso de dos meses desde

La publicación de la convocatoria, deberá anunciarse en el Boletín Oficial de la provincia con quince días de antelación.

Septima. Los aspirantes a la plaza de sepulturero municipal, deberán realizar las pruebas de examen de aptitud, que serán:

a) Escritura al dictado y resolución de problemas de aritmética elemental.

b) Contestación a las preguntas de los miembros del Tribunal, sobre materias propias del cargo y

c) Redacción de un parte deudo cuenta a la Abadía de alguna infidencia.

Deberán contestar igualmente en el plazo de media hora las preguntas que formule el Tribunal sobre los siguientes puntos:

a) Deberes y derechos de los funcionarios municipales en general, con arreglo a los artículos 74 y 75 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y

b) Obligaciones específicas del cargo con arreglo al artículo 27 de la Ordenanza Fiscal del Servicio del Cementerio municipal.

Todos los ejercicios serán públicos y la calificación de los mismos se publicará inmediatamente de ser realizada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Octava. Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de 0 a 10. La puntuación total de cada ejercicio será el cociente de dividir la suma total de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos. La suma total de los puntos alcanzados en cada uno de los ejercicios anteriores constituirá la calificación



final, pudiendo el Tribunal proponer solamente a aquel concursante que sume más puntos, quedando excluidos los restantes.

Dentro de los ocho días siguientes al de la terminación de los ejercicios, el Tribunal hará la proposición del concursante que hubiera obtenido mayor puntuación.

Novena.- En el plazo de treinta días a partir de la fecha de la propuesta del nombramiento, el aspirante propuesto presentará los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria. Aquellas circunstancias que no pudieran acreditarse mediante certificación, deberán constar mediante declaración jurada del interesado.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase el aspirante propuesto la documentación correspondiente, no podrá ser nombrado y quedarán anulados los trámites anteriores, sin perjuicio de exigirse el tanto de culpa a que hubiere lugar. En este caso el Tribunal formulará propuestas adicionales en favor del aspirante aprobada con mayor puntuación.

Decima.- Queda facultado el Tribunal para resolver cuantas incidencias se presenten en el transcurso de la oposición, y para lo no previsto en estas bases se aplicará la legislación vigente en la materia.

La presidencia informa que es notoria la necesidad que en el Ambulatorio de esta ciudad o mundo a él se cuente con un Centro Maternal para atender a los muchísimos casos que se presentan diariamente, y que dada las circunstancias geográficas y de comunicaciones de nuestra ciudad, y teniendo en cuenta además que poblaciones de importancia y la zona centro sur que va desde Zafra, Fuente de Cantos, Arroya y Franja de Carrizosa, distante de ochenta a ciento cincuenta kilómetros de la Residencia de Badajoz, hace todo ello que debemos solicitar la dotación a nuestro Ambulatorio de un Centro Maternal que pueda

Quinto.-

Informe y acuerdo, si procede, sobre necesidades del Ambulatorio de la Seguridad Social "Santiago Apóstol" de esta ciudad

atender debidamente las necesidades imprescindibles que un Centro de esa especialidad facilitaría a los asegurados que en tan extenso número existe en esta zona su referenciada. Al mismo tiempo se evitarían los desplazamientos que con tanta frecuencia pueden comprobarse por la deficiente asistencia que es igualmente difícil de conseguir y todo ello estimamos que debíamos solicitar la dotación a esta ciudad de un Centro Maternal y que al mismo tiempo con la instalación de unas ocho camas podría facilitar la asistencia de diversos casos de urgencia. Para ello, aparte de que en el Ambulatorio "Santiago Apostol" puede haber sitio suficiente para esta instalación y que además en nuestra ciudad existe facilidad para suministrar comida a precios muy reducidos para los acogidos, el Ayuntamiento facilitaría si así se le requiere para facilitar gratuitamente terrenos dentro de la ciudad para la creación de ese Centro, caso de que se viera preciso después de que por las necesidades de lo que se instalara en el Ambulatorio se creyera preciso la construcción aneada.

La Corporación por unanimidad, después de un cambio de impresiones acordó hacer suyo el informe interdicto del Sr. Alcalde, junto a aprobar el ofrecimiento de colaboración y ayuda precisa para lo que nos ocupa, acordando igualmente elegir este acuerdo a la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios del S. N. Previsión de Badajoz a los efectos de la información que es indispensable ante las autoridades sanitarias superiores.

Por la presidencia se propuso, y así se acordó, hacer constar en acta el contenido de lo

Mateos María, Don Juan Millán Horreruelo, y Don Laureano Sánchez Mateos, y con mi asistencia como Secretario e Interventor accidental por hallarse ausentes ambos señores se declaró abierta y pública y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día

Primero.-

De orden de la presidencia yo, el Secretario accidental, di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.-

Autarizar al Sr. Alcalde para que comparezca en la Notaría de esta ciudad y haga la escritura pública de división material de la finca que posee este Ayuntamiento de sitio "La Cienfuerria".

Por unanimidad se acordó autorizar tan ampliamente como sea necesario al señor Alcalde-Prsidente, Don Fernando Robina Domínguez, o a quien legalmente le sustituya, para que comparezca en la Notaría de esta ciudad y haga la escritura pública de división material de la siguiente finca que posee este Ayuntamiento como bien patrimonial de propios:

Urbana: Solar conocido con el nombre de "La Cienfuerria", sito en la terminación de la calle Andra de esta ciudad de Huelva, que tiene una extensión de tres mil trescientos veinte metros cuadrados. Linderos: al Norte, con terrenos que se fueron vendidos a la Real Federación Española de Fútbol; al Sur, el Ejido de Campañudo; al Oeste, con la Carretera de Ventas de Culebrin a Cautera y Puebla de Alcaez, y al Este, con terrenos de Don Miguel Díaz Rivas y Ejido del Ayuntamiento.

Inscrita al tomo 62, folio 4, finca 510 triplicada, inscripción 8ª.

La descenta finca se dividirá formando las dos siguientes:






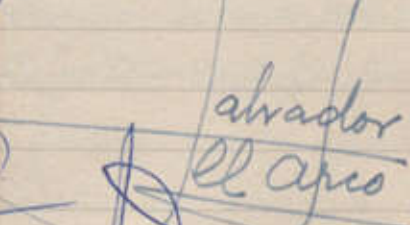
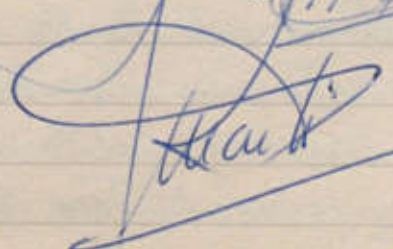

a) Urbana: Un solar conocido con el nombre de "La Cienfuerria", sito en la terminación de la calle Andra de esta ciudad de Huelva, que tie



ne una extensión de Dos mil ciento cincuenta metros cuadrados. Linder: al Norte, con terrenos que le fueron vendidos a la Federación Española de Fútbol; al Sur, con la parcela que se describe a continuación y en la cual está instalado el matadero municipal; al Este, con la Carretera de Ventas de Culebrina a Castuera y Puebla de Alcocer y al Oeste, con terrenos de San Miguel de Bar Rivero. valor 43.000,00 pts.

b) Urbana: Un solar conocido con el nombre de "La Cuesta Verde", sito en la terminación de la calle andaluza de esta ciudad de Huelva, que tiene una extensión de mil ciento setenta y cinco metros cuadrados. Linder: al Norte, con la parcela autos dividida; al Sur, con el Ejido del Campamilito; al Este, con la Carretera de Ventas de Culebrina a Castuera y Puebla de Alcocer, y al Oeste, con terrenos de San Miguel de Bar Rivero, y Ejido del Ayuntamiento. Dentro de esta parcela está instalado el Matadero Municipal, valor 23.400 pts.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veintidós horas firmando conmigo todos los señores que asistieron, de todo lo cual yo, el secretario accidental, certifico.









 alvador
 el año
 Antonio Lara

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día diecinueve de febrero de mil novecientos setenta.

En la ciudad de Huelva a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, la señalada en la convocatoria que en legal forma se curso al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente D. Fernando Robina Sambrú, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Concejales de Abasco, Don Antonio Labrado Palacios, Don Vicente Chacón Tartuener y Don Antonio Martín Díez; Concejales, Don Juan Millán Borrero, Don Segundo Matos Martín, y Don Laureano Sánchez Martín, excusaron su asistencia Don Jitro Labrador del Arco y Don Antonio Primo Benjumea, y con mi asistencia como Secretario e Interventor accidental, por estar vacantes ambos plazas, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente.

Orden del día.

Primero.-

De orden de la presidencia yo, el Secretario accidental, di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.-

Designación de vocales para la constitución de la Junta Municipal de Reclutamiento

Por la presidencia se expuso, que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por D. de 6 noviembre de 1969, sobre constitución de la Junta Municipal de Reclutamiento, cuya misión será la de efectuar el alistamiento de los moros no incluidos en la Matrícula Naval Militar y las operaciones derivadas del mismo, era necesario la designación de tres Vocales Concejales, un Secretario y un Médico para la constitución de



revisada junta municipal de Recrutamiento. La Corporación acordó por unanimidad, designar a los caucejatos Don Juan Millán Herrerudo, Don Antonio Primo Benjumea y Don Fernando Matos Marin; Secretario de la Corporación, Médico, el de Asistencia Pública Semidoméstica, Don Cecilio Morillo Martín.

Tercero.

Instancias de Don Juan Martín Herrerudo, Don Pedro Laurialer Acebo, Don Antonio Martín Rodríguez y Don Francisco Martín Hidalgo, solicitando el Pósito local agrícola un préstamo de 25.000 pesetas individualmente.

Dióse lectura a las instancias de los agricultores de este término municipal, Don Juan Martín Herrerudo, Don Pedro Laurialer Acebo, Don Antonio Martín Rodríguez y Don Francisco Martín Hidalgo, solicitando cada uno de ellos un préstamo de veinticinco mil pesetas con garantía personal y con sus respectivos fiadores, acordada en Concejo por la Junta Local del Pósito el día doce del presente mes. La Corporación, considerando que los bienes ofrecidos en garantía por los peticionarios son suficientes, por unanimidad acordó la cesión del los cuatro préstamos de 25.000 pesetas a cada uno de los peticionarios.

Cuarto.

Solicitar la cesión gratuita por el Estado a favor de este Ayuntamiento de las murallas enclavadas en la ciudad

La Presidencia expuso que habiendo sido declarada esta ciudad conjunto histórico-artístico y existiendo en el casco urbano varias murallas propiedad del Estado, campamentos de diez secciones denominadas "Arco de Montemolín", "Casillas de Tierra" (dos), "Puerta de Villagarcía", "Bourtecello", "Castillo Viejo", "Arrabal de San Francisco", "Zorro", "Partillo de Cedaceros" y "Arco de Capurra", considerando que no cumplen finalidad en su patrimonio y estimaba que cediendo la propiedad de las mismas a este Ayuntamiento, reportaría gran utilidad pública a la ciudad, por lo que proponía a los señores reunidos se solicitara del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, conforme al artículo 158 del Reglamento del Patrimonio del Estado, la cesión gratuita a este Ayuntamiento de referidos murallas. La Corporación acordó, por unanimidad, autorizar tan ampliamente como sea necesario al señor

Mezclas- Presidente, Don Fernando Robina Domínguez, o a quien legalmente le sustituya para que eleve la correspondiente instancia solicitando la cesión gratuita de las murallas, balda cuenta de que este Ayuntamiento dispone de medios suficientes para atender a la edificación de las mismas.

Por la presidencia se propuso, y así se acordó por unanimidad, hacer constar en acta el sustitución de la Corporación por el fallecimiento del hijo predilecto de esta ciudad de Huelva, Don Arturo José Suárez Salazar.

No siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veinte horas y quince minutos, firmando con miso todos los señores que asistieron de todo lo cual yo, el Secretario accidental, Certifico:

[Handwritten signatures and names in blue ink:]
Antonio Salido
Juan
Antonio Lara



Diligencia.- Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por sus habidos asuntos de que tratar.

Herrera, 28 de febrero de 1970

El Secretario accidental.

Antonio Lara

3

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día nueve de marzo de mil novecientos setenta

En la ciudad de Herrera a nueve de marzo de mil novecientos setenta, siendo las veinte horas, la señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del señor Abogado-Prudencio Don. Fernando Robina Saminquer, se reunió en estas Casas Consistoriales los señores Concejales de Abogado Don Antonio Salido Palacios, Don Vicente Ortega Fortunier y Don Antonio Martín Díez; Concejales, Don Jofar Laborador del Arco, Don Antonio Primo Bujarrin, Don Secundino Mateos Marín, Don Laureano Sánchez Matos y Don Juan Melán Carreruelo, y con mi asistencia como Secretario e Interventor accidental por estar vacantes ambas plazas, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día

Primero.- De orden de la presidencia yo, el Secretario accidental, di lectura del Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.- Por la presidencia se informa que teniendo en cuenta, como ya consta, que se encue-

un solar para guardería infantil.

dió una subvención de quinientos mil pesetas para constituir un hogar de ancianos por la obra Nacional de auxilio social, y como existe también la apartación exigida al Ayuntamiento era de un local para la dicha instalación, y al no temerse posibilidad de ello ni encontrarse medios para cumplir lo exigido se ha renunciado oficialmente, pero siguiendo en línea de necesidad la instalación de una guardería infantil (ya que en la de ancianos se argumentaba que existía un asilo debidamente atendido en nuestra ciudad por las Religiosas de San Juan de Dios) se debía ventilar solicitar la dotación por Auxilio Social de una guardería infantil que en su día fue llevada como una de las prioridades y necesidades en esta ciudad, y para la que según información directa tomada de su última estancia en Madrid, sólo hace falta la apartación de cerca de 2.000 metros cuadrados aproximadamente de solar, por lo que estimamos que teniendo este Ayuntamiento un solar aproximadamente de esta calada al sitio conocido "Caserura" o "Puerto de Valencia" se podría ofrecer para cumplir el gran fin social que esa institución lleva consigo y así completar la benéfica labor que lleva Auxilio Social en esta casa su Comedor infantil. A la vista de toda la anterior información de la presidencia, la Corporación suvenida del fin social que se pretende realizar, acuerda por unanimidad ofrecer el solar de propiedad municipal al sitio conocido "Caserura" o "Puerto de Valencia" a la obra



Nacional de Auxilio Social, para en el caso de no ser aceptado iniciar el preceptivo expediente de liquidación gratuita a favor de la misma.

Termino. - Aplicación del Decreto Ley 23/1969 sobre retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dió cuenta de la subvención recibida de una millan cuarenta mil, cinco pesetas (1.040.100.-) con cargo al Presupuesto del Estado, destinada a sufragar el mayor gasto producido por el Decreto Ley 23/69, en lo referente al ejercicio de 1969 sobre fijación de nuevos sueldos a los funcionarios municipales.

Al propio tiempo dió cuenta también la Presidencia de la Circular de la Dirección General de Administración Local, inserta en el B.O. de la provincia del día 11 de febrero pasado, por la que se dictan reglas para la aplicación de Decreto 3215/69 sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, y por la que se dispone también la manera y forma en que ha de hacerse la distribución de la referida subvención.

Según decidió el Sr. Presidente que en cumplimiento de la Circular antes nombrada se habían abonado a los funcionarios municipales, las diferencias entre lo percibido en el ejercicio 1969 y los nuevos sueldos que fija la regla 2ª de dicha Circular, que había supuesto la suma de Doseiscientas veintiseis mil, quinientas cincuenta y ocho pesetas (226.558.-). Fue cumpliendo también la regla 7ª de la citada Circular, se había abonado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, Doseiscientas sesenta y tres mil diez pesetas (263.010.-) que suponen las nuevas cuotas establecidas por el ejercicio de 1969, con arreglo al art. 10-1º del Decreto 3215/69. Y que de conformidad con la regla 7ª había quedado enterada, tam-

bien para la mutualidad, y correspondiente al mismo ejercicio de 1969, la suma de setecientos y cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesetas, (75.665.-) como cuota complementaria a que se refiere el arte 10-2 del Decreto antes citado; cantidad esta que se deja como pendiente de pago en tanto no se desarrollen las disposiciones del arte 52 del Decreto Ley 23/69, sobre actualización de las prestaciones básicas de carácter pasivo.

Hecho los anteriores pagos, existía un sobrante de Cuatrocientas setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete pesetas (474.867.-) para destinarlo a gratificaciones de los Funcionarios, conforme a la regla 33 de la Circular de la Dirección General de Administración Local, al principio expresada, y que para ello, debía la Corporación en este momento, acordar la cuantía de la gratificación que a cada Funcionario debe asignarsele. Teniendo en cuenta las circunstancias que dicha regla señala y los criterios de la 213-1.

Los señores reunidos tras larga y detenida deliberación, y oído el informe de la Comisión de Hacienda, por unanimidad acuerdan conceder a los Funcionarios Municipales, teniendo en cuenta las circunstancias que en cada uno concurren, las siguientes gratificaciones:

FUNCIONARIOS DE PLANTILLA

A D. Antonio Lara Aguirre, jefe de Negociado y Secretario accidental - - - - -	50.000.- Ptas
A D. José Herrero Jaraín, oficial administrativo y encargado de la intervención de Fondos - - - - -	42.000.- Ptas
Suma y sigue - - - - -	92.000.- Ptas



Suma anterior - - - - -

- A D. Joaquín Modro Santana, oficial administrativo y de puntarío recitental - - - - - 40.000.- "
- A D. Enrique López Martín, oficial administrativo - 28.000.- "
- A D. Emilio Hurtado Padeco, oficial administrativo - 28.000.- "
- A D. Pedro Jareis Chaurerín, auxiliar administrativo - 18.000.- "
- A D. Rafael Bernabe Blauster, Sargento de la P. municipal - 35.000.- "
- A D. Santos Naquera Zamora, Cabo de la P. municipal - 22.000.- "
- A D. Guillermo Flores Hernandez, Cabo de la P. municipal - 22.000.- "
- A D. Antonio Esmeralda Vieiro, guardia municipal - 15.000.- "
- A D. Julián Pachin Gabales, guardia municipal - 15.000.- "
- A D. Emilio Maldonado Borrero, guardia municipal - 13.000.- "
- A D. José Millán Surau, guardia municipal - 13.000.- "
- A D. Francisco Chacón Hernandez, guardia municipal, desde 12 Abril de 1969 en que tomó posesión - 10.000.- "
- A D. José Jiménez Barroso, guardia municipal, desde el 17 del Noviembre de 1969, en que tomó posesión - 4.000.- "
- A D. Gerardo Santos Surau, alquilador No. Pública - 10.000.- "
- A D. Manuel Poro Borrero, Ayudante de jardines - 10.000.- "
- A D. Juan Poro Caecros, Barrendero - 10.000.- "
- A D. Joaquín Rubiano Reales, Barrendero - 10.000.- "
- A D. Landalio Murillo Bsecta, guarda matalero - 13.000.- "
- A D. Josefa Castaño Moreno Jeta, Limpiaadora del fono de colores - 10.000.- "
- A D. Miguel López Buiza, Mantos de obras, hasta el 30 de Noviembre de 1969, en que falleció - 7.000.- "
- A D. Antonio Burradas Delgado, Sepulturero, hasta el 30 de Noviembre de 1969, en que falleció - 7.000.- "

PERSONAL NO COMPRENDIDO EN LA PLANTILLA

- A D. José M^o García Ruiz, Sepulturero interino - 1.717.- "
 - A D. Manuel Parques Borrero, Encargado del fono de captación y revisor de Cantadores de agua - 6.000.- "
 - A D. Leonardo Cardero Velezuela, ayudante del jardinería - 3.500.- "
 - A D. Antonio Millán Durán, Barrendero y borrero - 3.500.- "
- Suma y sigue - - - - - 447.417.- "

Suma anterior - - - - - 447.417.- Ptas
 A.D. Gregorio Niza Nunez, Limpieza de oficina 3.000.- "
 + D. Dolores Barroto Rodriguez, Limpieza de oficina 3.000.- "
 + D. Joaquin Tascas, Gobernador, Colomada escrito a arbitrio 5.000.- "
 A.D. Manuel Gallardo Bardon, Interventor, por
 trabajos extraordinarios realizados en la in-
 terseccion de Fondos - - - - - 13.950.- "
 + D. Antonio Lopez Buiza, Maistro de obras interino 2.500.- "
Total - - - - - 474.867.- "

En su consecuencia, la subvencion
 recibida de 1.040.100.- pesetas, queda distribui-
 da de la siguiente forma:

Pagado a los funcionarios por diferencia de sueldo 326.557.- Ptas
 Pagado a la mutualidad, por idem. idem. 363.310.- "
 Contribuido a favor de la mutualidad como cus-
 ta complementaria - - - - - 75.665.- "
 Gratificaciones concedidas a los funcionarios 474.867.- "
Total - - - - - 1.040.100.- "

Por ultimo se acordó se diese cuenta de este
 acuerdo a la Direccion General de Administracion
 Local, a traves del Servicio Provincial de Impresion
 y asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Subvencion al Patronato
 de la Universidad de
 Badajoz.

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se
 dió lectura al escrito recibido del Patronato
 de la Universidad de Badajoz, participando
 que es una realidad la Facultad de Ciencias,
 que funciona en el segundo curso, y la Escue-
 la de Ingenieria Técnica Agrícola, que ha
 abierto sus puertas en el presente, asi como
 las esperanzas fundadas de que se nos encon-
 tra próximamente la Facultad de Filosofía
 y Letras, y posiblemente tambien la de
 Ciencias Económicas, y que para la con-
 secucion de todos estos objetivos, y para
 ayuda a los gastos que estas Facultades



llevan consigo, solicitan ayuda económica de esta Corporación.
 El funcionario que suscribe, informa que es necesario obtener del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorización para conceder subvención a este organismo, según prescribe el artículo diecinueve de la Ley 48/1966 de 28 de Julio.
 Deliberado suficientemente el asunto por la Corporación esta por unanimidad acuerda:

- 1.º.- Conceder una subvención de 12.000 pesetas por el presente año, y se reconsiderará anualmente.
- 2.º.- Elevar solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañada de este acuerdo para, si lo cree conveniente, le presente su autorización, y
- 3.º.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba y tramite cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin de este acuerdo.

Delicitation a Don José María Berméjo Barragán.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta que a don José María Berméjo Barragán, se le ha concedido en el reparto de premios Nacionales de Radio y Televisión correspondiente al año 1969 el de "mejor realizador de espacio informativo en Televisión Española".
 Dado en cuenta la importancia del premio, la personalidad del señor Berméjo y su íntima unión y afecto a Huelva, siempre tan demostrada en su hablar también en Televisión, el Ayuntamiento le no acuerda emitirle Testimonio oficial de felicitación por distinción tan honrosa, así como organizarle un íntimo homenaje próximamente cuando se le entregará un Pergamino que testimoniará la adhesión y felicitación de Huelva.

Y no habiendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veintinueve horas, firmando conmigo todos los señores que asistieron, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.

Antonio Sabido

4

Antonio Lora

Labrador del arco

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento pleno, celebrada el día veintitres de marzo de mil novecientos setenta.

En la ciudad de Huelva a veintitres de marzo de mil novecientos setenta, siendo las veinte horas, la señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente Don Fernando Robina Domínguez, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Beneméritos de Alcalde Don Antonio Sabido Palacio, Don Vicente Chacón Fortuero y Don Antonio Martín Díez; Cancejales, Don Juan Millán Herrero, Don Secundino Mateos Martín, Don Antonio Primo Benjumea, Don Joaquín Labrador del arco y Don Laureano Sánchez Matías, y con mi asistencia como secretario e interventor residente por estar vacantes ambas plazas, se declaró abierta y pública por la presi-



deencia y se pasó a tratar del siguiente.

Al día del día

Primero

Se acuerda de la presidencia yo, el secretario accidental, de lectura del acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.-

Oficio Diputación Provincial para que por la Carpaación se declare obra más preferente para incluirla en el Plan Bienal 1970-71.

Por el Sr. secretario se da lectura íntegra al oficio número 1.310, de fecha 10 de los corrientes, del Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, Ref. Cooperación, dirigido al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, que dice: "Es propuesto de la Diputación Provincial incluir, en el Plan Bienal de Cooperación 1970-71, una de las siguientes obras solicitadas por este Ayuntamiento: - Urbanización de la calle La Cruz, por 720.634 pto. Reparación del Mercado de Abastos 719.067 pto. - Para ello, es necesario que, a la mayor urgencia, participe a esta Diputación Provincial cuál de ambas obras es más preferente, toda vez que la Diputación solo puede incluir una de ellas. La financiación de la primera es como ya se le indicó, a base de una subvención de la Diputación por el 50 por 100, correspondiendo al Ayuntamiento el otro 50 por 100 restante; y la de reparación del Mercado de Abastos es como se dice en mi oficio n.º 1.062, de fecha 28 de febrero, correspondiendo a la Diputación una subvención del 60 por 100 y una aportación municipal del 40 por 100 restante. - Deberá remitir certificación del acuerdo municipal, que comprenda la elección de una de dichas obras y el compromiso municipal de la aportación fijada, todo ello como requisito previo para poder incluirla en el Plan Bienal 1970-71.

La Carpaación después de una amplia deliberación acordó, por unanimidad, declarar obra más preferente la de urbanización de la calle La Cruz, la cual la realizará este Ayuntamiento

por administración con la subvención de la Excm.
Diputación Provincial de 360.317 pesetas, 50 por 100
del total de la obra, y el otro 50 por 100 restante con
las aportaciones municipales y la de los vecinos
de esta calle de la Cruz.

Petición de anticipo reintegrable.

Seguidamente la presidencia expuso la necesidad de reparar el Mercado de Abastos, cuyo proyecto ha sido redactado por el aparejador de la Excm. Diputación Provincial, siendo también de urgencia la reparación de la pavimentación de la Plaza de España que se ha en día progresivamente esta desapareciendo la pavimentación de la misma no veremos, en fecha no lejana, obligados a variar el tráfico rodado, todo el número de coches que están producidos, y como quiera que este Ayuntamiento no dispone de medios económicos para el arreglo del mercado y de la Plaza de España, creta obligado someter a la consideración de los señores de la Corporación el solicitar de los señores de Caspense la Excm. Diputación Provincial un anticipo reintegrable en ocho anualidades iguales y consecutivas por un total de quinientas mil pesetas para realizar por administración las obras antes mencionadas, las cuales serán dirigidas por los señores. Vocales que corresponden de la Excm. Diputación Provincial, cuyos gastos de administración serán por cuenta de este Ayuntamiento, independientemente del anticipo solicitado. La Corporación después de una amplia deliberación, acordó por unanimidad autorizar al señor Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya para que realice cuantas gestiones sean necesarias

de la Plaza, y que de no atenderse urgentemente a la reparación — (1)

Por error en la transcripción lo marginal. Vale.

El Secretario accidental
Antonio Lara



para la formulacion del anticipo viene ya en su destino a las obras de reparacion del mercado de abastos y Plaza de España.

no siendo todo el objeto de esta sesion extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veinte horas y treinta minutos, firmando conmigo todos los señores que asistieron, de todo lo cual yo, el secretario accidental, certifico.

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*
Antonio Lara Jabador el arco

Sesion ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el dia treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta.

En la ciudad de Merueta a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, la señalada en la convocatoria que en legal forma se curso al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente don Fernando Robina Dominguez, se reunieron en estas Casas Comunitarias los señores Concejales de

Alcalde Don Antonio Salido Palacios, Don Vicente
Chacón Fartuner y Don Antonio Martín Gede; Con-
cejales, Don Juan Millán Borrero, Don Isidoro
Labrador de Suro, Don Laureano Landoz Matos y
Don Secundino Mateos Marín, no asiste, el Conce-
jal Don Antonio Primo Benjumea por hallarse
ausente, y con mi asistencia como Secretario e in-
tervenciones accidentales por estar vacantes ambas pla-
zas, se declaró abierta y pública por la presidencia
y se pasó a tratar de lo siguiente.

Orden del día.

Primero.- De orden de la presidencia ya el Secretario acci-
dental, di lectura del acta de la sesión anterior
que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.- Primera: La plaza de Maistro de obras de
esta clasificada con el grado retributivo cinco.
Esta dotada con 35.000 pesetas de sueldo base
y 14.000 pesetas de retribuciones complementarias,
dos pagas extraordinarias y ayuda familiar,
en su caso, y demás emolumentos establecidos
en la Ley 1105/1963, en el Reglamento de Fun-
cionarios de Administración Local y otras
disposiciones conexas.

Segunda: Para tomar parte en el concurso-
oposición los aspirantes deberán reunir las
condiciones siguientes:

- a) Ser español, varón y tener cumplidos vein-
tinueve años, sin exceder de cuarenta y cinco al
termino de admisión de solicitudes.
- b) Observar buena conducta.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que
impida el ejercicio de la función.
- e) Adherirse al movimiento Nacional.
- f) No haber sido inhabilitado para cargos.

publicos de ningún organismo del Estado, Provincial o Municipal.

g) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Tercera: Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas de oficina, reintegradas con una polvora de 3 pesetas del Estado, 5 pesetas en sello Municipal y 1 peseta en sello de la Mutualidad N. de Previsión de Administración Local, acompañada del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Separación Municipal la cantidad de diez pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta: El plazo de presentación de instancias y de los minutos que debe apartar será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia, pudiendo hacer la presentación directamente o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento administrativo.

Quinta: Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Boletín oficial de la Provincia y en tablao de anuncios la lista de admitidos y excluidos, al objeto de presentación de reclamaciones dentro del plazo de quince días, anónimamente se publicará la constitución del Tribunal y día, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios.

Sexta: Los probados para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en la casa Consistorial después del transcurso de dos meses desde la publicación de la convocatoria, debiendo anunciarse en el Boletín oficial con quince días de antelación.

Séptima: Los Insperantes a la plaza de maestro de Obras, deberán realizar los probados del examen



de aptitud, que serán:

- a) Escritura al dictado.
- b) Redacción de un parte dando cuenta a la Alcalde de alguna infracción.
- c) Operaciones elementales de aritmética con números enteros y decimales.
- d) Contestación a las preguntas de los miembros del Tribunal, sobre materias propias del cargo, y
- e) Contestar en el plazo de media hora las preguntas que formule el Tribunal, sobre deberes y deberes de los funcionarios municipales en general, conforme a los artículos 74 y 78 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes a la plaza de maestro de obras deberán realizar durante el plazo de hora y media los ejercicios comprendidos en los apartados a) b) c) y d).

Todos los ejercicios serán públicos y la calificación de los mismos se publicará inmediatamente de ser realizada en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

Octava: Cada miembro del Tribunal, calificará a los aspirantes con puntuaciones de 0 a 10. La puntuación total de cada ejercicio será el cociente de dividir la suma total de los puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos. La suma total de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios anteriores constituirá la calificación final, quedando el Tribunal proferir solamente a aquel concursante que sume más puntos quedando excluidos los aprobados restantes.

Dentro de los ocho días siguientes al de la terminación de los ejercicios, el

Tribunal para la proposición del concursante
hubiera obtenido mayor puntuación.
Novena: En el plazo de treinta días a partir de la fecha
de la propuesta del nombramiento, el aspirante proponente
presentará los documentos acreditativos de reunir los
requisitos exigidos en la convocatoria. Aquellas circuns-
tancias que no pudieran acreditarse mediante certi-
ficación, deberán constar mediante declaración jurada
del interesado.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza
mayor, no presentase el aspirante proponente la docu-
mentación correspondiente, no podrá ser nombrado
y quedarán anulados los trámites anteriores, sin per-
juicio de exigirse el tanto de culpa a que hubiere
lugar. En este caso el Tribunal formulará pro-
puesta adicional en favor del aspirante aprobado
con mayor puntuación.

Decima: Queda facultado el Tribunal para resol-
ver cuantas incidencias se presenten en el trans-
curso de la oposición, y para lo no previsto en estas
Bases se aplicará la legislación vigente en la ma-
teria.

Tercero.-

Instancia de San Julio
Salmer Molit, solicitando
un préstamo de 40.000 pesetas

Dióse lectura a la instancia del agricultor de este
término municipal, San Julio Salmer Molit, so-
licitando un préstamo de cuarenta mil pesetas
con garantía personal ease su respectivo fiador,
acordada su concesión por la Junta Local del Pósi-
to el día veinticinco del presente mes. La Corporación,
considerando que los datos ofrecidos en garantía por
el peticionario y fiador son suficientes, por unanimi-
dad acordó su concesión.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión
ordinaria, por la presidencia se da por ter-
minada, siendo las veinte horas y treinta
minutos, firmando conmigo todos los se-

nores que anota, de todo lo cual yo el secretario
accidental, certifico.

[Handwritten signatures and names]
Antonio Sabido
Juan
Antonio
Labrador
Elanco

Antonio Pare 3

6

Sesión extraordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento
Pleno celebrada el día once de abril de mil novecientos setenta

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Fernando Robina Domínguez
Concejales
D. Antonio Sabido Palacios
D. Vicente Chacón Bartolomé
D. Antonio Martín Díez
D. Labrador del arco
D. Santos Matías

Acta de discurión y aprobación del presupuesto
municipal ordinario para el ejercicio de 1970
en la ciudad de Mérida a las 20:30 horas del
día once de abril de mil novecientos setenta,
previa convocatoria al efecto, y bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en
el Ayuntamiento los señores Alcalde y con-
cejales que al margen se expresan, compare-
cientes del Pleno de la Corporación Municipal,

Juan Millán Guerrero
 Secretario
 D. Antonio Lara Aguijo
 Interventor
 D. Antonio Lara Aguijo



con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1970; cuyo Proyecto ha sido formulado de acuerdo a lo prevenido de el artículo 690 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyos cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y accionados ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos.

Capítulo	Conceptos	Causación Perpetua
	<u>Presupuesto de gastos</u>	
I	Personal activo	3.499.566.-
II	Material y diversos	1.424.820.-
III	Clases pasivas	269.848.-
IV	Deuda	174.901.-
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	78.276.-
VI	Extrordinarios y de capítulo	173.425.-
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevisos	34.164
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>5.655.000</u>
	<u>Presupuesto de ingresos</u>	
I	Impuestos directos	386.500
II	Impuestos indirectos	125.750
III	Edasas y otros ingresos	1.677.385
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	3.143.486
V	Ingresos patrimoniales	133.713

VI	Extraordinarios y de capital	1,000
VII	Eventuales e imprevisos	187,166
Total del presupuesto de ingresos		5.655.000
<u>RESUMEN</u>		
Impartidos los gastos		5.655.000
por los ingresos		5.655.000
		Nivelado

Al Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 1682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilustrísimo Teniente Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Los otros asuntos del que tratar se levantó la sesión, de la cual se actúa en la presente acta que firman todos los señores asistentes, comisionó el secretario de que certifique.

falta firma de

Ucillán

Handwritten signatures of the council members and the secretary, including the name 'Antonio de...' and 'Alcalde'.

Labrador
del Arco



Antonio Lara

7

Sesión extraordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día veintinueve de abril de mil novecientos setenta

En la ciudad de Huelva a veintinueve de abril de mil novecientos setenta, siendo las veinte horas y treinta minutos, la señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Fernando Robina Domínguez, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Concejales de Alcalde, Don Antonio Salido Palacios, Don Vicente Casacin Tartuer y Don Antonio Martín Díez; Concejales, Don Isidoro Labrador del Arco, Don Laureano Sánchez Matías, Don Secundino Mateos María y Don Antonio Primo Benjumea, no asiste el Concejil Don Juan Millán Herrera, por hallarse ausente, y con mi asistencia como secretario e interventor accidental, por estar vacantes ambas plazas, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente.

Orden del día.

Primero.- De orden de la presidencia yo, el secretario accidental, di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.- Dada cuenta del expediente que se instruye por expediente de censo del solar la censo gratuita a favor de la cooperativa solar sin edificar sito de viviendas "Santiago el Mayor" de esta ciudad, en la Plaza del Pelar a del solar sin edificar de terrenos de este terreno.

la Cooperativa de Viviendas

Ayuntamiento, situado en la Plaza del Felar, sin número de gobierno, con una superficie de setecientos metros cuadrados, valorado en siete mil pesetas, que linda; al Norte, grupo de 16 viviendas propiedad de este Ayuntamiento; al Sur, con terrenos del Ayuntamiento destinados a vía pública; al Este, con la calle General Mola, y al Oeste, con la calle Santiago.

Resultando: Que la Alcaldía mediante Memoria de fecha 15 de abril, propone la cesión gratuita de solar sin edificar a la Cooperativa de Viviendas "Santiago el Mayor" de esta ciudad, para la construcción de viviendas, aduciendo las razones que aconsejan la aprobación del acuerdo propuesto.

Que al expediente se han unido los documentos exigidos en el artículo 16 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Que se justifica la necesidad de recibir la preceptiva autorización del Ministerio de la Gobernación, debido a que la Junta General de la Cooperativa en reunión celebrada el día 3 de marzo de 1970, acordó aceptar el solar ofrecido por el Ayuntamiento.

Considerando: Que en la memoria que obra en el expediente se demuestra que es urgente que el Ayuntamiento persiga con la cesión gratuita del bien de Propiedad pública el problema de viviendas existentes en la localidad, cumpliendo con ello un fin social.

Que el solar en cuestión no es necesario para el municipio ni le produce renta de clase alguna.

Que dadas las finalidades que se tratan de atender, no es procedente mantener el dominio o condominio del bien que se pre-

puede ceder, así como tampoco constituir sobre el mismo un derecho real.

Fue el Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º del artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local, puede ceder gratuitamente bienes inmuebles de propios a Entidades de Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del Dto. Término municipal, previa autorización del Ministerio de la Gobernación.

Visto los artículos antes citados, el 121, apartado c) de la Ley de Régimen Local; el 95, 96 y 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de Mayo de 1965, y demás caucardantes y de aplicación al caso, el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de la totalidad de los que lo componen, excepto el Causajal Don Juan Melán Joverudo que tiene justificada su falta de asistencia, por unanimidad,
Acuerda;

1º.- Ceder gratuitamente a la Cooperación de Viviendas "Santiago el Mayor" de esta Ciudad para la construcción de viviendas el solar sin número de solarización sito en la Plaza del Pilar, propiedad de este Ayuntamiento, con una extensión superficial de setecientos metros cuadrados, que linda al Norte, grupo de 16 viviendas propiedad de este Ayuntamiento; al Sur, con terreno del Ayuntamiento destinados a vía pública; al Oeste, con la calle General Mola, y al Este, con la calle Santiago, con las siguientes condiciones:

a) Que los fines por los cuales se cede se cumplan en el plazo máximo de cinco años.

b) Que su destino se mantenga durante los treinta siguientes.

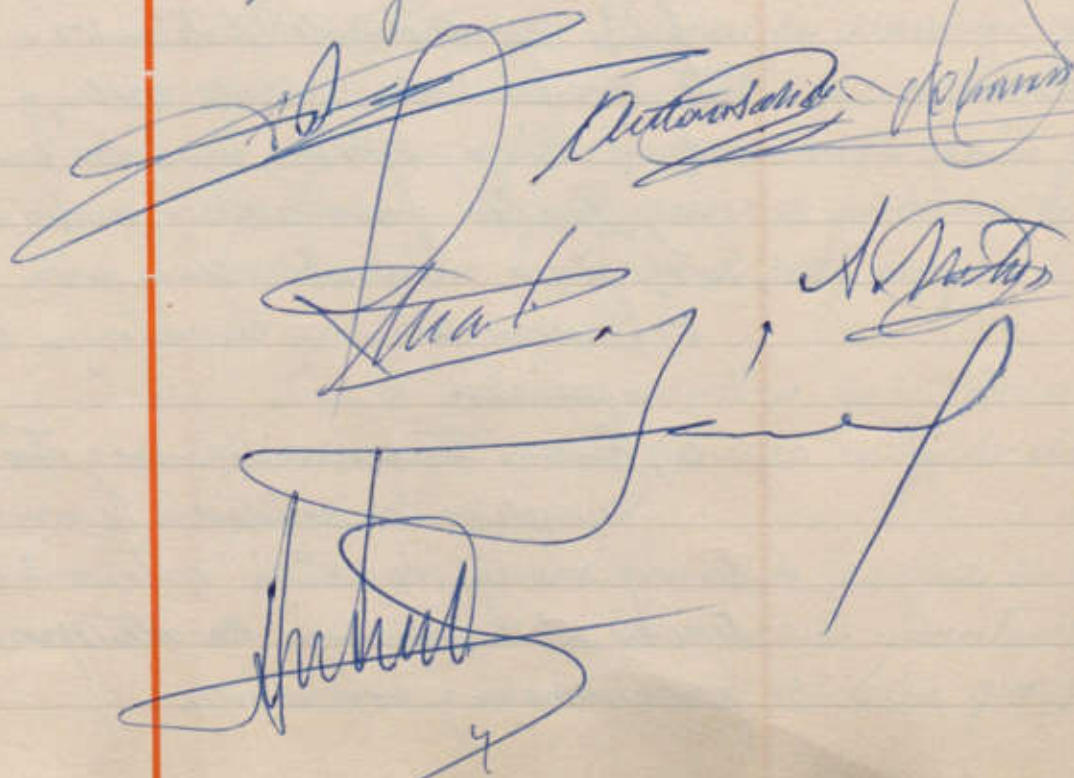
c) Que si transcurrido uno y otro no se hubieran cumplido las anteriores condiciones, el bien de referencia revertirá automáticamente de pleno derecho al Patrimonio de este Municipio con sus pertenencias y accesorios.

2º.- Que se cometa este expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, publicándose el dicto en los sitios de costumbre y en el Boletín oficial de la provincia.

3º.- Que transcurrido que sea dicho plazo, se dicte cuenta a la Corporación de las reclamaciones que se produzcan, y en caso negativo, se eleve al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por si merece su superior aprobación.

A los efectos del artículo 96-1 del Reglamento de Bienes, se hace constar que el número legal de miembros de que se compone este Ayuntamiento Pleno es de nueve, habiendo asistido a esta sesión ocho, por lo que habiéndose votado el acuerdo por unanimidad, se ha obtenido el quorum de las dos terceras partes prevenidos.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veintinueve horas, firmando conmigo todos los señores que asisten, de todo lo cual yo, el secretario accidental, certifico.



Labrador
El Arco



Autógrafa Para

8

En la Casa Consistorial de Herreruela, siendo las diez horas del día cuatro de junio de mil novecientos setenta, se reúne en sesión extraordinaria, por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Abogado Don Antonio Sabido Palacios, en funciones de Abogado-Presidente, con la asistencia de los señores Concejales Don Justo Labrador del Arco, Don Antonio Martín Díez, Don Vicente Espinosa Turunier, Don Antonio Primo Guzmán, Don Laureano Sánchez Matías, y Don Secundino Mateos María, no habiendo sido el Abogado-Presidente, Don Fernando Robina Domínguez, por hallarse ausente en misión oficial como Procurador en Cortes ni el Concejal Don Juan Millán Sorrento por ausencia de la localidad, los cuales habían justificado su inasistencia, y actuando como Secretario el infrascripto, que lo es de la Corporación.

Declarada abierta la sesión por el Presidente, y conocido el objeto de la reunión que es el de proceder en forma legal a la designación de un Compromisario entre los miembros de la Corporación, para que participe en la elección de Procurador en Cortes, representante de los Municipios de la Provincia, lo

cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papiletas, se reparte una de estas a cada uno de los miembros presentes del ayuntamiento, advirtiéndoles que deben señalar claramente uno de los nombres figurados en las mismas, precisamente aquel que elijan para que actúe de Comprovisario, entendiéndose que en el supuesto de que al verificar el escrutinio alguna papileta no apareciera con el nombre señalado se sobreentenderá la votación efectuada a favor del figurado en primer término en la relación.

Tras de plantarse en la urna por cada uno de los señores asistentes al acto las correspondientes papiletas, se procede por la Presidencia al escrutinio, que muestra los siguientes resultados:

Número de votantes: SIETE

Número de votos obtenidos por cada uno de los miembros que han obtenido sufragio:

D. Fernando Robina Domínguez - - - seis votos.

D. Antonio Labido Palacio - - - - - uno voto.

En consecuencia se proclama Comprovisario a San. Fernando Robina Domínguez, Alcalde-Presidente.

Y no siendo otro el motivo de la reunión se levanta la presente, que leída y hallada conforme por los señores asistentes, es firmada seguidamente por los mismos, con lo cual la Presidencia da por finalizado el acto, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Antonio Labido Palacio
Robina Domínguez
Labido Palacio



[Handwritten signatures and scribbles]

Antonio Lara

Diligencia.- Para hacer constar que la sesión ordinaria del ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar

Merida, 30 de junio de 1970

El secretario accidental,

Antonio Lara

Diligencia.- Para hacer constar que la sesión ordinaria del ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Merida, 31 de julio de 1970

El secretario accidental

Antonio Lara

Diligencia. - Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Hlerena, 31 de agosto de 1970

El secretario accidental

Antecio Lara

Diligencia. - Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Hlerena, 30 de septiembre de 1970

el secretario accidental

Antecio Lara

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno celebrada el día quince de octubre de mil novecientos setenta.

En la ciudad de Hlerena a quince de octubre de mil novecientos setenta, siendo las veinte horas y treinta minutos, la señalada en la convocatoria que en legal forma se surtió al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, don Fernando Robina Domínguez, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Concejales de Alcalde don Antonio Salido Palau, don Vicente Chacón Fortuero y don Antonio Martín Díez; Concejales don Pedro Labrador del Arco, don Secundino Mateos Martín y don Laureano Landero Martín, no asistió el concejal don Antonio Quinto Benjumea por hallarse ausente, y con



mi ausencia como secretario e interinamente
por estar vacantes ambas plazas, se declaró absentista y públi-
ca por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente.

Orden del día

Primero.-

Se ordena de la presidencia yo, el secretario accidental,
di lectura del acta de la sesión anterior que fue apro-
bada por unanimidad.

Segundo.-

Cese del concejal Sr. Juan Millán Horreuelo.

A continuación dió lectura del oficio del Excmo.
Gobernador Civil de la Provincia, nº 2.575, Negociado 4.12,
de fecha 12 de agosto último, comunicando el cese del
Concejal Sr. Juan Millán Horreuelo por haber tras-
ladado su residencia, circunstancia que se halla in-
cluida en las causas enumeradas por el artículo 36
del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Re-
gimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Cor-
poración quedó enterada.

Tercero.-

Oficio de la Dirección del Pa-
trimonio del Estado sobre
cesión gratuita a este ayun-
tamiento de las murallas
de esta localidad.

Seguidamente dió cuenta del oficio número 2.576,
de fecha 28 de julio de 1970, en el que comunica que
para dar cumplimiento a lo ordenado por la Direc-
ción General del Patrimonio del Estado y para poder
continuar expresado Centro la tramitación del expe-
diente de cesión gratuita a este Excmo. Ayuntamiento
de las Murallas de esta localidad, era necesario
que por esta Corporación se acepte expresamente
las condiciones requeridas por la Dirección Gene-
ral de Bellas Artes, de fecha 18 de abril de 1967.
La Corporación, después de una amplia delibera-
ción y teniendo en cuenta que esta ciudad está
declarada conjunto histórico-artístico, acuerda por
unanimidad aceptar la cesión gratuita por el
Estado a favor de este Excmo. Ayuntamiento de
las Murallas señaladas en el caso urbano, com-
puestas de diez secciones denominadas Arco de
Mantemolin, Casillas de Tierra (dos), Puerta de
Villagarcía, Puertecillo, Castillo Viejo, Arrabal

de San Francisco, Zorro, Partillo de Cedaceros, y Arco de Casperura, en las siguientes condiciones:

- 1^o. - Dar al Monumento el destino adecuado a su naturaleza.
- 2^o. - Recabar previamente autorización de la Dirección General de Bellas Artes para cualquier adaptación en materia de utilización del monumento.
- 3^o. - Obligarse el Ayuntamiento a realizar todas las obras de conservación y reparación del monumento que sean necesarias para mantenerlo dignamente, previa autorización de la Dirección General de Bellas Artes para la ejecución de las mismas y
- 4^o. - En caso de que el Excmo. Ayuntamiento pretenda enajenar el monumento, lo pondrá previamente en conocimiento de la Dirección General de Bellas Artes.

Tambien se acuerda autorizar tan ampliamente como sea necesario al Excmo. Alcalde-Presidente Don Fernando Robina Dominguez, o a quien legalmente le sustituya, para que en su día acepte en representación del Excmo. Ayuntamiento la cesión gratuita de las murallas referenciadas.

Cuarto. -

Distribución de la gratificación de 100.000 pesetas consignadas en el Presupuesto para los funcionarios de plantilla durante el ejercicio de 1970.

Se seguidamente dióse lectura a la propuesta de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento para la distribución entre los funcionarios de plantilla, proporcionalmente al grado retributivo que cada uno de ellos tiene asignado, del crédito de 100.000 pesetas consignada para tal fin en el vigente Presupuesto ordinario de Gastos. La Corporación después de un detenido examen acordó por unanimidad aceptarla tal



y como está redactada y firmada por los señores de la Comisión de Hacienda.

Quinto

Acuerdo que proceda sobre transporte escolar

El señor Alcalde informa de sus gestiones, por la necesidad existente de conseguir, como se tiene acordado, el transporte escolar para un centenar de niños de este término municipal, especialmente los núcleos rurales de los Molinos y Cantarzal. Después de una amplia deliberación acordándose que ante la negativa de momento de la Empresa Sánchez, después de haberse ofrecido para realizar este servicio cuando hubo plaza, según el Planché publicado en el Boletín oficial de la provincia, firmó para no perder ese derecho la Empresa Leda, de Alhambralejo, acordándose efectuar la tramitación correspondiente con esta Empresa, sustituyendo en la tramitación después por la al principio citada Empresa Sánchez, de Zamora de la Serena, y así se envió a Madrid para su definitiva aprobación. Cuenta, por tanto, la gratitud a la Empresa Leda, y la seguridad de que la Empresa Sánchez hará el servicio con toda puntualidad y amor.

Seguidamente se trata por los reunidos de la obligación del Ayuntamiento de ayudar al montaje y funcionamiento del Comedor Escolar, dando todas las facilidades posibles y dada la situación presupuestaria se aprueba gestiones para lo que haga el Ayuntamiento se pueda reclamar después a la Dirección General de Enseñanza Primaria por la situación económica y presupuestaria conocida.

Sexto

Solicitar la creación de dos Unidades Escolares.

El señor Alcalde Presidente transmitiendo el deseo unánime de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, da cuenta del acta de la reunión celebrada por la misma el día Trece de octubre, en la que manifestó la insuficiencia de Escuelas Nacionales en la localidad y la urgente creación

de Dos Unidades Escolares para dar cabida en las
mañanas a los niños y niñas que han de ser trans-
portados de varios lugares del término municipal,
entre ellos "Cantalgallo" y "Los Molinos", para ser
escolarizados en esta población. La Corporación ha-
ciéndose eco del acuerdo de la Junta Municipal
de Enseñanza Primaria, acordada por unanimidad
solicitando de la Dirección General de Enseñanza
Primaria la creación de Dos Unidades Escolares
que, provisionalmente, serán instaladas en el edi-
ficio del Callejón Inca de la Sección Femenina
de nuestro frente al Colegio Nacional "Suárez Comento",
dotado de todos los servicios municipales.

Igualmente se autoriza al señor Alcalde Presi-
dente, don Fernando Robina Domínguez, o quien le-
gítimamente le sustituya, para que eleve a la Di-
rección General de Enseñanza Primaria la corres-
pondiente petición de creación de dos Unidades
Escolares.

No siendo otro el objeto de esta sesión ex-
traordinaria, por la presidencia se da por termina-
da, siendo las veintinueve horas y cincuenta minu-
tos, firmando conmigo todos los señores que
asisten, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Juan
Albrador
el Arco
Antonio
J. G. S.
J. G. S.

[Handwritten signature]

Antonio Lara

10



Alcalde-Presidente

D. Fernando Robina Domínguez

Concejales

D. Antonio Salido Palacios

D. Vicente Elvira Fortuero

D. Antonio Martín Díez

D. Jodor Labrada del Arco

D. Antonio Quirós Benjumea

D. Juan Carlos Mateos Martín

D. Laureano Sánchez Martín

Acta de declaración de vacantes de Concejales

En la ciudad de Alcañices a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta, a las diecinueve horas, la señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, don Fernando Robina Domínguez, se reunió en el salón de actos de estas Casas Consistoriales los señores expresados al margen, y con mi asistencia como secretario accidental se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente Orden del día:

Primero.- Lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.- Declaración de los puntos renovables y vacantes de señores Concejales.- Por la presidencia se expuso que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, procedía declarar las vacantes de dos señores Concejales para los puntos renovables en las próximas elecciones municipales, así como las vacantes producidas por cambio de residencia, y que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2.619/1970, de 12 de septiembre, que las autoriza, y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento se compone de Alcalde-Presidente y nueve Concejales, procede, y así se acuerda, declarar renovables por expiración del plazo legal de su mandato los puntos de Concejales siguientes:
Del Cuerpo de Representación Familiar; don Antonio Martín Díez.
Del Cuerpo de Representación Juvenil; don Laureano Sánchez Martín.

Del Ceruo de Santidaden, Don Juan Labrador del Arco.

Y igualmente se acuerda declarar las vacantes producidas por cambio de residencia de los Caucejales de los siguientes Ceruos:

Del Ceruo de Representacion Familiar, Don Juan Millan Hernandez
Del Ceruo de Santidaden, Don Juan Carrasco Garcia.

Y que, en cumplimiento de referido articulo 40 del Reglamento de Organizacion, se bremente certificaran de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Curso Electoral.

No siendo otro el objeto de esta sesion extraordinaria por la presidencia se da por terminada, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, primando conmigo todos los señores que asistieron, de todo lo cual, yo, el Secretario accidental, certifico.

[Signature]
Plumero

[Signature]
Antonio Salido

[Signature]
Jaul

[Signature]
Antonio

[Signature]
aprador
el Arco

[Signature]

[Signature]
Hual

[Signature]
Antonio Lara



Diligencia. Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Herrera 31 de Octubre de 1970

El Secretario accidental.

Antonio Lara

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno celebrada el día veinte de noviembre de mil novecientos setenta

11

En la ciudad de Herrera a veinte de noviembre de mil novecientos setenta, siendo las veinte horas y treinta minutos, la señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, Don Fernando Robina Saminquer, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores concejales de Alcalde Don Antonio Salido Galand, Don Vicente Chacón Farturas y Don Antonio Martín Serrá; Concejales Don Pedro Labrador del Arco, Don Laureano Sánchez Matos y Don Secundino Mateos Martín, no asiste el Concejale Don Antonio Primo Benjumea por hallarse ausente, y con mi asistencia como Secretario e interviniente accidental, por estar vacantes ambas plazas, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar de lo siguiente.

Orden del día

Primero. De orden de la presidencia yo, el Secretario accidental di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.-

Instancias de los Agricultores
Don Julian Martín Paliudo y
Don Rafael Santo Guadalupe, so-
licitando del Pósito Local agríco-
la un préstamo personal de
25.000 pesetas cada uno.

Dióse lectura a las instancias de los agricultores
de este término municipal, Don Julian Martín
Paliudo y Don Rafael Santo Guadalupe, solicitando
cada uno de ellos un préstamo de veinticinco mil
pesetas con garantía personal, y con sus respecti-
vos fiadores, acordada su concesión por la Junta
Local del Pósito el día diecisiete del presente mes.

La Corporación, considerando que los bienes ofreci-
dos en garantía por los peticionarios son suficien-
tes, por unanimidad acordó la concesión de
los dos préstamos de veinticinco mil pesetas
cada uno de los solicitantes.

Tercero.-

Designación de vocales
para cubrir las vacantes
existentes en la Junta Pericial.

Seguidamente la presidencia manifestó que
por indicaciones del Sr. Secretario accidental
y por haber transcurrido un periodo de tiempo
superior a 18 años, durante el cual han perman-
neido en los cargos determinadas personas, se
impone y resulta de conveniencia proceder a
cubrir las vacantes existentes por defunción,
otras causas, de conformidad con lo dispuesto
en el artículo 15 de la Ley de 23 de septiembre de
1941 y orden de 23 de octubre del mismo año.

El Sr. Secretario accidental dio lectura a
las citadas disposiciones por las que se esta-
blece la composición de la Junta Pericial, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Fer-
nando Robina Domínguez, y de la que es Secreta-
rio el del Ayuntamiento, por lo que procedía
constituir las dos vacantes de propietarios agrí-
cultores, producidas por defunción de Don Antonio
Rafael Labrado y por la avanzada edad de Don
Domingo Cabezas Zamorano (83 años) otro de
propietario ganadero por enfermedad de Don
José María Siver; otro de propietario de ex-
plotaciones forestales que la viene ocupando





el señor Alcalde-Presidente y desea se publicasen para quedar cubiertos todos los puntos, y otros de mérito, por el Ayuntamiento de San Carlos primer parcel.

En virtud de lo cual el Ayuntamiento pleno, previa deliberación y por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Se designan a los siguientes Vocales para que integren la Junta pericial de este término, conforme a las disposiciones antedichas.

San Antonio Martín Bér, contribuyente agricultor.

San Sebastián Mateos Martín, contribuyente agricultor.

San Pablo Jimenez Martín, contribuyente ganadero.

San Francisco Alvar Zambrano, contribuyente de explotaciones forestales.

San Gerónimo Marcelo Martín, médico.

Continuando en sus cargos San Julián Salinas Cortes y San Laureano Simón Medina, representantes de la Agrupación Sindical de F.E.T. y de la Excm. Diputación Provincial, y San Félix Rodríguez Carrasco como Veterinario.

Cuarto.

Solicitar la dotación de calefacción al grupo escolar Suárez Samonte.

Dada cuenta de la comunicación de la Junta Provincial de Cautionaciones Escolares, de fecha 31 de octubre pasado, sobre acuerdo de dotar de calefacción al Colegio Nacional "Suárez Samonte", la Corporación acordó por unanimidad dar la conformidad a ello que ya con el ingreso de 23.961 pesetas en fecha de 19 de Noviembre de 1969 en el Banco de España a través de Baranto, fijado en conformidad al convenio lo, como se ratifica nuevamente, esperando que el Sr. Arquitecto y Contratista proceda con la orden e instalación que corresponda. Tambien se acuerda por unanimidad el compromiso formal de este Ayuntamiento para atender una vez terminada la dotación de calefacción a los gastos de entretenimiento que esta origine.

Igualmente se acuerda autorizar tan ampliamente como sea necesario al señor Alcalde

Presidente, Don Fernando Robina Llanuquer, o a quien leguamente le sustituya, para que solicite del Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Junta Provincial de Construcciones Escolares la dotacion de calificacion al Colegio Nacional Suarez Lamante de esta localidad.

Quinto.-
Apreciacion de un solar o solar para Central Telefonica

El señor Alcalde informa de la visita del Delegado Provincial de la Campaña Telefonica Nacional de España para la instalacion de una Central Telefonica automatica en esta ciudad y sector. Conociendo el plano de situacion y no temiendo sitio en el area señalada en el plano mostrado y si a unos 200 metros del centro y entre 2 calles principales General Mola y Santiago - cerca del grupo de viviendas del Ayuntamiento, grupo de viviendas de la obra social del Hogar en las calles General Mola y "18 de Julio", a 150 o 200 metros del Colegio de Nuestra Señora de la Granada y el ambulatorio de la Seguridad Social, la Corporacion acordó por unanimidad ofrecer el solar antes referenciado a la Campaña Telefonica Nacional de España para en el caso de que esta preste su conformidad iniciar el expediente que corresponde.

Sexto.-
Aprobacion del Proyecto
Plano de urbanizacion
de la calle de la Cruz.

De orden del señor Presidente se da lectura al Proyecto tecnico de urbanizacion de la calle de la Cruz, redactado por el ingeniero Don Cesar Vila Ruiz, por su importe de ejecucion por contrata de setecientas veinte mil pesetas, constando el mismo de memoria, planos, Pliegos de Condiciones y Presupuestos.

Seguidamente se da lectura al informe de la intervencion de fondos, sobre el aspecto economico del Proyecto, emitido en cumplimiento de la Regla 45, párrafo 1º, de la pro-



trayecion de Contabilidad anexo al Reglamento de Ayuntamientos Locales, el cual es literalmente como sigue: Nota de Proyecto de urbanizacion de la calle de la Cruz, confeccionado por el Ingeniero Don Cesar Vila Ruiz, cuyo importe total es de 27.000,00 pesetas, esta intervencion de factos, de cumplimiento de lo determinado en la Regla 45, parrafo 1º, de la Instruccion de Contabilidad, tiene el honor de informar: Que desde el punto de vista economico, procede, a juicio del firmante, la aprobacion del mismo, por haberse ajustado en redaccion y calculo a las disposiciones y normas legales vigentes sobre la materia. En cuanto tiene que informar el Interventor que merece. - Su firma a diecisiete de noviembre de 1970. - El Interventor accidental, Antonio Lara.

Despues de la debida deliberacion, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, y con el quorum de articulo 203 de la Ley de Regimen Local, adopto los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el Proyecto de urbanizacion de la calle de la Cruz, redactado por el Ingeniero Don Cesar Vila Ruiz, en todas sus partes integrantes, accediendo en la ejecucion por contrato a la cantidad de setecientos veinte mil pesetas.

Segundo: Que dicho proyecto sea expuesto al publico por quince dias para reclamaciones, mediante Edicto en el Cabildo de ayunidos de la Casa Comunal, e insercion de un ejemplar en el Boletin Oficial de la provincia.

Tercero: Que una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, si las hubiera, sean sometidas a este Pleno para su informe y resolucian.

Cuarto: Que del Proyecto, junto con el resultado del periodo de exposicion al publico, sea sometido, en su dia, a la superior aprobacion de la Comision Provincial de Estudios Economicos.

no siendo otro el objeto de esta sesion extraordinaria por la presdencia se da por terminada, siendo las veintitres horas y cincuenta

ta minutos, firmamos en miyo todos los señores que asisten, de todo lo cual yo, el secretario accidental, certifico.

[Handwritten signatures and names]
Antonio Lara
J. Obinero
Abador el arco
Lara

Antonio Lara

Diligencia. - Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Llerena, 30 de noviembre de 1970

El secretario accidental

Antonio Lara



sesión extraordinaria, en primera convocatoria del ayuntamiento Pleno celebrada el día cuatro de diciembre de mil novecientos setenta.

En la ciudad de Badajoz a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta, siendo las diecinueve horas, la señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del señor alcalde-Presidente, don Fernando Robina Domínguez, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Beneméritos de alcalde don Antonio Sabido Palau, don Vicente Chacón Fortunero y don Antonio Martín Díez; Concejales don Isidoro Labrador del arco y don Secundino Mateos Marín, no asistiendo por hallarse ausentes los concejales don Laureano Sánchez Martín y don Antonio Primo Benjuenea, y con mi asistencia como Secretario e Intendente accidental por estar vacantes ambas plazas, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente

orden del día

Primero. - De orden de la presidencia yo, el Secretario accidental di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo. - Leída la propuesta de modificaciones de créditos, dentro del actual Presupuesto ordinario de gastos, formulada por el Sr. Intendente, y con el informe favorable de la Comisión Permanente, que demuestra se encuentran plenamente justificadas las altas y bajas que se proponen, por unanimidad se acuerda:

1.º Aprobar en su totalidad la propuesta de modificaciones de créditos dentro del actual Presupuesto Ordinario de gastos, que ha formulado la Intervención de Fondos, y que obra por cabeza de este expediente por un importe de 971.137 pesetas, con cargo al superavit de la liquidación del Presupuesto del año anterior y por transferencia.

2.º Que este expediente se exponga al público, por un plazo

de quince días, para oír reclamaciones, con inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercero. -
Prórroga del Presupuesto
Ordinario de 1970 para 1971

Dada cuenta por el Sr. Secretario del expediente para prorrogar el Presupuesto Ordinario de esta Corporación del ejercicio de 1970 para el de 1971, y en el que consta la Propuesta de la Presidencia y los informes favorables de la Intervención de Tardos y Comisión de Hacienda, los señores reunidos por unanimidad, acuerdan:

1º Prorrogar para el ejercicio de 1971 el Presupuesto ordinario de esta Corporación de 1970, ascendente a la cantidad de cinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesetas (5.655.000 ptas), y que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 11 de abril de 1970, y sancionado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia el 29 de mayo siguiente.

2º Que se haga pública esta prórroga, con inserción de Edicto en el Boletín oficial de la provincia, a los efectos de reclamaciones, que sólo podrán interponerse cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del Presupuesto de 1970 que se prorroga.

3º Que una vez concluido el plazo de reclamaciones, con aquellas que se produzcan, o sin ellas, se remita copia literal del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para la resolución que proceda.

Cuarto. -
Impuesto para la Prevención
del Puro Obiero

Por unanimidad se acuerda seguir ^{peribiendo} en el próximo ejercicio de 1971 y sucesivos el Impuesto para la Prevención de Puro Obiero, mientras subsistan estas circunstancias de puro en esta ciudad, y que se comuniquen este acuerdo al Ilmo. Sr. Director General a los efectos oportunos.

Quinto. -
Liquidación de los Festi-
vales de España celebrados

Seguidamente dióse lectura de la liquidación de los Festivales de España celebrados en esta ciudad en el mes de agosto de 1970, presentada

en ésta en 1970, presentada por la Comisión de Testigos, la cual acordó por unanimidad prestarle su aprobación. Las cuarenta y seis mil seiscientas nueve pesetas los gastos, e igual cantidad los ingresos. La Corporación acordó por unanimidad prestarle su aprobación.



Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria por la prescripción se da por terminada, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, firmando conmigo todos los señores que asistían, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico. Entre líneas "percibiendo". Vale.

[Handwritten signatures and names]
Labrador elarco
Arturo
Antonio
Antonio Ramo

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno celebrada el día diecinueve de Diciembre de mil novecientos setenta.

En la ciudad de Huelva a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, la señalada en la convocatoria que en legal forma se surtió al efecto, bajo la presidencia del señor Abogado-Presidente, Don Fernando Robles Guzmán, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Concejales de alcalde Don Antonio Salido Palacio, Don Vicente Obacoín Tartuer y Don Antonio Martín Díez; Concejales Don Justo Labrador del Arco, Don Secundino Mateos Marín y Don Antonio Primo Bejuma, no asistiendo por hallarse ausente Don Laureano Sánchez Matich, y con mi asistencia como Secretario e Interventor accidental por estar vacantes ambas plazas, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día

Primera.- De orden de la presidencia yo, el Secretario accidental, di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segunda.- La Presidencia expuso que había terminado el acuerdo sobre la reconocida urgencia incompatible con las formalidades de subrota para la ejecución de las obras de urbanización de la calle de la Cruz.

plazo, sin reclamaciones, de exposición al público del Proyecto técnico de urbanización de la calle de la Cruz de esta ciudad, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de Noviembre pasado, y redactado por el Ingeniero Don Cesar Vila Ruiz, ascendente en los ejemplares por contratar a 720.634 pesetas, subvencionada por la Excmo. Diputación Provincial con el 50 por 100, según acuerdo de dicha Corporación en sesión Plenaria del día 26 de Septiembre último, y el otro 50 por 100 de aportación municipal, que



será exigido a los propietarios de los inmuebles de dicha calle
en la cantidad que proporcionalmente correspondiere a cada uno de ellos. Que
también durante la presidencia que con facultades de interventor
en la obra solicitada la mayor parte de los propietarios de
casas de dicha calle de la Cruz se de camino a las obras de
urbanización proyectadas, ofreciendo muchos de ellos su
aportación económica para la realización de las mismas,
por existir para obrar en la localidad ya que en otra
época del año sería difícil disponer de la mano de obra
y dada la necesidad e importancia de los trabajos a rea-
lizar en una de las calles más centrales y de mayor im-
portancia, que carece de alcantarillado, aceras, agua pota-
ble y urbanización, consideraba una causa excepcional
que justificara plenamente el uso del derecho contenido
en el artículo 42 del Reglamento de Contratación de las
Corporaciones Locales, y como quiera que el contratista y
vecino de esta población, don José Aguirre Garrido, se le
había ofrecido para llevar a cabo la realización de di-
chas obras por la cantidad de setecientos veinte mil
seiscientos treinta y cuatro pesetas, con sujeción estricta
al cumplimiento del pliego de condiciones, memoria,
planos y presupuesto elaborado por el ingeniero Sr.
Vela, propietario de la Corporación Municipal se le ad-
judicó dicha obra al Contratista don José Aguirre
Garrido. La Corporación después de deliberar amplia-
mente la propuesta de la Alcaldía por unanimidad
acordó: 1º Hacer suya dicha propuesta, y hacer uso
del repetido artículo 42 del Reglamento de Contratación
de las Corporaciones Locales, declarando de urgencia,
incompatible con las formalidades de subasta la ejecu-
ción de las obras de urbanización de la calle de la
Cruz. 2º Aceptar el ofrecimiento del Contratista
Sr. Aguirre en las condiciones intermedias, y 3º autori-
zar al señor Alcalde-Presidente, don Fernando Ro-
dríguez Domínguez, para la formalización del con-

trato o requisitos que no estuvieran recogidos en el presente acuerdo.

no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veinte horas y quince minutos, firmando con miso todos los señores que asistieron, de todo lo cual yo, el secretario accidental, certifico.

[Handwritten signatures and names: Antonio Saldaña, Chantre, Salvador Elarco, Juan José, Juan, and Antonio Lara]

Diligencia.- Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Bherena, 31 de diciembre de 1971

El Secretario accidental,

Antonio Lara

1
Sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno del día primero de febrero de mil novecientos setenta y uno.



En la ciudad de Herrera, a primero de febrero de mil novecientos setenta y uno, siendo las trece horas y treinta minutos, la señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, don Fernando Robinal Samirgués, se reunieron en estos Casas Consistoriales los señores Concejales de abedades, don Antonio Salido Palacio, don Vicente Clavero Fortuñez y don Antonio Martín Izor; Concejales don Pedro Labrador del Arco, don Antonio Primo Benjumea y don Leonardo Mateo Martín, no asiste don Laureano Salcedor Martín, por hallarse ausente de la ciudad, y con mi asistencia como Secretario e Interventor accidental, por encontrarse vacantes ambos plenos, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar de lo siguiente.

Orden del día

Primero.- Se ordena de la presidencia yo, el Secretario accidental, la lectura íntegra del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.- Memoria de Petición administrativa del año 1969. Seguidamente dióse lectura íntegra a la memoria de Petición administrativa de este Ayuntamiento correspondiente al año 1969, formulada por la Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de mayo de 1961. La Corporación acordó por unanimidad prestarle su aprobación en la forma que se encuentra redactada.

Y habiendo otro el objeto de esta sesión ordinaria por la presidencia se da por terminada siendo las catorce horas y treinta minutos, firmando con miyo todos los señores que asistieron.

Sea, de todo lo cual yo, el Secretario accidental,
certifico.

Falta firma de D. ant. Salido

[Handwritten signatures and scribbles]
abrador
llareo.

Ordinación para

2

Sesión extraordinaria de 7 de febrero de 1971.

En la ciudad de Huelva, siendo las Trece horas del día siete de febrero de mil novecientos setenta y uno, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que continúan en el cargo, los que deben cesar y los elegidos con arreglo al Decreto 2619/1970, de 12 de Septiembre, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Fernando Robina Domínguez, con objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento, determinada por las elecciones municipales, celebradas con arreglo al estado vigente.

A este efecto, declarado abierto el acto público a las 13 horas, de orden de la presidencia se dio lectura de los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, así como de los artículos



82 a 88 del Reglamento de organización.

Seguendo el orden lógico en estos casos, tratada a primer término en los citados preceptos, se desarrollan los dos puntos en que normalmente se divide la constitución de los ayuntamientos, a saber:

Primera parte.

Aprobación del acta de la anterior.

Concurrieron a esta primera parte los señores concejales siguientes, que debían cesar: Don Antonio Martín Díez, Don Pedro Labrador del Arco y Don Luciano Sánchez Martín, que no asiste por hallarse enfermo, que en unión de los que debían continuar Don Antonio Labrado Palacios, que no asiste por hallarse ausente de la ciudad, Don Vicente Obispo Fortuero, Don Antonio Primo Benjumea y Don Luciano Martínez Marín; presidido por Don Fernando Robina Domínguez, actuaron corporativamente, y después de leído el acta de la anterior fue aprobado por unanimidad.

Previas unas afectuosas palabras de despedida pronunciadas por la presidencia, se retiraron del estrado los señores concejales que cesan, dando así por terminada esta primera parte, de cuyo resultado se extiende la presente acta parcial, que firman los señores concejales que han actuado, de lo que yo, el secretario accidental, certifico.

Handwritten signatures and stamps, including the name 'Labrador el Arco'.

[Handwritten signature]

Autenticó Para ³

Segunda Parte

A) Elección Provincial

Díose lectura de los nombres de los señores Causajales que han de constituir la Corporación por cada grupo de los tres señalados por la Ley, así como de los que en esta renovación deben continuar en el cargo, según resulta de las respectivas credenciales:

Primer grupo: Cabezas de Familia

Continúan Edad Votos
Don Vicente Chacón Fortuero - - - 41

Elejidos en 1970

Don Aburto Hernandez Rojas 33 845

Dña Felisa Zamorano Martínez 35 826

Segundo grupo: Representación Sindical

Continúan
Don Antonio Primo Bujamea 36
Don Secundino Mateos Marín 33

Elejidos en 1970

Don José Varquer Abovar 39 9

Tercer grupo: Entidades

Continúan
Don Antonio Sabido Palacios 54

Elejidos en 1970

Don Aurelio Manillo Martín 63 5

Doña Matilde Díaz Arrellano 34 5

El señor Alcalde recibió a cada uno de los causajales electos en 1970, anteriormente relacionados, el juramento promisorio que prevé el Decreto de 10 de Agosto de 1963, contestando:
"Juro servir a España con absoluta lealtad"



al jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejal para el que ha sido nombrado".
 El Presidente exhortó: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premia, y si no, os lo demanden".

8) Constitución definitiva

Con cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129 de la precitada Ley de Régimen Local y en los artículos 84 y 85 del Reglamento de Organización, se procedió al examen de las condiciones legales de los concejales proclamados, resultando sin falta legal todos los señores Concejales.

Se alabida en esta de que el número legal de Concejales de este municipio es el de nueve y el de los poseídos sin falta es el de nueve, igual al número total que le corresponde, se declara constituido definitivamente este Ayuntamiento, con los señores referidos en la parte segunda de este acto, y se acuerda por unanimidad dirigirse telegramas a S.E. el jefe del Estado, Príncipe San Juan Carlos y Sres. Ministros de la Gobernación y Gobernador Civil de la Provincia de firme adhesión y respetuosos saludos del nuevo ayuntamiento.

El señor Alcalde manifestó que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 de la Ley de Régimen Local y artículos 15 y 88 del Reglamento de Organización, había obtenido a bien designar para los Comisarios de Alcaldía a los Concejales siguientes:

Para el Distrito Primero: Don Antonio Salido Palacios.

Para el Distrito Segundo: Don Vicente Chacón Tortuero.

Para el Distrito Tercero: Sra. Matilde Díaz Aréllano.

Verificando el anterior nombramiento de Comisarios de Alcaldía, y como quiera que este municipio se compone de 7.427 habitantes de derecho, según Censo General de población vigente, rectificación, corresponde constituir Comisión Municipal Permanente con arreglo al

artículo 75 de la propia Ley y artículos 19, 20 y 21 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se acordó la designación de las siguientes Comisiones Informativas con arreglo al precedente observado en otras sesiones, a saber:

Comisión de Hacienda

Presidente: Don Antonio Salido Palacios

Vocales: Don Aurelio Morillo Martín

Don Alberto Hernandez Rojas

Don Vicente Chacón Fortuñer.

Comisión de Gobernación

Presidente: Don Vicente Chacón Fortuñer.

Vocales Don Alberto Hernandez Rojas

Don Secundino Mateos Martín

Don José Virguer Alvarez

Comisión de Relaciones Públicas

Presidente: Don Antonio Salido Palacios

Vocales Don Vicente Chacón Fortuñer

Don Secundino Mateos Martín

Comisión de Cultura

Presidente: Srta. Matilde Díez Arellano

Vocales Don Antonio Primo Quijener

Doña Felisa Zamorano Martínez

Delegaciones

Don Vicente Chacón Fortuñer: Obras, Parques y jardines, Conservación edificios municipales, Policía Urbana y Rural.

Srta. Matilde Díez Arellano: Cultura, monumentos históricos-artísticos, Enseñanza media.

Don Alberto Hernandez Rojas: Hacienda y Gobernación.

Don Secundino Mateos Martín: Matadero, Limpieza pública, punto local agrícola, Fuentes y abredaderos.

Don Aurelio Morillo Martín: Familia, Cementerios, Inspección-Higiene de alimentos y bebidas.



Don. Antonio Primo Benjumea; Comisión de Fomento y Fomento del Turismo. Espectáculos públicos, Fiestas, Educación y Expendiciones.
 Don. José Nájera Alvarado; Mercados, Deportes, Energía y Alumbrado público.

Doña Felisa Zamorano Martínez; Enseñanza Primaria y Grupos Escolares, Asistencia Social y Beneficencia, Moralidad Pública.

Por último, en el arreglo a los artículos 292 y siguientes de la Ley de Régimen Local y artículo 88 del Reglamento de Organización se acordó el siguiente régimen de sesiones municipales:

Ayuntamiento Pleno, el último día de cada mes.

Comisión Permanente, todos los jueves.

Cumplido el objeto de esta convocatoria, la Presidencia levanta la sesión a las 14 horas, de que yo, el Secretario accidental, certifico.

~~J. Sánchez~~

Matilde Díaz

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

Felisa Zamorano

Antonio Rom

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno celebrada el día trece de febrero de mil novecientos setenta y uno.

En la ciudad de Ilruena, a trece de febrero de mil novecientos setenta y uno, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, la sesionada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, Don Fernando Robina Saminquer, se reunieron en estas Casas Causistoriales los señores concejales de alcalde Don Vicente Chacón Vartuner y Srta. Matilde Díaz Arillano, no asiste el primer concejal de alcalde, Don Antonio Salido Palacio, por hallarse enfermo; Concejales Don Antonio Primo Benjumea, Don Secundino Mateos Marín, Don José Vázquez Álvarez, Don Alberto Hernandez Rojas y Srta. Telisa Zamorano Martínez, no asiste Don Aurelio Morillo Martín por encontrarse ausente de la localidad, y con mi asistencia como secretario e interocutor accidental por estar vacantes ambos plenos, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día.

Primero.- Se ordena de la presidencia yo, el secretario accidental, la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo Expediente para la concesión de licencia municipal para la instalación de un Almacén de Buitano de 23 categoría a instancia del vecino de esta ciudad Don Miguel del Barco y Zarra, solicitando licencia para instalar un Almacén de Buitano de 23 categoría, al sitio conocido por "Los Mojeros", p. K. 36.850, carretera C-413 de Herrera del Duque a Santa Olalla.

Visto el informe favorable del jefe local de Sanidad, sin que se acompañe el del



tenido de la construcción por no haber dado cumplimiento a las obras y reuniendo los requisitos exigidos en las ordenanzas Municipales y no existiendo en las proximidades del Amparo demarcado actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, se acordó por unanimidad informar favorablemente y sin ninguna clase de reparo, ya que durante el plazo de información pública no se ha presentado ninguna reclamación a la petición formulada por Don Miguel del Barco y Zurra, acompañada del Proyecto Técnico y memoria descriptiva en que se detallan las características de la actividad, que por estar comprendida en el Reglamento de Actividades Inseguras, Nocivas y Peligrosas debe elevarse a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la resolución que proceda.

no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veinte horas, firmando con todo los señores que asisten, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.

[Handwritten signatures and names]
 Matilde Diaz
 Felisa Zamorano
 Antonio Lara

Diligencia. - Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Hercena 1.º de marzo de 1971

El secretario accidental

Antonio Lara

4

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno celebrada el día veinte de marzo de mil novecientos setenta y uno.

En la ciudad de Hercena, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y uno, siendo las diecinueve horas, la señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, Don Fernando Robina Dominguez, se reunieron en estas Casas Municipales los señores Concejales de Alcalde Don Vicente Chacón Martínez y Srta. Matilde Díaz Arellano, Concejales Don Aurelio Morillo Martín, Don Alberto Hernandez Rojas, Don Secundino Mateos Murin, Don Antonio Primo Benjumea, Don José Varquez Alvarez y Doña Felisa Zamorano Martínez, y con interstencia como secretario e interventor accidental, por estar vacantes ambas plazas, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día

Primero.-

De orden de la presidencia yo, el secretario accidental, de lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segunda.-

Dada lectura al punto 2.º del oficio número 52/194, de fecha 18 de febrero próximo pasado, sobre Normas de distribución de 54 viviendas del Grupo "General Rodrigo" de esta ciudad,

Oficio del secretario Económico Municipal de la obra del Hogar.

en el que autoriza a esta Corporación para que libremente distribuya sus viviendas, previo cumplimiento de los deberes de mantenimiento y conservación de viales y redes de servicio. La Corporación después de deliberado el asunto acordó por unanimidad, aceptar en todas sus partes las condiciones impuestas por la Secretaría de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda.

Excerco.-
Proyecto de obras de ampliación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil

Dada cuenta del proyecto de obras de ampliación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta ciudad, autorizada por el arquitecto Don E. Dominguez Alauzo, así como del escrito que lo acompaña número 1.679, de fecha 15 del corriente, de la Jefatura de Cuartelamiento, interesando de este Ayuntamiento la conformidad al proyecto. La Corporación Municipal después de una amplia deliberación acordó por unanimidad prestar su conformidad a dicho proyecto por no hallarse el solar comprendido en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación.

Habiéndose producido la muerte del que fue primer Teniente de Alcalde, Don Antonio Salido Palacios, que desde el año 1955 pertenecía a la Corporación Municipal, el Alcalde Presidente antes de levantarse la sesión extraordinaria hace constar el sentimiento que a todos los presentes embarga por tan irreparable pérdida y que por unanimidad se refleje al final de la sesión tan animado por la pérdida para la ciudad de tan esclarecido ilustre que siempre dio muestras de su amor y vinculación a los mejores valores de esta ciudad y a la que vivió siempre con total entrega, quedando por tanto levantada la sesión en señal de duelo y comunicándolo a sus familiares el referido sentimiento oficial de esta Corporación que siempre sentirá el vacío y el recuerdo del finado primer Teniente de Alcalde.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, sin

do las veinte horas, firmando conmigo todos los señores que asistieron, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.

Felisa Zamorano

Matilde Díaz

Antonio Lara

5

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno celebrada el día veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y uno.

En la Casa Consistorial de Herrera, siendo las 10 horas del domingo día veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y uno, se reúne en sesión extraordinaria, por la 13 convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fernando Robina Domínguez, con la asistencia de los señores Concejales: Don Vicente Chacón Fortuero, Srta. Matilde Díaz Arellano, Don Aurelio Morillo Martín, Don Alberto Hernández Rojas, Don Antonio Primo Benjumea, Don José Varguez Alvariz, Don Secundino Mateos Martín y Srta. Felisa Zamorano Martínez, no haciéndolo Don Auto.

nió habido bulacio por haber fallecido el día ~~quince~~ ^{dieciséis} del presente mes, y actuando como Secretario de suscritos, que lo es de la Corporación.



Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y conocido el objeto de la reunión, que es el de proceder en forma legal a la designación de un Compromisario entre los miembros de la Corporación, para que participe en la elección de Diputado Provincial, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeletas, se reparte una de estas a cada uno de los miembros presentes del Ayuntamiento, advirtiéndoles que deben señalar el ordenante uno de los nombres figurados en las mismas, precisándose aquel que dijere para que actúe de Compromisario, entendiéndose que en el supuesto de que al verificar el escrutinio alguna papeleta no apareciere con el nombre señalado se sobreentenderá la votación efectuada a favor de el figurado en primer término en la relación.

Tras depositarse en la urna por cada uno de los señores asistentes al acto las correspondientes papeletas, se procede por la Presidencia al escrutinio, que muestra los siguientes resultados:

Numero de votantes: nueve.

Numero de votos obtenidos por cada uno de los miembros que han obtenido sufragio:

Dn. Fernando Robina Domínguez, ocho votos

Dn. Vicente Chacón Fortuero, un voto

En consecuencia se proclama Compromisario a Dn. Fernando Robina Domínguez, Abuelo Presidente.

Y no siendo otro el motivo de la reunión se levanta la presente, que leída y hallada conforme por los señores asistentes, es firmada definitivamente por los mismos, con lo cual la Presidencia da por finalizado el acto, de todo lo que, como Secretario, certifico.

~~Di~~

~~Matilde~~

Matilde Díaz

~~Antonio~~

~~Antonio~~

~~Antonio~~

Antonio

Felisa Zamora

Antonio Lara

Diligencia. - Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Blanca, 31 de marzo de 1971

El secretario accidental

Antonio Lara

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento de Huelva, celebrada el día quince de abril de mil novecientos setenta y seis.



En la ciudad de Huelva, a quince de abril de mil novecientos setenta y seis, siendo las veinte horas y treinta minutos, se celebró en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, don Fernando Robina Domínguez, se reunieron en estas Casas Cauristeriales dos señores Comisarios de Ayuntamiento, don Vicente Chacón Fortuero y Srta. Matilde de los Arcos Llano; Causajales don Alberto Hernández Rojas, don Julián Marillo Martín, don Antonio Quino Benjumea, don Secundino Mateos María, don José Virques Álvarez y Srta. Felisa Zamorano Martínez, y con mi asistencia como Secretario e Interventor accidental, por estar vacantes ambas plazas, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente.

Orden del día

Primero.- Se ordena de la presidencia ya, el Secretario accidental, la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.- Dióse lectura a las instancias de los agricultores de este término municipal don Juan Martín Huelva, don Antonio Martín Rodríguez, don Francisco Martín Hoidalgo y don Juan Franco Nicúte, solicitando cada uno de ellos un préstamo de veinticinco mil pesetas con garantía personal y con un respectivo fiador, acordada su concesión por la Junta local del día trece del presente mes. La Corporación, considerando que los bienes ofrecidos en garantía por los peticionarios son suficientes, por unanimidad acuerda la concesión de los cuatro préstamos de veinticinco mil pesetas a cada uno de los solicitantes.

Tercero.- Dada cuenta de la relación nominal y valorada

Relación de contribuyentes afectados por las obras de urbanización de la calle de la Cruz.

Cuarto. -
Calificación jurídica de Propiedad del solar sito en Plaza del Pilar.

da, por vivienda, que campaneen la calle de la Cruz para la urbanización de la misma, los señores reunidos acuerdan por unanimidad aprobarla y que se exponga al público por término de quince días para su examen y reclamaciones por los interesados, y una vez transcurrido el plazo que o sin reclamaciones u observaciones se proceda a la confección del padrón de contribuyentes.

Por la presidencia se expuso que existiendo en el inventario de los Bienes Patrimoniales y de Dominio Público de este Ayuntamiento la calificación jurídica de Propiedad del solar, sin número de gobierno de setecientos metros cuadrados, sito en la Plaza del Pilar, que linda al norte con el grupo de 16 viviendas propiedad de este Ayuntamiento; al sur, con terreno del Ayuntamiento destinado a vía pública; al este, con la calle General Mola, y al oeste, con la calle Santiago, inherito a nombre del Ayuntamiento al tomo 1.163, libro 160, folio 34, finca 10.255, inscripción 19, de cual no produce renta alguna, no paga contribución ni se ha destinado antes ni después a ningún servicio público ni se ha explotado comunamente, adquirido desde tiempo inmemorial, someter a la consideración de la Corporación la conveniencia de incluir referido solar en el inventario de Bienes Patrimoniales y de Dominio Público con la calificación jurídica de Propiedad. La Corporación por unanimidad acordó incluir en el inventario de Bienes inmuebles con la calificación jurídica de Propiedad los setecientos metros cuadrados del solar antedicho, con los requisitos exigidos en el artículo 19 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955, que al efecto ha sido pre-



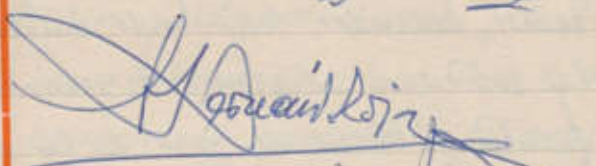
Quinto.-
Asunto Pozo Cruzcampo.

sentado por el Secretario de la Corporación.
 Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal permanente en sesión celebrada el día 18 del mes de marzo pasado, en la que la presidencia informó de los hechos acaecidos lesionando intereses del pueblo al suspender la sociedad CRUZCAMPO el suministro de agua potable a dos fuentes públicas del pozo de la antigua fábrica de certeras existente en esta ciudad, sin solucionar el restablecimiento del suministro, pese a las gestiones realizadas por el señor Alcalde a través del Director General de dicha sociedad, situación alterada por el dueño de esta localidad, Don Secundino Mateos de Herra, quien como dueño de la número 3 de la calle Román y Cajal dando esta utilizando el pozo solicitado y obtuvo de esta alcaldía permiso para demoler parte de dicha casa por estar en estado ruinoso interiormente, según dice en la instancia, y siendo obligación de las Corporaciones Locales ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos, previo el dictamen de un letrado, según dispone el artículo 370 de la Ley de Régimen Local, la Corporación después de una amplia deliberación acordó, por unanimidad, encargar al abogado Don Juan Niceto Mon, cuya residencia es Don Benito, el preceptivo dictamen y en su día se da cuenta al Ayuntamiento pleno para la resolución que proceda.

no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, firmando conmigo todos los señores que asistieron, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.

Matilde Díaz

Felisa Zamorano



Antonio Lara 

Diligencia.- Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Huelva, 3 de abril de 1971

El secretario accidental

Antonio Lara 

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día catorce de mayo de mil novecientos veintinueve y uno.



7

En la ciudad de Herrera, a catorce de mayo de mil novecientos veintinueve y uno, siendo las veinte horas y treinta minutos, la señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, don Fernando Polán Domínguez, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Concejales de la calle San Vicente Chacón Fortúner y Srta. Matilde de los Arrellano; Concejales don Antonio Primo Benjumea, don Secundino Mateos Marín, don Alberto Hernández Rojas, Dama Felisa Zamorano Martínez, don Aurelio Marillo Martín y don José Nájera Álvarez, y con mi asistencia como Secretario e Interventor accidental, por estar vacantes ambas plazas, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente.

Orden del día.

Primero.-

Se ordena de la presidencia ya, el Secretario accidental, de lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.-

Instancias de los agricultores don Julio Sánchez Mollet y don Pedro Guzmán Acebo, solicitando del Pósito local un préstamo personal de 25.000 ptes. más el su abmunte.

Dióse lectura a las instancias de los agricultores de este término municipal, don Julio Sánchez Mollet y don Pedro Guzmán Acebo, solicitando cada uno de ellos un préstamo de veinticinco mil pesetas con garantía personal, y con sus respectivos fiadores, acordada su concesión por la Junta Local del Pósito el día tres del presente mes. La Corporación, considerando que los bienes ofrecidos en garantía por los peticionarios son insuficientes, por unanimidad acuerda la concesión de los dos préstamos de 25.000 pesetas a cada uno de los peticionarios.

Tercero.-

Expediente de Rehabilitación y suplemento de crédito

Leída la Propuesta de modificaciones de créditos dentro del actual Presupuesto Ordinario de gastos, formulada por el Sr. Interventor, con el informe

favorable de la Comisión Permanente, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

1.º.- Aprobar en su totalidad la Propuesta de modificaciones de crédito, dentro del actual Presupuesto Ordinario de Gastos, que ha formulado la Intervención de Gastos, y que obra por cubera de este expediente, por un importe de 1.093.257 pesetas, con cargo al superavit de la Liquidación del Presupuesto del año 1970.

2.º.- Que este expediente se exponga al público, por un período de quince días, para dar reclamaciones, con inserción de edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por su presunción se da por Terminada, siendo las veintinueve horas, firmando conmigo todos los señores que asisten, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.

Felisa Zamorano

Alvaris

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Antonio Lara

Diligencia. - Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Hercena, 31 de mayo de 1971

el Secretario accidental.

Antonio Lara

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno celebrada el día once de junio de mil novecientos setenta y uno. 8

En la ciudad de Hercena, a once de junio de mil novecientos setenta y uno, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, la señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Fernando Robles Domínguez, se reunieron en estas Casas Consistoriales el segundo Turno de Alcaldes, Don Vicente Elvacio Faltaner, Concejales Don Antonio Primo Quijones, Don Secundino Mateos Marín, Don José Nargiter Alvarez, Doña Felisa Zamorano Martínez, Don Aurelio Marillo Martín y Don Alberto Hernandez Rojas, habiendo excusado su asistencia la tercer Turno de Alcalde Srta. Matilde Díaz Arrellano, y con mi asistencia como Secretario e Interventor accidental, por hallarse reunidos ambos plenos se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día

Primero. De orden de la presidencia yo, el Secretario accidental di lectura del Acta de su Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo. Seguidamente di lectura íntegra a la memoria de gestión administrativa de este Ayuntamiento.

Administrativa del
año 1970.

Excmo. -
Revisión de la plantilla
del personal municipal.

miesto correspondiente al año 1970, formulada por el Secretario de la Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Circular de la Dirección General de Administración Local de 21 de mayo de 1961. La Corporación acordó por unanimidad prestarle su aprobación en la forma que se encuentra redactada.

Dada lectura a la propuesta de clasificación y encuadramiento de los funcionarios de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en la Norma 12 de la Circular de 13 de diciembre de 1963 y regla 21 de la Circular de la Dirección General de Administración Local, de fecha 4 de febrero de 1970, sobre revisión de plantillas, este Ayuntamiento tras detenido estudio y cambio de impresiones acordó su aprobación y remisión a la Dirección General de Administración Local para aprobación definitiva de los grados fijados y por oposiciones y emolumentos, motivada esta revisión por jubilación voluntaria de tres plazas de la Escala Técnico-administrativa (un jefe de Negocios y dos oficiales).

no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la producción de la que fue terminada, siendo las veinte horas, firmando conmigo todos los señores que asistieron, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
Telisa Zamora
Antonio Lara



Diligencia. - Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por haberse convocado extraordinaria para mañana día 1º de julio.

Plasencia, 30 de junio de 1971
El Secretario accidental
Antonio Lasa

Sesión extraordinaria, su primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno celebrada el día primero de julio de mil novecientos setenta y uno.

9

En la ciudad de Plasencia, a primero de julio de mil novecientos setenta y uno, siendo las veintinueve horas, se celebró en la Procuraduría que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, Don Fernando Robina Saminquer, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Concejales de Alcalde Don Vicente Chacón Fortuero y Señorita María de Pilar Arellano; Concejales Don José Marquer Alvarez, Don Alberto Hernandez Rojas, Dona Luisa Zamorano Martínez y Don Aurelio Morillo Martín, habiendo excusado su asistencia los concejales Don Antonio Primo Puigmanes y Don Secundino Mateos Martín, y con mi asistencia como Secretario interino, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente:

Ordene del día.

Primero Se ordena de la presidencia yo, el Secretario interino, de lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo Seguidamente dióse lectura íntegra al dictamen emitido por el Letrado de Don Benito, Don Juan Vicente San Juan Vicente Mena, a quien se le encargó por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de abril de 1971, para poder ejercer las acciones necesarias

para la defensa de sus bienes y derechos, en conforme a lo dispuesto en el artículo 370 de la Ley de Regimunicipal, por los hechos acaecidos al suspender el vecino de esta localidad, Don Secundino Mateos de Herra el suministro de agua potable a las fuentes públicas del poro de la antigua fábrica de cervecas Cruz-campo, ubicado en la casa número 7 de la calle Ramón y Cajal, situación alterada por el Sr. Mateos de Herra como dueño de dicho inmueble. La Corporación después de una amplia deliberación hizo suyo el dictamen del Letrado Sr. Vicente Mena, acordándose por unanimidad estricta la acción interdictal para recobrar la posesión de que ha sido privado este Ayuntamiento. acordándose también facultar tan ampliamente como en derecho se requiera y sea necesario al Sr. Alcalde Presidente, Don Fernando Robina Domínguez, o a quien legalmente le sustituya, para otorgar poder general para pleitos a favor de Procuradores de Huelva, Badajoz, Cáceres y Madrid, así como designar al Letrado Don Juan Vicente Mena para que ante los Tribunales competentes ejercite la acción interdictal del asunto que nos ocupa.

Tercero. -

Solicitud de una guardería infantil

El señor Abcede da cuenta de la posibilidad de que por arden superior y siguiendo una nueva orientación en Auxilio Social, pueda cerrarse el Comedor existente en la ciudad y que realice una extraordinaria labor como es bien apreciada tanto en la ciudad como en los servicios de Auxilio Social en la provincia. ante ello, conviene considerar la solicitud de una guardería infantil de 100 plazas que pudiera enlazar la gran labor del Comedor al desaparecer en su día con la labor ex-

especial de las Guarderías Infantiles



Conociéndose que hace falta aproximadamente un 1.500 metros cuadrados para llevar a cabo con pablos recubiertos debemos de ofrecer esa extensión en los terrenos de propiedad municipal situados en el ejido de Capera sito céntrico pero independiente y dotado de abundancia inmediata de agua, luz y abastecimiento. Asimismo se informa que el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento podría hacer el esfuerzo de pagar el anteproyecto de dicha construcción, a fin como pasar esta petición con el ofrecimiento correspondiente de todo ello para que se pueda considerar la apertura de expediente una vez admitida por la Delegación Nacional de Auxilio Social de referido ofrecimiento e ir con ello a la tramitación obligada de solicitar autorización a la Dirección General de Administración Local para la autorización de cesión gratuita de los terrenos para el fin indicado.

La Corporación acuerda, por unanimidad, pasar el ofrecimiento en cuestión a la Delegación Nacional de Auxilio Social, acompañado el informe correspondiente, expresándose que puedan remitir con la aceptación anterior un proyecto tipo que tenga la sección de construcciones de la citada obra para redactar el anteproyecto oportuno y unido a ello solicitar la preceptiva autorización del Ministerio de la Gobernación.

no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veintinueve horas y cincuenta minutos, firmando conmigo los señores que anteceden, de todo lo cual yo, el secretario interino, certifico.

[Signature]
Felisa Zamora

[Signature]
Matilde Díaz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Autógrafa para

Sesión extraordinaria, del Ayuntamiento pleno celebrada el día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y uno.

10

Senares asistentes

D. Fernando Robina Domínguez
Alcalde-Presidente.

D. Vicente Chacón Turisner

Dña. Matilde Díaz Arellano

D. Feliso Zumorano Martínez.

D. Alberto Bermúdez Rojas

D. Secundino Mateos Marín

D. Antonio Primo Benjumea

D. Aurelio Marillo Martín

D. José Vázquez Álvarez

D. Antonio Lara Aguirre, secretario interino.

En la ciudad de Huelva, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y uno, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Fernando Robina Domínguez, se reunió en sesión pública extraordinaria, con asistencia de los señores al margen citados.

Leídas de manifiesto por el señor Alcalde las deficiencias que afectan a la población en lo que a su consumo de agua se refiere, y planteada la necesidad de establecer el debido abastecimiento, se apreció la solución de acogerse al Régimen de Auxilios por el Estado que se determina en el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 17 de mayo de 1940, Orden de 30 de agosto de 1940 y modificaciones posteriores, propugnándose para ello la utilización de las aguas de los 2 pozos de captación de propiedad municipal, al rito "El Cebadero" y además las afreídas por Santa Gertrudis Pedrero como propietaria de la finca "Santa Elena" del Término municipal de Neiguera de Huelva, a unos 3.500 metros de Huelva, y siendo insuficientes el caudal de unos 6 litros por se-

quinto, en el estajo, es decir para llegar al consumo y corriente que por habitante y día se especifica de los litros que corresponden, según se indica técnicamente en hoja I.B.T. número 874 de los Servicios Técnicos Provinciales se hace precisa nuevas prospecciones, bien sea en el último pozo, que no ha dado el resultado que se creyó para la implantación de la captación de aguas para el abastecimiento, o en la línea "cañal blando" situada por Santa Petrus Pedro o donde los Servicios Encargados técnicamente de esas prospecciones puedan considerar más factible.

Comoda de consideración las manifestaciones del señor Abogado, fue debatida la cuestión y fijada y fueron aprobados los siguientes acuerdos:

1.º.- Autorizar al señor Abogado para que en nombre de la Corporación solicite del Estado el estudio y la construcción de las obras para abastecimiento de aguas a la población, acogiéndose para ello a los citados Decretos y orden del Ministerio de Obras Públicas.

2.º.- Entregar gratuitamente, y antes de comenzar las obras, todos los terrenos necesarios y las aguas a que antes se ha hecho referencia.



3.º.- En cuanto a la obligación o cumplimiento de satisfacer el 50 por 100 del coste de las obras que no ocupan, este Ayuntamiento no tiene medios económicos preventivos para ello, por lo que se tendrá que hacer una concesión de créditos por anualidades una vez concluidos los servicios de perfección y asesoramiento de las Corporaciones Locales.

4.º.- Paratizar el cumplimiento de este compromiso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del mismo Decreto y acreditar el haberlo efectuado antes de comenzar las obras.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada,

siendo las reunidas horas, firmando conmigo los señores que asistieron, de todo lo cual yo, el Secretario interino, certifico.


Felisa Zamorano 


Matilde Diaz 


Antonio Lara



Antonio Lara

Diligencia. - Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Badajoz, 31 de julio de 1971

El Secretario interino

Antonio Lara

Diligencia.- Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Badajoz, 31 de agosto de 1971

El Secretario interino

Catalino Lara



11
Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno celebrada el día ocho de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

En la ciudad de Badajoz, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y uno, siendo las tres horas y cuarenta y cinco minutos, la señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, Don Fernando Robina Domínguez, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Concejales de Alcalde Don Vicente Chacón Tartamier y Srta. Matilde Díaz Arellano, Concejales Don Alberto Hernández Rojas, Doña Felisa Zamorano Martínez y Don José Volquer Alvarez. Por hallarse ausentes no asistieron los Concejales Don Aurelio Marillo Martín, Don Antonio Primo Benjumea y Don Secundino Mateos Marín, según manifestó la presidencia, y con mi asistencia como Secretario interino, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día

Primero.- Se acuerda de la presidencia ya, el Secretario interino de lectura del Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.-

Dada cuenta del Estado General de necesidades de obras y servicios de interés Local de

necesidades de obras y
servicios de interés local.

La Comisión Provincial de Servicios Públicos
de Badajoz, y después de una amplia delibera-
ción se acordó por unanimidad consignar en el
Cuestionario las obras por la importancia munici-
pal de las mismas, debiendo quedar archivada
en la Secretaría de este Ayuntamiento una copia
no siendo otro el objeto de esta sesión
extraordinaria, por la presidencia se da por ter-
minada siendo las catorce horas y quince mi-
nutos, firmando conmigo todos los señores que
asistieron, de todo lo cual yo el secretario inte-
rino, certifico.

Felisa Zamorano

Matilde Díaz

Antonio Carr

Señal extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 23 de
Septiembre de 1971

12



En la ciudad de Llerena, siendo las diez horas del
día veintitres de septiembre de mil novecientos setenta
y uno, se reunió en sesión extraordinaria, el
Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del señor
Alcalde-Presidente don Gerardo Robina Saminiego,
con la asistencia de los señores Concejales don Nicu-
te Chacón Tartués, don Felisa Zamorano Martínez,
don Aurelio Marillo Martín, don Secundino Mateo
Marín, don Antonio Primo Benjumea, y don Alberto
Hernández Rojas, excusa la presidencia la asisten-
cia de don José Márquez Álvarez y don Matilde Díaz
Arrellano, y actuando como secretario interino de
la Corporación, don Antonio Lara Aguijo.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia,
y conocido el objeto de la reunión que es el de pro-
ceder en forma legal a la designación de un
compromisario entre los miembros de la Corpora-
ción, para que participe en la elección de Pro-
curador en Cortes representante de los Ayunta-
mientos de la provincia, lo cual debe realisar-
se en forma secreta y por medio de papeletas,
se reparte una de estas a cada uno de los
miembros presentes del Ayuntamiento, ad vir-
tudiéndoseles que deben votar claramente uno
de los nombres figurados en las mismas,
precisamente aquel que elijan para que se-
ñale de Compromisario, entendiéndose que en
el supuesto de que al verificarse el escrutinio
alguna papeleta no apareciese con el nom-
bre señalado se sobreentenderá la votación
efectuada a favor del figurado en primer
término en la relación.

En su momento en la urna por cada uno de los señores asistentes al acto las correspondientes papeletas, se procede por su Presidencia al escrutinio, que muestra los siguientes resultados:

Número de votantes: siete

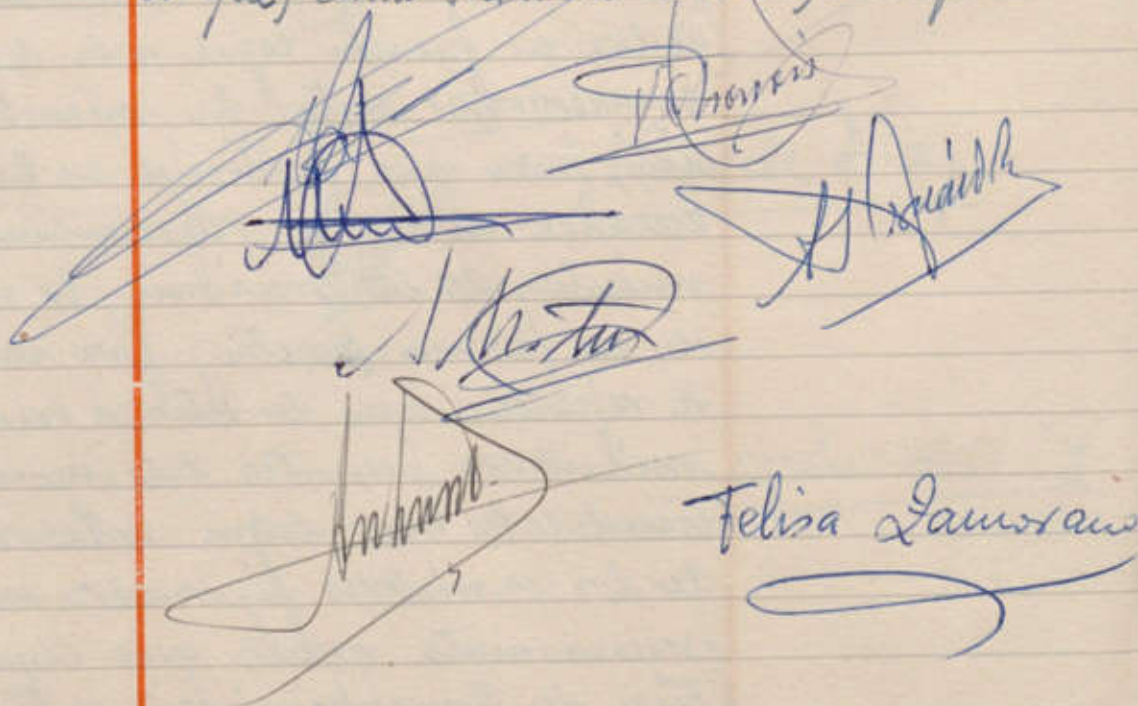
Número de votos obtenidos por cada uno de los miembros que han obtenido sufragio:

Dn. Fernando Robina Domínguez ---- seis votos

Dn. Vicente Chacón Martínez ---- uno voto

En consecuencia se proclama Comisionario a Dn. Fernando Robina Domínguez, el cual es Presidente.

no siendo otro el motivo de la reunión se levantó la presente, que leída y hallada conforme por los señores asistentes, es firmada seguidamente por los mismos, con lo cual la Presidencia da por finalizado el acto, de todo lo que, como secretario interino, certifico.



Felisa Zamora

Antonio Lara



Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento de Badajoz celebrada el día veintitrés de septiembre de mil novecientos veintita y uno.

En la ciudad de Huelva a veintitrés de septiembre de mil novecientos veintita y uno, siendo las once horas, la señalada en la convocatoria que en su forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Robina Domínguez, se reunieron en estas Casas Consistoriales el 2º Comité de Alcaldes, D. Nicéforo Chueca Varunier, Concejal D. Alberto Bordenaber Rojas, D. Antonio Primo Benjumea, D. Aurelio Marillo Martín, D. Secundino Mateo Martín y D. Ana Felisa Zamorano Martín, excusa la presidencia la asistencia de la Tercer Comisión de Alcaldes, Sr. Matilde Díaz Arellano, y Concejal D. José Vazquez Alvarer, preside el Interventor Entero, D. José Berresuelo Galera, y con mi asistencia como Secretario Entero, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día

Primero.- De orden de la presidencia yo, el Secretario Entero, di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.- Segundamente dióse lectura íntegra a las Bases redactadas por la Comisión de Cultura que, espuesta literalemente dice así: - - - - -

Bases para el concurso oposición de 2 Becas para cursos estudios

BASES para sacar a concurso-oposición dos Becas para cursos estudios los hijos de funcionarios municipales que reúnan los siguientes requisitos, 1º.- Para las Becas de estudios de Educación General Básica sólo podrán optar los hijos de los funcionarios municipales de este Excmo. Ayuntamiento que cursen a partir del quinto año. Los estudios de estas Becas deben cursarse en cualquiera de los dos Centros privados de

esta localidad, dotada cada una de ellas con la cantidad de 4.000 pesetas anuales. 2º.- Los solicitantes presentarán instancias debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en hojas hábiles de oficinas, debiendo acompañar en calificaciónes de los dos cursos anteriores y los documentos que estime puedan suplirlos faltos. - El plazo de presentación de instancias será desde el día 24 del actual hasta el 11 de octubre próximo. El adjudicatario de la Beca la perderá al obtener en alguna asignatura la calificación de suspenso. - 3º De concurrir solamente uno ó dos solicitantes para estas dos Becas se le adjudicará automáticamente, caso contrario se realizarán las pruebas ante el Tribunal presidido por el señor Alcalde Presidente o miembros de la Corporación en quien delegue. Actuarán como vocales un Teniente de Alcalde, el Director del Colegio Nacional "San Jerónimo" o Maestro del mismo que designe la Abadía, y el Secretario de la Junta Local de Enseñanza Primaria que actuará a la vez de secretario. En este caso el Tribunal formulará propuesta con arreglo a los ejercicios realizados, circunstancias de necesidad, capacidad, etc. La adjudicación definitiva se hará por el Ayuntamiento Pleno, sin que pueda recurrirse a este acuerdo. - 4º. Al tener que realizar examen, se hará al terminar el plazo de presentación de instancias, en el día que designe el señor Alcalde Presidente, se anunciará con la debida antelación para que pueda ser reconocido por los solicitantes, y se exponerá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento basiendo en su día, hora y sitio donde han de celebrarse, estimando remunera



a su posible derecho el solicitante ~~ya no concurre~~
para realizar las pruebas.

La Corporación Municipal, por unanimidad ~~de~~
acuerda:

1.º.- aprobar las bases referencias, y

2.º.- Que se cumplan todos los requisitos estable-
cidos para la celebración del concurso-oposición.

y no siendo otro el objeto de esta sesión ex-
traordinaria por la presidencia se da por termi-
nada, siendo las once horas y cuarenta minutos,
firmando conmigo todos los señores que asisten, de
todo lo cual yo, el Secretario interino, certifico.

[Handwritten signatures and initials]

Felisa Zamorano

Antonio Lara

Diligencia.- Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayunta-
miento Plus correspondiente al día de la fecha no
se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Merida, 30 de septiembre de 1971

el Secretario interino

Antonio Lara

sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día trece de octubre de mil novecientos setenta y uno.

Señores asistentes

D. Fernando Robina Domínguez
Alcalde- Presidente

D. Vicente Chacón Furtado x

D. Alberto Hernandez Rojas x

D. Secundino Mateos Martín x

D. Aurelio Morillo Martín

D. Joni Virguer Alvarez +

Dña. Matilde Lizar Arrellano

Interventor Interino

D. José Herrerauelo García

Secretario Interino

D. Milenio Lora Aguayo

En la ciudad de Llerena a trece de octubre de mil novecientos setenta y uno, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde- Presidente, Don Fernando Robina Domínguez, se reunió en sesión pública extraordinaria, con asistencia de los señores ab margen citados.

Puntas de manifiesto por el señor Alcalde las deficiencias que afectan a la población en lo que a su consumo de agua se refiere, y planteada la necesidad de establecer el debido abastecimiento, se ofreció la solución de acogerse al Régimen de Auxilios por el Estado que se determinó en el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 27 de Mayo de 1940, Ardece de 30 de agosto de 1940 y modificaciones posteriores, proponiéndose para ello la utilización de las aguas de los pozos de captación de propiedad municipal al sitio "El Lebadero" y, además, las ofrecidas por doña Gertrudis Pedrero como propietaria de la finca "Santa Elena" del término municipal de Herrerera de Llerena, a unos 3.500 metros de Llerena.

Tomada en consideración las manifestaciones del señor Alcalde, fue debatida la cuestión y fijaron y fueron aprobados los siguientes acuerdos:

1º.- Autorizar al señor Alcalde para que en nombre de la Corporación solicite del Estado el estudio y la construcción de las obras para abastecimiento de aguas a la población, accediéndose para ello a los estados decretos y Ardece del Ministerio de Obras Públicas.

2º.- Entregar gratuitamente, y antes de comen-



Quise las obras, todos los terrenos necesarios y las aguas que antes se ha hecho referencia.

3º.- Aceptar el compromiso de satisfacer el 50 por 100 del importe de las obras, o, según el caso, el que correspondiera en armonía con lo dispuesto en los artículos 3º, 4º y 10º y 40 de la orden citada y demás modificaciones posteriores, y en la forma que previene el artículo 10 del Decreto mencionado.

4º.- Garantizar el cumplimiento de estos compromisos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del mismo Decreto y acreditar el haberlo efectuado antes de comenzar las obras.

no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las doce y siete horas y treinta minutos, firmando conmigo los señores que asisten, de todo lo cual yo, el secretario interino, certifico.

[Signature]

[Three signatures]

Faltan firmas de
D. Fdo.

D. Matilde

Antasio Lara

Señalada extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno celebrada el día trece de octubre de mil novecientos setenta y uno.

En la ciudad de Huelva a trece de octubre de mil novecientos setenta y uno, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, la señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, don Fernando Robina Domínguez, se reunieron en estos Cabos Consistoriales los señores Teniente de Alcalde don Vicente Chacón Tartero y Srta. Matilde Díaz Arllano; Concejales don Abelio Morillo Martín, don Secundino Mateos Martín, don José Narguer de Arquer y don Alberto Hernandez Rojas, excusando la presidencia la asistencia de Srta. Felisa Zambrano Martínez y don Antonio Primo Benjumea, presente el interventor anterior, don José Herrera Zúelo García, y con mi asistencia como secretario interino, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente.

Orden del día.

Primero.-

De orden de la presidencia yo, el secretario interino di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.-

Examen y aprobación provisional de la Cuenta del Presupuesto Extraordinario del Colegio Libre adoptado.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que sometía a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la cuenta del Presupuesto Extraordinario formado para la construcción de un Colegio Libre adoptado y otras atenciones municipales, que han sido expuestas al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Permanente, del que resulta que



lida. Cuenta esta debidamente reducida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, examinada que ha sido por los señores asistentes, y deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta reductada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencia	-----	Pts
Puntos por cobras	-----	pts
Puntos por pagar	-----	pts
Superavit o deficit	-----	pts

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 71, número 1, del referido texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Aseoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Cercero.

Propuesta de suplemento de crédito por transferencia, dentro del vigésimo presupuesto de gastos.

Dada lectura al expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia que afecta al presupuesto ordinario del año actual, tramitado por razones de necesidad y urgencia.

Atendiendo al informe y certificaciones de la Intervención y demás que obran en el expediente. Disentida ampliamente por la Corporación y hallada conforme y ajustada en tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda aprobar la presente Propuesta de suplemento de créditos, y que se exponga al público por término de quince días, con inserción de Edicto en el B.O. de la provincia; y de no formularse reclamaciones por el público ni observaciones por el Servicio Provincial de Inspección y Aseoramiento de las Corporaciones Locales, quedan definitivamente aprobadas las transferencias de créditos siguientes:

Cap.	art.	¶da.	Concepto	Ptas
1 ^o	1 ^o	1.1103	Haberes Cuerpos Nacionales	101.758
"	"	"	Gratíf. destino Cuerpos Nacionales	270.000
"	"	"	Casa habitación Cuerpos Nacionales	90.000
"	"	1.1104	Haberes Administrativas	300.518
"	"	1.1105	Ayuda familiar activos	8.340
"	2 ^o	1.2101	Cuota 13 por 100 Mutualidad	55.837
2 ^o	1 ^o	2.1112	Conservación mobiliario oficinas	30.000
"	"	2.1118	Gastos Recaudación de Debitos	14.338
"	"	2.1202	Uniformes Policía municipal	8.970
"	"	2.1402	Biblioteca Pública Municipal	13.000
3 ^o	1 ^o	3.1101	Haberes pasivos	54.787
Total de Sobrantes que se transfieren				947.548

Cap.	art.	¶da.	Concepto	Ptas
1 ^o	1 ^o	1.1103	Indem. que obranto moneda deponterio	460
"	"	1.1503	Quinquenios reconocidos	6.624
"	"	1.1504	Personal de servicios contratados	19.800
"	2 ^o	1.2102	Dif. cuota complementaria Mutualidad de los años 1969, 1970 y 1971	116.901
2 ^o	1 ^o	2.1102	Material de oficinas y otros	15.000
"	"	2.1103	Telefonos, conferencias y otros	16.000
"	"	2.1110	Primas Seguros incendio edificios	358
"	"	2.1115	Limpieza de la vía pública	30.000
"	"	2.1116	Limpieza del Matadero	18.000
"	"	2.1301	Medicamentos Beneficencia	2501.000
"	"	2.1404	Alumbrado, calefacción, otros servicios Primarios	261.000
"	"	2.1405	Feria y fiestas locales	39.000
"	"	2.1501	Conservación fuentes públicas	16.186
"	"	2.1504	Alumbrado público, de oficinas y otros	200.495
"	"	2.1509	Conservación de Parques y jardines	28.000
3 ^o	1 ^o	3.1104	Ayuda familiar pasivos	5.040
5 ^o	3 ^o	5.3101	Dif. cuota Instituto Extorción Admón local	2.496
4	4	5.3102	Dif. cuota Fomento Agrícola	17.833
6 ^o	1 ^o	6.1101	Gastos para fementales de pósito	8.000
"	2 ^o	6.2103	Construcción nichos Cementerio	85.856



Cap.	Art.	Qda	Concepto	
6º	4º	6.410,1	Anticipo y préstamo: a la Excmo. Diputación Provincial, la 1ª anualidad de 8, del anticipo para la 1ª y 2ª fase de saneamiento de la Rueda de Lerma, del año 1971 (14.319 y 14.075 ptas. respectivamente) y al Banco de Crédito a la Construcción, la 1ª anualidad de 36, del préstamo para la construcción del Colegio Libre Adaptado del año 1971 (13.111 ptas.)	49.506,75
7º	3º	7.310,1	Gastos imprevistos	2.000,00
Total de aumentos en virtud de esta transferencia --				947.548,-

no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por su presidencia se da por terminada, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, firmando conmigo los señores que asistieron, de todo lo cual yo, el secretario interino, certifico.


Matilde Díaz




Antonio Lara

Diligencia. - Para hacer constar que la sesión ordinaria del ayuntamiento Pluso correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Lerma, 30 de octubre de 1972

El secretario interino,
Antonio Lara

Diligencia.- Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Merida, 30 de noviembre de 1972

El Secretario interino

Antonio Lara

16

Señal ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno celebrada el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

En la ciudad de Merida a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, siendo las nueve horas y treinta minutos, la señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, don Fernando Robina Domínguez, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Concejales de Alcalde don Vicente Obacoñ Artuñero, don Aurelio Morillo Martín y don Alberto Hernández Rojas; Concejales don Antonio Primo Bufumca, don Secundino Mateos Marín, doña Felisa Zamorano Martínez, doña Matilde Díaz Arellano y don José Varquer Alvarer, presente el interventor interino, don José Ferreruelo Gurín, y con mi asistencia como Secretario interino, se declaró abierta y pública por su presidencia y se pasó a tratar del siguiente.



Ordene del día

Primero.-

De ardea de la presidencia y, el secretario sustituto de lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.-

Expediente para la instalación de una Cámara frigorífica

Visto el expediente de solicitud de apertura de establecimiento formulada por Don Andrés Ruiz Pulido para el ejercicio de la actividad destinada a Cámara frigorífica para el almacenamiento y conservación de frutas cuyo emplazamiento lo tiene en la calle Caleros, 17.

Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias de la actividad están de acuerdo con las Ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Visto que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades no existe otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

En su consecuencia procede informar favorablemente la solicitud de licencia a que se encuentra este expediente.

Tercero.-

Instancias de los agricultores Don Julián Martín Galindo y Don Rafael Santos Gualdiz, solicitando del Pósito Local agrícola un préstamo personal de 25.000 pesetas cada uno.

Dióse lectura de las instancias de los agricultores de este término municipal, Don Julián Martín Galindo, y Don Rafael Santos Gualdiz, solicitando cada uno de ellos un préstamo de veinticinco mil pesetas con garantía personal, y con sus respectivos fiadores, acordada en consecuencia por la Junta Local del Pósito el día veintinueve del presente mes. La Corporación, considerando que los bienes ofrecidos en garantía por los peticionarios son suficientes, por unanimidad acuerda la concesión de los dos préstamos de veinticinco mil pesetas a cada uno de los solicitantes.

Asunto declarado de urgencia.

Por la presidencia se propuso, y así se aceptó por unanimidad, declarar de urgencia, por no haberse incluido en el Ardea del día, el siguiente punto:

El señor Alcalde da lectura al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de marzo de 1970, en relación con

diversas obras en la ciudad, entre las que figura la reparación del Mercado de Abastos. Anímicamente se da lectura a la comunicación de la Sección de Cooperación de la Excmo. Diputación Provincial de fecha 28 de Febrero de 1970, número 1.062, que dice textualmente: "El Aparejador Provincial, ha redactado el presupuesto de reparación del Mercado de Abastos de esta localidad por un importe de 719.067 pts. Es propondo de la Diputación Provincial incluir la obra en el Plan Bienal 1970-71, pero para ello es preciso que el Ayuntamiento remita a la mayor brevedad certificación del acuerdo municipal por el que se comprometa a aportar el 40% del presupuesto. M. Alcalde-Prendente del Ayuntamiento del Ilerua.

A la vista de ello y teniendo en cuenta el estado de ruina del Mercado de Abastos, las quejas que diariamente se reciben sobre ello y la urgente necesidad de ir a su reparación cuyo proyecto está redactado y, además, comprobado por los Servicios Técnicos de la Diputación, la situación de peligro de la techumbre, especialmente del edificio que no ocupa, se acuerda después de amplia deliberación y por unanimidad lo siguiente: Remitir certificación adquiriendo el compromiso que se menciona en el escrito antes referenciado y, por tanto, comprometer oficialmente la aportación del 40 por 100 del importe de 719.067 pesetas, para reparar y consolidar el mercado de abastos de esta ciudad y dada la situación económica presupuestaria de este Ayuntamiento solicitar al mismo tiempo que el importe a aportar el Ayuntamiento sea concedido un anticipo reintegrable por la cantidad que

Correspondencia.
Ruegos y peticiones.



ello repaqua y a ser abonado en otro momento y consecutivos.

Acto seguido el señor Alcalde dió cuenta de la carta que le había dirigido HERRING, S.A. de Madrid, fechada el 15 corriente, en la que se dice haber visto con satisfacción que este Municipio haya sido seleccionado como librería de comercio en Consejo de Ministros de 11 de junio último, y por ello ofrece sus servicios en la preparación del Plan Comarcal que sin duda habrá de presentarse este Ayuntamiento para facilitar la tarea de la Administración.

El Pleno quedó enterado, y acuerda tener en cuenta este ofrecimiento para su caso sea necesario establecer contratos con la Sociedad HERRING, S.A.

A continuación la presidencia brevemente informó de las reuniones y gestiones realizadas encaminadas a la consolidación de la Cuestión Media en la declaración del Instituto.

Seguidamente dió cuenta del escrito de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta ciudad, de fecha de ayer, sobre quejas de algunos pequeños ganaderos, usuarios obligados del Trozo de camino que partiendo del foro a nivel de la carretera de Azuaga va por detrás del cuartel de la Guardia civil a entrar en la carretera de los Los Labradores, haciendo constar que el haber sido cortado el mismo con motivo de las obras de ampliación de dicho cuartel, se halla en gran dificultad para acceder desde la población a los cuarteles de aproximamiento que tienen su entrada por dicha carretera, teniendo que hacerlo precisamente por un cruce en carretera general, donde existe un "stop", suponiendo ello grave inconveniente para la circulación y el poniéndose constantemente a ser denunciados por ello.

El Ayuntamiento Pleno tuvo suyo el escrito de la Hermandad Sindical y acuerda que se le

envie una copia del escrito a la Delegación Provincial de Carreteras para ver de conseguir lo justo que en él se solicita.

Por último, los señores reunidos mostraron su satisfacción al haber visto en el periódico Hoy del 30 del actual, que a nuestro paisano Don José María Peña Nájera le habían encargado el estudio del Plan Regional de Guadalupe a realizar próximamente.

No se formularán ruegos ni preguntas.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión ordinaria, por su brevedad se da por terminada, siendo las diez horas y treinta minutos, firmando conmigo los señores que asistieron, de todo lo cual yo, el Secretario interino, certifico.

 Felisa Zamorano
 Matilde Díaz

 Antonio Lara



Diligencia. - Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Herrera, 31 de enero de 1972

El Secretario interino.

Antonio Lara

Sesión extraordinaria o primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día ocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.

En la ciudad de Herrera a ocho de febrero de mil novecientos setenta y dos, siendo las veintinueve horas, se celebró en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde Presidente, Don Fernando Robina Domínguez, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Concejales de Alcalde Don Niceto Chacón Fortuero, Don Aurelio Morillo Martín y Don Alberto Hernández Rojas, Concejales Don Secundino Mateos Marín, Don José Narguez Alvarez, Doña Matilde Díez Arullano, Doña Felisa Zamorano Martínez, no asiste Don Antonio Primo Benfante, y con mi asistencia como secretario interino, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar de lo siguiente

Orden del día

Primero. -

De orden de la presidencia yo, el Secretario interino di lectura del texto de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo. - Tabla de valoración de minutos redactada por la Comisión de Gobernación para el concurso restringido entre ~~oficiales~~ para el acceso

Se da lectura de los Bases de la Convocatoria y de la Tabla de valoración de minutos redactadas por la Comisión de Gobernación para el concurso restringido entre oficiales para el acceso a una plaza de Jefe de Negociado de la Escuela Técnica

a una plaza de Jefe de Negociado.

administrativa de este Ayuntamiento, después de una amplia deliberación se acordó por unanimidad que para este asunto sobre la mesa hasta la próxima sesión para ser reconsiderada.

Tercero.-

Bases y Programas para la convocatoria para proveer por oposición una plaza de Oficial y otra de auxiliar administrativo.

Visto el expediente que se instruye para proveer por medio de oposición dos plazas vacantes, una de oficial y otra de auxiliar administrativo, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.º.- Aprobar íntegramente las Bases y Programa que al efecto ha redactado la Comisión designada en su día, ya que en ello se ha tenido en cuenta y han sido cumplidos los preceptos aplicables sobre la materia.

2.º.- Hacer pública la convocatoria de la oposición por medio de inserción de anuncios en el Tablero de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia con expresión de los datos necesarios para el exacto conocimiento del número y naturaleza de las plazas, dotación de las mismas, requisitos para concurrir, fecha, carácter y contenido de las pruebas y sistema de calificación.

3.º.- Una vez publicado el anuncio de la convocatoria en los lugares mencionados y de terminado, por tanto, el día en que han de dar comienzo los ejercicios de la oposición, comunicarlo a los organismos pertinentes para que designen sus respectivos representantes en el Tribunal que se ha de constituir para juzgar los ejercicios de la oposición.

4.º.- Actuada de Secretario un funcionario administrativo, salvo que recabe para si estas funciones el de la Corporación.

Cuarto.-

Insuficiencia y acuerdo que el informe que le corresponde para la consolidación de la Enseñanza Media en nuestra

La Comisión de Cultura presenta al Pleno el informe que le corresponde para la consolidación de la Enseñanza Media en nuestra



ciudad y con reflejo en su Comarca de influencia, en cuenta que Llerena, es Partido Judicial y Cabecera de Comarca, declarada oficialmente en el III Plan de Desarrollo. Por todo ello y teniendo en cuenta la ejecución de las disposiciones legales que van desarrollando la Ley General de Educación, y acogiéndose a las mismas debe llegarse con carácter de urgencia a la creación de un Centro oficial de Bachillerato para que el próximo Curso 1972-73, en razón de que los dos Colegios que en la actualidad se imparten, se cuenta debidamente a la citada Comisión de Cultura, que no pueden ni desear clasificarse en dicho nivel de Enseñanza, con lo que estimo sufrirá gran quebranto en todos los órdenes, si se aplazara esta creación prevista, al quedar desatendida una población de más de 500 alumnos en la actualidad, más los que se sumarian con la Comarcabilización citada en el Bachillerato General, y además teniendo en cuenta los acuerdos y peticiones que cuentan en los Plenos de la Corporación con anterioridad a este informe, en el deseo y necesidad de llegar al logro antedicho; por lo que me urge se tome en consideración el siguiente acuerdo: Reiterar la súplica al Ministerio de Educación y Ciencia, previo los trámites al caso, del edificio y terrenos del Colegio Libre Adaptado (C.L.A.) inaugurado recientemente, y del que es Patrono este Ayuntamiento, así como los terrenos colindantes que fueran necesarios, con la finalidad de que el citado Ministerio, cree ya, para el año escolar 1972-73, el Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente previsto. La Corporación acepta en todas sus partes el informe de la Comisión de Cultura que lo hace suyo por unanimidad, deseando quede en consecuencia de que debe dársele carácter preferente y de urgencia en su tramitación reglamentaria. Seguidamente el señor Alcalde informa que

ha presidido unas reuniones con los Directores de los Colegios Santo Angel y Ntra. Sra de la Granada, junto a la Concejal señora Zamorano, como Delegada de Enseñanza Primaria y unos señores padres de alumnos para llegar a un acuerdo los referidos Centros en cuanto a clasificación por agrupación de Centros, de unos Colegios privados, en Enseñanza General Básica en la forma que acepten mutuamente y así será ofrecido a la Delegación del Ministerio de Educación y Ciencia. La Corporación ha escuchado cumplida esta información de la que puede salir un favorable dictamen de la Enseñanza General Básica y mutuo beneficio para los alumnos con su representación para los padres de ellos en la parte económica en el logro en su día, además de la gratuidad de ese nuevo Centro al crearse subvencionado oficialmente al fin antedicho.

Asimismo informa el señor Alcalde de que mañana vendrán los señores técnicos de la Delegación del Ministerio para ver la posibilidad de adaptación del edificio del CIA en Instituto, teniendo en cuenta el acuerdo precedente y las gestiones y acuerdos que con anterioridad se habían planteado y tomado por la Corporación.

Por último, ante los señores técnicos del Ministerio de Educación y Ciencia en su visita para ver de completar las instalaciones del CIA ante la posibilidad del Instituto, se reiterará el ofrecimiento de un solar para la escuela Hogar y así se oficiará a la Delegación del Ministerio, en el terreno donado por los señores Lara Suyo en la Avenida de Badajoz de esta ciudad, para la citada escuela Hogar



afreída a una zona por la necesidad canónica de los
nidos en internado, y que se desea sea ~~entendida y re-~~
suelta en inclusión en la planificación a efectuar en
Abril por la Delegación del Ministerio.

A continuación la presidencia dio a conocer a los se-
ñores reunidos la carta de satisfacción que se habrá di-
rigido el señor Alcalde de Magro al haberse incorpora-
do este pueblo al Partido, ofreciéndole toda su colabo-
ración y ayuda, lo mismo que a Puebla del Monte
por la incorporación oficial al distrito en que Moruna
es Cabeza de Comarca.

no siendo otro el objeto de esta sesión extraordi-
naria, por la presidencia se da por terminada, sien-
do las veintinueve horas, firmando ex aequo los señ-
ores que asisten, de todo lo cual yo, el secretario auto-
rizado, certifico.

J. L. P. [Signature]

Faltan firmas de
D. Fernando
D. Alberto
D. Secundino

Felisa Zamorano

[Signature]
[Signature]
[Signature]

Matilde Díaz

Antonio Lara

Señalada extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día catorce de febrero de mil novecientos setenta y dos.

En la ciudad de Huelva a catorce de febrero de mil novecientos setenta y dos, siendo las veinte horas, la señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde Presidente, Don Fernando Robina Dominguez, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Comités de Alcalde Don Nicolo Chacín Torner, Don Aurelio Morillo Martín, Concejal, Don Antonio Primo Benjumea, D^a Matilde del Arrellano, Doña Felisa Zamorano, Martiner, Don Senciano Mateos Martín y Don Jose Narguez Alvarez, no asistió el Excmo. Comité de Alcalde, Don Alberto Hernandez Rojas, por hallarse ausente de la ciudad, y con mi asistencia como secretario interino, se declaró abierto y pública por la presidencia y se puso a tratar del siguiente.

Orden del día

Primero.- De orden de la presidencia yo, el secretario, de lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.- Dada lectura de las Bases de Convocatoria y Tablas de valoración del Curso restringido de méritos, entre oficiales, para el acceso a una plaza de jefe de Negociado, redactadas por la Comisión de Gobernación, que habrían quedado pendientes de la sesión anterior para ser reconsideradas, tras una amplia deliberación la Corporación aprobó por unanimidad las siguientes

Bases de Convocatoria y tabla de valoración del curso restringido de méritos, entre oficiales, para el acceso a una plaza de jefe de Negociado.

Bases

1^a.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Adm.





Administración Local de 30 de mayo de 1962 y Real Decreto de 27 de junio de 1961 para el ingreso en la Administración Pública, se convoca concurso restringido de méritos para el acceso a una plaza de Jefe de Negocios de la Escala Científico-Administrativa, vacante por jubilación, a la que corresponde el grado retributivo 13 de la Ley 107/1963, de 30 de julio - con la modificación introducida por el Decreto-Ley 23/1969, de 16 de diciembre -, y demás emolumentos legales.

2ª.- Podrán tomar parte en este concurso los oficiales de la Escala Científico-Administrativa en situación de servicio activo o en excedencia activa o forzosa, que cuentan en la fecha de la convocatoria con una antigüedad mínima de dos años en dicha categoría.

3ª.- Las instancias para tomar parte en el concurso, dirigidas al señor Alcalde-Presidente, deberán ser presentadas, dentro del plazo de treinta días hábiles (contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio, vea extracto, de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado), en el Registro General de la Corporación, en horas hábiles de oficina, y reintegradas con holera de 3 pesetas, sello municipal de 10 pesetas y sello de la Mutualidad de 1 peseta.

4ª.- Los concursantes acompañarán necesariamente, con su instancia, la relación de los méritos que aleguen, documentalmente justificados.

Los méritos para el concurso serán los siguientes:

1. Mérito cualificado: Haber aprobado cursos de la especialidad en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Municipales - - - - - 0,25 puntos
2. Haber ingresado por oposición:
 - a).- en la categoría de oficial - - - - - 0,60 puntos
 - b).- en otra categoría - - - - - 0,25 puntos
- 3.- Por cada año completo de servicios prestados, día por día, a la Corporación Municipal: - -

- a) - En la categoría de oficial de la Escala Técnica administrativa - - - - - 0,07 puntos
- b) - En la categoría de auxiliar administrativo - - - - - 0,04 puntos
- c) - En cualquiera otros organismos de los integrados en la Administración Pública, siempre que estos servicios se hayan sido con el carácter de su propiedad - - - - - 0,03 puntos

4.- Por ostentar los títulos de:

- a) - Licenciado en Derecho - - - - - 1,00 puntos
- b) - Licenciado en Ciencias Políticas - - - - - 1,00 puntos
- c) - Licenciado en Ciencias Económicas - - - - - 1,00 puntos
- d) - Profesor Mercantil - - - - - 0,80 puntos
- e) - Perito Mercantil - - - - - 0,60 puntos
- f) - Bachiller superior - - - - - 0,60 puntos
- g) - maestro - - - - - 0,60 puntos
- h) - Graduado de Instituto Laborales - - - - - 0,60 puntos
- i) - Oficial del Ejército - - - - - 0,60 puntos

La calificación de título de Licenciado excluye la de Bachiller.

5.- Méritos de calificación discrecional: Los alegados y justificados por los concursantes en el desempeño de sus funciones al servicio de la Corporación entre 0 y 0,60 puntos - - -

DEMÉRITOS:

Nota desfavorable:

- 1.- Por cada sanción disciplinaria grave - - - - - 0,60 puntos
- 2.- Por cada sanción disciplinaria muy grave - - - - - 1,00 puntos
- 3.- Inhabilitación Temporal o absoluta en virtud de sentencia firme (que no haya motivado también sanción disciplinaria), por mes - - - - - 0,05 puntos
- 4.- Suspensión impuesta en virtud de sentencia firme (que no haya motivado también sanción disciplinaria), por mes - - - - - 0,04 puntos

OBSERVACIONES:



Primera: Los méritos y circunstancias puntuables serán los contraídos hasta el día de la publicación del anuncio de la convocatoria, en extracto, en el Boletín oficial del Estado.

Segunda: El tiempo de servicios computables se puntuará despreciando las fracciones inferiores a un mes, salvo en los casos de empate; y

Tercera: Para esta Tabla de valoración se ha tenido en cuenta por analogía y en cuanto es adaptable la aprobada por orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de Julio de 1958, para concursos de los Cuerpos Nacionales de Administración Local.

53.- No se tomarán en consideración por el Tribunal más méritos que los alegados por los concursantes en la relación a que se refiere la base 42. Tampoco se computarán los que sean posteriores a la fecha de su convocatoria.

62.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual será pública en el Boletín oficial del Estado, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará en dicho Boletín oficial.

72.- El Tribunal que ha de juzgar este concurso será constituido en la forma determinada en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Después de publicada la lista de admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, haciendo se pública la designación de sus miembros en el Boletín oficial del Estado.

83.- El Tribunal no podrá actuar con menos de

tres de sus miembros.

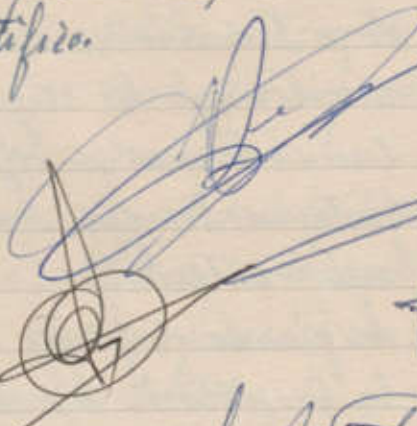



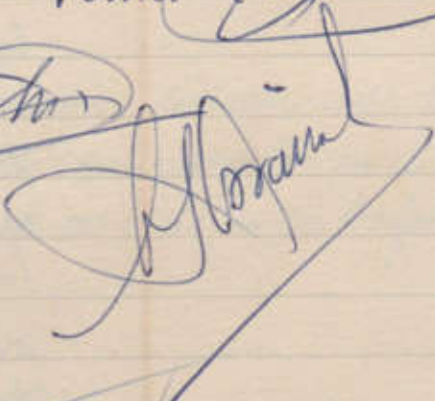

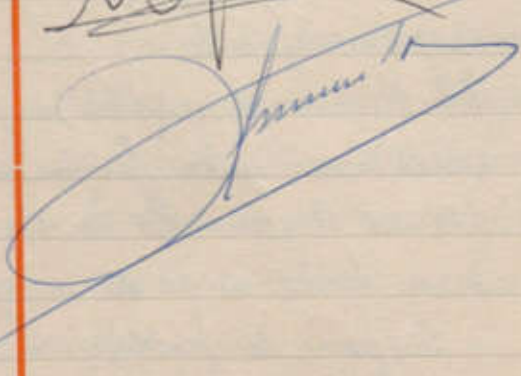
Una vez constituido, procederá a la calificación de los méritos, aplicando, en su caso, la deducción que por deméritos correspondan.

Con el resultado de sus calificaciones, formulará propuesta a favor del concursante que resulte con mayor puntuación total, y será sometida a la Corporación para su aprobación definitiva.

Una vez cumplido el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo sus actuaciones hechas, firmando euamigo los señores que asistieron, de todo lo cual yo, el secretario interino, certifico.

Falta firma de

D. aut. Primo




Telvia Zamorano


Matilde Díaz


Antonio Lara

Sesion extraordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento de Llerena celebrada el dia diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos



Señores Concejales

Alcalde-Presidente

D. Fernando Robina Dominguez

Concejales

D. Vicente Chacón Fortuero

D. Aurelio Morillo Martín

D. Alberto Hernández Rojas

D. José Varquer Alvarer

D. Semudino Mateo Martín

D. Antonio Primo Benjumea

D.ª Matilde Díaz Arellano

D.ª Felisa Zamorano Martínez

Secretario interino

D. Antonio Lara Aguijo

Interruption interino

D. José Borreruelo García

Acta de discusión y aprobación de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972.

En la Ciudad de Llerena, a las 19/45 horas del día 19 de febrero de mil novecientos setenta y dos, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1972; cuyo Proyecto ha sido firmado con arreglo a lo prescrito en el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones conexas.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, ya, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyos cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Conceptos	Causignación Pesetas
	<u>Presupuesto de Gastos</u>	
I	Personal activo	3.298,022
II	Material y diversos	1.553,000

III	Clases pasivas	448.676.-
IV	Deuda	174.901.-
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	99.206.-
VI	Extraordinarios y de capital	195.228.-
VII	Acosteables, indeterminados e imprevistos	37.111.-
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		<u>5.805.142.-</u>
<u>Presupuesto de ingresos</u>		
I	Impuestos directos	386.500.-
II	Impuestos indirectos	150.750.-
III	Basas y otros ingresos	1.745.395.-
VI	Subvenciones y participaciones en ingresos	3.174.734.-
V	Ingresos patrimoniales	141.773.-
VI	Extraordinarios y de capital	1.000.-
VII	Eventuales e imprevistos	205.000.-
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>5.805.142.-</u>
<u>RESUMEN</u>		
Impartan los gastos		5.805.142.-
den los ingresos		<u>5.805.142.-</u>
NIVELADO		

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 68 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín oficial de la provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Sr. D. Juan de Dios Bellegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente



acta que firman todos los señores asistentes
Secretario de que certifico

Faltan firmas de

fr. Primo
fr. Vaquer

[Handwritten signatures and names]
Roberto
F. Zamorano
Matilde Diaz
Antonio Lara

4

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno celebrada el día diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos

En la ciudad de Llerena a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos, siendo las veinte horas, la señalada en la convocatoria que en su lugar forma se curso al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, Don Fernando Robina Dominguez, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Concejales de Alcalde Don Vicente Chacón Fartener, Don Aurelio Marillo Martín y Don Alberto Hernandez Rojas; Concejales Doña Elisa Zamorano Martiner, Doña Matilde Diaz Arellano, Don Secundino Mateos Marín, Don José Vaquer Alvarer y Don Antonio Primo Benjumea, presente el interventor interino, Don José Norrochelo Garcia y con mi asistencia como Secretario interino,



se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente.

Orden del día

Primero.-

De orden de la presidencia yo, el Secretario interino, di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.-

Información sobre aumento del abastecimiento de agua a la población y acuerdo que proceda.

El señor Alcalde manifiesta que ha recibido la visita del señor Ingeniero jefe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Don Juan Domerg, acompañado de los Ingenieros señores Nela y Nirecino, para examinar la necesidad de ampliación del abastecimiento de agua a la ciudad, recorriendo los diversos puntos que se les habían indicado y sean conocidos de posibilidad de nueva captación o aumento de ella, reparando por ser ya conocido de la Confederación lo que existe sobre el manantial "La Madonna", y esperando que el Ayuntamiento pueda ofrecer ese caudal para la ampliación del referido abastecimiento indicado, además, que cursaría el acta de reconocimiento previo a los efectos de dicha solicitud oficial, y con ello optar a que la Confederación del Guadiana pueda llevar a la efectividad y por su dirección y financiación esos trabajos.

Asimismo el señor Alcalde manifiesta que en fecha 8 corriente ha firmado ante la Confederación el acta de reconocimiento previo antes citada, en la que consta que se ha procedido al reconocimiento del terreno y constatación de la documentación presentada por el Ayuntamiento en el expediente inicial de ampliación del abastecimiento que se tramita en la Confederación antecedida, y por parte de la Administración firmó el Ingeniero Don Cesar Nela Ruiz.

A la vista de todo ello, y despues de deliberacion del Pleno, se acuerda por unanimidad lo siguiente: ~~aprobar~~ el caudal del manantial denominado "La manzana" de este termino municipal para la ampliaciion del abastecimiento de agua potable a la ciudad de Herrera.

Terceiro.-

Informacion sobre autorizacion de Bellas Artes en relacion con la Central Telefonica y acuerdo que proceda

El señor Alcaide da cuenta del escrito de fecha 11 del actual del jefe de la Seccion del Patrimonio Artistico de la Direccion General de Bellas Artes, cuyo contenido es el siguiente: - D.A./T.M. - Ref. Exp. 1.827. - Con esta fecha digo a Don Luis Antan Radigales, de Herrera (Badajoz), lo que sigue: "En relacion a la informacion verbalizada solicitada por Don. Luis Antan Radigales, administrador General de la Campaña Telefonica Nacional de España, sobre la construccion de un edificio de nueva planta para la automatizacion del servicio telefonico en la ciudad de Herrera, a cuyos efectos el Excmo. Ayuntamiento propone como solar el inmueble a la fachada trasera del Palacio de los Zapatas, actualmente en periodo avanzado de restauracion para ser adaptado como Palacio de Justicia, comunico a Vd. previo informe de los servicios competentes:

1.º.- El emplazamiento propuesto por el Ayuntamiento y en principio aceptado por la C.T.N. de España, es aconsejable, ya que supone centralizar en un sector de la ciudad varios servicios publicos importantes, como son los juzgados, Carriles y Teligrafos y la Telefonica, lo cual es de tener en cuenta. No obstante, la nueva construccion en proyecto, debe adosarse a la fachada posterior del Palacio de los Zapatas, una vez demolidas las construcciones que a él se unian en la actualidad por esa parte, y que se destinarian a cuadras y cocheras del Palacio. El unir el nuevo edificio al antiguo Palacio, dejando, si fuese preciso un patio central entre ambas construcciones a fin de tomar luces y ventilacion para el

edificio en proyecto, tiene la doble ventaja de ocultar la medianería posterior del Palacio, y por otra parte conseguir el necesario aislamiento entre ambas edificaciones, a parte de conseguir una mayor y más despejado espacio libre por delante del nuevo edificio de la Belisámica, que de esta manera quedaría más separado de los interesantes edificios de muralla árabe, que se conservarían entre el salar objeto de la ceniza municipal y la carretera que circunda la ciudad por una parte. Una vez restaurada la muralla, que por cierto en el libro que nos ocupa, presenta una bella Torre albarrana y un interesante portillo, superamos la adecuada presentación del conjunto, aprovechando el espacio libre entre la muralla y el nuevo edificio de la Belisámica; otro tanto se debe hacer con la muralla por su fachada a la carretera, creando una zona verde entre ambas.

El nuevo edificio dispondría en planta de una longitud de unos 20 metros, con un fondo de unos 12, disminuyendo esta última que podría aumentarse algo, si la distribución del inmueble así lo requiriese, creyendo que en una tan amplia superficie (mucho más grande que la proyectada en su instancia por la Campesina), pueden alojarse ampliamente todos los servicios, incluso el pequeño garaje para los vehículos del servicio.

2º.- Más atención especial prestar al emplazamiento de la alta Torre de servicio que precisa la nueva Central Belisámica, ya que por su gran altura, incidirá inevitablemente y de manera manifiesta en la perspectiva de los monumentos de la ciudad, declarada Conjunto Histórico-artístico y de manera especial en lo más inmediato

FECHASFOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

F E C H A S

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

FOLIOS
que
comprenden

Día

Mes

Año



DIPUTACION
DE BADAJOZ